



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA**

Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado  
Coordinación del Posgrado de Derecho

Facultad de Derecho

**MIGRACIÓN IRREGULAR EN MÉXICO:  
Disyuntiva entre la seguridad nacional y la protección de Derechos  
Humanos**

Tesis para obtener el grado de:  
Maestría en Derecho

**Presenta:**  
**Lic. Alan Robledo Zenteno**

Matrícula: 223470294

Número de CVU: 1293941

Número de Becario: 4000495

**Director de tesis: Dr. Erick Gómez Tagle López**

Integrantes del comité tutorial:

Dr. Alex Munguía Salazar

Dra. Lucerito Flores Salgado

**Puebla, Puebla, septiembre de 2025**

## Índice

Dedicatorias.....	I
Agradecimientos.....	II
Siglas y acrónimos.....	III
Introducción.....	VI

## **CAPÍTULO I TRAVESÍAS COMPLEJAS: COMPRENDIENDO LA MIGRACIÓN IRREGULAR A TRAVÉS DE UN ENFOQUE MULTIFACTORIAL**

1.1 Aspectos metodológicos de la investigación .....	1
1.1.1 Planteamiento del problema .....	1
1.1.2 Preguntas de investigación.....	6
1.1.3 Objetivos .....	6
1.1.4 Hipótesis.....	6
1.1.5 Metodología y técnicas de investigación .....	6
1.2 Conceptos generales sobre la migración irregular .....	8
1.2.1 Migración .....	9
1.2.2 Migrante .....	13
1.2.3 Migración irregular .....	14
1.2.4 País de tránsito.....	15
1.2.5 Frontera .....	17
1.2.6 Derechos fundamentales .....	18
1.2.7 Seguridad nacional.....	21
1.3 Causas de la migración irregular.....	24
1.4 Diferentes tipos de migración.....	26
1.4.1 Tipos de migración según la forma de entrada .....	26
1.4.2 Tipos de migración según las causas .....	30
1.4.3 Tipos de migración según la duración y frecuencia.....	32
1.4.4 Tipos de migración según el contexto geográfico .....	33
1.4.5 Relación con la trata de personas y el tráfico ilícito.....	35
1.5 Factores que potencializan la migración .....	36
1.6 Diferentes tipos de instrumentos internacionales relativos a la migración .....	38
1.6.1 Tratados internacionales.....	42
1.6.2 Pacto Mundial.....	44
1.6.3 Convenciones, protocolos, declaraciones y recomendaciones .....	46
1.7 Redes de migración, conexiones que transforman.....	50
1.8 Teorías relativas a la migración y los derechos fundamentales .....	55
1.8.1 Teoría de sistemas, comprendiendo el todo a través de sus partes .....	57
1.8.2 Teoría de derechos fundamentales, defendiendo la dignidad humana.....	62
1.8.3 Teoría macroeconómica neoclásica .....	65
1.8.4 Teoría de sistemas mundiales .....	66

## **CAPÍTULO II FRONTERAS EN CONFLICTO: CRIMINALIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN, SECURITIZACIÓN ESTATAL Y VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

2.1	Criminalización de la migración.....	68
2.1.1	Políticas después del 11-S y la migración en la agenda internacional.....	72
2.1.2	Donald John Trump (2017-2020) .....	76
2.1.3	Estigmatización de la población migrante en México .....	81
2.2	Seguridad del Estado.....	83
2.2.1	Interacción entre políticas internacionales y nacionales.....	84
2.2.2	Políticas restrictivas nacionales.....	87
2.2.3	La penalización de la migración irregular en México .....	90
2.3	Violaciones a los derechos humanos de la población migrante en México.....	93
2.3.1	Población vulnerable.....	94
2.3.2	Detenciones arbitrarias y principales delitos de los que son víctimas.....	97
2.3.3	Estaciones migratorias .....	99

## **CAPÍTULO III DESAFÍOS DURANTE EL SEXENIO DE LÓPEZ OBRADOR Y OPORTUNIDADES EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES IRREGULARES EN MÉXICO**

3.1	Protección a derechos humanos con respecto a su condición de migrante irregular..	102
3.1.1	Antecedentes que han propiciado analizar el fenómeno migratorio irregular con una perspectiva más humanista a nivel internacional .....	105
3.1.2	Derechos de los migrantes en el ámbito internacional: Instrumentos, compromisos globales y agendas .....	109
3.1.3	Pacto Mundial para una Migración Ordenada, Segura y Regular.....	114
3.2	Migración irregular en México en el sexenio de Andrés Manuel López Obrador .....	118
3.2.1	Política migratoria de puertas abiertas.....	122
3.2.2	Militarización de la migración .....	126
3.2.3	Marco legal y políticas públicas para la protección de migrantes .....	129
3.3	México: avances y futuros desafíos en la protección de los derechos de los migrantes en los próximos años .....	133
3.3.1	Retos y oportunidades en la protección de los derechos de los migrantes .....	134
3.3.2	Brechas en la aplicación práctica .....	136
3.3.3	Mecanismos de denuncia y reparación.....	140
	Conclusiones .....	144
	Propuesta .....	145
	Referencias bibliográficas .....	146
	Anexos.....	157

## ***Dedicado a:***

A mi papá Dr. Antonio Robledo Cardoso, cuyo desempeño en el área personal es todavía más impresionante que en el área de la medicina. Un ejemplo de integridad, entrega y constancia, cuya guía ha marcado profundamente mi vida y mi vocación. Gracias por las enseñanzas, el apoyo inquebrantable y el amor silencioso, pero siempre presente. Tu ética, tu visión y tu generosidad siguen siendo mi mayor inspiración, dentro y fuera de lo profesional.

A mis hermanos, compañeros de vida, aliados incondicionales y ejemplo constante de fortaleza y apoyo. Gracias por enseñarme el valor de la unidad, la empatía y el trabajo en equipo. Cada uno de ustedes ha aportado inspiración, alegría y lecciones invaluable que han dejado huella en mi camino, tanto personal como profesional.

Dedico este logro a ustedes, con profundo cariño y sincera gratitud, por ser siempre un motor de crecimiento y superación constante.

A todas las personas que me tendieron la mano cuando llegué como forastero a sus países, quiero expresar mi profundo agradecimiento por la hospitalidad y el respeto con los que me recibieron.

La generosidad y la calidez que me brindaron, en momentos de incertidumbre me enseñaron que la bondad no conoce fronteras. Siempre recordaré cada apoyo, cada palabra amable y cada gesto que hicieron de lugares ajenos, un verdadero hogar.

Finalmente, a la comunidad migrante, este trabajo de manera respetuosa está dedicado a todas las personas que un día emprendieron el camino lejos de casa, con la esperanza como equipaje y la dignidad como bandera. Su andar silencioso es testimonio de fortaleza ante la adversidad y de la genuina búsqueda de un lugar donde arraigar sus sueños y encontrar la felicidad.

***"Cuando todo parezca ir en tu contra, recuerda que el avión despegó contra el viento, no a favor".***

*- Henry Ford.*

## **Agradecimientos:**

A la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, a la distinguida Facultad de Derecho y en particular a quienes integran el cuerpo docente y administrativo de la Maestría en Derecho. Mi más profundo agradecimiento por su dedicación, compromiso y excelencia en la formación profesional y humana de sus estudiantes. La labor de cada miembro del equipo académico ha contribuido a consolidar a esta institución como referente de calidad y responsabilidad social, generando un entorno de aprendizaje estimulante y solidario, donde el conocimiento y la ética se entrelazan para construir una comunidad universitaria ejemplar.

De manera especial, a la Doctora Blanca Yaquelin Zenteno Trejo directora del Posgrado en Derecho por su invaluable dedicación, liderazgo académico y firme compromiso con la formación de todos los estudiantes. Extiendo este reconocimiento a los docentes de la Maestría en Derecho, cuya vocación, experiencia y exigencia ética han dejado una huella imborrable en nuestro desarrollo. Su guía, su entrega y su ejemplo nos inspiran a seguir creciendo profesional y humanamente.

A todos ustedes, gracias por su invaluable legado y por sembrar en nosotros el deseo de seguir aprendiendo y aportando al bien común.

Quiero expresar mi sincero agradecimiento al Dr. Erick Gómez Tagle López, director de esta tesis, por su confianza, orientación y liderazgo a lo largo de este proceso. Su apoyo, extrema paciencia y conocimiento fueron fundamentales tanto para el desarrollo de mi investigación como para mi crecimiento académico. Valoro profundamente sus comentarios, sugerencias y el tiempo que dedicó para acompañarme y exigir lo mejor de mí en cada etapa de este trabajo.

Gracias por motivar en mí la búsqueda constante de la excelencia y el compromiso con el rigor académico

La mención final es para a mis compañeros de maestría, quienes compartieron conmigo no solo horas de estudio y trabajo, sino también momentos de aprendizaje, alegría y compañerismo. Su infinito apoyo, motivación y solidaridad fueron clave para superar los retos y disfrutar de este camino académico.

Cada experiencia vivida juntos enriqueció mi formación y me dejó valiosas amistades que llevaré siempre conmigo.

## Siglas y acrónimos

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
AGNU	Asamblea General de las Naciones Unidas
AI	Amnistía Internacional
APF	Administración Pública Federal
BM	Banco Mundial
BUAP	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
CAITF	Centros de Atención Integral al Tránsito Fronterizo
CBP	Customs and Border Protection
CCINM	Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración
CENAPI	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
CDHNU	Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
CIAIMM	Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIJ	Corte Internacional de Justicia
CMW	The Committee on the Protection of the Rights of All Migrant Workers
CNAC	Centro Nacional de Atención Ciudadana
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CNIJE	Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal
CNSP	Consejo Nacional de Seguridad Pública
CNPS	Comisión Nacional de Protección Social en Salud
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CP	Continued Presence
CRCL	Civil Rights and Civil Liberties
CTDC	Counter Trafficking Data Collaborative
CURP	Clave Única de Registro de Población
DACA	Deferred Action for Childhood Arrivals
DGPMV	Dirección General de Protección al Migrante y Vinculación
DHS	Department of Homeland Security
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
DOF	Diario Oficial de la Federación
EMM	Essentials of Migration Management
EPS	Employment Permit System
FGR	Fiscalía General de la República

GANSEF	Grupo de Alto Nivel sobre Seguridad Fronteriza
GCR	Pacto Mundial sobre los Refugiados
GMG	Global Migration Group
ICE	Immigration and Customs Enforcement
IHRB	Institute for Human Rights and Business
IIRIRA	Illegal Reform and Immigration Responsibility Act
IMRF	International Migration Review Forum
INACIPE	Instituto Nacional de Ciencias Penales
INAFED	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM	Instituto Nacional de Migración
JRS	Servicio Jesuita a Refugiados
LPED	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
LGBTI	Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales
LGIMH	Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
LGS	Ley General de Salud
LPSTP	Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas
MPP	Migrant Protection Protocols
MORENA	Movimiento para la Regeneración Nacional
NDC	National Defence College
NSJP	Nuevo Sistema de Justicia Penal
OACNUDH	Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivos de desarrollo sostenible
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIG	Organización Intergubernamental
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONUDD	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
PEM	Programa Especial de Migración
P.O.	Periódico Oficial del Estado
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PMM	Pacto Mundial para una Migración Ordenada, Segura y Regular
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNDH	Programa Nacional de Derechos Humanos

PNP	Provincial Nominee Program
PNPSTP	Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas
PNSP	Programa Nacional de Seguridad Pública
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRIM	Procedimiento de Repatriación al Interior de México
PROBEM	Programa Binacional de Educación Migrante
PROCESA	Programa Sectorial de Salud
RCS	Root Causes Strategy
RNIP	Rural and Northern Immigration Pilot
SALUD	Secretaría de Salud
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SDG	Sustainable Development Goal
SE	Secretaría de Economía
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SER	Secretaría de Relaciones Exteriores
SFP	Secretaría de la Función Pública
SIEDO	Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
SJAI	Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales
SJM	Servicio Jesuita a Migrantes
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
TOPIK	Test of Proficiency in Korean
TPCID	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
UE	Unión Europea
UN DESA	United Nations Department of Economic and Social Affairs
UNGPS	Principles on Business and Human Rights
UNHCR	The Office of the United Nations High Commissioner for Refugees
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UPMRIP	Unidad de Política Migratoria, Registro e identidad de Personas
USA	United States of América
USAID	The U.S. Agency for International Development
USCIS U.S.	Citizenship and Immigration Services
WOLA	Washington Office on Latin America

## Introducción

La migración irregular en México es un fenómeno complejo y multifacético que ha captado la atención de académicos, legisladores y defensores de derechos fundamentales. En las últimas décadas, el país ha experimentado un aumento significativo en el flujo de personas que buscan cruzar sus fronteras de manera no autorizada, lo que ha generado una serie de desafíos tanto para la **seguridad nacional** como para la protección de los **derechos fundamentales** de los migrantes irregulares. Esta investigación se propone explorar la **disyuntiva** actual entre estos dos aspectos, analizando cómo las **políticas migratorias** han evolucionado y cómo estas impactan la vida de millones de migrantes que atraviesan el territorio mexicano en busca de mejores oportunidades.

La seguridad nacional se ha convertido en un argumento central en el discurso político sobre migración. Los gobiernos, tanto a nivel nacional como internacional, han adoptado medidas cada vez más restrictivas para controlar el flujo migratorio, justificando estas acciones bajo la premisa de proteger a la nación de amenazas externas. Sin embargo, esta perspectiva a menudo ignora las realidades humanas detrás del fenómeno migratorio. La **criminalización del migrante**, por ejemplo, ha llevado a situaciones en las que individuos en busca de asilo o refugio son tratados como delincuentes, lo que plantea serias interrogantes sobre la ética y la justicia de tales políticas. Por otro lado, la protección de los derechos fundamentales es un principio consagrado en diversas leyes y tratados internacionales.

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** garantiza derechos a todas las personas, independientemente de su estatus migratorio. Sin embargo, en la práctica, muchos migrantes enfrentan violaciones sistemáticas a sus derechos, desde el acceso limitado a servicios básicos hasta la violencia y discriminación. Esta investigación examina cómo las políticas implementadas por el Estado mexicano han fallado en proporcionar una protección efectiva para los migrantes y cómo estas políticas pueden ser reformadas para alinearse mejor con los estándares internacionales que pretenden preponderar la dignidad humana. La **Ley de Migración** vigente en México establece un marco legal que busca proteger los derechos fundamentales de los migrantes. Sin embargo, su implementación ha sido inconsistente y a menudo insuficiente. Este trabajo se propone analizar los vacíos legales existentes y cómo estos contribuyen a la vulnerabilidad de los migrantes. A través de un examen crítico de la legislación actual y su aplicación, se busca identificar áreas donde se requieren reformas urgentes para garantizar que los derechos fundamentales sean respetados y protegidos.

El contexto actual también está marcado por el impacto de factores externos, como las políticas migratorias de Estados Unidos y otros países vecinos. Las decisiones tomadas por estos gobiernos tienen repercusiones directas en México, ya que muchos migrantes provienen de naciones donde enfrentan violencia, pobreza o persecución. Este fenómeno requiere una respuesta coordinada entre países de **origen, tránsito y destino** para abordar las causas fundamentales de la migración irregular y proteger adecuadamente a quienes se ven obligados a abandonar sus hogares. Además, es fundamental considerar el papel que juegan las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) y otros actores sociales en la defensa de los derechos fundamentales de los migrantes. Estas organizaciones a menudo actúan como intermediarios entre los migrantes y el Estado, ofreciendo apoyo legal y humanitario. Sin

embargo, también enfrentan desafíos significativos debido a la criminalización del activismo en algunos contextos.

Por tanto, es válido cuestionarse ¿De qué manera se prepondera mayormente la legislación mexicana entre la disyuntiva entre la seguridad nacional y la protección de derechos humanos de los migrantes irregulares? Esta tesis busca precisamente contribuir al debate sobre la migración irregular en México al examinar la disyuntiva que existe entre la seguridad nacional y la protección de los derechos humanos, así como su preponderación. Luego entonces, formulo la siguiente hipótesis: La política migratoria en México se encuentra en una encrucijada entre la protección de los derechos humanos de la población migrante y las exigencias de seguridad nacional. Tensión que resulta en un enfoque que prioriza la criminalización de la migración irregular, lo que socava las garantías fundamentales y perpetúa un ciclo de vulnerabilidad y abuso, sin embargo, un cambio hacia un modelo más humanitario podría mejorar las condiciones de vida de miles de personas en situación de tránsito, así como la imagen internacional de nuestro país.

Este estudio explora cómo estas dinámicas afectan el trabajo realizado por las ONG y su capacidad para abogar efectivamente por los derechos de los migrantes. La metodología utilizada en esta investigación incluirá un análisis documental exhaustivo que abarque leyes nacionales e internacionales relacionadas con la migración y los derechos fundamentales. Este enfoque permitirá obtener una visión integral del fenómeno migratorio en México y contribuirá al desarrollo de propuestas concretas para mejorar la situación actual. A través del análisis crítico de políticas existentes y su impacto en los migrantes, se espera ofrecer recomendaciones que no solo aborden las deficiencias legales actuales, sino que también promuevan un enfoque más humano hacia la migración, dichas recomendaciones se ven reflejadas en la propuesta de esta tesis.

La propuesta pareciera exagerada, pero debido a la magnitud del problema, es totalmente congruente, ya no basta que un solo país trate de solucionar los problemas migratorios, es ya casi obligatorio una colaboración multilateral. La celebración de un **convenio internacional de cooperación en seguridad y justicia** de países involucrados como México, El Salvador y Honduras, junto con una armonización legal en materia de datos personales y códigos penales y la incorporación de tecnologías como la Schengen Information System (SIS) de la Unión Europea que permite que cualquier país verifique en tiempo real antecedentes de una persona en otro Estado miembro que ha firmado un convenio de colaboración, parece ser una opción viable.

A medida que avanzamos hacia un futuro incierto marcado por cambios climáticos, agendas políticas, conflictos armados y crisis económicas globales, es crucial que México reevalúe su enfoque hacia la migración irregular. La protección efectiva de los derechos fundamentales no solo es una obligación legal sino también un imperativo moral que debe guiar todas las acciones del Estado frente a este fenómeno complejo. La presente investigación se erige como un llamado a revisar las políticas actuales y adoptar un enfoque más inclusivo y respetuoso hacia todos aquellos que buscan una vida mejor lejos de sus hogares.

# **CAPÍTULO I TRAVESÍAS COMPLEJAS: COMPRENDIENDO LA MIGRACIÓN IRREGULAR A TRAVÉS DE UN ENFOQUE MULTIFACTORIAL**

## **1.1 Aspectos metodológicos de la investigación**

En las investigaciones académicas, especialmente a nivel de posgrado, las tesis buscan influir positivamente en la sociedad, aportando ideas, teorías y posibles soluciones a problemas comunes, iniciando con un planteamiento, continuando con objetivo y justificación. Las preguntas de investigación formuladas en la tesis regularmente se centran en hechos que ya ocurrieron, para tratar de responder a esas preguntas y dar una proposición tentativa que dé solución al problema.

La investigación relevante debe presentarse en términos de fortalezas y debilidades, junto con estudios alternativos que presenten resultados diferentes. Todos los estudios deben sintetizarse de manera que sean relevantes para las preguntas de investigación de la tesis.

Aplicar un método, o varios métodos de ser necesarios aumenta la calidad de la tesis, por ejemplo, en el método cuantitativo la recolección y análisis de datos numéricos para probar hipótesis o medir fenómenos es esencial, un ejemplo es realizar una encuesta que mida el porcentaje de migrantes que tienen acceso a servicios de salud en México. El método cualitativo puede ser aplicado a través de encuestas que ayuden a conocer las experiencias de migrantes con las autoridades mexicanas.

Una contribución a la investigación bien definida es un componente crucial de una tesis, ya que refleja la originalidad y el impacto del trabajo. Ya sea teórica, metodológica o práctica, esta contribución demuestra la capacidad del investigador para avanzar en el conocimiento y aportar a la literatura existente. La contribución a la investigación se refiere a las perspectivas, hallazgos o innovaciones únicas que un estudio de investigación aporta a su campo académico o práctico. Representa el valor añadido de la investigación, diferenciándola de estudios previos.

En el contexto de una tesis, la contribución a la investigación articula cómo el estudio cubre errores existentes, desafía paradigmas establecidos o proporciona soluciones prácticas a problemas del mundo real. Una contribución clara y convincente es un sello distintivo de una investigación de alta calidad, lo que garantiza su relevancia y relevancia.<sup>1</sup>

### **1.1.1 Planteamiento del problema**

La migración en México es un tema de suma importancia, tanto a nivel internacional como nacional. Los diferentes movimientos migratorios crean una situación compleja, ya que México no solo es un país de origen y tránsito para quienes pretenden llegar a Estados Unidos o Canadá, sino que, también, es un país de destino para aquellas personas que, en virtud de los crecientes problemas de violencia, pobreza e, incluso, cambio climático, salen de sus países para establecerse en México. Ahora bien, el fenómeno migratorio es y ha sido un

---

<sup>1</sup> Peoples, Katarzyna, *How to write a phenomenological dissertation: A step-by-step guide*, United States, SAGE Publications, Inc., 2021, p. 38.

proceso intrínseco a la historia de la humanidad, el cual, se caracteriza por su complejidad y multifaceticidad. En la actualidad, este fenómeno se manifiesta con mayor intensidad en un mundo tan globalizado, que se dilucida a través de una combinación de factores tecnológicos, económicos, sociales, políticos, geográficos y ambientales, entre otros.

La migración, por tanto, se ve influenciada por una variedad de factores que interactúan entre sí, creando un entramado que, en conjunto, determina el desplazamiento de las personas sin cumplir con los requisitos legales de inmigración. En atención a esta complejidad, deviene necesario profundizar en su estudio, considerando dichos factores y sin dejar de lado las consecuencias que se derivan del mismo.

En ese orden de ideas, es conveniente para esta investigación tener un concepto claro de migración, la cual se entiende como el movimiento de individuos o grupos de personas desde su lugar de residencia habitual, ya sea través de una frontera que separa a países (migración internacional<sup>2</sup>) o dentro de un mismo país (migración interna<sup>3</sup>) sin considerar el tamaño, la composición o las razones detrás de este movimiento migratorio.<sup>4</sup>

Para los fines del presente trabajo únicamente se tomará como objeto de estudio a la migración internacional. Una vez que se comprende el fenómeno migratorio, con base a las circunstancias y características en el que se desarrolla en el Estado Mexicano, se puede explicar y al mismo tiempo desarrollar un estudio adecuado considerando no solo las causas subyacentes de la migración sino también sus consecuencias, promoviendo un enfoque integral que beneficie tanto a las comunidades emisoras como receptoras.

Por ende, la migración irregular en México es problema que plantea desafíos significativos tanto para la seguridad nacional como para la protección de los derechos fundamentales. Desde el 2018 a 2024, tal y como se ilustra a detalle en el contenido del presente trabajo, el país ha experimentado un aumento alarmante en el número de migrantes irregulares, lo que lleva a un debate intenso sobre cómo equilibrar la necesidad de seguridad con el respeto a los derechos fundamentales de estas personas.

En 2024, las detenciones de migrantes irregulares se triplicaron, alcanzando cifras récord de 590,401 en los primeros cinco meses del año, en comparación con 185,038 durante

---

<sup>2</sup> La migración interna es definida por la OIM como el *Movimiento de personas dentro de un país que conlleva el establecimiento de una nueva residencia temporal o permanente*. Organización Internacional para las Migraciones, “Derecho Internacional sobre Migración”, *Glosario de la OIM sobre Migración*, num. 34, Suiza, 2019, p. 124 en línea: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf> [recuperado: 18 de octubre 2024, 1:59 hrs].

<sup>3</sup> La migración internacional es definida por la OIM como el *Movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual y a través de una frontera internacional hacia un país del que no son nacionales*. Organización Internacional para las Migraciones, “Derecho Internacional sobre Migración”, *Glosario de la OIM sobre Migración*, núm.. 34, Suiza, 2019, p. 124 en línea: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf> [recuperado: 18 de octubre 2024, 1:59 hrs].

<sup>4</sup> Farah Gebara, Mauricio, *Migración y derechos humanos*, México, Porrúa, 2014, p.1.

el mismo período en 2023.<sup>5</sup>

Este fenómeno no solo refleja un incremento en el flujo migratorio, sino que también pone de relieve la tensión entre las políticas de seguridad nacional y la protección de los derechos fundamentales de los migrantes. A medida que el gobierno mexicano intensifica sus esfuerzos para controlar la migración irregular, se observa una creciente militarización y un enfoque centrado en la seguridad que a menudo resulta en violaciones a los derechos fundamentales.

Este contexto plantea un dilema crítico: ¿cómo puede el Estado garantizar la seguridad nacional sin sacrificar los derechos fundamentales de las personas migrantes? Por tanto, la crisis migratoria en México es un fenómeno que merece, de manera urgente, una atención y análisis adecuados en todas las dimensiones: humanitaria, social, económica, política, pero principalmente la legislativa.

En las últimas décadas, el país solía ser mayormente un punto de tránsito de migrantes a los países del norte de México, pero, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Migración, desde el año 2018, el número de personas que huyen a México de sus propios países debido a la violencia, la extrema pobreza, la corrupción y ausencia de oportunidades ha crecido significativamente. Este escenario contribuye significativamente a empeorar la situación en materia migratoria de nuestro país, lo que se refleja en el aumento considerable y cada vez más constante en la cantidad de caravanas de migrantes que llegan a territorio mexicano.

Como resultado, se crean nuevos desafíos en áreas como la salud, la seguridad, el tránsito y la alimentación que afectan no solo a los propios migrantes, sino también a los ciudadanos nacionales. Lo que también da lugar a una crisis humanitaria en la que miles de personas enfrentan condiciones peligrosas y abusos sistemáticos. Según el informe de ACNUR de marzo 2024, más del 50% de los migrantes irregulares que llegan a México lo hacen huyendo de la violencia y la inseguridad en sus países de origen.<sup>6</sup>

El informe subraya la necesidad urgente de fortalecer los sistemas de asilo en México para atender las necesidades de protección internacional. La mayoría de los migrantes que llegan al país no solo buscan mejorar sus condiciones económicas, sino que también necesitan refugio debido a situaciones extremas en sus lugares de origen, de lo que deriva la urgencia de abordar no solo las políticas migratorias, sino también las causas subyacentes que impulsan la migración.

En esa tesitura, la crisis humanitaria que provoca la migración irregular en México es un problema complejo que requiere atención inmediata. La disyuntiva entre seguridad

---

<sup>5</sup> CNN Español, *México triplica la cantidad de migrantes "irregulares" detenidos en lo que va de 2024*, CNN Español, 2024, en línea: <https://cnnspanol.cnn.com/2024/07/09/mexico-triplica-migrantes-irregulares-detenidos-2024-orix> [recuperado: 21 de octubre 2024, 13:10 hrs]

<sup>6</sup> Garduño, Silvia “La mitad de las personas que llegan a México de manera irregular declara salir de su país por la violencia, revela monitoreo de ACNUR”, *ACNUR México website*, México, 2024, en línea: <https://www.acnur.org/mx/noticias/comunicados-de-prensa/la-mitad-de-las-personas-que-llegan-mexico-de-manera-irregular> [recuperado: 21 octubre 2024, 15:30 hrs.]

nacional y protección de derechos fundamentales debe ser abordada con urgencia para garantizar un enfoque más humano hacia los migrantes. Esta investigación no solo busca entender mejor esta crisis, sino también contribuir al desarrollo de políticas públicas que respeten tanto la seguridad del Estado como los derechos fundamentales de todas las personas involucradas.<sup>7</sup>

La situación de la migración en México ha alcanzado cifras históricas, la jefa de misión de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en México **Dana Graber Ladek**, en una entrevista concedida a CNN Español publicada en su portal electrónico el 31 de mayo de 2024 por la periodista Karen Esquivel, menciona que en 2023, el Instituto Nacional de Migración (INM) registró 782.176 encuentros de migrantes irregulares en México, lo que representó un aumento del 77% en comparación con 2022, cuando se contabilizaron 441.409 llegadas. Esa cifra incluyó 113.660 menores de 18 años, lo que significó un incremento del 60% comparado con el año anterior, con 71.206 registros.<sup>8</sup>

Otro dato relevante es que los migrantes anteriormente provenían mayormente de Centro y Sudamérica, ahora hay un aumento significativo de personas que están llegando desde África y Asia. La Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) de acuerdo con su Informe 2021-2022 titulado: *La esperanza en el camino: La REDODEM en un país de impunidad, militarización y violencias*. En sus conclusiones señala:

“Resulta insostenible es que el gobierno de México ha consentido, de facto, la externalización de la frontera sur de Estados Unidos en México con la implementación de acuerdos bilaterales (“Quédate en México”, Título 42 y -ahora- Título 8) no solo se ha alineado a los dictados norteamericanos en materia migratoria; ha ido más allá al militarizar la gestión migratoria en México; y sobre todo, está siendo omiso en el cumplimiento de sus obligaciones estatales de respetar, proteger y garantizar la realización de los derechos fundamentales de todas las personas, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria”.<sup>9</sup>

Esto refleja una contradicción con la política migratoria de puertas abiertas implementada por el expresidente **Andrés Manuel López Obrador**, quien al inicio de su mandato en 2018 buscaba facilitar el acceso y tránsito de toda la población migrante en su paso por México. Sin embargo, esto provocó nuevos problemas a nivel nacional e

---

<sup>7</sup> Zerega, Georgina, “Más de la mitad de los migrantes irregulares que llegan a México huyen de la violencia en sus países”, *El País*, México, 2024, en línea: <https://elpais.com/mexico/2024-03-06/mas-de-la-mitad-de-los-migrantes-irregulares-que-llegan-a-mexico-huyen-de-la-violencia-en-sus-paises.html> [recuperado: 21 de octubre 2024, 14:15 hrs.]

<sup>8</sup> Esquivel, Karen, *Cifras históricas, inseguridad, y políticas externas, los retos del nuevo presidente de México en materia de migración*, CNN Español, 2024, en línea: <https://cnnespanol.cnn.com/2024/05/31/retos-del-nuevo-presidente-de-mexico-en-materia-de-migracion-orix> [recuperado: 18 de octubre 2024, 2:59 hrs.]

<sup>9</sup> Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes, “La esperanza en el camino: La REDODEM en un país de impunidad, militarización y violencias” *Informe 2021-2022*, México, 2023. p. 272, en línea: [https://redodem.org/redadmin/uploads/Informe\\_de\\_Investigacion\\_REDODEM\\_2021\\_2022\\_Vers\\_1\\_4\\_08\\_23\\_Completo\\_compr\\_1\\_af92b719ff.pdf](https://redodem.org/redadmin/uploads/Informe_de_Investigacion_REDODEM_2021_2022_Vers_1_4_08_23_Completo_compr_1_af92b719ff.pdf) [recuperado: 21 de octubre de 2024, 14:45 hrs.]

internacional.

La externalización de la frontera estadounidense en México implica que el país ha ido perdiendo gradualmente el control sobre su propia política migratoria, subordinándose a los intereses de Estados Unidos. Lo que se traduce en violaciones a los derechos de los migrantes, quienes son forzados a esperar en territorio mexicano en condiciones precarias y peligrosas mientras sus solicitudes de asilo son procesadas.

Además, la implementación de políticas restrictivas ha llevado a un aumento en las detenciones arbitrarias y ha dejado al sistema de asilo al borde del colapso. El contexto político actual y la presión internacional para gestionar la migración de manera eficiente hacen que sea urgente analizar la legislación migratoria.

El marco jurídico que se adopte en este momento influirá de manera significativa en cómo México abordará la migración en el futuro. Es fundamental reflexionar sobre cómo estas decisiones actuales no solo afectan a los migrantes que transitan por México, sino también a la soberanía del país y a su compromiso con los derechos fundamentales.

Desde una perspectiva legal, la Constitución Política de México y diversos tratados internacionales garantizan derechos fundamentales a todas las personas, independientemente de su situación migratoria.

La Ley de Migración establece que todos los migrantes tienen derecho al respeto y protección de sus derechos fundamentales, lo que incluye el derecho a no ser discriminados y a recibir asistencia consular. Sin embargo, en la práctica, muchos migrantes enfrentan abusos sistemáticos, incluyendo detenciones arbitrarias y condiciones inhumanas en centros migratorios.

De ahí se desprende la importancia de examinar la legislación migratoria en México para hacer frente eficazmente a la crisis migratoria actual. Aunque los derechos fundamentales de los migrantes están contemplados en nuestro marco jurídico, en la práctica el gobierno mexicano también ejecuta medidas restrictivas que vulneran los mismos derechos que están obligados a salvaguardar, evidenciando una clara contradicción y subrayando un problema existente para proteger los derechos de los migrantes y promover una convivencia pacífica entre migrantes y ciudadanos nacionales. Solo mediante un enfoque legislativo integral y humanitario se podrán enfrentar adecuadamente los complejos desafíos que plantea la migración en el país.

### **1.1.2 Preguntas de investigación**

General. ¿Cómo maneja la legislación mexicana la disyuntiva entre seguridad nacional y los derechos humanos de los migrantes en situación irregular?

Particulares.

1. ¿Cuáles son los aspectos clave conceptuales, teóricos, metodológicos para entender

el fenómeno migratorio irregular en México?

2. ¿Cuál ha sido la política sobre la migratoria irregular en México mayormente dominante en la mayor parte del siglo XX e inicios del siglo XXI?
3. ¿En qué medida es factible afirmar o no la existencia o cambio de paradigma, cuya finalidad es la protección de los derechos fundamentales de la población migrante en México?

### 1.1.3 Objetivos

General. Determinar de qué manera maneja la legislación mexicana la disyuntiva entre la seguridad nacional y la protección de derechos fundamentales de los migrantes irregulares.

Particulares.

1. Identificar y describir cuales son los aspectos clave conceptuales, teóricos y metodológicos actuales del fenómeno migratorio irregular en México
2. Definir y analizar cuál ha sido la política sobre la migratoria irregular en México mayormente dominante en la mayor parte del siglo XX e inicios del siglo XXI
3. Analizar y verificar si es factible afirmar o no la existencia o cambio de paradigma, cuya finalidad es la protección de los derechos fundamentales de la población migrante en México.

### 1.1.4 Hipótesis

La política migratoria en México se encuentra en una encrucijada entre la protección de los derechos fundamentales de la población migrante y las exigencias de seguridad nacional. Tensión que resulta en un enfoque que prioriza la criminalización de la migración irregular, lo que socava las garantías fundamentales y perpetúa un ciclo de vulnerabilidad y abuso, sin embargo, un cambio hacia un modelo más humanitario podría mejorar las condiciones de vida de miles de personas en situación de tránsito, así como la imagen internacional de nuestro país.

### 1.1.5 Metodología y técnicas de investigación

Las personas que necesitan realizar investigaciones, especialmente planificadas y estructuradas, con diversos propósitos, por ejemplo, resolver problemas, comprender la realidad, aprender del pasado, utilizan una metodología desarrollada. Existen dos tipos principales de investigación, elegir entre estos dos tipos dependerá de si se espera que los hallazgos tengan aplicaciones en la vida real.

El primer tipo es la **investigación básica** y el segundo tipo es la **investigación aplicada**. La investigación básica, también conocida como investigación pura o teórica, se refiere a los estudios realizados para lograr una comprensión más completa de un fenómeno o un problema sin considerar inmediatamente cómo se aplicarán los hallazgos, el objetivo inmediato de los investigadores es comprender y explicar ciertas cosas, en lugar de aplicar los resultados de su investigación a situaciones de la vida real.

En cambio, la investigación aplicada o investigación empírica se realiza para resolver

problemas prácticos, descubrir nuevos conocimientos, etc., de modo que los hallazgos del estudio puedan utilizarse inmediatamente en el mundo real.

Al realizar investigación básica o aplicada, se debe elegir y desarrollar una o más técnicas para recopilar y analizar datos para sus proyectos académicos. Un método es un procedimiento específico para lograr o abordar algo, especialmente uno sistemático o establecido. En pocas palabras, un método de investigación es un procedimiento sistemático para realizar investigaciones. Este procedimiento implica la planificación, selección y desarrollo de técnicas específicas tanto para la recopilación como para el análisis de datos.<sup>10</sup>

La legislación migratoria de México, en el marco del PMM, se convierte en un objeto de estudio relevante para comprender cómo el país está implementando sus compromisos internacionales y adaptando sus políticas migratorias a un enfoque que prioriza la seguridad, la dignidad y los derechos fundamentales. Este trabajo de investigación se propone analizar la evolución y adecuación de la legislación migratoria mexicana entre 2018 y 2024, período en el cual se espera que las disposiciones del PMM se integren efectivamente en las normativas nacionales. Los métodos utilizados y técnicas se describen a continuación.

**Método descriptivo:** El método descriptivo se emplea para proporcionar un panorama claro y detallado de la legislación migratoria de México en el contexto del PMM. Este método permite identificar y caracterizar los principales aspectos de la legislación vigente, así como los cambios y adaptaciones que se han realizado desde la adopción del pacto en 2018.

**Método analítico:** El método analítico se utilizará para descomponer la legislación migratoria en sus componentes esenciales, permitiendo una comprensión más profunda de cómo cada elemento se relaciona con los principios del PMM. Este enfoque facilitará un análisis crítico de la efectividad y la coherencia de la legislación con respecto a los objetivos del pacto.

**Método deductivo:** Para llegar a conclusiones lógicas a partir de premisas generales. Este enfoque parte de un principio o ley general y aplica la lógica para derivar conclusiones específicas.

#### **Técnicas:**

**Revisión documental:** La revisión documental será una técnica clave en la investigación, permitiendo la recopilación y análisis de documentos relevantes, tales como:

- ✓ Documentos oficiales del gobierno mexicano relacionados con el PMM
- ✓ Informes de organismos internacionales sobre migración
- ✓ Leyes y reglamentos migratorios de México

**Estudios académicos y artículos sobre legislación migratoria y derechos fundamentales:** Esta técnica consiste en analizar documentos relevantes que proporcionen

---

<sup>10</sup> Chu, Heting, *Research methods and design beyond a single discipline: From principles to practice*, United States, Routledge, 2024, p. 3.

información sobre la legislación migratoria y su implementación. Esto incluye:

- ✓ Documentos de la OIM: Se analizan informes y directrices emitidos por la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) que abordan la migración segura y ordenada, así como su alineación con las políticas mexicanas
- ✓ Informes del INM: Se revisan estadísticas sobre flujos migratorios, detenciones y regularizaciones, así como informes anuales que reflejan la situación migratoria en México
- ✓ Legislación y políticas públicas: Se estudian las leyes y reformas implementadas desde 2018 que responden a los objetivos del PMM

**Cualitativa:** Aunque el enfoque principal es cualitativo, el análisis de cifras y estadísticas proporcionará un contexto valioso. Se utilizan datos del INM (Instituto Nacional de Migración) para:

- ✓ Analizar el impacto: Comparar los datos antes y después de la implementación del PMM para determinar si ha habido cambios significativos en la legislación o en la práctica
- ✓ Identificar tendencias: Analizar patrones en los datos migratorios, como el número de solicitantes de asilo, las nacionalidades más comunes entre los migrantes, y las tasas de regularización

## 1.2 Conceptos generales sobre la migración irregular

El fenómeno de la migración irregular es un tema de creciente relevancia en el contexto global actual, que requiere una descripción pormenorizada y multifacética para comprender sus diversas dimensiones. En este primer capítulo, se establece un marco conceptual y teórico que permite entender una idea general de la complejidad de la migración irregular, comenzando con una definición clara de los conceptos generales asociados a este fenómeno.

Se explorarán los distintos tipos de migración irregular, así como los principales elementos que la caracterizan y los factores que la potencian, incluyendo aspectos socioeconómicos, políticos y culturales que influyen en la decisión de las personas de migrar sin autorización. Asimismo, se presentará un enfoque multifactorial que integra diferentes teorías relevantes para el estudio de la migración irregular.

### 1.2.1 Migración

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se fundó en 1951 y se integró a las Naciones Unidas como organismo especializado en 2006. Dicha organización define a la migración como:

“El movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un Estado”.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Glosario de la OIM sobre Migración N.34*, Suiza, OIM, 2019, p. 124.

La OIM estima que actualmente hay 244 millones de migrantes internacionales, el 3,3 % de la población mundial y cree que el porcentaje está aumentando. Si bien muchas personas migran por decisión propia, otras se ven obligadas a hacerlo, como lo demuestra el creciente número de refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos. La definición de migrantes de la OIM enfatiza que toda persona que se aleje de su lugar de residencia habitual es migrante, independientemente de su estatus legal, las causas del traslado, la duración de la estadía o si el traslado es voluntario o no.<sup>12</sup>

Para los fines del presente trabajo únicamente tomare como objeto de estudio a la migración internacional. Según **Jaime Alberto Gómez**:

“La migración internacional es el desplazamiento de personas de un país a otro para ejercer su residencia”.<sup>13</sup>

Por su parte **Valente Martínez** señala que:

“La migración es un derecho ejercido por los individuos con la perspectiva de mejorar su situación o enfrentar circunstancias adversas, que puede producir cambios ligeros o hasta radicalmente bruscos en estas personas”.<sup>14</sup>

Por tanto, la migración internacional es un fenómeno que refleja tanto las aspiraciones humanas como las realidades sociales y económicas. Comprender sus implicaciones es esencial para abordar los desafíos y oportunidades que presenta en el contexto global actual.

Desde un concepto más jurídico, **Gerardo García Silva** entiende como migración:

“Cuando un grupo social, sea humano o animal, realiza un traslado de su lugar de origen a otro donde considere que mejorará su calidad de vida. Implica la fijación de una nueva vida, en un entorno social, político y económico diferente y, en el caso de los animales un hábitat distinto, que sea más propicio para la subsistencia de la especie”.<sup>15</sup>

En el concepto anterior se introduce un aspecto innovador, tanto los animales como los seres humanos participan en una práctica que a primera vista parece exclusiva de los humanos. No obstante, ambas actividades persiguen el mismo objetivo, aunque en el caso de los humanos esto conlleve transformaciones culturales, económicas y legales. El reconocimiento de las prácticas compartidas entre humanos y animales no solo amplía nuestra comprensión del comportamiento social, sino que también subraya la importancia de

---

<sup>12</sup> Have, Henk ten, Patrão Neves, Maria do Céu, *Dictionary of Global Bioethics*, Switzerland, Springer, 2021, p. 721.

<sup>13</sup> Gómez Walteros, Jaime Alberto, “La migración internacional: teorías y enfoques, una mirada actual”, *Semestre Económico*, vol. 13, núm. 26, enero-junio, 2010, p. 84.

<sup>14</sup> Romero Borré, Jenny, Gutiérrez Silva, José Manuel, et. al., “Migración: Contexto, impacto y desafío. Una reflexión teórica”, *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, vol. XXVI, núm. 2, 2020, p. 301.

<sup>15</sup> García Silva, Gerardo, Jiménez Solares, Elba, *Migración*, México, Tirant lo Blanch, 2019, p. 20.

considerar las implicaciones culturales, económicas y legales que surgen en el contexto humano.

El fenómeno migratorio es un proceso intrínseco a la historia humana, caracterizado por su complejidad y multifaceticidad. En la actualidad, este fenómeno se manifiesta con mayor intensidad en un mundo cada vez más globalizado<sup>16</sup>, este fenómeno se puede dilucidar a través de una combinación de factores tales como los tecnológicos, económicos, sociales, políticos, geográficos y ambientales; entre otros. La migración, por tanto, se ve influenciada por una variedad de factores que interactúan entre sí, creando un entramado que en conjunto determina el desplazamiento de las personas sin cumplir con los requisitos legales de inmigración, a lo que se le denomina **irregular**.

En atención a esta complejidad, se debe profundizar en el estudio de este fenómeno considerando estos factores, sin dejar de lado las consecuencias que se derivan del mismo.

La Real Academia Española (REA), define a la emigración como:

"El conjunto de personas que emigran de un lugar".<sup>17</sup>

Es decir, se refiere al movimiento de salida de personas que abandonan su lugar de residencia habitual para establecerse en otro sitio, es decir, al referirnos a emigración internacional podemos entender que se refiere al movimiento de salida de personas que abandonan su país de residencia para ir a otro. Por su parte inmigración se define como:

"La acción y efecto de inmigrar".<sup>18</sup>

Esto implica el movimiento de entrada de personas que llegan a un destino específico, es decir, al referirnos a la inmigración internacional, podemos entender que es al movimiento de entrada de personas que llegan a su país de destino. Ambos conceptos hacen referencia al mismo fenómeno migratorio, pero desde perspectivas opuestas, la emigración se enfoca en el país de salida, mientras que la inmigración se centra en el país de llegada o destino de los migrantes internacionales.

Para la OIM creada en el año de 1951 y que forma parte de La Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su documento denominado *Términos Fundamentales Sobre Migración*, definen a la emigración desde la perspectiva del país de salida como:

---

<sup>16</sup> La real academia española (REA) define “globalización”, desde el ámbito económico como: “Proceso por el que las economías y mercados, con el desarrollo de las tecnologías de la comunicación, adquieren una dimensión mundial, de modo que dependen cada vez más de los mercados externos y menos de la acción reguladora de los Gobiernos.”

<sup>17</sup> Real Academia Española (s.f.). Emigración. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 19 de mayo 2024, <https://dle.rae.es/emigración>.

<sup>18</sup> Real Academia Española (s.f.). Inmigración. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 19 de mayo de 2024, <https://dle.rae.es/inmigración>.

“Movimiento que realiza una persona desde el país de nacionalidad o de residencia habitual hacia otro país, de modo que el país de destino se convierte efectivamente en su nuevo país de residencia habitual.”<sup>19</sup>

Y definen a la inmigración desde la perspectiva del país de llegada como:

“El acto de trasladarse a un país distinto del país de nacionalidad o de residencia habitual, de manera que el país de destino se convierta efectivamente en el nuevo país de residencia habitual”.<sup>20</sup>

En otras palabras, la emigración es un tipo específico de migración internacional, que implica salir de un lugar de residencia habitual hacia otro país. México, por su ubicación geográfica y contexto socioeconómico, se encuentra inmerso en diversas dinámicas migratorias que lo posicionan como un país de origen, tránsito, destino y retorno de flujos migratorios. De acuerdo con el *Glosario sobre migración* de la OIM señala que el **país de origen** en el contexto de la migración es:

“El país de nacionalidad o de anterior residencia habitual de una persona o grupo de personas que han emigrado al extranjero, independientemente de si lo hacen de forma regular o irregular”.<sup>21</sup>

Por su parte, las Naciones Unidas en su documento titulado, *Recomendaciones sobre estadísticas de las migraciones internacionales*, mencionan que el país de origen o país de nacimiento:

“Es el Estado del cual un migrante es ciudadano antes de su salida del país.”<sup>22</sup>

Analizar los países de origen permite identificar los factores expulsivos que motivan a las personas a abandonar sus lugares de residencia habitual. Estos pueden ser económicos, como la falta de oportunidades laborales y la pobreza; políticos, como los conflictos armados, la persecución o la inestabilidad; ambientales, como los desastres naturales; o sociales, como la violencia, la discriminación o la reunificación familiar. Por otro lado, los países de origen también enfrentan retos relacionados con la migración, como el impacto de la fuga de cerebros, la dependencia de las remesas enviadas por sus connacionales en el extranjero, o la necesidad de proteger los derechos de sus ciudadanos migrantes en otros países.

---

<sup>19</sup> Organización Internacional para las Migraciones (s.f.). Términos fundamentales sobre migración. Recuperado el 16 de mayo 2024, <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>

<sup>20</sup> *IDEM.*

<sup>21</sup> Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Glosario de la OIM sobre Migración*, Núm. 34, Suiza, OIM, 2019, p.159.

<sup>22</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Recomendaciones sobre estadísticas de las migraciones internacionales, Revisión 1*, Estados Unidos de América, Naciones Unidas p. 82.

País de destino en el contexto de la migración, país que corresponde al destino de una persona o de un grupo de personas, independientemente de si migran de forma regular o irregular.<sup>23</sup>

El **país de destino** es un elemento clave para comprender las dinámicas y patrones de los flujos migratorios internacionales. Se refiere al territorio hacia el cual se dirigen las personas migrantes con la intención de establecerse en él, ya sea de forma temporal o permanente, independientemente de si lo hacen por vías regulares o irregulares.

Luego, podemos entrar en la definición de retorno, esta puede producirse dentro de los límites territoriales de un país, como en el caso de los desplazados internos que regresan y los combatientes desmovilizados; o entre un país de destino o de tránsito y un país de origen, como en el caso de los trabajadores migrantes, los refugiados o los solicitantes de asilo.<sup>24</sup>

Por otra parte, se puede entender como **retorno voluntario** al que es asistido o independiente al país de origen o de tránsito, u otro país, fundado en una decisión voluntaria de la persona que retorna. Es el regreso asistido o independiente al país de origen, basado en la decisión voluntaria de la persona migrante.<sup>25</sup>

Por lo que respecta al **retorno forzado**, se entiende este como el acto de devolver a una persona, contra su voluntad, al país de origen o de tránsito o a un tercer país que acepte recibirla, que generalmente se realiza en virtud de un acto o decisión de carácter administrativo o judicial. Es el acto de expulsión de un país de residencia hacia el país de origen contra la voluntad de la persona migrante.<sup>26</sup>

México desempeña un papel integral en el fenómeno migratorio, actuando como país de tránsito, destino y retorno. Su ubicación geográfica lo convierte en un corredor clave para migrantes centroamericanos que buscan llegar a Estados Unidos y Canadá. Además, México actúa como país de destino, recibiendo inmigrantes de diversas regiones, como Centroamérica y Sudamérica, quienes buscan establecerse temporal o permanentemente en el país.

Así, México se convierte en un microcosmos del fenómeno migratorio global, donde las historias individuales se entrelazan con tendencias más amplias y contextos socioeconómicos que dan forma a la experiencia migratoria contemporánea. Incluso, hace algunos años, las categorías propuestas fueron migrantes circulares, migrantes temporales, migrantes asentados, migrantes familiares, estudiantes y aventureros. Otras clasificaciones se centraron, en particular, en los niveles de apego al país de origen y al de destino o en la duración de la migración y el estatus socioeconómico.

---

<sup>23</sup> Organización Internacional para las Migraciones (2019). Glosario de la OIM sobre Migración (Núm. 34), p.159. Recuperado el 16 de mayo de 2024, de <https://publications.iom.int/es/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>

<sup>24</sup> IBIDEM, p. 4.

<sup>25</sup> IDEM.

<sup>26</sup> IDEM.

Los factores que motivan a los migrantes pueden clasificarse en un amplio espectro, desde los puramente económicos, como ahorrar para un objetivo específico, hasta los no económicos, como obtener libertad o explorar el mundo.

Un rasgo característico de todas las primeras descripciones y clasificaciones de los migrantes de Europa fue la atención prestada a la naturaleza impredecible de su migración, un gran número de migrantes no podía determinar en el momento de la migración cuánto tiempo se quedaría ni adónde iría después, un fenómeno denominado **impredecibilidad intencional**.<sup>27</sup>

### 1.2.2 Migrante

No existe una definición universalmente aceptada del término migrante en el derecho internacional. Puede entenderse en un sentido muy estricto, como aquellas personas que se trasladan voluntariamente a nivel internacional por un período indefinido.

Las organizaciones que trabajan en temas migratorios han adoptado sus propias definiciones para sus fines.

Según el **International Organization for Migration**, el término migrante es:

“Término genérico no definido en el derecho internacional que, por uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones”<sup>28</sup>

Esta definición amplia se aplica a todos los que están en movimiento, independientemente de motivación, voluntariedad o estatus legal. Como el derecho internacional no proporciona ninguna definición y el uso es inconsistente, hay margen para elegir una definición. Las motivaciones humanas son complejas y resisten cualquier categorización clara. Los **refugiados** no son más que un tipo de migrante especialmente protegido, y que su situación no es necesariamente más terrible que las situaciones de otros migrantes. La dicotomía entre migrante y refugiado plantea a uno como una cuestión económica y al otro como humanitario.

El término migrante económico se utiliza a veces para describir a los migrantes que se desplazan por razones económicas, y cuando se utiliza el término, a menudo es con el propósito de impedirles protecciones legales de naturaleza humanitaria. El hecho de que un migrante tenga un motivo económico no los descalifica de protecciones legales internacionales.<sup>29</sup>

---

<sup>27</sup> Pszczółkowska, Dominika, *How Migrants Choose Their Destinations Factors Influencing Post-EU Accession Choices and Decisions to Remain*, United States of America, Routledge, 2024, p.14.

<sup>28</sup> International Organization for Migration, *Glossary on Migration*, Switzerland, International Organization for Migration IOM, 2019, p. 132.

<sup>29</sup> Jacobsen, Karen, Majidi, Nassim, *Handbook on Forced Migration*. United States of America, Edward Elgar Publishing, 2023, p. 36.

### 1.2.3 Migración irregular

Es muy difícil conocer con exactitud el total de migrantes irregulares. Las estimaciones van variando a través de los años considerablemente. Por ejemplo, la OIM estimó que entre el 10 % y el 15 % del total mundial de 214 millones de migrantes internacionales en 2010 eran indocumentados. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) estimó que aproximadamente un tercio de todos los flujos migratorios en los países en desarrollo eran migrantes irregulares. En cualquier caso, es seguro asumir que el número total no bajará de decenas de millones.

Esta cifra es comparable a la población de un país europeo de tamaño mediano. Entre estas estimaciones, se considera que las cifras estadounidenses son relativamente precisas. Por ejemplo, según el **Pew Research Center**, una importante organización de investigación estadounidense, había aproximadamente 11, 000, 000 de inmigrantes no autorizados en Estados Unidos en el año 2015. Esto equivale aproximadamente al 3,4 % de la población estadounidense. Del total, 5,6 millones, o más de la mitad, eran mexicanos, una proporción que estaba disminuyendo; en su lugar, aumentaban los inmigrantes no autorizados procedentes de Asia y **Centroamérica**. Además, casi el 60 % de los inmigrantes indocumentados se concentraban en seis estados:

- ✓ California
- ✓ Texas
- ✓ Florida
- ✓ Nueva York
- ✓ Nueva Jersey
- ✓ Illinois

Estados como Massachusetts, Pensilvania, Virginia y Washington también registraban aumentos en el número de inmigrantes indocumentados procedentes de países distintos de México en 2015. En Europa, había entre 1,9 y 3,8 millones de residentes extranjeros irregulares viviendo en la Unión Europea (UE) en 2008, según estimaciones del **Proyecto Clandestino**, patrocinado por la UE. Esto corresponde al 0,39-0,77 % de la población de los 27 países de la UE.

Por otra parte, es oportuno mencionar que ha habido un flujo continuo de trabajadores migrantes de México a Estados Unidos desde el siglo XIX. Eran muy valorados como mano de obra marginal útil. También fueron arrestados como inmigrantes indocumentados y deportados por la fuerza, de acuerdo con la relación oferta/demanda en el mercado laboral estadounidense, a medida que se implementaban a gran escala los planes para reducir la inmigración indocumentada.

Una razón por la que la mano de obra inmigrante, antes bienvenida, pasó a ser considerada una molestia podría ser la disminución de la demanda interna de mano de obra al finalizar el período de alto crecimiento económico de las décadas de 1950 a 1960. Especialmente a medida que las industrias manufactureras de Japón y otros países asiáticos se equipararon rápidamente a sus homólogos occidentales, la demanda de mano de obra

industrial disminuyó y las políticas de los países occidentales comenzaron a restringir la afluencia de inmigrantes.

Otro factor subyacente podría ser que la significativa reducción de los costos de viaje y de la información aumentó la presión sobre el movimiento ilegal de migrantes. Sin embargo, las comunidades inmigrantes ya se habían arraigado y se habían convertido en vecinos habituales dentro de su país de acogida. No podían ser consideradas simplemente como un mecanismo de amortiguación marginal en el mercado laboral y expulsadas del país.

Incluso si un país desarrollado prohíbe la entrada de nuevos trabajadores inmigrantes, **desde una perspectiva de** derechos fundamentales no puede adoptar una política que, en esencia, prohíba a los inmigrantes que ya se encuentran en el país traer a sus familiares para reunirse con ellos. Además, una vez establecida una comunidad inmigrante, se forma una **red transnacional** con su país de origen.<sup>30</sup>

#### 1.2.4 País de tránsito

Se le denomina país de tránsito en el contexto de la migración, a aquel país por el que pasa una persona o grupo de personas, en cualquier viaje hacia el país de destino, o bien desde el país de destino hacia el país de origen o de residencia habitual.<sup>31</sup>

Es muy complicado estimar la magnitud de la migración en cualquier parte del mundo, y México no es la excepción. Uno de los problemas para estimar esta población se relaciona con la propia definición del término, **migrante en tránsito**. Otro problema se relaciona con la localización de fuentes estadísticas confiables que capturen a esta población.

Los niveles de migración se estabilizaron entre 2009 y 2011, y desde 2012 el flujo migratorio ha aumentado considerablemente. Si bien la intensificación y la mayor eficacia de los controles migratorios pueden haber provocado un aumento en las detenciones, la creciente violencia política y la miseria económica en los países centroamericanos que generan la mayoría de los migrantes en tránsito tienen un papel importante.

Para muchos, no les queda otra alternativa que probar suerte en Estados Unidos o México. La **Encuesta de Migración en la Frontera Sur de México** (EMIF-Sur), (ver anexo 1 de esta tesis) realizada en México en los últimos años, incluyó a migrantes deportados de Estados Unidos y a migrantes transitorios, es decir, que solo pasaban por México, pero que su destino final era Estados Unidos. Los resultados de esta encuesta revelan que:

- ✓ Este era su primer viaje a Estados Unidos
- ✓ La gran mayoría de los migrantes son hombres guatemaltecos, hondureños y salvadoreños
- ✓ Prácticamente todos viajaban sin documentos legales

---

<sup>30</sup> Tadokoro, Masayuki, *The international politics of migration: Interstate relations and the peoples who cross borders*, Singapore, Springer, 2025, pp. 77-78.

<sup>31</sup> IBIDEM, p. 4.

La mayoría de los migrantes recurren a un coyote o traficante, siendo los guatemaltecos mucho más propensos a utilizar estos servicios que sus homólogos hondureños o salvadoreños 64.5%, 29.8% y 49.1%, respectivamente. Como en muchos otros países de tránsito, un viaje a través de México implica diversos medios de transporte y diferentes rutas.

Existen ocho rutas principales que utilizan los migrantes para viajar desde la frontera sur de México hasta las ciudades fronterizas del norte, estas son:

- ✓ Ciudad Juárez
- ✓ Matamoros
- ✓ Mexicalí
- ✓ Nogales
- ✓ Nuevo Laredo
- ✓ Reynosa
- ✓ Tampico
- ✓ Tijuana

Lo que a primera vista parece una línea recta en un mapa suele ser el resultado de trayectorias fragmentadas y circulares que incluyen retorno, descanso, avance y desvíos, esto suele ser el resultado de los obstáculos, pero también de las oportunidades que encuentran los migrantes en su camino. Una de las oportunidades que se encuentran los migrantes es el Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) en México, junto con el Servicio Jesuita a Refugiados (JRS), son obras de la Compañía de Jesús que trabajan para apoyar y defender los derechos de personas migrantes, refugiadas y desplazadas. Es importante mencionar que el SJM y JRS se fusionaron en 2023.<sup>32</sup>

Sin embargo, a pesar de la complejidad de las trayectorias de los migrantes, se pueden identificar ciertas rutas. En 2008, **Rodolfo Casillas** identificó varias rutas, dos de las cuales la del Golfo y la del Pacífico son utilizadas predominantemente por migrantes que ingresan a México desde el sur. A su vez, estas rutas principales están conectadas con un número indeterminado de rutas secundarias.<sup>33</sup>

Según los datos recopilados por EMIF-Sur, la ruta del Golfo es más corta y directa, pero también es conocida por el mayor número de actos violentos contra migrantes. La ruta del Pacífico, más larga, es menos lineal y continua. En los últimos años, debido al aumento de la violencia en la ruta del Golfo, muchos migrantes han optado por viajar por rutas secundarias, como el llamado Corredor Occidental hacia Guadalajara, donde tienen menos probabilidades de ser víctimas de violencia.

---

<sup>32</sup> Compañía de Jesús, A partir de enero el SJM y JRS se fusionan en una sola institución, en un contexto de endurecimiento de políticas migratorias, Recuperado el 27 de abril de 2025, <https://jesuitasmexico.org/blog/2022/12/18/sjm-jrsmexico/>

<sup>33</sup> Casillas, Rodolfo, "Las rutas de los Centroamericanos por México, un ejercicio de caracterización, actores principales y complejidades". *Migración y Desarrollo*, 10(6), 2008, pp. 157-174.

En Guadalajara los jesuitas también operan una importante red de albergues para migrantes en México y ofrecen diversos servicios a través del SJM. Destaca también el centro de acogida en Guadalajara que posteriormente se convirtió en albergue, **FM4 Paso Libre**, también conocido como Dignidad y Justicia en el Camino A.C.<sup>34</sup>

### 1.2.5 Frontera

Una frontera es una línea que separa dos entidades geográficas o políticas distintas. Puede ser física, como un río o una cordillera, o imaginaria, como una línea dibujada en un mapa. Las fronteras desempeñan un papel crucial en la definición de territorios, la regulación del **movimiento de personas** y la configuración de las identidades culturales.

Sin embargo, los términos frontera y límite denotan una línea claramente marcada que divide diferentes dominios, distritos administrativos y Estados. Además, se aplican a las líneas que marcan las diferenciaciones sociales. En el terreno, los límites son visibles a través de impactantes realidades geomorfológicas o marcadores artificiales. Los mapas representan las fronteras a escala como líneas en un sistema de coordenadas.

La frontera es un elemento muy presente en la sociedad. Se ha explotado como herramienta política y económica; representa la ansiedad de los habitantes del pasado y la respuesta de sus descendientes a las complejas y problemáticas condiciones fronterizas. Las generaciones futuras están destinadas a conocer las fatalidades sociales y económicas de un mundo dividido y disputado.

La **condición fronteriza** presenta la ideología de que, para algunos países, una frontera es una oportunidad para crear coyunturas de unificación, en lugar de barreras de separación. Los **poderes interpolíticos** representan las fronteras como líneas imaginarias, tal como se forman en el mapa geográfico. Sin embargo, su significado a menudo abarca la oportunidad de encuentro entre lenguas, culturas y gastronomías.

Esta es una postura consolidada y, en cierto sentido, utópica, un deseo para muchos. no obstante, el autor **Rima Abousleiman** va más allá de la definición pragmática de las fronteras al retratar las extensiones desoladas del paisaje que se mantienen como instrumento político. Abousleiman propuso un programa potencial para atraer a la gente, conectar con ella y, en consecuencia, activar un espacio antes indeseable, quizás un centro cultural que combine idioma, arte, música y gastronomía, brindando la oportunidad de ofrecer un valor espacial y de creación de lugares.<sup>35</sup>

### 1.2.6 Derechos fundamentales

La palabra privilegio deriva del latín *privilegium*, que significa ley para una persona, reglamento o proyecto de ley formulado a favor o en contra de una persona. **Los privilegios**

---

<sup>34</sup> Puga, Ana Elena, Espinosa, Víctor M., *Performances of Suffering in Latin American Migration Heroes, Martyrs and Saints*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2020, p. 81.

<sup>35</sup> Hall, Greg G., Zaman, Quazi Mahtab, *Border Urbanism: Transdisciplinary Perspectives*, Switzerland, Springer, 2022, p. 18.

a menudo **se confunden con derechos**. Un derecho es una condición o garantía inherente que no puede ser revocada por otros.

Los derechos están justificados y protegidos. Su violación es ilegítima e ilegal. Los derechos fundamentales se adquieren naturalmente al nacer y son iguales para todos. Nadie, ni siquiera el Estado, puede arrebatárselos. Su existencia continúa incluso cuando el Estado desaparece.

Entre los derechos fundamentales se encuentran los inalienables, a los que ni siquiera quien los posee puede renunciar ni ceder. Los derechos fundamentales no son otorgados por otros. Por lo tanto, tampoco pueden ser arrebatados por otros. Los derechos legales son otorgados por el Estado y también pueden ser revocados, limitados, modificados o modificados por este. Por ello, cada Estado tiene sus propias leyes; por ejemplo, su propia legislación laboral, su propia legislación civil o su propio código de obligaciones, incluso **su propia ley migratoria**.

A nivel internacional, los derechos humanos están protegidos principalmente por dos principios, igualdad y no discriminación. Son elementos universalmente aceptados y se cuentan entre los principios generales del derecho internacional. Si bien algunos privilegios violan estos principios, otros no los contradicen y están concebidos para posibilitar el cumplimiento de funciones y deberes específicos.<sup>36</sup>

La definición de derechos humanos cuenta con una historia que abarca casi 4,000 años. Los derechos humanos son aquellos derechos morales fundamentales inherentes a todas las personas en virtud de su humanidad, los derechos humanos sirven como referentes internacionales diseñados para proteger a las personas de graves abusos en la vida política, jurídica y social.

Las **Naciones Unidas** por su parte nos dicen que:

“Los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, independientemente de su raza, sexo, nacionalidad, etnia, idioma, religión o cualquier otra condición. Los derechos humanos incluyen el derecho a la vida y la libertad, la libertad frente a la esclavitud y la tortura, la libertad de opinión y expresión, el derecho al trabajo, la educación, y muchos más”.<sup>37</sup>

Todos tienen derecho a estos derechos sin discriminación. Sin embargo, sabemos que el simple hecho de tener un **derecho** a algo no garantiza su existencia. Las Naciones Unidas también nos dicen que existe una brecha de desigualdad y que la justicia social es un principio fundamental para la coexistencia pacífica y próspera dentro y entre las naciones.

---

<sup>36</sup> Romaniuk, Scott N., Marton, Peter, *The Palgrave Encyclopedia of Global Security Studies*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2023, p. 735.

<sup>37</sup> Reimer, Laura E., Standish, Katerina, *Perspectives on Justice, Indigeneity, Gender, and Security in Human Rights Research*, Singapore, Palgrave Macmillan, 2023, p. 60.

Normalmente, las autoridades, tanto a nivel internacional como nacional, se consideran los agentes más capaces de garantizar las condiciones necesarias para que las personas lleven una vida de bienestar mínimo, en consonancia con el objetivo primordial de los derechos humanos.

Si bien la aplicación práctica de los derechos humanos se ve enormemente facilitada por los Estados que incorporan estos derechos básicos en sus marcos jurídicos, integrando así las normas internacionales en el derecho interno, su legitimidad última no depende de dicho reconocimiento legal.

Como imperativos morales intrínsecos, los derechos humanos mantienen su fuerza vinculante universalmente, independientemente de la codificación legal, y son aplicables a todas las personas en todo el mundo. La filosofía al estudiar a los derechos humanos aborda numerosas cuestiones, entre las más importantes están las siguientes:

- ✓ El marco conceptual de los derechos humanos
- ✓ La evolución histórica de los derechos humanos
- ✓ Las perspectivas críticas sobre los derechos humanos
- ✓ Los fundamentos filosóficos que los justifican

El filósofo griego Aristóteles, 400 a. C., reconocido como uno de los filósofos más importantes, explora los fundamentos de la justicia en su obra fundamental, la *Ética a Nicómaco*, sostiene que el orden natural debería sustentar todos los marcos racionales de justicia, una noción análoga a nuestra comprensión contemporánea de la moral. Aristóteles distingue entre justicia natural y justicia legal, afirmando que la natural es aquella que tiene la misma validez en todas partes y no depende de la aceptación.<sup>38</sup>

La concepción aristotélica de la justicia natural, o derechos naturales, como punto de referencia para evaluar las leyes humanas, es crucial en la historia de los derechos humanos. Postula que los derechos naturales existen independientemente de los sistemas sociales y políticos y pueden discutirse a través de la razón, sin estar contaminados por prejuicios ni deseos personales. Este marco permite la identificación y crítica de las acciones gubernamentales que vulneran los derechos naturales de los ciudadanos.

Actualmente, ante los conflictos armados, cada vez más frecuentes en la humanidad, **los derechos humanos son extremadamente vulnerables**. El impacto de los conflictos armados exige un mayor protagonismo del sistema internacional, cuya labor es esencial en la adquisición de conocimientos y formación. La educación y la **migración** son aspectos de la sociedad que inciden significativamente en **el trinomio de los derechos humanos** conformado por los principios de:

- ✓ Indivisibilidad y progresividad
- ✓ Interdependencia
- ✓ Universalidad

---

<sup>38</sup> Ross, David, Aristotle, & et. al., *The Nicomachean ethics*, Great Britain, Oxford University Press, 2009, p. 3.

El entorno educativo, al ser un espacio crucial y decisivo para la socialización y la adquisición de conocimientos científicos y culturales, debe asumir un papel protagónico en el proceso de acogida y reconciliación de los derechos humanos. Las escuelas son el lugar ideal para materializar **el derecho a la educación de las personas migrantes y refugiadas**, especialmente de aquellas procedentes de zonas de conflicto armado.

En el caso de los migrantes, los países de origen y destino de ellos van más allá de ser meros mercados laborales o refugios; son sociedades complejas con un sentido de identidad compartido y mecanismos para la toma de decisiones colectivas. Gestionar la movilidad transfronteriza requiere considerar tanto las consecuencias económicas de la migración como sus efectos sociales. La interacción entre estos aspectos es donde residen gran parte de las complejidades, tensiones y desafíos políticos.

El nuevo escenario de conflictos armados globales exige una **revolución en materia de derechos humanos**, en particular en lo que respecta al derecho de acceso a la educación. En el marco del derecho internacional, la Corte Internacional de Justicia (CIJ), en su calidad de garante de la eficacia del derecho internacional en el marco de la ONU, se ha pronunciado cada vez más a favor de la protección de los derechos humanos en los conflictos armados.

Esta postura permite cuestionar la eficacia del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), como instrumento vinculante de la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), cuyas obligaciones deben cumplirse incluso en el contexto de los conflictos armados.<sup>39</sup>

### 1.2.7 Seguridad nacional

A través de la historia, la seguridad nacional se ha definido casi exclusivamente en términos militares, es entendida como la capacidad de disuadir o repeler la agresión externa de otro Estado, o conjunto de Estados. Esta tendencia militar se comprende al entender que se ha perdido la capacidad de defender verdaderamente el territorio y la población de un país, sustituyéndola por la capacidad de destruir masivamente, es decir, las **políticas de seguridad nacional** competitivas han generado inseguridad internacional.

La seguridad nacional se ha convertido en un argumento central en el **discurso político sobre migración**. Los gobiernos, tanto a nivel nacional como internacional, han adoptado medidas cada vez más restrictivas para controlar el flujo migratorio, justificando estas acciones bajo la premisa de proteger a la nación de amenazas externas. Sin embargo, esta perspectiva a menudo ignora las realidades humanas detrás del fenómeno migratorio. La **criminalización del migrante**, por ejemplo, ha llevado a situaciones en las que individuos en busca de asilo o refugio son tratados como delincuentes, lo que plantea serias interrogantes sobre la ética y la justicia de tales políticas.

---

<sup>39</sup> Zajda, Joseph, Vissing, Yvonne, *Globalisation, Human Rights and Education*, Switzerland, Springer, 2025, pp. 192-193.

Otro aspecto es la búsqueda primordial del poder militar, esto ha afectado la estabilidad económica de los Estados y ha contribuido a su endeudamiento. No conforme con todo esto, los gobiernos, preocupados por las amenazas a la seguridad de origen militar, han ignorado los peligros de la degradación ambiental. Los factores ambientales a menudo se descartan por irrelevantes o sin relación con las cuestiones de seguridad. Sin embargo, la seguridad militar y la ambiental comparten un objetivo fundamental, permitir que las personas puedan seguir con sus vidas sin sufrir daños no deseados.

Aunque los gobiernos de los Estados se han apropiado del término, la definición de seguridad no contiene una connotación exclusivamente militar, diccionarios como el Webster define la seguridad como:

“La ausencia de peligro, miedo o ansiedad, necesidad o privación”.<sup>40</sup>

La seguridad nacional carece de sentido si no abarca la preservación de las condiciones de vida en la tierra.

La seguridad nacional es la seguridad y defensa de un Estado soberano, incluidos sus ciudadanos, economía e instituciones, que se considera un deber del gobierno. Del mismo modo, los riesgos para la seguridad nacional incluyen, además de las acciones de otros Estados:

- ✓ Cárteles de drogas
- ✓ Crimen organizado
- ✓ Empresas multinacionales

Los gobiernos dependen de una serie de medidas, como el poder político, económico y militar, así como de la diplomacia, para salvaguardar la seguridad de un Estado. También pueden actuar para crear las condiciones de seguridad a nivel regional e internacional reduciendo las causas transnacionales de inseguridad, como el cambio climático, la desigualdad económica y la exclusión política.

Existen muchas definiciones propuestas de seguridad nacional, una de las más completas es la que se pronunció en el seminario sobre estrategia marítima celebrado en 1996 en el National Defence College (NDC) de la India, en dicho seminario se abordaron temas como **la seguridad nacional** y la seguridad de los recursos. Las conclusiones del seminario sobre la seguridad es la siguiente:

“La seguridad de una nación se deriva de una combinación adecuada y dinámica de resiliencia y madurez política, recursos humanos, estructura y capacidad económicas, competencia tecnológica, base industrial y disponibilidad de recursos naturales, y finalmente, su poderío militar”<sup>41</sup>

---

<sup>40</sup> Masys, Anthony J., *Handbook of Security Science*, Switzerland, Springer, 2022, p. 531.

<sup>41</sup> Paleri, Prabhakaran, *Revisiting National Security: Prospecting Governance for Human Well-Being*, Singapore, Springer, 2022, p. 130.

En el caso de la migración humana, el impulso de migrar y expandirse está impulsado por la seguridad y, por lo tanto, se convierte en un instinto. Es visible en un biomodelo. Incluso en un hábitat pequeño, los humanos llenan todo el hábitat disponible con el paso del tiempo. Los gobiernos nunca deben esperar que la gente permanezca dentro de límites artificiales si hay espacio más allá.

Existe la creencia de que los problemas demográficos de seguridad pueden resolverse integrando las ciudades en las personas. Esto implica la creación de una conglomeración urbana dentro de un entorno rural para evitar la migración de la población rural a ciudades distantes. Se cree que, en tales casos, las personas pueden permanecer en sus pueblos y, además, disfrutar de las instalaciones de una ciudad cercana.

La migración continuará porque es un instinto **impulsado por las necesidades**. El instinto está arraigado en el comportamiento original, por lo que es extremadamente difícil de contener. Las personas migran a menudo no con un objetivo definido, sino con la esperanza de mejorar su calidad de vida.

Analizando esta situación desde la genética, se percibe que los humanos están genéticamente diseñados para explorar y multiplicarse. Habitarán la tierra en toda su extensión. Donde no sea habitable, la tecnología encontrará la manera de apoyar los desplazamientos. Esto ya está sucediendo en los municipios y otros asentamientos humanos. Comenzó con la industrialización, cuando los municipios industriales se desarrollaron lejos de los hábitats humanos normales. Hoy en día, la migración se limita únicamente al territorio terrestre.

Por su parte, la política también juega un papel crucial, ya que normalmente, son los políticos de los Estados quienes toman las decisiones que afectan directamente a los migrantes. La politización de la migración y el asilo ha alcanzado niveles alarmantes desde 2001, especialmente en el contexto de una creciente retórica de seguridad. Después de los ataques del 11 de septiembre de 2001, muchos gobiernos y medios de comunicación, particularmente aquellos alineados con la derecha política, comenzaron a presentar la **migración incontrolada** como una **amenaza inminente** a la **seguridad nacional**.

En respuesta a los atentados terroristas, se implementaron programas de vigilancia de gran alcance como la **Ley Patriota** de EE. UU. Posteriormente, se extendió la proliferación de teléfonos inteligentes y redes sociales, lo que permitió la vigilancia mediante el rastreo constante de la ubicación, la comunicación y la interacción social.<sup>42</sup>

Esta narrativa ha contribuido a un clima de hostilidad hacia los migrantes, donde se les asocia erróneamente con el crimen y la desestabilización social. Un tema fundamental en el contexto internacional es la contradicción entre el Estado y el mercado. Aquellos responsables de formular políticas migratorias tienden a aceptar únicamente a los migrantes

---

<sup>42</sup> Thampi, Sabu M., Thomas, Tony, et. al., *Securing the Connected World Exploring Emerging Threats and Innovative Solutions*, Switzerland, Springer, 2025, p. 448.

que consideran económicamente productivos y socialmente aceptables, mientras que los empleadores requieren trabajadores de diversas categorías y niveles de habilidad.

A menudo, las regulaciones migratorias envían un mensaje a los migrantes de que deben permanecer fuera, mientras que el mercado laboral les indica que son bienvenidos. De manera similar, muchos Estados han limitado la entrada de solicitantes de asilo, a pesar de ser firmantes de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951 y su protocolo de 1967.

La narrativa oficial en México y Estados Unidos ha asociado la migración irregular con amenazas a la seguridad nacional, como el terrorismo y el crimen organizado. Esta percepción ha llevado a políticas de control más estrictas y militarización de las fronteras, reflejando una respuesta comunicativa que busca reducir la complejidad del fenómeno migratorio al categorizarlo como un riesgo.

Por otro lado, existen voces dentro de la sociedad civil y organismos internacionales que abogan por la protección de los **derechos humanos de los migrantes**. Esta comunicación resalta que ser migrante irregular no debería ser considerado un delito penal, sino más bien una cuestión administrativa. La tensión entre estas dos narrativas genera un conflicto en el sistema social mexicano, **creando una disyuntiva**.

### 1.3 Causas de la migración irregular

La migración irregular se refiere entonces al movimiento de personas que cruzan fronteras internacionales o se desplazan dentro de un país sin cumplir con los requisitos legales establecidos. Este fenómeno puede clasificarse en varios tipos según diferentes criterios, incluyendo las razones detrás de la migración y las circunstancias del desplazamiento. Involucra una variedad de motivaciones personales y circunstancias que pueden llevar a las personas a cruzar fronteras sin cumplir con los requisitos legales.

Comprender esta realidad es crucial para abordar los desafíos asociados con la migración y desarrollar políticas efectivas que respeten los derechos humanos mientras se gestionan las dinámicas migratorias. En los discursos políticos y en los medios de comunicación, es común encontrar una variedad de términos que se utilizan como sinónimos de migración irregular. Entre estos términos se incluyen:

- ✓ Ilegal
- ✓ Indocumentada
- ✓ No autorizada
- ✓ Clandestina

Sin embargo, es importante reconocer que el uso de estos términos puede estar cargado de connotaciones negativas y juicios de valor, lo que influye en la percepción pública sobre la migración irregular. Las razones detrás de la migración irregular se pueden agrupar en cinco categorías principales:

- ✓ La capacidad de acción tanto individual como colectiva de los migrantes
- ✓ La vulnerabilidad de ciertos grupos específicos
- ✓ Las contradicciones derivadas de la globalización neoliberal
- ✓ Las leyes y normativas nacionales
- ✓ Las operaciones de la industria de la migración<sup>43</sup>

La implementación de fronteras abiertas podría ser la solución más sencilla para erradicar la migración irregular; sin embargo, factores políticos impiden que los gobiernos opten por esta medida. Así, la irregularidad puede considerarse una consecuencia de las leyes y regulaciones que clasifican ciertos tipos de movilidad como legales y deseables, mientras que otros son considerados ilegales e indeseables. Además, el derecho de un Estado a regular el acceso a su territorio es frecuentemente percibido como un componente fundamental de la soberanía nacional.

Las normativas migratorias de cada país juegan un papel crucial en la creación de situaciones de irregularidad. Cuando las leyes son restrictivas o no permiten suficientes vías legales para la migración, muchas personas se ven forzadas a buscar alternativas, a menudo cruzando fronteras de manera ilegal. Esto puede incluir tanto a aquellos que intentan ingresar al país sin la documentación adecuada como a aquellos que, tras haber entrado legalmente, superan el **tiempo permitido** de estancia. La globalización crea las condiciones propicias para un aumento en la migración humana de dos maneras principales. En primer lugar, establece la base tecnológica y cultural que facilita la movilidad. Las comunicaciones electrónicas permiten difundir información sobre rutas migratorias y oportunidades laborales. Además, los viajes de larga distancia se han vuelto más económicos y accesibles.

Una vez que se establecen los flujos migratorios, se forman redes migrantes, donde migrantes anteriores asisten a sus familiares o miembros de la comunidad compartiendo información sobre empleo, alojamiento y regulaciones oficiales. Esto da lugar a comunidades transnacionales, donde las personas sienten un sentido de pertenencia en dos o más Estados-nación y mantienen relaciones económicas, sociales, políticas y culturales que cruzan fronteras.<sup>44</sup>

Las políticas oficiales relacionadas con la migración irregular suelen fundamentarse en la percepción de los migrantes como individuos impulsados principalmente por motivaciones económicas. Estas políticas pasan por alto las relaciones sociales de los migrantes, quienes son parte de familias y comunidades, así como la forma en que sus características y objetivos personales evolucionan a lo largo de su ciclo de vida.

Antropólogos y sociólogos emplean el concepto de **agencia migrante** para examinar cómo los migrantes influyen activamente en los procesos migratorios con el fin de obtener mejores resultados para ellos mismos, sus familias y sus comunidades. Las leyes y regulaciones migratorias, en general, pasan por alto la dimensión social del proceso

---

<sup>43</sup> Castles, Stephen, "Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales", *Migración y desarrollo*, vol.7, n.15, 2010, p.49.

<sup>44</sup> Portes, Alejandro, "Conclusion: towards a new world - the origins and effects of transnational activities", *Ethnic and Racial Studies*, Volume 22, Issue 2, 1999, pp. 463-477.

migratorio y tienden a fragmentar las comunidades en individuos que se clasifican en categorías burocráticas específicas, cada una con sus propias normas sobre ingreso, residencia, empleo, reunificación familiar y otros derechos. Estas categorías pueden no reflejar las realidades sociales de los migrantes.

La industria de la migración está compuesta por individuos que obtienen ganancias al facilitar el proceso migratorio. Es probable que esta actividad persista, independientemente de los cambios en las políticas gubernamentales. Aunque la naturaleza de la migración puede transformarse, por ejemplo, pasando del reclutamiento legal de trabajadores a la búsqueda de asilo o la entrada indocumentada, es posible que el volumen total de migración no disminuya.

La imagen común del migrante irregular suele ser la de grupos de personas cruzando el mar en pequeñas embarcaciones que llegan a playas desiertas, atravesando desiertos o escalando vallas. Si bien este tipo de ingreso ilegal existe, afecta a una minoría de migrantes y residentes irregulares. La mayoría de los migrantes irregulares entra legalmente, a menudo por vía terrestre o aérea, pero luego permanece en el país o trabaja sin los permisos requeridos. El público tiende a centrarse en los balseros, que evocan antiguos temores de invasión, mientras que ignora el número significativamente mayor de personas que ingresan legalmente por tierra o aire y luego se convierten en irregulares al exceder la duración de sus visas u otras autorizaciones.

#### **1.4 Diferentes tipos de migración**

Este fenómeno puede clasificarse en varios tipos según diferentes criterios, incluyendo las razones detrás de la migración y las circunstancias del desplazamiento. Los diferentes términos utilizados para distinguir una forma de migración de otra son objeto de escrutinio académico, y la mayoría de los investigadores en migración coinciden en que no podemos captar la fluidez y la complejidad de ninguna migración mediante estas etiquetas específicas. Sin embargo, para estudiar la migración en sus diversas formas y modalidades, es necesario comprender las **diferencias entre los flujos**.

Los factores utilizados para distinguir un tipo de migración de otro comprenden una serie de parámetros, que incluyen, entre otros:

- ✓ La geografía de la migración
- ✓ Las características de los migrantes
- ✓ Las infraestructuras y mecanismos que configuran los viajes
- ✓ Las razones de la migración
- ✓ Sus objetivos

Además, la situación legal de los migrantes al inicio, durante y después de su viaje los ubica en categorías específicas que también les otorgan diferentes derechos y obligaciones legales, sobre todo tomando en cuenta que en ocasiones pasan por diferentes países y que lo que es legal en un país puede no serlo en otro. Esto implica que el grupo o la

forma de migración a la que pertenecen los migrantes, y, por lo tanto, la forma en que se analizan o gobiernan, puede cambiar con el tiempo y durante el viaje.<sup>45</sup>

#### 1.4.1 Tipos de migración según la forma de entrada

La migración de acuerdo con la forma de entrada puede dividirse básicamente en regular e irregular. Actualmente, no existe una definición legal de migración **regular** o migración **irregular** en la normatividad internacional. Más bien, se trata de términos utilizados por los Estados y otras entidades para describir las formas en que los extranjeros cruzan las fronteras internacionales. Sin embargo, existen convenciones, pactos, protocolos y demás instrumentos internacionales que incluyen de manera indirecta los términos de migración regular e irregular, aquí algunos de ellos:

- ✓ Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo de (1967)
- ✓ Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969)
- ✓ Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (2000)
- ✓ Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (2018)

Una de las formas de migración es la **migración segura, ordenada y regular**. Se da cuando la circulación de personas es conforme a las leyes y reglamentos que rigen la salida, la entrada, el regreso y la estancia en los Estados, así como con las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional, de manera que se respeten la dignidad humana y el bienestar de los migrantes, se protejan y cumplan sus derechos y se reconozcan y mitiguen los riesgos asociados con la circulación de personas.

La DUDH reconoce el derecho a la circulación, pero **nunca se ha establecido el deber correspondiente de aceptar a los migrantes internacionales**. Para los solicitantes de asilo, el derecho a solicitar asilo se ha eludido cada vez más y, en la práctica, a menudo lo deniegan precisamente aquellos Estados que cuentan con mayores recursos para implementarlo.<sup>46</sup>

A nivel político internacional, programas como el **The Essentials of Migration Management** (EMM2.0), ayudan a entender mejor el problema de la migración a los Estados, así como identificar si la forma de migración es regular o irregular. Este programa es sustentado por la OIM y ayuda en la gestión de la migración, proporciona recursos en línea y capacitación básica a los funcionarios gubernamentales y a todas las partes interesadas que se ocupan de la migración.

El programa destaca la interacción entre diferentes áreas temáticas y construye una comprensión común de la migración con un enfoque de todo el gobierno. Aprovecha la

---

<sup>45</sup> Scholten, Peter, *Introduction to migration studies: An interactive guide to the literatures on migration and diversity*, Switzerland, Springer, 2022, p. 112.

<sup>46</sup> Ambrosini, Maurizio, Hajer Minke H. J., *Irregular Migration IMISCOE Short Reader*, Switzerland, Springer, 2023, p. 149.

cooperación a nivel nacional, regional y mundial, al tiempo que articula la relevancia de los marcos internacionales, como la Agenda 2030 y el Pacto Mundial sobre Migración, en el trabajo cotidiano de los funcionarios gubernamentales y otras partes interesadas involucradas.

Por su parte, los artículos 79 apartado 2, y 80 del **Treaty on the Functioning of the European Union** (TFEU) mencionan que la política de migración regular se entiende como:

“Las condiciones y procedimientos para la entrada y la estancia de larga duración y por diferentes motivos (trabajo, estudios, investigación, reagrupación familiar)”<sup>47</sup>

Otra de las formas de migración es la **irregular**, ocurre cuando una persona ingresa a un país sin pasar por los puntos de control oficiales, utilizando documentos falsos o sin documentación. Es bien sabido que la migración internacional trasciende las fronteras nacionales y tiene implicaciones directas para la seguridad internacional, la consolidación de la paz y los objetivos de desarrollo.

La migración irregular se refiere al movimiento de personas que ocurre al margen de las normas, regulaciones o tratados internacionales que regulan la llegada o salida del país de origen o destino.

Sin embargo, la migración irregular es un problema multifacético. Desde la perspectiva de los países de tránsito o destino, la migración irregular se refiere al acto de un país de aceptar, alojar o emplear a una persona que no posee los permisos o la documentación necesarios exigidos por las leyes de inmigración y trabajo. Desde la perspectiva de los países de origen, la irregularidad ocurre cuando una persona cruza una frontera internacional sin pasaporte ni ningún otro documento de viaje válido, o cuando no cumple con los requisitos administrativos para salir del país.

Existen situaciones en las que los migrantes entran primero a un país legalmente, pero luego se vuelven indocumentados al exceder su estancia autorizada o al ejercer un empleo no autorizado.

Algunas personas migran hacia y desde su país por medios no autorizados. Otras exhiben un estado de semi-cumplimiento, se esfuerzan por cumplir las leyes y regulaciones nacionales, pero no pueden hacerlo completamente. Otra complejidad que surge debido a la movilidad irregular se relaciona con el hecho de que los grandes flujos migratorios están compuestos cada vez más por personas con **motivaciones mixtas** para viajar.

Pueden buscar progreso económico o escapar para evitar guerras, conflictos religiosos o la falta de derechos en el país de origen. Además de estar envueltos en conflictos, las naciones con mala gobernanza y falta de servicios son más propensas a impulsar la migración también por razones económicas.

---

<sup>47</sup> Carrera, Sergio, Colombi, Davide, *Irregularising human mobility: EU Migration Policies and the European Commission's role*, Switzerland, Springer, 2025, p. 25.

Las motivaciones individuales de los migrantes también influyen en su elección de destino. La migración es consecuencia de, y puede conducir a, problemas de seguridad humana. Factores de expulsión como las perturbaciones en la vida económica de las personas y sus familias, el desplazamiento debido a desastres ambientales y la persecución política y religiosa constituyen amenazas a la seguridad humana que impulsan la migración a gran escala. Sin embargo, la percepción de la migración como una amenaza a la **seguridad nacional** ciertamente ha aumentado en los últimos años.

La migración irregular, que se refiere a la migración que ocurre fuera de los canales legales, puede plantear desafíos significativos tanto para los migrantes como para los países de acogida. Los migrantes que se ven obligados a transitar vías irregulares a menudo se enfrentan a la explotación y a **abusos contra los derechos humanos**, incluyendo la trata de personas y condiciones laborales inseguras.

Además, estos migrantes pueden carecer de acceso a la atención médica, la vivienda y los servicios sociales, lo que no solo socava su bienestar, sino que también ejerce una presión adicional sobre los servicios públicos en los países de acogida. Por ejemplo, la incapacidad de regular eficazmente la migración irregular puede saturar los sistemas de salud, ya que los migrantes a menudo llegan con afecciones médicas sin tratar que pueden requerir atención urgente.

Como respuesta al rápido aumento del número de migrantes internacionales, especialmente los migrantes irregulares. La securitización de la migración se ha convertido en un tema destacado entre académicos, legisladores y actores internacionales, especialmente tras el atentado terrorista del 11 de septiembre de 2001, lo que ha resultado en un mayor control de los Estados sobre las personas y en una comprensión más amplia de lo que constituye un desafío para la seguridad.

Los expertos también argumentan que la migración representa una **amenaza** tanto para la **seguridad humana** como para la soberanía de los Estados. La premisa detrás de este enfoque es que los sistemas de documentación deficientes pueden permitir la libre circulación de terroristas y delincuentes, así como de migrantes económicos que ingresan a un Estado con documentos legales. La implementación de controles fronterizos más estrictos y regulaciones de visas más rigurosas ha llevado a los migrantes no autorizados a adoptar **métodos más clandestinos** en su búsqueda de caminos hacia sus destinos previstos.

Sin embargo, la implementación de regulaciones de visas más estrictas con frecuencia acelera la creciente tendencia de los migrantes a recurrir a **vías ilegales**. Se puede decir que la criminalización opera a través del miedo, no todos los migrantes son necesariamente castigados en la práctica, pero su vida está teñida de angustia, aislamiento, el estigma de pertenecer a poblaciones ilegales y el secreto de ser indocumentados. Además, la migración indocumentada es un negocio en crecimiento para las organizaciones criminales en Estados Unidos y México, lo que implica mayores riesgos y costos para migrar, incluso en ocasiones, grupos criminales piden dinero como rescate para devolver a sus casas a personas secuestradas.<sup>48</sup>

---

<sup>48</sup> Escobar Latapí, Agustín, Masferrer, Claudia, *Migration between Mexico and the United States: IMISCOE regional reader*, Switzerland, Springer, 2022, p. 17.

Este tipo de ingreso irregular a menudo se asocia con situaciones desesperadas, donde las personas huyen de conflictos, persecuciones o condiciones económicas insostenibles. En muchos casos, quienes optan por esta vía lo hacen por la falta de alternativas viables y seguras. La narrativa que rodea a los migrantes irregulares tiende a ser negativa, presentándolos como infractores de la ley. Sin embargo, es crucial reconocer que detrás de cada historia hay un ser humano que busca mejorar su vida y la de sus seres queridos.

Después del ingreso se está ante una residencia irregular, esta se refiere a personas que han ingresado legalmente, pero han violado las condiciones de su visa o permiso de residencia, como quedarse más tiempo del permitido. Una consecuencia a todo esto es el empleo irregular, este implica trabajar sin la autorización adecuada, incluso si la persona tiene derecho a residir en el país.<sup>49</sup>

El empleo irregular implica trabajar sin la autorización adecuada, incluso si la persona tiene derecho a residir en el país. Esto crea un ciclo de vulnerabilidad para los trabajadores irregulares, quienes a menudo son explotados debido a su situación. Sin acceso a derechos laborales básicos, estos individuos pueden enfrentar condiciones laborales precarias, salarios bajos y la constante amenaza de deportación. La economía informal puede ser una trampa difícil de escapar para muchos migrantes, quienes se ven obligados a aceptar trabajos mal remunerados y sin protección legal.

#### 1.4.2 Tipos de migración según las causas

Son diversas las causas por las que los seres humanos migran, por ejemplo, económicas, políticas, por alguna situación de guerra en su país de origen, por cuestiones ecológicas, e incluso por imitar a sus familiares.

La **causa principal para migrar** es sin duda la búsqueda de **empleo en el extranjero** para mejorar la calidad de vida en todos los aspectos. El movimiento de trabajadores ha aumentado rápidamente a nivel mundial debido a la mayor demanda de empleo y al mayor conocimiento y la información sobre mejores oportunidades económicas. La búsqueda de empleo y una remuneración digna puede variar según el lugar; en este caso, las personas buscan migrar como una forma de afrontar el desempleo y la pobreza.

Otra gran razón para migrar es la **seguridad**. Es difícil sobrevivir en un lugar donde se violan constantemente los derechos humanos de las personas, e incluso, no se respetan los tratados internacionales celebrados por el país de origen de la persona; en ese caso, las personas no tienen otra mejor opción que migrar. Las personas se desplazan a diferentes países como resultado de guerras y conflictos en su Estado y para proteger los derechos humanos básicos que se violan.

Una razón más para migrar es la **agitación política**, ya que afecta directamente diferentes aspectos, como la falta de un sistema justo para satisfacer las necesidades básicas,

---

<sup>49</sup> Portal de datos sobre la migración una perspectiva global, Migración Irregular, Recuperado el 7 de noviembre de 2024, <https://www.migrationdataportal.org/es/themes/migracion-irregular>

la opresión, la falta de libertad y la pérdida de derechos humanos. El deterioro ambiental es otra razón práctica para migrar. Debido al **cambio climático** y a los frecuentes desastres naturales, las personas buscan migrar para asegurar una vida segura y un lugar donde vivir sin accidentes impredecibles.

Otras causas **no tan desfavorables para los migrantes** son la educación, la reunificación familiar, atención médica y la religión, ya que, en estas causas, se suele cumplir con los requisitos migratorios como visa y pasaporte al momento de salir del país de origen hacia el país de destino, lo cual no presenta muchos peligros en el viaje e instancia en el país de destino.

La **educación** es fundamental en la vida de cualquier persona y tiene un gran impacto en sus oportunidades futuras. Con el aumento de las opciones y facilidades profesionales, especialmente los cursos especializados, además de los de grado, el interés por estudiar en el extranjero ha crecido rápidamente en los últimos años. La estabilidad matrimonial es una de las razones más comunes para migrar y asegurar la estabilidad familiar.

La **reunificación familiar** se da cuando la familia se separa y se reúne a la vez. Los servicios de salud efectivos siguen siendo un desafío para muchos países en desarrollo; en este escenario, las personas buscan migrar para garantizar una atención médica eficaz. El costo de los **servicios de salud** esenciales, junto con las condiciones ambientales, también influye en el motivo de la migración.

La migración también se ha debido a las creencias culturales y **prácticas religiosas** personales que se dan en algunos lugares. Las personas tienden a vivir en un ambiente donde pueden convivir pacíficamente con su cultura preferida. Por ejemplo, personas de diferentes religiones se mudan a un lugar donde la mayoría son de su misma raza.

En el caso de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) migran a países donde sus derechos están garantizados. En 2023, líderes políticos, representantes de ONG, periodistas, autoridades religiosas y otros líderes de opinión de más de veinte países se reunieron en Budapest para el **Budapest Demographic Summit**, la cumbre ofrece un foro para figuras públicas afines, comprometidas con los valores familiares y preocupadas por las perspectivas demográficas de las sociedades occidentales.

Si bien las diferentes iteraciones de la cumbre han abordado las cuestiones demográficas desde diferentes perspectivas, desde la **seguridad nacional** hasta la sostenibilidad, todas se han basado en un compromiso con los valores ultraconservadores y en la convicción de que dichos valores están siendo atacados por las élites globales liberales, cuyo apoyo a la inmigración, la igualdad de género y los derechos LGBTI se considera una amenaza para los valores conservadores de la familia, la nación y la civilización occidental.<sup>50</sup>

---

<sup>50</sup> Štetka, Václav, Mihelj, Sabina, *The Illiberal Public Sphere: Media in Polarized Societies*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2024, p. 119.

Por su parte, el autor **Robin Cohen** en su obra *The Cambridge survey of world migration* muestra los movimientos migratorios que comenzaron en el siglo XVI con el colonialismo europeo y abarca la historia de la migración hasta finales del siglo XX.<sup>51</sup>

Luego, muestra el papel de los sistemas globales de comunicaciones y transporte y cómo aceleraron los movimientos de migrantes laborales y profesionales cualificados, las huidas de refugiados y la migración ilegal. Esta amplia cobertura de la migración y es una importante contribución para comprender **las causas de la dinámica migratoria**.

Los autores **Michael H. Crawford** y **Benjamin C. Campbell** en su libro titulado *Causes and Consequences of Human Migration: An Evolutionary Perspective* nos ofrecen nuevas perspectivas sobre la formación del mundo moderno, plantea importantes preguntas desde perspectivas multidisciplinarias y analiza qué es la migración, cómo ha cambiado el mundo y cómo moldeará el futuro.<sup>52</sup>

Las causas de la migración son diversas y complejas, para abordar este fenómeno con eficacia, es necesario adoptar un enfoque holístico que reconozca las interconexiones entre estas causas. Las políticas migratorias deben centrarse no solo en controlar flujos migratorios, sino también en abordar las raíces del desplazamiento forzado y promover condiciones que permitan a las personas prosperar en sus lugares de origen. Solo así podremos construir un mundo más justo e inclusivo donde todos tengan la oportunidad de vivir con dignidad y seguridad.

### 1.4.3 Tipos de migración según la duración y frecuencia

La duración de la migración influye significativamente en su impacto tanto en los migrantes como en las comunidades. Las clasificaciones **basadas en el tiempo** ayudan a analizar los patrones de asentamiento y los procesos de integración.

La migración de **corto plazo** suele durar desde pocos meses hasta un año. Estos movimientos temporales a menudo están relacionados con trabajos estacionales, programas educativos o proyectos específicos. Algunos ejemplos de migración a corto plazo incluyen:

- ✓ Migración circular: movimiento repetido entre las zonas de origen y destino
- ✓ Migración de contratos temporales: deslocalización para contratos de trabajo específicos
- ✓ Migración estacional: movimiento regular particularmente en agricultura y construcción

Los trabajadores agrícolas que siguen las temporadas de cosecha demuestran una migración estacional. Por ejemplo, los trabajadores agrícolas en los Estados Unidos que se desplazan a lo largo de la costa oeste después de las cosechas, o los jubilados europeos que pasan los inviernos en los países mediterráneos y los veranos en sus países de origen.

---

<sup>51</sup> Cohen, Robin, *The Cambridge survey of world migration*, United Kingdom, Cambridge University Press, 2010, p. 203.

<sup>52</sup> Crawford, Michael H., Campbell, Benjamin C., *Causes and Consequences of Human Migration: An Evolutionary Perspective*, United Kingdom, Cambridge University Press, 2012, p. 512.

La migración a **largo plazo** implica la reubicación durante períodos prolongados, a menudo con la intención de un asentamiento permanente. Este tipo suele requerir una adaptación e integración más significativas en la sociedad de destino. La migración a largo plazo incluye:

- ✓ Formación de la diáspora: establecimiento de comunidades permanentes
- ✓ Migración de varios años: estadías prolongadas con incertidumbre sobre su regreso
- ✓ Migración permanente: traslado sin intención de volver al lugar de origen

Entonces la migración temporal según la duración y frecuencia incluye movimientos que pueden ser estacionales o por períodos limitados, donde los migrantes planean regresar a su país de origen.

La **migración permanente** incluye el establecimiento en un nuevo país con la intención de residir allí de forma indefinida. Cada una de estas modalidades responde a diferentes motivaciones y circunstancias, y su comprensión es esencial para abordar las realidades que enfrentan los migrantes y las implicaciones para las sociedades receptoras.

A esto se puede agregar la revolución migratoria de **nómadas digitales**, los nómadas digitales representan una nueva categoría de migración caracterizada por el trabajo independiente de la ubicación habilitado por la tecnología digital. Estas personas a menudo se mueven con regularidad mientras mantienen compromisos profesionales de forma remota. Este patrón se ha acelerado debido a:

- ✓ Infraestructura digital
- ✓ Políticas de trabajo remoto
- ✓ Programas especiales de visas

Los nómadas digitales desafían las clasificaciones tradicionales de migración al difuminar los límites entre el turismo, la migración temporal y los estilos de vida de los expatriados. Un ejemplo de este fenómeno lo encontramos en Tulsa, Oklahoma, por ejemplo, el programa **Tulsa Remote** ofrece a los participantes que trabajan a distancia \$10,000 dólares para mudarse a Tulsa y vivir allí durante un año.

Entre los principios fundamentales del programa se incluye que los participantes deben ser trabajadores a distancia antes de mudarse y deben participar o ser voluntarios en la comunidad de Tulsa de alguna manera. Desde que comenzó el programa en 2018, más de 2,500 personas se han mudado a Tulsa.<sup>53</sup>

#### 1.4.4 Tipos de migración según el contexto geográfico

---

<sup>53</sup> Choudhury, Prithwiraj, *The world is your Office: How work from anywhere boosts talent, productivity, and innovation*, United States, Harvard Business Review Press, 2025, p. 31.

La migración geográfica es muy difícil de medir. La dimensión espacial de la migración crea patrones distintos con diversas implicaciones socioeconómicas. Comprender estos patrones ayuda a predecir los flujos de migración y a planificar la asignación de recursos adecuada.

La **migración interna** se refiere al movimiento permanente previsto dentro de un país. La migración interna generalmente está menos regulada que la migración internacional. Los demógrafos se refieren a los migrantes internos que llegan a una zona como inmigrantes internos, mientras que a los que la abandonan se les denomina emigrantes.

Las migraciones internas se dividen en subcategorías que distinguen entre movimientos de corta y larga distancia. Además, se ha creado una jerarquía de definiciones para reflejar la distancia. Inicialmente, cualquier persona que cambia de residencia permanentemente se clasifica como persona que migra.

Para que una persona sea técnicamente migrante, debe cambiar su domicilio de residencia. Otras distinciones útiles también reflejan la distancia y la naturaleza del movimiento. La migración intraestatal se refiere al movimiento dentro de un Estado, mientras que la migración interestatal se refiere al movimiento entre dos Estados.

La migración interna entonces, implica el movimiento de población dentro de las fronteras nacionales. Este tipo de migración suele estar menos restringida por barreras legales, pero aun así tiene un impacto significativo en la demografía y la economía regionales. La migración interna incluye:

- ✓ Migración de las ciudades a los pueblos
- ✓ Migración del campo a la ciudad
- ✓ Migración interregional

Una de las migraciones internas más masivas ocurrió en China entre 1980 y 1990, la migración masiva del campo a la ciudad en China representa una de las migraciones internas más grandes de la historia, con cientos de millones de personas que se mudan del campo a las ciudades en busca de oportunidades económicas. El estricto control oficial sobre la migración voluntaria del campo a la ciudad se relajó gradualmente a medida que más empresas multinacionales entraban en el mercado chino desde finales de la década de 1980.

Para garantizar una oferta laboral suficiente que atrajera inversión extranjera y fomentara el empleo, se permitió a los agricultores migrar para trabajar fuera de su lugar de residencia. Dado que el gobierno pronto se dio cuenta de que los beneficios de la migración del campo a la ciudad para el desarrollo económico superaban sus desventajas, los gobiernos centrales y locales comenzaron a fomentar la migración del campo a la ciudad.<sup>54</sup>

En lo que respecta a la **migración internacional**, esta implica cruzar las fronteras nacionales, lo que introduce complejidades adicionales relacionadas con el estatus legal, la

---

<sup>54</sup> Mockaitis, Audra I., *The Palgrave handbook of global migration in international business*, United States, Palgrave Macmillan, 2023, p. 233.

adaptación cultural y las relaciones transnacionales. La migración internacional se puede clasificar como:

- ✓ Intercontinental: es una migración a larga distancia entre continentes
- ✓ Intracontinental: es una migración entre países del mismo continente
- ✓ Migración fronteriza: es un movimiento entre países vecinos

Las definiciones actuales de migración coinciden en gran medida en que un aspecto de la migración implica cruzar una frontera política y legal, y un segundo aspecto relacionado es que este cruce va acompañado de un cambio de lugar de residencia y, por lo tanto, del centro de la vida de la persona. La OIM, por ejemplo, define al migrante como una persona que se aleja de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de fronteras internacionales, esta definición incluye tanto la migración interna dentro de un país, como la migración internacional.

En la migración internacional, la migración se produce a través de fronteras nacionales y se corresponde con la interpretación convencional de la migración como emigrar de un país de origen o inmigrar a un país de destino. Además de estas definiciones, debemos considerar la realidad vivida por los propios migrantes. Investigadores dedicados a estudiar la migración como **Jochen Oltmer**, por ejemplo, nos recuerda que los migrantes deben lidiar con las realidades económicas y los sistemas financieros, los modelos culturales y normas y estructuras sociales, que pueden diferir de las de su lugar de origen y, por lo tanto, afectar sus vidas. Las implicaciones que Oltmer identifica encuentran respaldo empírico en el texto de **William Isaac Thomas** y **Florian Znaniecki**, titulado *The Polish Peasant in Europe and America from 1918/20*.<sup>55</sup>

#### 1.4.5 Relación con la trata de personas y el tráfico ilícito

La migración irregular está frecuentemente relacionada con el tráfico ilícito de personas, donde los migrantes son facilitados por terceros para cruzar fronteras, a menudo enfrentando condiciones peligrosas y explotación. Sin embargo, es crucial distinguir entre ambos fenómenos; mientras que el tráfico implica explotación, la migración irregular puede ser simplemente una búsqueda de mejores oportunidades sin intención maliciosa. El tráfico ilícito de migrantes es un negocio ilícito muy lucrativo que trata a las personas como mercancías. Los pagos, gastos e ingresos ilegales generados por este delito son operados a través de las fronteras por redes criminales.

Es importante mencionar que el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en su artículo 3, párrafo a, define la trata de personas como:

---

<sup>55</sup> Szymanski-Düll, Berenika, Skwirblies, Lisa, *European theatre migrants in the age of empire: Personal experiences, transnational trajectories, and socio-political impacts*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2025, pp. 16-17.

“Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

Como puede observarse, el artículo 3 (a) del protocolo contra la trata de personas identifica la trata a través de **tres elementos**. El primero es la acción, captación, transporte, traslado, alojamiento o recepción de personas. El segundo elemento se materializa en los medios que enumera la disposición, la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra. El último elemento se encuentra en el propósito de la explotación.<sup>56</sup>

Por su parte, el Counter Trafficking Data Collaborative (CTDC), es un centro mundial que rescata datos sobre la trata de personas aportados por organizaciones de todo el mundo. El conjunto de datos resultante es el más grande de su tipo a nivel mundial, con información sobre más de **222, 852 casos individuales** de trata de personas visualizada en su sitio de internet hasta mayo de 2025, incluso a través de paneles interactivos y mapas mundiales.

Los datos desglosados por casos son la fuente más detallada de información sobre la trata de seres humanos y, por lo tanto, deben desempeñar un papel fundamental en cualquier análisis significativo sobre el fenómeno, incluida esta tesis.

Gracias a un algoritmo desarrollado junto con **Microsoft Research**, una versión sintética de este conjunto de datos está disponible públicamente para su descarga. Al poner esos datos en el dominio público, el objetivo del CTDC es derribar las barreras que imponen el intercambio de información y dotar a la comunidad datos actualizados y fiables sobre la trata de personas.<sup>57</sup>

## 1.5 Factores que potencializan la migración

La migración irregular es un fenómeno complejo que se ve influenciado por una variedad de factores interrelacionados. Estos factores pueden clasificarse en categorías amplias. La migración es un tema delicado y con una gran carga emocional. Las condiciones socioeconómicas, climáticas, demográficas y políticas, así como la disminución de los recursos, obligan a las personas a desplazarse. A continuación, se analizan algunos de los factores más significativos que potencian la migración irregular.

---

<sup>56</sup> Vujadinović, Dragica, Fröhlich, Mareike, *Gender-Competent Legal Education*, Switzerland, Springer, 2023, p. 228.

<sup>57</sup> Chow, Jonathan T., *The catholic church and transnational moral norms in the Philippines: Contraception, human trafficking, and religion*, United States, Routledge, 2025, p. 221.

**Factores económicos.** Los factores económicos son uno de los principales impulsores de la migración irregular. Muchas personas migran en busca de mejores oportunidades laborales y condiciones de vida, especialmente desde países en vías de desarrollo donde la pobreza y el desempleo son prevalentes.

La falta de empleo digno y la búsqueda de un futuro más prometedor para sus familias llevan a muchos a arriesgarse a entrar en países donde las leyes migratorias son restrictivas. Esta búsqueda de oportunidades puede llevar a los migrantes a recurrir a rutas irregulares, especialmente cuando las vías legales son escasas o inexistentes.

**Factores políticos.** La inestabilidad política, la persecución y la violación de derechos humanos son también factores que impulsan a las personas a abandonar sus países. En contextos donde el gobierno reprime la disidencia o donde hay conflictos armados, muchas personas se ven obligadas a huir para salvaguardar su vida y la de sus seres queridos. Sin embargo, al intentar buscar asilo o refugio, pueden encontrarse con barreras legales que les impiden ingresar de manera regular, lo que los lleva a optar por caminos irregulares.

**Factores ecológicos.** Los desastres naturales y el cambio climático están emergiendo como factores cada vez más relevantes en la migración irregular. Las catástrofes naturales pueden devastar comunidades enteras, obligando a las personas a abandonar sus hogares en busca de seguridad y estabilidad. El cambio climático también afecta la agricultura y otros medios de subsistencia, lo que agrava la inseguridad alimentaria y empuja a las personas hacia la migración irregular.

La **migración inducida por el clima** se reconoce cada vez más como una categoría distinta a medida que los cambios ambientales desplazan a las poblaciones en todo el mundo. A diferencia de los desplazamientos repentinos por desastres, la migración climática a menudo ocurre gradualmente a medida que las condiciones ambientales se deterioran. La migración inducida por el clima incluye:

- ✓ Desplazamiento por desastres: reubicación después de eventos climáticos extremos como huracanes
- ✓ Reubicación planificada: movimiento organizado de comunidades de áreas consideradas ya no habitables
- ✓ Migración de inicio lento: movimiento gradual debido al aumento del nivel del mar, la desertificación o los cambios en las condiciones agrícolas

Sin embargo, hace unas tres décadas, la primera generación de debates cumplió una función muy importante para los responsables políticos de la época al advertir sobre los peligros del cambio climático y sus graves efectos en la vida de las personas afectadas. Fueron principalmente las investigaciones ambientales las que expusieron el nexo al sugerir un número muy elevado de migrantes potenciales, mientras que los investigadores en migración señalaron la ubicuidad de la movilidad y la observación de que la migración de inicio lento inducida por el clima sí encajaba en los patrones migratorios establecidos.<sup>58</sup>

---

<sup>58</sup> Delgado Wise, Raúl, Likić-Brborić, Branka, et. al., *Handbook on migration and development: A counter-hegemonic perspective*, United States, Edward Elgar Publishing Limited, 2024, p. 124.

Anteriormente, los estudios sobre peligros y desastres excluían los eventos de evolución lenta, pero ahora existe un creciente reconocimiento de que estos serán un factor clave del cambio ambiental global en el futuro. Este hecho fue reconocido por el **Sendai Framework for Disaster Risk Reduction (2015-2030)**, un documento aprobado por el **UN General Assembly** en 2015 en Sendai, Japón, en su párrafo 15, define los desastres como eventos repentinos y de evolución lenta.

En el Sendai Framework for Disaster Risk Reduction (2015-2030), se mencionan cuatro prioridades de actuación:

- ✓ Comprender el riesgo de desastres
- ✓ Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar el riesgo de desastres
- ✓ Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia
- ✓ Mejorar la preparación para desastres para una respuesta eficaz

Otros aspectos del cambio climático, como la desertificación, también provocarán desplazamientos poblacionales a gran escala. Por lo tanto, es esencial comprender el fenómeno de la migración inducida por el medio ambiente. Los impactos del cambio climático, como el aumento del nivel del mar, la degradación de las tierras y los bosques y la desertificación, pueden clasificarse como fenómenos de evolución lenta.<sup>59</sup>

**Redes migrantes y comunidades transnacionales.** Las redes migrantes juegan un papel crucial en la facilitación de la migración irregular. Los migrantes anteriores suelen ayudar a sus familiares o amigos proporcionándoles información sobre rutas, trabajo y condiciones en el país receptor. Estas redes pueden crear un sentido de pertenencia transnacional, donde los vínculos familiares y comunitarios trascienden fronteras nacionales, lo que puede fomentar aún más la migración irregular al ofrecer apoyo social y económico.

**Condiciones sociales y vulnerabilidades.** Las condiciones sociales también influyen en la migración irregular. Grupos específicos, como mujeres, niños y minorías étnicas o raciales, pueden enfrentar mayores vulnerabilidades durante el proceso migratorio. La falta de acceso a servicios básicos, educación y protección social puede empujar a estas poblaciones hacia rutas irregulares donde son más susceptibles a abusos y explotación.

A medida que los sistemas de clasificación evolucionan para capturar estas realidades complejas, los estudios sobre migración continúan desarrollando marcos más matizados que reconocen la naturaleza multicausal de la mayoría de los movimientos de población. Los migrantes modernos a menudo encajan en múltiples categorías simultáneamente, moviéndose por una combinación de razones económicas, ambientales, familiares y personales.

## 1.6 Diferentes tipos de Instrumentos Internacionales relativos a la migración

---

<sup>59</sup> Siddiqui, Azizur Rahman, Sahay, Avijit, *Climate change, disaster and adaptations: Contextualising human responses to ecological change*, Switzerland, Springer, 2025, p. 5.

La migración ha formado parte de la actividad humana desde que los seres humanos habitan este planeta. Ya sea que se desplacen individualmente, en familia o en tribus, la migración es una respuesta a la necesidad física de alimento, refugio y seguridad, y a la necesidad psicológica de exploración.

Sin embargo, si bien la migración ha marcado todos los períodos de la historia de la humanidad, el fenómeno de la migración internacional tuvo que esperar a la reorganización del panorama geopolítico como un conjunto de Estados territoriales en los que los gobiernos ejercían autoridad sobre las poblaciones asentadas que residían dentro de límites geográficos definidos.

*El Treaty of Westphalia* en 1648, marcó un punto de inflexión crucial en el establecimiento de ese nuevo orden, pero durante los siglos siguientes, las personas aún gozaban de una considerable libertad para cruzar las fronteras de los Estados.

Es oportuno recordar que fue un tratado firmado en la región de Westfalia, en el territorio actual de Alemania. Este acuerdo puso fin a la Guerra de los Treinta Años y a la Guerra de los Ochenta Años, dos conflictos que habían devastado gran parte de Europa durante varias décadas.<sup>60</sup>

Esto reflejaba una actitud de hospitalidad hacia los extranjeros heredada de culturas antiguas. Esta actitud se aprecia en las obras académicas de los grandes autores de derecho internacional de los siglos XVIII y XIX, quienes, con pocas excepciones, adoptaron una postura liberal respecto al movimiento transfronterizo de personas con fines comerciales, esto nos recuerda a las caravanas de camellos que migraban hacia otras poblaciones con fines económicos.

Si en este período temprano el derecho prestó escasa atención a la regulación de la migración, se debió en parte a la razón práctica de que el número de personas involucradas era **limitado**, ya que los medios de transporte se limitaban a las travesías terrestres a pie o a algún animal como el caballo, los camellos y las travesías marítimas en embarcaciones de vela impulsadas por el viento.

En décadas posteriores, hubo una gran migración sustancial al Nuevo Mundo desde Europa, esto atrajo la atención de las leyes nacionales. En 1891, la Corte Suprema de los Estados Unidos invocó en la legislatura el derecho a excluir a extranjeros si se consideraban peligrosos para la paz del país. Invocando selectivamente a uno de los grandes autores de derecho internacional, **Emmerich de Vattel**, la Corte proclamó:

“Es una máxima aceptada del derecho internacional que toda nación soberana tiene la facultad, inherente a su soberanía y esencial para su propia preservación, de prohibir la entrada de extranjeros a sus dominios o de admitirlos solo en los casos y bajo las condiciones que considere oportunos prescribir”.<sup>61</sup>

---

<sup>60</sup> Mihatsch, Moritz, Mulligan, Michael, *Shifting sovereignties: A global history of a concept in practice*, Germany, Walter de Gruyter GmbH, 2025, p. 14.

<sup>61</sup> Slagter Tracy H., Van Doorn, John D., *Fundamental perspectives on international law*, Seventh Edition, United Kingdom, Cambridge University Press, 2025, p. 110.

A pesar de la invocación de Vattel para respaldar la postura adoptada en el derecho nacional, el desarrollo del derecho internacional de la migración en este período siguió siendo rudimentario. No obstante, algunos académicos reconocieron su potencial.

A mediados de la década de 1920, muchos autores comenzaron a reconocer que el control de la inmigración y la emigración era una cuestión principalmente interna, parte del dominio reservado del Estado. Estados Unidos, que no solo había tolerado, sino que también había fomentado activamente la inmigración en el siglo XIX fue fundamental al defender su control sobre su política migratoria, independientemente de las cuestiones jurídicas internacionales.

**Louis Varlez**, argumentó que decidir el número de extranjeros de cada país que podrían cruzar sus fronteras y cuáles deberían considerarse indeseables, dependía de ciertas características como lo son:

- ✓ El nivel de instrucción
- ✓ El origen y la profesión que consideren necesarios para su desarrollo nacional
- ✓ El sexo
- ✓ La edad
- ✓ La nacionalidad
- ✓ La raza
- ✓ La religión
- ✓ La salud moral y física

En 1927, Louis Varlez impartió un curso titulado, el conjunto de normas internacionales aplicables a la migración, dicho curso fue impartido en una conferencia celebrada en la recién creada *Academy of International Law* de La Haya sobre **derecho internacional de la migración**.<sup>62</sup>

Varlez resumió todos los elementos del derecho internacional aplicables a la migración a nivel bilateral, regional y multilateral, y destacó las áreas que permanecían bajo la jurisdicción nacional de los Estados. Sugirió que los migrantes tenían un carácter más internacional que nacional y que debían ser protegidos como tales por el derecho internacional, sin intervención de su propio Estado.

Los estudios sobre derecho internacional migratorio entonces se limitaron a áreas de interés específico. Un tema de considerable interés fue la nacionalidad, lo que dio lugar a la Convención concerniente a determinadas cuestiones relativas a conflictos de leyes de nacionalidad (1930), y al Protocolo relativo a las obligaciones militares en ciertos casos de doble nacionalidad (1935).

La distinción entre nacionales y extranjeros fue, y sigue siendo, fundamental para el derecho internacional que rige la migración, además, los Estados tienen un gran interés en

---

<sup>62</sup> Venzke, Ingo, Heller, Kevin Jon, *Contingency in international law: On the possibility of different legal histories*, United Kingdom, Oxford University Press, 2025, p. 192.

contar con reglas claras sobre la nacionalidad. Estas preocupaciones no se limitaban a los movimientos transfronterizos, sino que el fenómeno tiene un tinte global.

La DUDH si bien no era un instrumento jurídico vinculante, se autoproclamó como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse. Varias disposiciones de la DUDH abordaron el fenómeno de la migración internacional, que florecía en el período de posguerra.

En los años de la posguerra, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la comunidad internacional concluyó una serie de tratados que abordaban los problemas relacionados con la migración, incluyendo la difícil situación de los refugiados, al principio en Europa, pero posteriormente de forma más general.

También surgió una serie de **instrumentos internacionales de derechos humanos** que abordaban los derechos y libertades que debían disfrutar todas las personas, incluidos los migrantes. Estos incluían dos pactos internacionales que dieron efecto jurídico a las declaraciones exhortativas de la DUDH. Muchos de estos instrumentos especializados reformularon normas que se habían desarrollado en otros países. Por ejemplo:

- ✓ Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990)
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

El derecho internacional de la migración ha evolucionado notablemente en las últimas décadas. Se destaca el aumento del número de tratados relacionados con aspectos específicos de la migración a nivel global, regional y bilateral, lo que ilustra la creciente importancia del derecho internacional en este ramo.

El derecho internacional de la migración se ha transformado así en un cuerpo jurídico con una gran diversidad. Desde la lucha contra la trata de personas hasta el rescate en el mar, desde los migrantes varados hasta los procesos consultivos regionales, existe una gran cantidad de nuevas normas migratorias que exigen una reformulación o recopilación del derecho.

Actualmente, el derecho internacional de la migración es un término general que abarca la compleja red de relaciones jurídicas entre personas, grupos y Estados que, en conjunto, regulan la circulación de personas. Los aspectos principales del derecho internacional de la migración son:

- ✓ El derecho que promueve la cooperación entre Estados para gestionar la circulación internacional de personas
- ✓ Los derechos humanos y los deberes de las personas involucradas en la migración
- ✓ Los principios y normas derivados de la soberanía del Estado

El derecho internacional de los derechos humanos ha creado diversos mecanismos para combatir las violaciones de derechos humanos y proteger un amplio número de derechos fundamentales. Su objetivo es preservar y proteger universalmente dichos derechos trascendiendo las fronteras nacionales. Este es uno de sus aspectos más importantes, y

significa que el contexto internacional de los derechos humanos incorpora variaciones culturales y tradicionales en los sistemas jurídicos nacionales.

La idea de una cultura mundial común se transmite a través de la globalización intensificada que el mundo experimenta actualmente en la que el lugar de nacimiento, origen o residencia no debe interferir con los derechos fundamentales de las personas. En consecuencia, los conceptos de transnacionalismo y pluralismo cultural son fundamentales para el debate y la comprensión del fenómeno de la migración global.<sup>63</sup>

### 1.6.1 Tratados Internacionales

Es una de las fuentes del Derecho Internacional, misma que se crea a partir del proceso consuetudinario para dar pie a la creación de normas jurídicas positivas. En este aspecto, el tratado internacional aparece cuando dos o más Estados deciden sobre un objeto determinado dándole valor jurídico vinculatorio.<sup>64</sup>

Los tratados internacionales surgen cuando dos o más Estados acuerdan sobre un objeto específico, otorgándole un valor jurídico vinculante. Este proceso implica negociaciones, discusiones y, a menudo, compromisos que reflejan las necesidades y preocupaciones de las partes involucradas. La formalización de estos acuerdos a través de tratados es crucial, ya que proporciona una base legal para la acción conjunta y establece obligaciones claras que los Estados deben cumplir.

La importancia de los tratados radica en su capacidad para regular una amplia gama de cuestiones, desde el comercio y el medio ambiente hasta los derechos humanos y la seguridad. A través de estos instrumentos, los Estados pueden abordar problemas globales que requieren soluciones colectivas, como el cambio climático o la migración. En este sentido, los tratados no solo son herramientas legales, sino también vehículos para la cooperación internacional y el desarrollo sostenible.

La Convención de Viena define en su artículo 2 el Tratado Internacional como:

“Un acuerdo internacional entre Estados y regido por el Derecho Internacional ya constituido en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”.<sup>65</sup>

Dado que un tratado se rige por el derecho internacional, este criterio refleja que debe considerarse vinculante en el marco del Derecho Internacional. La Convención sobre los Derechos del Niño se ajusta claramente a esta definición, al igual que numerosos otros acuerdos internacionales relevantes para la gobernanza de los océanos.

---

<sup>63</sup> Walsh, Kieran, Scharf, Thomas, *Social exclusion in later life: Interdisciplinary and policy perspectives*, Switzerland, Springer Nature, 2021, p. 276.

<sup>64</sup> Barberis, Julio A., “El concepto de tratado internacional”, *Anuario español de derecho internacional*, 6, 1982, pp.17-18.

<sup>65</sup> Klein, Natalie, *Unconventional lawmaking in the law of the sea*, United Kingdom, Oxford University Press, 2022, p. 6.

La denominación hace referencia a que los tratados internacionales presentan características diversas dependiendo de la materia que regulen, pues de los mismos pueden variar desde el objeto, el modo de creación y objetivo. Como ejemplo de lo anterior y por nombrar algunos tenemos:

- ✓ Armisticio
- ✓ Código
- ✓ Convención
- ✓ Convenio
- ✓ Declaración
- ✓ Pacto
- ✓ Protocolo
- ✓ Tratado<sup>66</sup>

Luego, puede definirse al Tratado Internacional como la manifestación de la voluntad de dos o más Estados con capacidad suficiente para crear, transferir, modificar o extinguir derechos y obligaciones que consten por escrito. A su vez, los tratados se pueden dividir en:

**Tratados autoaplicativos:** son aquellos que no necesitan realizar cambios en la legislación interna del Estado para surtir sus efectos.

**Tratados no autoaplicativos:** aquellos en donde es necesario que el Poder Legislativo del Estado realice los cambios pertinentes para la reglamentación de estos.<sup>67</sup>

El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que tanto la Constitución como las Leyes del Congreso y los Tratados aprobados son la Ley Suprema de la Nación.<sup>68</sup>

En relación con lo anterior, el artículo primero de nuestra Carta Magna reconoce que todas las personas en México gozarán de los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales de que México sea parte. El reconocimiento en el artículo primero de la Constitución de que todas las personas en México gozarán de los derechos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales ratificados es un avance significativo hacia la protección de los derechos fundamentales.

Este enfoque no solo fortalece el compromiso del Estado mexicano con las normas internacionales, sino que también refleja una conciencia global sobre la importancia de

---

<sup>66</sup> Trejo García, Elma del Carmen, et. al., Los tratados internacionales como fuente del derecho nacional. Recuperado el 2 de abril de 2022, <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-01-06.pdf>

<sup>67</sup> Donde Matute, Francisco Javier, Cooperación internacional en materia penal. Recuperado el 2 de abril de 2022, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3643/5.pdf>

<sup>68</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 15-04-2025, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 133, disponible en internet con el siguiente enlace, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

garantizar derechos básicos a todos los individuos, sin distinción. La incorporación de Tratados Internacionales en el marco jurídico nacional implica que México se compromete a respetar y promover estándares internacionales en materia de derechos fundamentales.

Esto es crucial en un contexto donde las violaciones a estos derechos pueden ser comunes. Al integrar estos tratados en su legislación, México no solo se alinea con las expectativas globales, sino que también proporciona un recurso adicional para aquellos que buscan justicia y protección.

El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece un marco fundamental para la protección de los derechos fundamentales y la supremacía del orden constitucional.

A través del reconocimiento de Tratados Internacionales, México se posiciona como un actor comprometido con el respeto a los derechos fundamentales. Sin embargo, para que este compromiso se traduzca en realidades tangibles para todos los ciudadanos, es imperativo abordar los desafíos existentes en su implementación. Solo así se podrá construir una sociedad más justa e igualitaria donde cada persona pueda ejercer plenamente sus derechos.

El proceso para la celebración y aprobación de un Tratado Internacional en nuestro país es el siguiente:

1. La Secretaría de Relaciones Exteriores designa delegaciones para la negociación de un tratado internacional, para posteriormente pasar a la redacción de este.
2. De acuerdo con el artículo 89 de la CPEUM, es facultad del Poder Ejecutivo dirigir la política exterior y celebrar los tratados internacionales.
3. Posteriormente, el Senado de la República, en Concordancia con el artículo 76 de nuestra Constitución, aprueba el Tratado Internacional para ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.
4. El presidente de la República lo ratifica, entrando así en vigor dicho tratado.

El proceso para la celebración y aprobación de un tratado internacional en México es un reflejo del compromiso del país con el derecho internacional y la cooperación global. Este procedimiento, que involucra desde la negociación hasta la ratificación, es fundamental para establecer relaciones diplomáticas y comerciales que beneficien a la nación y a sus ciudadanos.

### 1.6.2 Pacto mundial

El Pacto Mundial forma parte del **soft law**. Esto se refiere a instrumentos internacionales que **no son vinculantes**, pues los Estados, en aras de asegurar su soberanía, no están dispuestos a crear estos instrumentos vinculantes.<sup>69</sup>

---

<sup>69</sup> Idowu, Samuel O., Schmidpeter, Rene, *Encyclopedia of sustainable management*, Switzerland, Springer Nature, 2023, p. 375.

De forma general, dichos instrumentos internacionales son orientadores de los procesos de cooperación entre los Estados, creando así un marco común de actuación bajo las reglas del Derecho Internacional. Esto es importante, bajo el entendido de que el PMM fue la única forma de poder llegar a un acuerdo integral sobre la migración, dado que sus objetivos y obligaciones son amplios, permitiendo que los Estados tengan la voluntad de realizar los cambios necesarios en su regulación interna.

Un pacto mundial, como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, se basa en la voluntariedad. Este tipo de acuerdo invita a empresas y organizaciones a adoptar principios éticos relacionados con derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción. Aunque **no impone obligaciones legales**, el pacto busca fomentar una cultura de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad entre las empresas. La naturaleza voluntaria del pacto mundial puede ser vista como una oportunidad para que las empresas se comprometan a prácticas más responsables sin la presión de sanciones legales.

Sin embargo, esta flexibilidad también plantea preguntas sobre su efectividad. Sin un marco legal que garantice el cumplimiento, ¿cómo podemos medir el impacto real de estas iniciativas? ¿Son suficientes las buenas intenciones si no hay consecuencias por no actuar? La complementariedad de ambos enfoques, tanto de los tratados internacionales como de los pactos mundiales, son necesarios para abordar los problemas complejos del mundo actual.

Los tratados proporcionan un marco legal sólido que asegura un mínimo de responsabilidad entre los Estados, mientras que los pactos mundiales ofrecen una plataforma para que se involucren activamente en la promoción de prácticas sostenibles. La complementariedad entre ambos puede ser poderosa.

Los tratados pueden establecer normas universales que todos deben seguir, mientras que los pactos pueden incentivar a los Estados a ir más allá del cumplimiento mínimo, fomentando una cultura que valore la sostenibilidad y la ética. Esta colaboración puede generar sinergias significativas para enfrentar desafíos globales como el cambio climático, la pobreza y las desigualdades sociales.

Por tanto, los tratados internacionales como los pactos mundiales desempeñan roles cruciales en la gobernanza global contemporánea. Mientras que los tratados establecen compromisos legales obligatorios que aseguran un nivel básico de responsabilidad entre Estados, los pactos mundiales promueven un enfoque más flexible y proactivo hacia la sostenibilidad y la responsabilidad social. La clave para abordar eficazmente los desafíos globales radica en encontrar un equilibrio entre ambos enfoques, creando un entorno donde los gobiernos trabajen juntos hacia un futuro más justo y sostenible. La colaboración entre estos dos marcos puede ser el motor necesario para lograr cambios significativos en nuestra sociedad global interconectada.

Es relevante mencionar también que la gobernanza global actual de la migración no puede generar una defensa de políticas vinculante dirigida a limitar la capacidad de los países para regular la migración y, por consiguiente, a convencerlos del efecto perjudicial de las restricciones políticas y el control fronterizo, no solo para los migrantes, sino también para

la construcción de sociedades cohesionadas y dinámicas. Las medidas de seguridad represivas son contraproducentes, ya que precarizan la residencia de los migrantes en los países receptores y fomentan su irregularidad. Esto genera sentimientos de ansiedad y miedo hacia los migrantes y da lugar al racismo y la xenofobia, aumentando así el aislamiento y obstaculizando el proceso de aceptación social y la incorporación exitosa de los migrantes al país de acogida.

Además, las medidas basadas en el control fronterizo ignoran que la mayoría de los migrantes irregulares no son personas que han cruzado una frontera ilegalmente, sino personas que han entrado regularmente en un país y han permanecido más tiempo del permitido por su visado. Por lo tanto, las medidas de seguridad basadas en el control fronterizo están destinadas al fracaso en la lucha contra la migración ilegal y el control de la irregularidad de los migrantes.

En septiembre de 2016, la Asamblea General de la ONU organizó una cumbre de alto nivel sobre refugiados y migrantes. Fue la primera vez que la Asamblea General de la ONU decidió reunir a los países para fortalecer la gobernanza global de la migración.<sup>70</sup>

La cumbre adoptó la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, con el compromiso de:

- ✓ Apoyar a los países que rescatan, y acogen a un gran número de refugiados y migrantes
- ✓ Fortalecer la gobernanza global de la migración, integrando a la OIM con la ONU
- ✓ Implementar una respuesta integral a los refugiados
- ✓ Potenciar las contribuciones positivas de los migrantes al desarrollo económico
- ✓ Proteger los derechos humanos de todos los refugiados y migrantes

El PMM estructurado en 23 objetivos y cuyo objetivo es invitar a los países de origen y destino de los migrantes a mejorar la cooperación y la solidaridad internacionales, de acuerdo con el principio de subsidiariedad. Por su parte, el **Pacto Mundial sobre los Refugiados** (GCR) es un marco para distribuir de manera más predecible y equitativa las cargas y responsabilidades relacionadas con los refugiados.

El GCR de 2018, reconocía en principio la importancia tanto de empoderar a los refugiados como de compartir la carga y la responsabilidad, pero no establecía ninguna obligación de lograr ninguno de estos objetivos. Sin embargo, el GCR sí adelantó la perspectiva futura de la protección de los refugiados. El GCR es un marco no jurídicamente vinculante basado en la agenda 2030.<sup>71</sup>

### 1.6.3 Convenciones, Protocolos, Declaraciones y Recomendaciones

---

<sup>70</sup> Papparuso, Angela, *Immigrant Integration in Europe: A subjective well-being perspective*, Switzerland, Springer Nature, 2021, p. 18.

<sup>71</sup> Mezzanotti, Gabriela, Lyra, Jubilit Liliana, *Latin America and refugee protection: Regimes, logics, and challenges*, United Kingdom, Berghahn Books, 2021, p. XV.

Las **convenciones** son un tipo específico de tratado internacional que establece normas y principios **jurídicamente vinculantes**. Suelen abordar temas amplios y generales, como los derechos humanos o el medio ambiente. Al igual que los tratados, son obligatorias para los Estados que las ratifican. Un ejemplo es la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece derechos específicos para los menores.

El término **protocolo** se utiliza para acuerdos menos formales. El término podría utilizarse en diferentes tipos de instrumentos, por ejemplo, un **protocolo de firma** es un instrumento subsidiario de un tratado redactado por las mismas partes. Un protocolo de este tipo se ocupa de cuestiones accesorias, como la interpretación de determinadas cláusulas del tratado. Normalmente, la ratificación del tratado implicará ipso facto la ratificación de dicho protocolo.

Por su parte un **protocolo facultativo de un tratado** es un instrumento que establece derechos y obligaciones adicionales a un tratado. Por lo general, se adopta el mismo día, pero es de carácter independiente y está sujeto a una ratificación independiente. Esos protocolos permiten a ciertas partes en el tratado establecer entre sí un marco de obligaciones que van más allá del tratado general y que no todas las partes en el tratado general dan su consentimiento, creando un sistema de dos niveles.

Un **protocolo basado en un tratado marco** es un instrumento con obligaciones sustantivas específicas que aplica los objetivos generales de un convenio anterior. Esos protocolos garantizan un proceso de elaboración de tratados más simplificado y acelerado y se han utilizado especialmente en el ámbito del derecho ambiental internacional.

Un **protocolo de enmienda** es un instrumento que contiene disposiciones que modifican uno o varios tratados anteriores, como el Protocolo de 1946 por el que se enmiendan los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre Estupefacientes. Un Protocolo como tratado complementario es un instrumento que contiene disposiciones complementarias de un tratado anterior.

Las **declaraciones** son documentos que expresan aspiraciones o principios sin crear obligaciones legales para los Estados. A menudo son emitidas por organizaciones internacionales como la ONU y pueden influir en el desarrollo del derecho internacional, pero no tienen carácter vinculante. Un ejemplo notable es la DUDH, que, aunque no es un tratado vinculante, ha tenido un impacto significativo en la legislación y políticas de derechos humanos a nivel global. Es oportuno mencionar que **La Carta de las Naciones Unidas**, firmada en 1945, podría considerarse el antecedente inmediato de la adopción de la DUDH; sin embargo, se adoptaron varios instrumentos jurídicos antes y después de la declaración que contribuyeron a explicar los derechos éticos, políticos y jurídicos de los seres humanos. El texto de la Declaración está influenciado por estos documentos previos:

- ✓ Cilindro de Ciro (539 a. C.)
- ✓ Carta Magna (1215)
- ✓ Privilegio General de Aragón (1283)
- ✓ Carta de Derechos inglesa (1689)
- ✓ Declaración de Derechos de Virginia (1766)

- ✓ Declaración de Independencia de los Estados Unidos (1766)
- ✓ Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) <sup>72</sup>

En la idea de los derechos de los seres humanos, los redactores de la DUDH esperaban que los derechos humanos fundamentales fueran protegidos, defendiendo el espíritu del Estado de derecho. La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDHNU) dedicó casi dos años a finalizar la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que posteriormente fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.<sup>73</sup>

El término declaración se utiliza para diversos instrumentos internacionales. Sin embargo, las declaraciones **no siempre son jurídicamente vinculantes**. A menudo se elige deliberadamente el término para indicar que las partes no tienen la intención de crear obligaciones vinculantes, sino que simplemente quieren declarar ciertas aspiraciones.

Sin embargo, las declaraciones también pueden ser tratados en el sentido genérico que pretenden ser vinculantes para el derecho internacional. Por lo tanto, es necesario determinar en cada caso concreto si las partes tuvieron **la intención** de crear obligaciones vinculantes.

Determinar la intención de las partes puede ser a menudo una tarea difícil. En un principio, algunos instrumentos denominados declaraciones no estaban destinados a tener fuerza vinculante, pero sus disposiciones pueden haber reflejado el derecho internacional consuetudinario.

Las **recomendaciones** son directrices no vinculantes que complementan convenciones o tratados. Proporcionan orientaciones sobre cómo implementar las normas establecidas en instrumentos jurídicos vinculantes. Aunque no son obligatorias, se espera que los Estados las consideren al formular políticas.

Por ejemplo, en el contexto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las recomendaciones acompañan a los convenios laborales y ofrecen detalles sobre su aplicación. En el contexto de las Naciones Unidas, las recomendaciones suelen referirse a sugerencias o consejos no vinculantes que la Asamblea General u otros órganos de la ONU emiten a los Estados miembros. Estas recomendaciones son distintas de las decisiones vinculantes del Consejo de Seguridad.

La Asamblea General puede formular recomendaciones a los Estados miembros sobre diversos temas de su competencia, por ejemplo:

- ✓ Paz
- ✓ Seguridad

---

<sup>72</sup> Munguía Salazar, Alex, Reyes Negrete, Jorge, *Derechos humanos: Tópicos introductorios para su estudio*, México, Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP), 2024, p. 46.

<sup>73</sup> Maggino, Filomena, *Encyclopedia of quality of life and well-being research*, Switzerland, Springer, 2023, p. 7373.

- ✓ Desarrollo económico
- ✓ Derechos humanos

Estas recomendaciones no son jurídicamente vinculantes, y los Estados miembros tienen la libertad de decidir si las implementan o no. El Consejo de Seguridad, sin embargo, tiene la autoridad para tomar decisiones vinculantes en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Estas decisiones son vinculantes para todos los Estados miembros y se consideran legalmente vinculantes en virtud del derecho internacional.

Las recomendaciones se utilizan a menudo para promover la cooperación y abordar cuestiones internacionales que requieren una respuesta colectiva de los Estados miembros. Sirven como plataforma para el intercambio de ideas y el desarrollo de normas de conducta comunes. Algunos ejemplos de recomendaciones de la ONU son:

- ✓ Apoyar las iniciativas humanitarias y abordar las crisis mundiales
- ✓ Garantizar el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional
- ✓ Promover el desarrollo sostenible y abordar el cambio climático
- ✓ Trabajar por la paz y la seguridad, y prevenir los conflictos

Además, incluso en caso de perturbación del orden público, **la Asamblea General** solo tiene la facultad de **hacer recomendaciones, no decisiones**. El texto parece diferenciarse del artículo 42 de la Carta de las Naciones Unidas, que otorga al Consejo de Seguridad la facultad de emprender y llevar a cabo acciones militares, y **no solo de hacer recomendaciones**, facultad que le otorga el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas.

Así pues, y aun adhiriendo a la redacción de la resolución, la Asamblea General podría perfectamente recomendar a los Estados que ejerzan un derecho legítimo de legítima defensa colectiva a petición de otro Estado que haya sido víctima de una agresión previa. Sin embargo, nada demuestra que la Asamblea General pueda autorizar a los Estados a llevar a cabo acciones militares en el territorio de otro Estado sin que dicha acción se base en un título jurídico autónomo.<sup>74</sup>

---

<sup>74</sup> Corten, Olivier, *The law against war: The prohibition on the use of force in contemporary international law*, United States, Bloomsbury Publishing Plc, 2021, p. 336.

<b>Término</b>	<b>Naturaleza</b>	<b>Vinculante</b>	<b>Ejemplo</b>
<b>Pacto Mundial</b>	Acuerdo intergubernamental	No	Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular
<b>Tratado Internacional</b>	Acuerdo formal entre Estados	Sí	Tratado sobre Derechos Civiles
<b>Convención</b>	Tipo de tratado	Sí	Convención sobre los Derechos del Niño
<b>Declaración</b>	Documento de aspiraciones	No	Declaración Universal de Derechos Humanos
<b>Recomendación</b>	Directriz complementaria	No	Recomendaciones de la OIT sobre derechos laborales

Fuente: Elaboración propia.

### **1.7 Redes de migración, conexiones que transforman**

Hasta hace poco, la migración internacional se explicaba predominantemente a través de teorías económicas o sociodemográficas en el discurso dominante. En este enfoque, los migrantes eran vistos de manera despersonalizada, reducidos a simples cifras en estadísticas, y se consideraban exclusivamente los factores económicos que impulsaban la migración, sin tener en cuenta otras perspectivas o enfoques que pudieran ofrecer explicaciones alternativas.

Esta visión limitada resultó ser un obstáculo significativo. Por esta razón, investigadores como **Alejandro Portes** y **Rubén Rumbaut**, así como **Charles Tilly**, abordaron la migración como un problema social, analizando los procesos de asentamiento en los países de destino y la identidad étnica de los inmigrantes.<sup>75</sup>

<sup>75</sup> Portes, Alejandro, Rumbaut, Rubén, *Immigrant America: A portrait*, Fourth edition, United States, University of California Press, 2014, pp. 33-34.

Por su parte, Tilly analizó cómo las redes sociales transforman las interacciones humanas y generan nuevos grupos de identidad, solidaridad y desigualdad.<sup>76</sup>

Aunque estos estudios ofrecieron una perspectiva social sobre la migración, con el tiempo fueron superados debido a su falta de consideración de las prácticas racistas y discriminatorias que ejercen tanto individuos como políticas públicas internacionales, las cuales afectan negativamente a los migrantes y aumentan su vulnerabilidad.

En el contexto actual de la migración internacional, caracterizada por su rápida evolución y la formación de flujos densos en períodos breves, así como por su diversidad, se destaca el papel fundamental que desempeñan las acciones económicas. Estas acciones están guiadas socialmente por las expectativas de reciprocidad, donde las interacciones sociales juegan un papel crucial.

Aunque la movilidad geográfica suele estar impulsada por razones laborales y económicas, también se trata de acciones que poseen un significado social y se desarrollan a través de mecanismos de organización social informal que permiten movilizar recursos valiosos. Los movimientos poblacionales se ven potenciados por las relaciones sociales que se establecen entre los actores, basándose en motivos y expectativas que surgen de interacciones tanto cara a cara como virtuales a través de medios de comunicación.

Además, las modernas formas de transmisión de imágenes y mensajes escritos juegan un papel importante, especialmente en relación con migrantes que residen en Estados Unidos o que han regresado a su comunidad de origen. Hay autores que sostienen que **la migración tiende a generar más migración** a lo largo del tiempo, impulsada por un fuerte mecanismo de automantenimiento.<sup>77</sup>

Es innegable que la migración origina flujos migratorios adicionales y que esto puede explicarse por cambios estructurales en los lugares de origen y destino. Sin embargo, es importante destacar que, al comenzar, la migración se apoya en una red de relaciones sociales que transforma lo que inicialmente era un movimiento económico en un fenómeno continuo y masivo. Esto implica que las causas que inician la migración no son necesariamente las mismas que la mantienen a lo largo del tiempo.<sup>78</sup>

Por ejemplo, una persona puede emigrar debido a la búsqueda de mejores oportunidades laborales; sin embargo, una vez que se establece en el nuevo país, las conexiones sociales con otros migrantes pueden facilitar su permanencia y el establecimiento de nuevas redes. Estas redes no solo proporcionan apoyo emocional y práctico, sino que también crean un entorno propicio para la llegada de nuevos migrantes, quienes son atraídos por las experiencias compartidas y las oportunidades percibidas.

---

<sup>76</sup> Tilly, Charles, *Immigration reconsidered: History, sociology, and politics*, United States, Virginia Yans-McLaughlin, 1990, pp. 79-95.

<sup>77</sup> Massey, Douglas et al, *Return to Aztlan: The social process of international migration from western Mexico*, United States, University of California Press, 1987, p. 23.

<sup>78</sup> Mines, Richard, *Developing community tradition of migration: A field study in rural Zacatecas, Mexico and California settlement areas*, United States, University of California Press, 1981, p. 15.

Por tanto, el fenómeno migratorio es dinámico y multifacético. Mientras que las condiciones económicas pueden ser el motor inicial de la migración, las redes sociales juegan un papel crucial en su sostenimiento y expansión. Esto resalta la importancia de entender la migración no solo como un movimiento individual o económico, sino como un proceso social interconectado que evoluciona con el tiempo.

Estas redes están compuestas por conexiones familiares, amistades y comunidades que se han establecido en el país de destino. Las relaciones sociales no solo facilitan la integración de los migrantes en su nuevo entorno, sino que también proporcionan apoyo emocional y práctico. Por ejemplo, los migrantes pueden recibir ayuda para encontrar empleo, vivienda y acceso a servicios de salud a través de estas redes.

Además, las redes sociales tienen un efecto multiplicador en la migración. A medida que los migrantes se establecen en sus nuevos hogares, tienden a atraer a familiares y amigos del país de origen, creando así un ciclo continuo de migración. Este fenómeno se conoce como **migración en cadena**, donde la experiencia de los migrantes previos actúa como un imán para nuevos migrantes.

Otro factor que influye directamente son las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), ya que se entrelazan en complejas prácticas comunicativas socialmente construidas en las que participan los migrantes.

Regularmente la comunicación entre los familiares de la persona que ha logrado ingresar al país de destino es reiterativa. Los migrantes suelen compartir información sobre el país de destino con sus familiares **no migrantes** para ayudarles a tomar decisiones sobre si migrar o no y cómo hacerlo. Cuando los familiares se deciden a migrar, siguen un patrón migratorio escalonado para equilibrar las responsabilidades dentro y fuera de las fronteras.

En todo este proceso migratorio las familias crean **cadena de comunicación** para cuidarse mutuamente, tanto materiales como emocionales. La relacionalidad entre los miembros de familias separadas, en particular las mujeres, su comunicación y sus movi­lidades no es muy común en la literatura sobre comunicación transnacional.<sup>79</sup>

Es crucial entender la migración como un proceso social interconectado que evoluciona con el tiempo. No se trata simplemente de un movimiento individual motivado por necesidades económicas; es una red compleja de interacciones humanas que abarca múltiples dimensiones.

Las experiencias compartidas entre migrantes crean una cultura común que puede influir en las decisiones futuras sobre la migración. Por ejemplo, las historias de éxito compartidas dentro de una comunidad pueden inspirar a otros a seguir el mismo camino.

---

<sup>79</sup> Murray, Lesley, McDonnell, Liz, *Families in motion: Ebbing and flowing through space and time*, United Kingdom, Emerald Publishing Limited, 2019, p. 148.

Asimismo, las dificultades enfrentadas por algunos migrantes pueden alertar a otros sobre los desafíos potenciales en el país receptor, afectando sus decisiones sobre si emigrar o no. El fenómeno migratorio es un proceso dinámico que involucra tanto factores económicos como sociales. Mientras que las condiciones económicas pueden ser el desencadenante inicial para la migración, son las redes sociales las que juegan un papel crucial en su sostenimiento y expansión.

Comprender la migración desde esta perspectiva nos permite apreciar su complejidad y su naturaleza interconectada, lo cual es esencial para abordar los desafíos y oportunidades que presenta en el contexto global actual. **Alejandro Portes**, sostiene que las redes sociales son esenciales para la sostenibilidad de la migración. Estas redes se forman entre migrantes y sus comunidades de origen, permitiendo que el movimiento migratorio se mantenga incluso cuando los incentivos económicos iniciales disminuyen o desaparecen.

Las redes no solo facilitan la emigración, sino que también crean un flujo constante de remesas y apoyo social, transformando las dinámicas culturales y económicas en las comunidades locales. El concepto de transnacionalismo, desarrollado por Portes, se refiere a las conexiones simultáneas que los migrantes mantienen entre sus países de origen y destino. Esto implica que los migrantes no solo se asimilan a la cultura del país receptor, sino que también mantienen vínculos significativos con su cultura original. Estas interacciones pueden influir en su identidad cultural y en las prácticas sociales, creando una existencia dual que desafía las nociones tradicionales de asimilación.

Es conveniente recordar que el concepto de transnacionalismo, dentro del discurso sobre la migración, se ha desarrollado principalmente desde la década de 1990, gracias al trabajo de quienes han buscado un marco para ubicar los hallazgos de investigación que resaltan las importantes conexiones transfronterizas entre los migrantes en su nueva patria y su país de origen. Investigadores como **Glick Schiller** y **Szanton Blanc** crearon una definición de transnacionalismo que es la siguiente:

“Definimos el “transnacionalismo” como los procesos mediante los cuales los inmigrantes forjan y mantienen relaciones sociales multifacéticas que vinculan sus sociedades de origen y asentamiento. Llamamos a estos procesos transnacionalismo para enfatizar que muchos inmigrantes hoy en día construyen campos sociales que cruzan fronteras geográficas, culturales y políticas. A los inmigrantes que desarrollan y mantienen múltiples relaciones (familiares, económicas, sociales, organizativas, religiosas y políticas) que trascienden las fronteras, los llamamos transmigrantes. Un elemento esencial del transnacionalismo es la multiplicidad de implicaciones que los transmigrantes mantienen tanto en las sociedades de origen como en las de acogida”.

El trabajo posterior de Portes y sus colegas intentó convertir el concepto de transnacionalismo en un objeto de investigación claramente definido y medible a través de sus definiciones de las condiciones bajo las cuales se podría considerar que un migrante opera en una esfera transnacional.<sup>80</sup>

---

<sup>80</sup> Šuško, Dževada, *Both muslim and european: Diasporic and migrant identities of bosniaks*, United Kingdom, Brill, 2019, p. 198.

La teoría de redes migratorias establece que la migración se sostiene a través del capital social, que se refiere a los recursos disponibles para los individuos a través de sus relaciones sociales. Según Portes, una vez que un grupo comienza a emigrar, se crean conexiones que facilitan la migración futura.

Por otra parte, los **factores macroestructurales** que suelen desempeñar un papel crucial en el inicio de los procesos migratorios son:

- ✓ Colonialismo
- ✓ Conquista
- ✓ Cultura
- ✓ Guerra
- ✓ Idioma
- ✓ Proximidad geográfica
- ✓ Reclutamiento laboral
- ✓ Servicio militar

Un ejemplo de esto lo encontramos en una investigación sobre migrantes mexicanos realizada en la década de 1970, dicha investigación mostró que el 90% de los encuestados había obtenido la residencia legal en Estados Unidos a través de conexiones informales con familiares y empleadores.<sup>81</sup>

En el contexto centroamericano y sudamericano, muchas personas migran irregularmente hacia Estados Unidos debido a condiciones económicas adversas y la búsqueda de mejores oportunidades. Las redes sociales juegan un papel fundamental en este proceso, ya que los migrantes a menudo dependen de familiares o amigos que ya se encuentran en el país receptor.

Estas conexiones no solo proporcionan apoyo logístico, sino también información sobre cómo navegar por el sistema migratorio y evitar riesgos asociados con el cruce fronterizo. Las redes migratorias no son estructuras homogéneas ni están exentas de tensiones; por el contrario, son dinámicas y se redefinen constantemente a lo largo del tiempo. Estas redes se forman a partir de una variedad de relaciones que pueden basarse en la solidaridad, el parentesco, la amistad o intereses comunes.

Esta diversidad en las relaciones humanas influye en cómo se desarrollan y evolucionan las redes, lo que a su vez impacta en la experiencia migratoria de sus miembros. Las redes sociales atraviesan diferentes etapas a lo largo de su existencia, incluyendo formación, consolidación, fragmentación y disolución. Durante la fase de formación, los vínculos iniciales se establecen, generalmente impulsados por la necesidad de apoyo y recursos entre los migrantes.

---

<sup>81</sup> Castles, Stephen, Miller, Mark J., et. al., *The age of migration: International population movements in the modern world*, United States, Red Globe Press, 2020, p. 65.

A medida que estas relaciones se fortalecen, la red puede consolidarse, creando un sentido de comunidad que facilita la integración de nuevos miembros. Sin embargo, las redes también pueden experimentar fragmentación o disolución debido a diversos factores, como cambios en las circunstancias económicas, conflictos internos o la pérdida de miembros clave. Estos procesos son parte natural de la dinámica social y reflejan la complejidad de las interacciones humanas.

La calidad y cantidad de los miembros que conforman una red social determinan su dimensión y madurez. Una red más robusta y diversa puede ofrecer un acceso más amplio a recursos escasos, como información sobre empleo, vivienda o servicios legales. Por el contrario, una red debilitada o fragmentada puede limitar las oportunidades para los nuevos migrantes, dificultando su adaptación y dificultando su adaptación y éxito en el país receptor.

### 1.8 Teorías relativas a la migración y los derechos fundamentales

Las teorías que relacionan la migración con los derechos humanos se basan en explicar cómo los procesos migratorios pueden analizarse desde una perspectiva de derechos humanos, haciendo mención principalmente en los derechos de los migrantes, es decir, en sus **derechos humanos** y las responsabilidades de los Estados para garantizar la **seguridad nacional** en sus territorios. Estas teorías exploran cómo la migración, ya sea interna o internacional, se relaciona con diversos aspectos de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Algunas teorías relativas son las siguientes:

**Teoría de la expulsión y la atracción.** Esta teoría clásica explica la migración analizando los factores que impulsan a las personas a abandonar sus hogares, es decir, factores de expulsión y los que las atraen a nuevos destinos, factores de atracción. Esta teoría de la migración humana fue desarrollada inicialmente por **Everett Lee** en 1966, y posteriormente ampliada por **Donald J. Bogue** en 1977 y **Bruce Moon** en 1995 para incluir la dimensión de anclaje.

En la literatura sobre migración humana, esta teoría explica por qué las personas se desplazan de un lugar de origen a otro durante un período, los **efectos de expulsión** son factores negativos que obligan a las personas a mudarse de su lugar de residencia original a otro, como el desempleo, las guerras, la pérdida de empleos, los desastres naturales, la pobreza y la opresión política, religiosa, étnica o de otro tipo.

Por otro lado, los **efectos de atracción** son factores positivos que atraen a migrantes potenciales a un nuevo destino, como mejores oportunidades laborales, un entorno tranquilo, mayores ingresos y mejores condiciones económicas, la percepción de mejores oportunidades profesionales en otro lugar, oportunidades de crecimiento personal como una mejor educación, la asociación con grupos, un entorno favorable como el clima, la vivienda, el deseo de estar con familiares u otras personas favorables en otro lugar, y el atractivo de diferentes actividades físicas y sociales.

El supuesto básico de esta teoría es que los factores negativos en el origen alejan a las personas, mientras que los factores positivos en el destino las atraen. Los factores de anclaje

son equivalentes a las variables intermedias y moderadoras, y actúan para **fomentar la migración** o para disuadir a los migrantes potenciales de abandonar su hogar u origen.<sup>82</sup>

**Violaciones de derechos humanos.** La migración puede exponer a las personas a diversas violaciones de derechos humanos, como la detención arbitraria, la negación del acceso a la atención médica o la educación.

**Protección de migrantes vulnerables.** Grupos específicos, como los menores no acompañados, las víctimas de trata y los solicitantes de asilo, requieren protección y atención especiales.

**Teoría económica neoclásica.** Esta teoría considera la migración como una decisión racional basada en incentivos económicos, como las diferencias salariales entre el país de origen y el país de destino. Esta teoría interpreta la migración como resultado de las diferencias geográficas en la oferta y la demanda de mano de obra y las consiguientes diferencias salariales.<sup>83</sup>

**Teoría de redes.** Esta teoría enfatiza el papel de las redes sociales para facilitar la migración, donde las comunidades migrantes establecidas actúan como fuente de apoyo para los recién llegados.

**Transnacionalismo.** Esta perspectiva reconoce la naturaleza cada vez más globalizada de la migración, donde los migrantes mantienen fuertes vínculos con sus países de origen y participan en actividades transnacionales. Más recientemente, las razones de la migración se han analizado como mecanismos de afrontamiento de los hogares, donde la decisión de migrar la toma el hogar más grande, y no un individuo.

Por lo tanto, la migración sirve como un importante mecanismo de afrontamiento ante crisis, como desastres naturales o inestabilidad económica. El concepto de migración como autocumplimiento se encuentra en la teoría del transnacionalismo, que examina la formación de la identidad; y la teoría de sistemas migratorios, que examina las estructuras de intercambio como mecanismos que afectan las rutas migratorias.<sup>84</sup>

**Teoría de los sistemas mundiales.** Esta teoría, a menudo utilizada para explicar la migración laboral internacional, argumenta que las desigualdades económicas globales generan una demanda de mano de obra en los países desarrollados, atrayendo a migrantes de los países en desarrollo.

---

<sup>82</sup> Mojekwu, Joseph N., Atepor, Lawrence, et. al., *Sustainable education and development – sustainable industrialization and innovation: Proceedings of the applied research conference in Africa (ARCA), 2022*, Switzerland, Springer, 2023, p. 678.

<sup>83</sup> Hazen, Helen D., Alberts, Heike C., et. al., *Population geography: Social justice for a sustainable world, 2022*, United States, Taylor & Francis, 2023, p. 359.

<sup>84</sup> Farzmand, Ali, *Global encyclopedia of public administration, public policy, and governance*, Switzerland, Springer, 2022, p. 5910.

**Nueva economía de la migración.** Esta teoría reconoce que la migración puede traer beneficios significativos al país de origen a través de las remesas y otros impactos económicos.

### 1.8.1 Teoría de Sistemas, comprendiendo el todo a través de sus partes

**Niklas Luhmann** propone que el sistema social no está constituido por individuos, sino por comunicaciones. Esta perspectiva desafía las teorías tradicionales que consideran al ser humano como la unidad básica de análisis. Según Luhmann solo la comunicación comunica, lo que implica que los sistemas sociales emergen a través de relaciones comunicativas que son autopoiesis, es decir, se autoreproducen y se diferencian del entorno.

La teoría de Luhmann se fundamenta en la afirmación de que los sistemas existen. Este punto de partida implica que la reflexión no surge de una duda teórica sobre el conocimiento, sino que se establece como una base sólida para el análisis. Luhmann no limita la teoría de sistemas a un enfoque meramente analítico ni la reduce a un simple método para examinar la realidad. En sus palabras:

“No hay razón para confundir las afirmaciones con los objetos [...] El concepto de sistema designa lo que en verdad es un sistema y asume con ello la responsabilidad de probar sus afirmaciones frente a la realidad”.<sup>85</sup>

Esta declaración subraya la importancia de abordar el estudio de sistemas reales en el mundo tangible, destacando que el concepto de sistema es multifacético y requiere aclaraciones para ser comprendido adecuadamente. Al respecto se explica que en general, se puede hablar de sistema cuando se tiene ante los ojos características que, si se suprimieran, pondrían en cuestión el carácter de objeto de dicho sistema.

A veces, también se llama sistema al conjunto de dichas características. En el mismo sentido entonces: La afirmación **hay sistemas** sólo quiere decir que hay objetos de investigación con tales características que justifican el empleo del concepto de sistema. Así como, al contrario: el concepto de sistema nos sirve para abstraer hechos que son comparables entre sí, o hechos de carácter distinto bajo el aspecto igual/desigual.<sup>86</sup>

El concepto de sistema es fundamental en diversas disciplinas, y su comprensión se basa en una serie de características que, si se eliminan, cuestionarían la naturaleza misma del sistema. En términos generales, se puede definir un sistema como un conjunto de elementos interrelacionados que funcionan como una unidad para alcanzar un objetivo común. La afirmación de que existen sistemas implica que hay objetos de estudio que poseen características específicas que justifican el uso del término sistema.

Una de las características fundamentales de un sistema es la interrelación de elementos, es decir, un sistema está compuesto por múltiples componentes que interactúan

---

<sup>85</sup> Luhmann, Niklas, *Teoría de la sociedad y pedagogía*, España, Paidós, 1998, p. 27.

<sup>86</sup> IDEM, pp. 27-28.

entre sí. Estas interacciones son esenciales para el funcionamiento del sistema, ya que cada elemento contribuye al logro de los objetivos establecidos.

Por ejemplo, en un sistema biológico, los órganos trabajan juntos para mantener la homeostasis del cuerpo. Otras características de un sistema también son:

**Objetivo común.** Todos los sistemas tienen un propósito o meta definida. Sin este objetivo, los componentes del sistema carecerían de dirección y funcionalidad. Por ejemplo, en un sistema educativo, el objetivo es proporcionar aprendizaje y formación a los estudiantes.

**Estructura y organización.** Los sistemas tienen una estructura que define cómo se organizan sus elementos y cómo interactúan entre sí. Esta organización puede ser jerárquica o en red, dependiendo de la naturaleza del sistema. Por ejemplo, en una organización empresarial, hay una jerarquía clara que determina las funciones y responsabilidades de cada miembro.

**Entorno.** Todo sistema opera dentro de un contexto más amplio conocido como entorno. Este entorno puede influir en el funcionamiento del sistema, proporcionando recursos o presentando desafíos. Por ejemplo, el entorno económico puede afectar a un sistema empresarial al influir en la disponibilidad de recursos financieros.

**Dinámica y evolución.** Los sistemas no son estáticos; evolucionan con el tiempo a medida que sus componentes interactúan y responden a cambios internos y externos. Esta dinámica es crucial para la adaptación y supervivencia del sistema.

La teoría de sistemas sociales de Luhmann es extremadamente compleja y ambiciosa. El intento explícito del sociólogo alemán fue nada menos que construir una **teoría de la sociedad integral**. Este proyecto, realizado a lo largo de toda una vida de investigación, se transformó en un esfuerzo monumental para analizar y redefinir muchas concepciones e ideas consolidadas.

Como resulta evidente, la relación entre migrantes y Estados es mucho más compleja de lo que podría sugerir la idea de una contraposición directa. La perspectiva que ofrece la teoría de sistemas sociales sugiere que esta relación se materializa en diversos entornos nacionales. Cada Estado, con base en sus características políticas, infraestructura organizativa y opinión pública particular, y en relación con su entorno **intrasocial**, los otros sistemas funcionales y **extrasocial** y el proceso migratorio efectivo, desarrolla un enfoque específico históricamente influenciado sobre la migración.<sup>87</sup>

El concepto de sistema también permite abstraer hechos que son comparables entre sí o que presentan diferencias bajo ciertos aspectos. Esto significa que podemos utilizar la noción de sistema para analizar distintos fenómenos o entidades que comparten características comunes, facilitando así su estudio y comprensión. Por ejemplo, al comparar

---

<sup>87</sup> Echeverría, Gabriel, *Towards a Systemic theory of irregular migration: Explaining ecuadorian irregular migration in Amsterdam and Madrid*, Switzerland, Springer, 2020, p. 112.

diferentes ecosistemas, podemos identificar patrones en cómo interactúan las especies dentro de ellos, a pesar de las diferencias específicas entre cada ecosistema. Los sistemas a su vez pueden clasificarse en diversas categorías según diferentes criterios:

**Sistemas abstractos vs. Sistemas físicos.** Los sistemas abstractos son aquellos que existen como conceptos o ideas, por ejemplo, teorías matemáticas, mientras que los sistemas físicos son estructuras tangibles, como un ecosistema o una máquina.

**Sistemas naturales vs. Sistemas artificiales.** Los sistemas naturales son aquellos que ocurren en la naturaleza sin intervención humana, como un río, mientras que los sistemas artificiales son creados por el ser humano, como una ciudad.

**Sistemas abiertos vs. Sistemas cerrados.** Los sistemas abiertos intercambian materia y energía con su entorno, como una empresa, mientras que los sistemas cerrados no lo hacen, como un experimento controlado en laboratorio.

La teoría de sistemas autopoieticos de Luhmann, integrada con un paradigma semiótico triádico de experiencia e interpretación trasciende al integrar los aspectos fenomenológicos y hermenéuticos de la lógica semiótica peirceana con una perspectiva de proceso emergentista sistémico, cibernético y autopoietico. Esto posibilita la emergencia de la mente y una visión transdisciplinaria de las ciencias.<sup>88</sup>

Por tanto, el concepto de sistema es esencial para entender cómo funcionan las diversas entidades en nuestro mundo. Al considerar las características fundamentales de los sistemas, interrelación de elementos, objetivos comunes, estructura organizativa, entorno e interacciones dinámicas, podemos apreciar la complejidad y la riqueza de los fenómenos estudiados. Además, la capacidad de abstraer y comparar diferentes sistemas nos permite aplicar este marco teórico a una amplia gama de disciplinas y contextos, enriqueciendo así nuestra comprensión del mundo que nos rodea.

Un sistema, en la visión de Luhmann, es una entidad que se define en relación con su entorno. La distinción entre sistema y entorno es fundamental, el sistema opera dentro de límites que no son físicos, sino de sentido. Estos límites permiten al sistema producir sus propias operaciones mientras interactúa con el entorno. La interdependencia entre el sistema y el entorno es crucial para entender cómo los sistemas sociales funcionan y evolucionan.

**La teoría luhmanniana** sostiene que los sistemas sociales surgen como un mecanismo para reducir la complejidad del entorno. La complejidad no es vista como un obstáculo, sino como una condición necesaria para la existencia del sistema. Cada sistema tiene sus propios códigos y mecanismos que le permiten seleccionar información relevante y regular sus interacciones internas.

Luhmann clasifica los sistemas en diferentes tipos funcionales, tales como:

- ✓ Artísticos

---

<sup>88</sup> Brier, Søren, Vidales, Carlos, *Introduction to cybersemiotics: A transdisciplinary perspective*, Switzerland, Springer, 2021, p. 17.

- ✓ Económicos
- ✓ Jurídicos
- ✓ Políticos
- ✓ Religiosos

Cada uno de estos subsistemas opera bajo códigos específicos que regulan su funcionamiento interno y su interacción con otros subsistemas. Luhmann argumenta que los sistemas sociales no están compuestos por individuos, sino por comunicaciones. Esta perspectiva permite entender la migración irregular no solo como un movimiento físico de personas, sino como un proceso comunicativo que involucra múltiples actores, incluyendo migrantes, gobiernos, organizaciones no gubernamentales y comunidades receptoras.

**Autopoiesis:** los sistemas son autopoieticos, lo que significa que se auto reproducen a través de sus propias comunicaciones. En el caso de la migración irregular, esto se traduce en cómo las experiencias y narrativas de los migrantes influyen en futuras decisiones migratorias.

**Reducción de complejidad:** la migración irregular surge como respuesta a una complejidad social y económica que los individuos intentan reducir buscando mejores oportunidades. Luhmann sostiene que los sistemas emergen para manejar la complejidad del entorno, lo cual es evidente en cómo los migrantes buscan simplificar sus circunstancias a través del movimiento.

La autopoiesis se refiere a la capacidad de un sistema para autoreproducirse y mantenerse a sí mismo a través de sus propias interacciones y comunicaciones. La reducción de complejidad es un concepto que describe cómo los sistemas emergen para manejar la complejidad del entorno social y económico.

La autopoiesis y la reducción de complejidad son conceptos clave para entender cómo los sistemas sociales, como el fenómeno de la migración irregular, se desarrollan y mantienen a través de interacciones comunicativas y decisiones estratégicas frente a situaciones complejas. Estos conceptos permiten apreciar cómo las experiencias compartidas entre migrantes influyen en futuros movimientos y cómo estos movimientos son respuestas adaptativas a condiciones socioeconómicas desafiantes.

Otra característica del enfoque de Luhmann se refiere a los procesos de comunicación y autorreferencia que constituyen los sistemas sociales. Probablemente la desviación más radical de la teoría parsoniana de sistemas sociales y, de hecho, de la sociología convencional, es la suposición de Luhmann de que los partes fundamentales e indivisibles de un sistema social autopoietico son las comunicaciones y no los seres humanos.<sup>89</sup>

La teoría de Luhmann tiene implicaciones profundas para la sociología y otras disciplinas. Al enfatizar la comunicación sobre los individuos, ofrece un marco analítico potente para comprender fenómenos sociales complejos sin caer en reduccionismos

---

<sup>89</sup> Rogowski, Ralf, *The Anthem Companion to: Niklas Luhmann*, United States, Anthem Press, 2023, p. 4.

simplistas. Además, su enfoque en la autopoiesis sugiere que los sistemas son dinámicos y evolucionan en respuesta a su contexto.

La teoría de sistemas de Niklas Luhmann proporciona una perspectiva innovadora sobre cómo se organizan y operan las sociedades modernas. Al centrar su análisis en la comunicación y en la interacción entre sistemas y entornos, Luhmann establece un modelo teórico robusto que sigue siendo relevante para el estudio contemporáneo de las dinámicas sociales.

La teoría de sistemas de Niklas Luhmann ofrece un marco conceptual útil para analizar la compleja problemática de la migración irregular en México, especialmente en el contexto de la disyuntiva entre seguridad nacional y protección de derechos fundamentales.

Luhmann sostiene que los sistemas sociales se constituyen a través de la comunicación, lo que implica que las interacciones entre diferentes actores, gobiernos, migrantes, organizaciones no gubernamentales son fundamentales para entender la migración irregular.

En este contexto, la comunicación sobre la migración se articula en dos ejes principales:

**Seguridad nacional.** La narrativa oficial en México y Estados Unidos ha asociado la migración irregular con amenazas a la seguridad nacional, como el terrorismo y el crimen organizado. Esta percepción ha llevado a políticas de control más estrictas y militarización de las fronteras, reflejando una respuesta comunicativa que busca reducir la complejidad del fenómeno migratorio al categorizarlo como un riesgo.

**Derechos humanos.** Por otro lado, existen voces dentro de la sociedad civil y organismos internacionales que abogan por la protección de los derechos humanos de los migrantes. Esta comunicación resalta que ser migrante irregular no debería ser considerado un delito penal, sino más bien una cuestión administrativa. La tensión entre estas dos narrativas genera un conflicto en el sistema social mexicano.

La teoría luhmanniana también enfatiza el concepto de autopoiesis, donde los sistemas se autoreproducen y se adaptan a su entorno. En el caso de la migración irregular:

**Sistemas gubernamentales.** Las políticas migratorias en México han evolucionado para responder a las presiones internas como el crimen organizado y externas como las demandas de Estados Unidos. Sin embargo, estas políticas a menudo priorizan la seguridad sobre los derechos fundamentales, lo que puede llevar a violaciones sistemáticas y a una falta de protección efectiva para los migrantes.

**Sistemas sociales.** La sociedad civil, incluyendo ONGs y grupos defensores de derechos humanos, actúa como un sistema paralelo que busca influir en las políticas gubernamentales. A través de su comunicación y acciones, intentan cambiar la narrativa

predominante sobre la migración, promoviendo una visión más humanitaria que reconozca la dignidad y los derechos de los migrantes.

La relación entre seguridad nacional y derechos humanos puede verse como una interacción entre diferentes sistemas sociales:

**Sistema político.** Responde a las preocupaciones de seguridad mediante medidas restrictivas. Esto incluye el aumento del personal fronterizo y el uso de tecnología para controlar el flujo migratorio. Sin embargo, estas acciones pueden ser percibidas como represivas y generar desconfianza entre los migrantes.

**Sistema legal.** Aunque existen leyes que protegen los derechos de los migrantes, su implementación es inconsistente. La falta de mecanismos efectivos para garantizar estos derechos refleja una desconexión entre el discurso legal y la realidad práctica.

**Sistema económico.** La migración irregular también está influenciada por factores económicos. Muchos migrantes huyen de situaciones económicas desesperadas en sus países de origen, lo que añade otra capa de complejidad al fenómeno.

La teoría de sistemas de Niklas Luhmann permite entender la migración irregular en México como un fenómeno complejo donde interactúan múltiples sistemas sociales con intereses divergentes. La disyuntiva entre seguridad nacional y protección de derechos humanos no es simplemente un conflicto político; es una cuestión profundamente arraigada en cómo se comunican y operan estos sistemas. Para abordar eficazmente esta problemática, es crucial fomentar un diálogo constructivo entre todos los actores involucrados, buscando un equilibrio que garantice tanto la seguridad como el respeto por los derechos fundamentales de los migrantes.

### **1.8.2 Teoría de derechos fundamentales, defendiendo la dignidad humana**

**Robert Alexy**, un destacado jurista alemán, ha desarrollado una influyente teoría sobre los derechos fundamentales que se centra en su naturaleza jurídica y su relación con la moral. Su enfoque busca articular una conexión entre el derecho positivo y los principios morales, desafiando concepciones tradicionales del derecho.

Para Alexy, los derechos fundamentales son derechos positivos que están consagrados en las constituciones y tienen como objetivo proteger a los individuos frente al poder del Estado. A diferencia de los derechos humanos, que son considerados no positivos y se caracterizan por ser morales, universales y abstractos, los derechos fundamentales son aquellos que han sido formalmente reconocidos en un marco legal. Esta distinción es crucial, ya que permite entender cómo los derechos fundamentales pueden ser aplicados y defendidos dentro de un sistema jurídico.

La ley de ponderación menciona:

“Cuanto mayor sea el grado de la falta de satisfacción o de la afectación de un principio, tanto mayor tiene que ser la importancia de satisfacción del otro”.<sup>90</sup>

La ley de ponderación es un principio fundamental en la teoría de los derechos fundamentales de Robert Alexy, que se utiliza para resolver conflictos entre derechos o principios cuando estos entran en colisión.

**La ponderación.** Es un proceso que implica evaluar y equilibrar diferentes principios o derechos fundamentales cuando estos se enfrentan entre sí. En situaciones donde un derecho puede ser limitado por otro, la ley de ponderación establece que la intensidad de la limitación debe ser justificada por la importancia del derecho o principio que se busca proteger.

**Desglose de la ley.** La ley de ponderación se puede entender a través de dos componentes clave:

- ✓ Grado de afectación
- ✓ Importancia del otro principio

Este componente considera el valor o la importancia del principio que se busca proteger al limitar el primero. Si, por ejemplo, la restricción a la movilidad humana se justifica por razones de seguridad nacional o protección de derechos de terceros, debemos evaluar cuán crucial es esa justificación. Este conflicto se presenta frecuentemente en contextos donde las políticas de inmigración y asilo deben equilibrarse con las preocupaciones por la seguridad del Estado.

**Aplicación práctica.** La ley de ponderación se aplica en casos concretos donde hay un conflicto entre derechos. Por ejemplo, la movilidad humana se refiere al derecho de las personas a desplazarse libremente, buscar asilo o migrar a otros países. Este derecho es fundamental para garantizar la dignidad y los derechos humanos de los individuos. Por otro lado, la seguridad nacional implica la protección del Estado y sus ciudadanos frente a amenazas internas y externas, lo que puede incluir el control de fronteras y la regulación de la inmigración.

Cuando se presenta un conflicto entre estos dos principios, los jueces o autoridades competentes deben aplicar la ley de ponderación. Esto implica:

**Evaluar el grado de afectación.** Se debe determinar cuán severamente se ve afectado el derecho a la movilidad humana. Por ejemplo, si se implementan restricciones severas que impiden a personas en situación de vulnerabilidad acceder a asilo, esto representa un alto grado de afectación.

**Determinar la importancia del principio contrario.** A continuación, se evalúa cuán crucial es la medida de seguridad nacional que justifica dicha restricción. Si las medidas son

---

<sup>90</sup> Alexy, Robert, *Theorie der grundrechte*, Germany, Suhrkamp Verlag, 1986, pp. 83-84.

consideradas necesarias para prevenir un riesgo inminente para la seguridad pública, su importancia podría ser alta.

Imaginemos un escenario donde un país decide cerrar sus fronteras debido a una amenaza terrorista. En este caso:

**Afectación.** Las personas que buscan asilo o migrantes que huyen de situaciones peligrosas no pueden ingresar al país, lo que afecta gravemente su derecho a la movilidad.

**Importancia.** La medida se justifica bajo el argumento de proteger a los ciudadanos del país frente a una amenaza potencial.

El proceso de ponderación debe seguir ciertos pasos:

**Identificación del grado de incumplimiento.** Evaluar el impacto que tiene el cierre de fronteras sobre los derechos individuales, alta afectación para quienes buscan refugio.

**Comprobación de la importancia del principio contrapuesto.** Determinar si las razones de seguridad nacional son suficientemente graves como para justificar esta restricción, evaluar si hay un riesgo real y presente.

**Justificación final.** Decidir si la importancia de proteger la seguridad nacional justifica el sacrificio del derecho a la movilidad humana. Si se concluye que no existe una amenaza inminente, podría argumentarse que es desproporcionado restringir severamente el acceso al país.

La aplicación de la ley de ponderación en este contexto puede ser controversial. Algunos críticos argumentan que las medidas de seguridad pueden ser utilizadas como pretexto para violar derechos humanos fundamentales, lo que lleva a una desproporción en la aplicación del principio de seguridad frente al derecho a la movilidad. Además, es esencial que los jueces actúen con cautela y rigor al aplicar este método, asegurándose de que no se sacrifiquen derechos fundamentales sin una justificación adecuada y proporcional.

Alexy expresa la conexión entre el derecho y la moral también mediante su tesis de **la naturaleza dual del derecho**. Esta tesis presenta una reformulación, más que una justificación independiente de la tesis de la conexión. Se puede justificar la tesis de la conexión sin referencia a la tesis de la naturaleza dual, pero no a la inversa. La tesis de la naturaleza dual ofrece, sin embargo, un análisis más detallado de la relación entre la moral y la positividad en el derecho. Alexy desarrolla la tesis de la naturaleza dual en una teoría del derecho como razón institucionalizada, explicando la dimensión ideal, la dimensión real y la reconciliación de lo ideal con lo real.<sup>91</sup>

Alexy también propone la **teoría de la doble naturaleza del derecho**, que sostiene que el derecho no solo debe ser visto como un conjunto de normas, sino también como

---

<sup>91</sup> Spaak, Torben, Mindus, Patricia, *The Cambridge companion to legal positivism*, United Kingdom, Cambridge University Press, 2021, p. 725.

principios. Los principios, a diferencia de las reglas, son mandatos de optimización que requieren una ponderación en su aplicación.

Esto significa que en situaciones donde hay conflictos entre derechos fundamentales, se debe realizar un balance para determinar cuál principio debe prevalecer en un contexto específico. Un elemento central en la teoría de Alexy es la pretensión de corrección, que implica que todo ordenamiento jurídico debe aspirar a ser justo. Según Alexy, aunque las normas pueden ser formalmente válidas, su validez puede ser cuestionada si son extremadamente injustas. Esta idea se relaciona con la crítica a la teoría pura del derecho de Hans Kelsen, quien argumentaba que cualquier contenido podía ser considerado derecho sin importar su justicia.

El conflicto o la colisión entre principios no se soluciona simplemente invalidando uno en favor del otro, sino que se trata de determinar cuál principio debe tener mayor relevancia en una situación dada. En este contexto, Alexy señala que, en ciertas circunstancias, un principio puede tener prioridad sobre otro. Se refiere a esto como la ley de colisión. Alexy también aborda el papel del control judicial en la protección de los derechos fundamentales.

Argumenta que los tribunales constitucionales tienen la legitimidad para revisar y anular leyes o actos del gobierno que violen estos derechos. Este control se fundamenta en la teoría de los principios y en la necesidad de una representación argumentativa adecuada, donde se requiere que las decisiones judiciales estén basadas en argumentos razonables aceptados por una comunidad razonable.

Cuando se cuenta con un catálogo escrito de derechos fundamentales, el problema jurídico que estos presentan es, en primer lugar, un asunto de interpretación de las formulaciones del derecho positivo que tienen autoridad. En este aspecto, no se distingue de los problemas de interpretación que enfrenta la jurisprudencia en general. Sin embargo, al observar la discusión sobre los derechos fundamentales en la ley, se puede notar que la política relacionada con los derechos humanos y civiles adquiere un nuevo carácter debido a su positivización como derechos de aplicación inmediata, aunque esto no implica que pierda en complejidad y profundidad.

### **1.8.3 Teoría macroeconómica neoclásica**

La teoría macroeconómica neoclásica surgió a mediados del siglo XX, cuando los economistas buscaban explicar los patrones migratorios a gran escala mediante principios económicos. Esta teoría se basa en conceptos económicos neoclásicos y los aplica específicamente al movimiento humano a través de fronteras geográficas.

Según esta teoría, las diferencias salariales son el factor principal de la migración. Cuando dos regiones tienen niveles salariales significativamente diferentes para un trabajo similar, los actores económicos racionales, en este caso los migrantes se reubican para maximizar sus ingresos.

Este proceso sigue algunas reglas como lo son:

**Regiones con excedente de mano de obra.** Las zonas con abundante mano de obra en relación con el capital experimentan salarios más bajos debido al exceso de oferta de trabajadores.

**Regiones con escasez de mano de obra.** Las zonas con mano de obra limitada en relación con el capital ofrecen salarios más altos para atraer trabajadores.

**Flujo migratorio.** Los trabajadores se desplazan de la región con salarios bajos a la región con salarios altos en busca de mejorar su situación económica.

La Teoría Macroeconómica Neoclásica predice que la migración continuará hasta que las diferencias salariales entre regiones disminuyan hasta el punto en que los costos de la migración tanto financieros como psicológicos superen las ganancias potenciales. En este punto, el sistema alcanza el equilibrio cuando:

- ✓ **Regiones de origen.** A medida que los trabajadores abandonan las zonas con bajos salarios, la oferta laboral disminuye, lo que empuja gradualmente los salarios al alza.
- ✓ **Regiones de destino.** A medida que los migrantes entran en zonas con altos salarios, la oferta laboral aumenta, lo que empuja gradualmente los salarios a la baja.
- ✓ **Equilibrio.** La migración se ralentiza y finalmente se detiene cuando los salarios ajustados a los costos de la migración se igualan entre las regiones.

Esta perspectiva de equilibrio representa la visión optimista de la teoría de que la migración, en última instancia, beneficia tanto a las regiones emisoras como a las receptoras al asignar eficientemente los recursos laborales y reducir la desigualdad salarial. Según la teoría neoclásica de **Gary Becker** y **Michael Todaro** de la década de 1960, la migración está impulsada por la diferencia de ingresos entre los países de origen y los de acogida. También es una inversión en capital humano, una estrategia para obtener mayores rendimientos en un mercado laboral más competitivo.<sup>92</sup>

#### 1.8.4 Teoría de sistemas mundiales

Según la teoría de sistemas mundiales desarrollada por **Saskia Sassen** y siguiendo a **Immanuel Wallerstein** y **Alejandro Portes**, el capitalismo de las ciudades globales destruye las economías locales y conduce a políticas que facilitan el éxodo de los desarraigados.

La teoría de sistemas buscó comprender la migración a través de la relación entre el núcleo y la periferia. De naturaleza aparentemente compleja, la teoría de los sistemas mundiales defiende el argumento de que la migración internacional se basa en las relaciones creadas en el escenario mundial. Aquí es donde los países de base capitalista ubicados en Europa Occidental y América del Norte forman relaciones, lo que conduce a la migración.

---

<sup>92</sup> Brettell, Caroline B., Hollifield, James F., *Migration Theory Talking across Disciplines*, Fourth edition, United Kingdom, Routledge, 2023, p. 97.

Algunos autores reconocen la existencia de una semiperiferia, que es vista como una mezcla entre centro y periferia. Muchos teóricos consideran que la relación económica que se establece entre el centro y la periferia como explotadores por naturaleza.

La conexión formada a través de la globalización se mantiene a través del comercio y la industria. Por lo tanto, con la profundización de la integración de la economía mundial, es difícil que las pequeñas mercados para competir eficazmente en el escenario mundial y sobrevivir. Los países necesitan ayuda para extraer y desarrollar sus recursos. Por lo tanto, el capitalista o las economías de mercado intervienen y las dotan de los medios para producir y manufactura, creando así un vínculo entre el centro y la periferia.

La razón subyacente por la que la mayor parte de la plusvalía generada en la periferia termina en manos de los capitalistas centrales ha sido una cuestión de incertidumbre entre los teóricos del sistema mundial y de la dependencia.

En un momento de creciente prominencia de la globalización, estos países centrales se encuentran en la cima de la cadena alimentaria, con las economías menos volátiles y los mejores niveles de vida. Las periferias son aquellos países identificados en la teoría como rezagados.

Los países que dependen de los países centrales para el comercio, la exportación de exceso de población, la ayuda, etc. Por lo general, estos países son ricos en recursos naturales como la tierra, el petróleo o los minerales, pero carecen de la tecnología o el dinero para producir o fabricar los suyos propios. Luego entonces, el modelo de sistemas mundiales vincula causalmente el capitalismo global con las migraciones.<sup>93</sup>

## **CAPÍTULO II FRONTERAS EN CONFLICTO: CRIMINALIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN, SECURITIZACIÓN ESTATAL Y VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

### **2.1 Criminalización de la migración**

Las instituciones públicas, tanto las gubernamentales como las de la sociedad civil, desempeñan un papel crucial en la regulación de la vida de los migrantes centroamericanos que atraviesan México en su camino hacia Estados Unidos. Esta regulación se basa en la distinción entre aquellos que poseen documentos oficiales y quienes no los tienen, lo que ha llevado a la creación de procesos de subjetivación que van más allá de la simple movilidad humana.

En este contexto, la clasificación jurídica se convierte en el único medio de reconocimiento para los migrantes indocumentados. Los mecanismos establecidos para gestionar la migración acentúan las diferencias entre los migrantes regulares e irregulares,

---

<sup>93</sup> Rosas, Gilberto, Loza, Mireya, *The Border Reader*, United Kingdom, Duke University Press, 2023, p. 19.

contribuyendo a reproducir y, en cierta medida, normalizar las prácticas contradictorias de un sistema migratorio selectivo.

Este sistema permite la movilidad de aquellos que se encuentran dentro del marco legal, mientras que restringe el acceso a quienes son considerados fuera de la legalidad. Como resultado, esta distinción jurídica se convierte en un terreno fértil para la excepción de los derechos humanos y para justificar dispositivos que perpetúan un sistema político y económico capitalista. Los migrantes indocumentados, al estar al margen de cualquier marco legal, son vistos dentro de una ambigüedad jurídica que los clasifica simultáneamente como víctimas y **criminales**.

Esto significa que son reconocidos bajo diferentes referencias que, aunque distintas, forman parte del mismo esquema de desigualdades. Así se establecen mecanismos a través de dos dispositivos institucionales que participan en la gestión de la movilidad humana desde perspectivas aparentemente opuestas, pero que están intrínsecamente conectadas a la misma estructura gubernamental.

La política y el debate migratorios se enmarcan cada vez más desde la perspectiva de la seguridad nacional y, por extensión, los migrantes y refugiados son retratados y percibidos cada vez más como delincuentes.

Esto no solo es moralmente preocupante y carece de fundamento, sino que también erosiona el conjunto de protecciones que se les otorgan en el derecho internacional y nacional. Dichas protecciones son sistemáticamente ignoradas por los países de origen, tránsito y destino, lo que aumenta drásticamente los riesgos de protección que enfrentan las personas en tránsito irregular. Esto cuestiona qué actores deberían ser considerados, con razón, los principales responsables de los delitos cometidos en el ámbito migratorio.<sup>94</sup>

La regulación de la migración centroamericana a través de México hacia Estados Unidos es un fenómeno complejo que involucra múltiples instituciones públicas. Tanto las entidades gubernamentales como las organizaciones de la sociedad civil actúan como agentes reguladores en este proceso. La distinción entre migrantes documentados e indocumentados es fundamental en esta dinámica; sin embargo, esta categorización no solo afecta el estatus legal de los individuos, sino que también determina su acceso a derechos y servicios.

En este contexto, los mecanismos gubernamentales han creado procesos que trascienden el concepto de movilidad humana. La clasificación jurídica se convierte en el único medio válido para reconocer a los migrantes sin documentos, lo cual limita su visibilidad y derechos. Esta situación genera una jerarquía entre los migrantes, aquellos con estatus regular disfrutan de ciertas protecciones y oportunidades, mientras que los indocumentados enfrentan una serie de restricciones y vulnerabilidades.

Los dispositivos implementados para gestionar la migración consolidan estas diferencias al reforzar un sistema selectivo que permite el movimiento solo dentro de límites

---

<sup>94</sup> Masys, Anthony J., *Handbook of security science*, Switzerland, Springer, 2022, p. 887.

legales. Este enfoque no solo normaliza prácticas contradictorias, sino que también establece un marco donde se justifican excepciones a los derechos humanos.

Las políticas migratorias tienden a favorecer un modelo capitalista que prioriza el control sobre el acceso a oportunidades. Los migrantes indocumentados se encuentran atrapados en una ambigüedad jurídica que los define simultáneamente como víctimas del sistema y como infractores.

Esta dualidad refleja una realidad compleja donde sus vidas son moldeadas por percepciones contradictorias. En consecuencia, surgen mecanismos institucionales que gestionan la movilidad humana desde enfoques divergentes pero interrelacionados, lo cual resalta las tensiones inherentes a las políticas migratorias actuales.

Los atentados del 11 de septiembre de 2001 marcaron un cambio significativo en la política de seguridad nacional de Estados Unidos. Esta atención hacia la frontera sur permitió que Estados Unidos, a pesar de no tener una frontera directa con México, justificará su intervención en la gestión migratoria entre México y Guatemala. Para entender este cambio hacia un enfoque más seguro respecto a la migración indocumentada y su creciente inclusión en las agendas de seguridad nacional de los países involucrados, es fundamental considerar el contexto económico y político de los años noventa, caracterizado por el auge del neoliberalismo de libre mercado.

Libre mercado fue un término popular hasta mediados de la década de 1990, cuando comenzó a disminuir su uso. Especular sobre este declive es difícil, pero podría reflejar el cambio en la preferencia de los autores críticos de políticas de libre mercado por usar neoliberal o neoliberalismo como forma de definir y analizar el mundo.<sup>95</sup>

Los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y Washington representaron un cambio significativo en las negociaciones de cooperación regional que habían sido promovidas tras la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). La atribución de estos ataques a una red terrorista conocida como Al-Qaeda estableció una nueva dinámica en la seguridad nacional, que dejó de lado las formas de abordar la situación de los migrantes irregulares y los mecanismos destinados a su gestión.

En los meses previos a los atentados, el gobierno mexicano había intentado fortalecer las relaciones consulares para facilitar la obtención de nacionalidad y residencia para los migrantes indocumentados en Estados Unidos. Aunque inicialmente, bajo la administración de Ernesto Zedillo, se implementaron programas de asistencia para asegurar los beneficios económicos derivados de las remesas, fue solo en 2001 que se reconoció la importancia estratégica de las negociaciones migratorias dentro del proceso de integración regional. En este contexto, el presidente Vicente Fox Quesada (2000-2006) propuso una agenda migratoria compartida con cinco objetivos principales.

---

<sup>95</sup> Birch, Kean, *Research agenda for neoliberalism*, United Kingdom, Edward Elgar publishing limited, 2022, p. 63.

- ✓ La regularización de parte importante de los mexicanos que residían en Estados Unidos en situación irregular
- ✓ El establecimiento de un programa de trabajadores que incluyera a un número significativo de mexicanos
- ✓ La obtención de visas de inmigración para ciudadanos mexicanos
- ✓ La creación de condiciones seguras a lo largo de la frontera común
- ✓ La cooperación económica para impulsar el desarrollo de las principales regiones de origen de los migrantes

Esta agenda migratoria intentaba incorporar importantes objetivos de los principales grupos de interés en el debate migratorio tanto en México como en Estados Unidos.<sup>96</sup>

Según **Alejandra Delano** y **Mónica Serrano**, los gobiernos involucrados en el TLCAN llevaron a cabo esfuerzos bilaterales en materia de seguridad para contener el aumento de migrantes indocumentados en Estados Unidos. No obstante, las disparidades económicas y sociales entre los países en proceso de integración impidieron que los mecanismos de gestión se establecieran en un contexto de verdadera cooperación y en función de los intereses de todos los gobiernos participantes.

En medio de estas marcadas desigualdades, tanto la propuesta de integración regional del TLCAN como las conversaciones para establecer una agenda migratoria bilateral quedaron relegadas frente a las prioridades económicas y las necesidades de seguridad nacional de Estados Unidos.

Aunque el TLCAN había sentado un precedente en la gestión de la migración desde la perspectiva de la integración regional, los eventos del 11 de septiembre sumaron una nueva dimensión al problema, haciendo que la ilegalidad se convirtiera en el eje central para justificar la implementación de dispositivos más sofisticados de regulación y vigilancia, a pesar de una aparente liberalización fronteriza entre Estados Unidos, México y Canadá.

En este marco, los lineamientos para una agenda migratoria bilateral quedaron supeditados a una visión centrada en la seguridad nacional, que se enfocó en la lucha contra el terrorismo. La conexión entre los ataques del 11-S y el terrorismo fue reforzada por el discurso que **George W. Bush** dirigió a los ciudadanos estadounidenses, donde enfatizó el inicio de una guerra contra el terrorismo a través de una estrategia destinada a garantizar la seguridad de todos los países que conforman la región norte. Este discurso, más allá del nacionalismo estadounidense, tuvo repercusiones en las políticas internas de todos aquellos países que anteriormente habían participado en una dinámica de cooperación regional bajo el TLCAN.

La gestión de la movilidad humana ha evolucionado en un entorno donde las fronteras no solo delimitan territorios, sino que también se han convertido en líneas de defensa ante

---

<sup>96</sup> Alarcón, Rafael, “La política de inmigración de Estados Unidos y su impacto en la movilidad de los mexicanos (1882-2005)”, *Migraciones internacionales* 20, vol. 6, no. 1, enero-junio 2011, p. 202.

amenazas percibidas. Esta transformación ha llevado a la implementación de sistemas de seguridad más sofisticados que buscan crear un espacio seguro en América del Norte. A medida que los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá se alinearon bajo el TLCAN, la cooperación en materia de seguridad se convirtió en un requisito fundamental, donde México y Canadá debían adaptarse a las exigencias estadounidenses.

En el caso de Canadá, con la firma del TLCAN, se implementaron cláusulas laborales para **facilitar la migración** de mano de obra altamente calificada en la región mediante regímenes de visas. Posteriormente, a principios de la década de 2000, se produjo una rápida expansión de la migración temporal en Canadá, con la implementación plena de un sistema de permisos de trabajo a gran escala para migrantes temporales con diversos niveles de calificación. Desde mediados de la década de 2000, se ha producido un crecimiento monumental en el número de migrantes temporales en Canadá, así como cambios en las políticas relacionadas, promulgados mediante diversos mecanismos, incluyendo importantes proyectos de ley omnibus, instrucciones ministeriales y una gran cantidad de cambios legislativos y programáticos.<sup>97</sup>

La presión ejercida por Estados Unidos para reforzar la seguridad fronteriza no solo afectó a los flujos migratorios, sino que también alteró la percepción pública sobre la migración. Las políticas migratorias comenzaron a centrarse más en el control y la vigilancia que en el reconocimiento y protección de los derechos humanos de los migrantes. Este cambio se evidenció en la creciente militarización de las fronteras y en el desarrollo de tecnologías avanzadas para monitorear y restringir los movimientos migratorios.

Además, el contexto posterior al 11-S llevó a una reevaluación de las prioridades en materia de seguridad nacional. La urgencia por evitar otro ataque terrorista llevó a Estados Unidos a adoptar medidas más estrictas y a exigir a sus socios comerciales que hicieran lo mismo. Esto resultó en un enfoque más restrictivo hacia los migrantes indocumentados, quienes fueron cada vez más considerados como una amenaza potencial. En este marco, la idea de una desterritorialización de la seguridad implica que las medidas preventivas no solo se aplican dentro del territorio nacional, sino que también se extienden a las políticas exteriores.

Esto permite a Estados Unidos influir en las políticas migratorias de otros países sin necesidad de intervención militar directa, estableciendo así un control indirecto sobre los flujos migratorios. Estados Unidos ha buscado establecer un entorno de seguridad en su territorio, lo que ha llevado a numerosas intervenciones en las políticas migratorias de otros países. A pesar de las limitaciones de las instituciones mexicanas para operar bajo el enfoque de seguridad nacional impuesto por su vecino del norte, la fusión de temas como la seguridad, la migración y el terrorismo ha convertido a México en un punto crítico para los migrantes, tanto mexicanos como centroamericanos, que intentan llegar a Estados Unidos.

En este contexto, los gobiernos han comenzado a implementar políticas que han reforzado la asociación entre la migración indocumentada y su percepción de riesgo, en lugar

---

<sup>97</sup> Samy, Yiagadeesen, Duncan, Howard, *International affairs and canadian migration policy*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2022, p. 184.

de tratar este asunto como un tema bilateral urgente. Las presiones ejercidas por Estados Unidos sobre la gestión migratoria en México y su frontera sur han intensificado las tensiones con Guatemala, convirtiendo la migración en un tema de política interna en la agenda de seguridad nacional tras los ataques del 11 de septiembre.

### 2.1.1 Políticas después del 11-S y la migración en la agenda internacional

La necesidad del gobierno estadounidense de garantizar la colaboración de los países involucrados en el TLCAN llevó a que el diálogo sobre la agenda migratoria bilateral se viera subordinado a mecanismos de vigilancia y control que ya estaban establecidos para abordar problemas como el tráfico ilegal de drogas, armas y personas. A partir de esta situación, se formó un bloque de seguridad entre México, Estados Unidos y Canadá, lo que relegó el fenómeno migratorio a un contexto relacionado con la lucha contra conflictos de **seguridad nacional**, como el narcotráfico y, cada vez más, el terrorismo.

Sin un marco adecuado para el diálogo y sin el interés de Estados Unidos en reconsiderar este enfoque de seguridad que afectaba a la migración indocumentada, se comenzaron a implementar programas y acuerdos que aparentaban ser bilaterales, pero que estaban destinados a contener la migración irregular y sus implicaciones en la seguridad nacional.

La migración emergió como un nuevo aspecto de la seguridad nacional, adaptando sus mecanismos de gestión a otras amenazas que preocupaban al gobierno estadounidense tras los eventos del 11 de septiembre. En este contexto, Alejandra Delano y Mónica Serrano destacan lo siguiente: Aunque el acuerdo migratorio no avanzó, el imperativo de la seguridad después del 11-S llevó a que México y Estados Unidos colaboraran estrechamente sobre la base establecida de los 22 puntos del **U.S. - Mexico Border Partnership Action Plan**, también conocido como la Iniciativa de Fronteras Inteligentes, suscrito en 2002. Además, los tres socios del TLCAN suscribieron posteriormente la Asociación para la Prosperidad, que incluía propuestas para promover la inversión externa y nacional en zonas marginales de México.<sup>98</sup>

A menos de un año después de los atentados en Nueva York y Washington, se comenzaron a establecer acuerdos como la iniciativa de fronteras inteligentes, que tenía como objetivo, desde una perspectiva de seguridad nacional, el desarrollo de infraestructura especializada para el control fronterizo. Esta tendencia se consolidó un año más tarde en una reunión entre **Santiago Creel**, entonces secretario de gobernación de México, y **Tom Ridge**, secretario de seguridad interior de Estados Unidos, donde se enfatizó que un tránsito regulado era esencial para mejorar la seguridad interna de Estados Unidos y del bloque económico en general.

Los esfuerzos del gobierno mexicano por demostrar su compromiso con las preocupaciones de seguridad de Estados Unidos no se limitaron a este primer acuerdo. Durante ese mismo periodo, Vicente Fox inició negociaciones para establecer acuerdos

---

<sup>98</sup> Ordorica, Manuel, Prud'homme, Jean-François, *Los grandes problemas de México*, México, El Colegio de México, 2010. p. 495.

bilaterales con Guatemala y Belice en la frontera sur, así como para formar el Grupo de Alto Nivel sobre Seguridad Fronteriza (GANSEF).

A pesar de las tensiones entre México y los países centroamericanos debido a las presiones estadounidenses para cerrar su frontera sur y controlar el paso de transmigrantes, los objetivos del GANSEF estaban alineados con los discursos y demandas que Estados Unidos planteaba en esos años respecto al terrorismo y el narcotráfico.

En medio de la tensión entre México y los países centroamericanos, derivada de los problemas mencionados, comenzaron una serie de procesos de diálogo que culminaron con el establecimiento de acuerdos binacionales, en primer lugar con Guatemala y, en años más recientes, con los gobiernos de Honduras y El Salvador para la repatriación digna, ordenada y segura de los migrantes indocumentados detectados y asegurados por las autoridades migratorias mexicanas.<sup>99</sup>

Estados Unidos no solo tenía la necesidad urgente de fortalecer la vigilancia y el control en su frontera más cercana, que presenta altos índices de flujo migratorio, sino que también buscaba influir en la frontera sur entre México y Guatemala. En este marco, el gobierno de Vicente Fox implementó el **Plan Sur**, destinado a regular y controlar el tránsito migratorio en la región del Istmo de Tehuantepec y Guatemala, así como a mejorar los controles fronterizos establecidos por el Instituto Nacional de Migración (INM) mediante una colaboración necesaria entre las autoridades migratorias y los organismos de seguridad.

El Plan Sur tenía como objetivo reforzar los controles migratorios y la vigilancia en la frontera con Belice y Guatemala, además de mejorar la infraestructura de los centros de detención de migrantes, en un contexto marcado por un cambio significativo en las políticas de seguridad nacional entre los países del bloque económico de América del Norte. Así, el Plan Sur permitió que el fenómeno de la transmigración centroamericana fuera abordado desde una perspectiva de vigilancia y control, que era una prioridad para el gobierno estadounidense tras los eventos del 11-S.

El Plan Sur pronto evidenció su inoperancia y poca efectividad, por razones de muy distinta naturaleza, desde la complejidad en las tareas de controlar el tránsito de personas en un territorio lleno de dificultades por su heterogeneidad geográfica, hasta la persistencia de vínculos, mecanismos de corrupción y convivencia entre conductores y autoridades que les garantizaban a los migrantes la evasión de los obstáculos impuestos a su trayecto. Finalmente, el Plan demostró ser una **medida inviable** debido a la gran cantidad de recursos materiales, técnicas y humanos necesarios para su aplicación y a la falta de confianza en que por este medio se podrían contener los flujos migratorios de indocumentados.<sup>100</sup>

A pesar de estas limitaciones, la ejecución del Plan Sur permitió establecer conexiones entre las instituciones encargadas de la gestión migratoria y la lógica de seguridad de otros organismos. Estas decisiones, además de buscar un control en la frontera con los

---

<sup>99</sup> IDEM, p. 291.

<sup>100</sup> IDEM, p. 282.

países centroamericanos, obstaculizaron cualquier posibilidad de alcanzar acuerdos bilaterales entre México y Guatemala sin la intervención directa o indirecta de los intereses de seguridad de Estados Unidos y, en general, del bloque de América del Norte.

Las políticas de control migratorio, influenciadas por una estrategia de seguridad centrada en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, se vieron acompañadas por un aumento significativo de la violencia social, especialmente a través de la expansión de pandillas juveniles en la frontera entre México y Guatemala.

La proliferación de pandillas en Centroamérica, resultado de procesos sociales de exclusión y discriminación hacia los jóvenes, inició una nueva ola de violencia que afectó no solo a los países de origen, sino también a aquellos con vínculos a través de los flujos migratorios, como México y Estados Unidos. Además, la consolidación de estas pandillas como organizaciones transnacionales planteó la necesidad de implementar nuevos mecanismos de control y vigilancia para salvaguardar la seguridad regional de los países involucrados.

De tal modo, la violencia de la posguerra, los desastres como los huracanes Mitch y Stan, y la violencia social derivada de la crisis económica en los países centroamericanos propiciaron que el fenómeno de las maras fuera en aumento y cada día cobrara mayor significado en la región, cuando éstas proliferaron en los barrios marginales de las principales ciudades, caracterizadas por sus altos índices de pobreza y desempleo.

La presencia de estas bandas ha ido en aumento en México igual que en Centroamérica, debido también a las modificaciones a la legislación en sus países de origen como El Salvador y Honduras, así como a las respuestas fuertemente represivas por parte de distintas autoridades de la región, en donde se ha calificado como delito la pertenencia a las maras y se ha convertido en objeto de detención por considerarlas no sólo como un asunto de seguridad pública, sino como un elemento que pone en riesgo la seguridad nacional.

En marzo de 2007, el cambio en la administración presidencial de México, la visita de George W. Bush y el creciente impacto de la seguridad pública en Centroamérica sobre los intereses estratégicos de Estados Unidos crearon las condiciones para diseñar e implementar un mecanismo que facilitaría la operación del **Proyecto Mesoamérica** (anteriormente conocido como Plan Puebla Panamá) dentro de la estructura de la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN).

Un año antes de su lanzamiento, el gobierno de **Felipe Calderón Hinojosa** aumentó los presupuestos para los consulados y anunció planes para añadir dos nuevas representaciones consulares a las 48 ya existentes, además de instruir a los diplomáticos mexicanos a desarrollar una postura pública fuerte y unificada respecto a la inmigración.

El discurso gubernamental sobre la preocupación por los derechos humanos de los migrantes quedó relegado en diversos acuerdos que, en lugar de disminuir la influencia de otros países para consolidar los logros de cooperación regional adaptados a las necesidades de los migrantes mexicanos, ampliaron el espacio de influencia de Estados Unidos sobre otras fronteras, buscando hacer más eficiente la gestión migratoria en función de las

exigencias económicas de los países involucrados en una estrategia de reordenamiento territorial para abordar los problemas de seguridad en México, Estados Unidos y Canadá.

La implicación del gobierno de Estados Unidos en el desarrollo de estrategias para gestionar los flujos ilícitos transnacionales no solo intensificó los riesgos asociados al tránsito migratorio, sino que también evidenció los esfuerzos del gobierno mexicano por adaptarse a las presiones de seguridad regional impuestas por su vecino del norte.

Según las autoras Alejandra Delano y Mónica Serrano, tanto la **Policía Internacional Transfronteriza** como la Iniciativa Mérida establecieron un nuevo enfoque bilateral e integral para el control de las fronteras entre México y Estados Unidos, así como con Guatemala.

En ese contexto, junto con la Iniciativa Mérida, el presidente George W. Bush aprobó la **H.R.6061 Secure Fence Act of 2006** para fortalecer los mecanismos de seguridad a lo largo de toda la frontera compartida con México. No obstante, la influencia estadounidense no se limitó a esto; a través de la iniciativa, también se promovieron contribuciones económicas y materiales hacia la frontera sur entre México y Guatemala, consolidando así su dependencia respecto a la perspectiva de seguridad de los países de la Región Norte.

En mayo de 2006, el pleno del Senado aprobó el **Comprehensive Immigration Reform Act**, una versión suavizada del **Proyecto de Ley McCain-Kennedy**. La Cámara de Representantes respondió con la **H.R. 6061**, la **Ley del Muro Seguro** (para establecer un muro de 1125 kilómetros a lo largo de la frontera); a diferencia del **Proyecto de Ley Sensenbrenner**, la Ley del Muro Seguro fue aprobada tanto por la Cámara de Representantes como por el Senado y fue firmada por el presidente Bush en octubre de 2006. Esto se debió, presumiblemente, en parte, a que Bush y otros buscaban apaciguar a los conservadores indignados que se habían movilizado en torno al tema.<sup>101</sup>

El cambio hacia un enfoque de seguridad respecto a los flujos ilícitos en tránsito, ya sean de drogas o personas, representó simplemente la continuación de un sistema de vigilancia y control que había estado estableciendo condiciones de seguridad regional en relación con la migración irregular desde años anteriores. Así como en la frontera norte se desarrolló un sistema de seguridad en el marco de una política de liberalización e integración económica, comercial y regional, en la frontera sur se llevó a cabo un proceso similar durante las negociaciones previas al TLCAN.

### 2.1.2 Donald John Trump (2017-2020)

Donald Trump, durante su presidencia de 2017 a 2020, implementó una serie de políticas migratorias que marcaron un cambio significativo en la forma en que Estados Unidos manejaba la inmigración. Sus enfoques se centraron en la reducción de la inmigración irregular y legal, así como en la deportación de migrantes.

---

<sup>101</sup> Melkonian-Hoover, Ruth M., Kellstedt, Lyman A., *Evangelicals and immigration: Fault lines among the faithful*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2019, p. 44.

Una semana después de asumir el cargo, Donald Trump implementó la llamada **Muslim ban**, que había solicitado en su campaña presidencial. La orden ejecutiva prohibió la entrada a Estados Unidos a ciudadanos de siete países predominantemente musulmanes y también suspendió la admisión de refugiados. Esta fue una de las muchas políticas antiinmigratorias controvertidas, y exitosas, de su administración.

Un firme defensor del excepcionalismo religioso estadounidense es mucho más receloso de permitir la entrada de no cristianos al país y probablemente desee establecer bloqueos a su entrada. En 2008, cuando se planteó la idea de reducir la inmigración no cristiana, el apoyo fue relativamente bajo. Sin embargo, un discípulo y un laico eran significativamente más propensos a apoyar este plan de inmigración que un disidente. Esta medida fue bloqueada inicialmente por los tribunales, pero finalmente se aprobó en una forma revisada.

Esta prohibición no solo fue la primera medida de política migratoria de la administración Trump, sino que también fue paradigmática de cómo la administración intentaría endurecer las fronteras físicas del país contra los inmigrantes, utilizando una retórica estricta para promover políticas que aprovecharan al máximo el trato desigual que reciben los no ciudadanos bajo la ley estadounidense.

La prohibición musulmana ejemplificó la característica más fundamental del pensamiento abismal, la creencia en la imposibilidad de la coexistencia de ambos lados de la línea, lo que a su vez justifica el uso de estándares morales y consideraciones legales separados. A lo largo de su presidencia, las acciones de Trump estuvieron encaminadas a delimitar la línea abismal, tanto territorial como legalmente, lo más estrictamente posible para negar a los migrantes el reconocimiento y los derechos.<sup>102</sup>

En 2018, Trump implementó la política denominada **Zero Tolerance**, que resultó en la separación forzada de miles de niños migrantes de sus padres. Esta política generó una considerable indignación pública y llevó a un retroceso ante las críticas sobre las condiciones inhumanas en las que se encontraban los detenidos. Durante un periodo de 50 días, aproximadamente 2, 575 niños fueron separados de sus familias. Trump prometió llevar a cabo la mayor operación de deportación en la historia de Estados Unidos. A pesar de esto, las detenciones en la frontera aumentaron considerablemente, alcanzando más de 851, 000 en 2019.

La **American Academy of Pediatrics** afirma que esta práctica deja a miles de niños traumatizados de por vida. La separación deliberada y sistemática de miles de niños migrantes de sus padres por parte de la administración Trump fue, según grupos humanitarios y expertos en bienestar infantil, un abuso sin precedentes de los derechos humanos de los niños. Los niños y jóvenes que intentan ingresar a Estados Unidos por la frontera con México se han visto envueltos en un conflicto internacional que **no provocaron**. Antes de huir de sus países de origen, muchos niños experimentaron pobreza, violencia y trauma. Durante el viaje a la frontera, la mayoría estuvo expuesta a diferentes tipos de agresiones.

---

<sup>102</sup> Mcdaniel, Eric L., Nooruddin, Irfan, *The everyday crusade: Christian nationalism in American politics*, United Kingdom, Cambridge University Press, 2022, p. 116.

Bajo la presidencia de Obama, el **Department of Homeland Security** (DHS) amplió el acceso para las personas que solicitaban asilo al eliminar la detención obligatoria sin fianza, como lo exigía la **Illegal Reform and Immigration Responsibility Act** (IIRIRA). La IIRIRA contenía una norma que regulaba la detención de extranjeros que se presentaban en un puerto de entrada estadounidense, donde debían pasar una prueba de miedo para cumplir con los requisitos de elegibilidad para el asilo.

Por otra parte, **Deferred Action for Childhood Arrivals** (DACA), se creó en 2010 para otorgar autorización de trabajo a un pequeño subgrupo de niños y jóvenes que fueron traídos ilegalmente a Estados Unidos. La noticia de estos cambios llamó la atención de los habitantes de los países del triángulo de Honduras, Guatemala y El Salvador, asolados por la pobreza y la violencia de pandillas. Se rumoreaba que se otorgarían autorizaciones de trabajo en Estados Unidos a los padres que trajeran a sus hijos, por lo que más familias comenzaron a viajar a la frontera.

Los menores no acompañados que calificaban como abandonados podían solicitar la residencia permanente, es decir, una **Green Card**, que les permitiría trabajar en Estados Unidos. Los inmigrantes descubrieron que, si superaban la prueba del miedo en un puerto de entrada, declarando que temían regresar a su país de origen, podrían ser admitidos. La publicidad sobre una mayor protección para los jóvenes resultó en que los padres contrataran **coyotes** o personas que acompañaran a sus hijos en el viaje desde sus países hasta la frontera entre México y Estados Unidos a cambio de un pago.<sup>103</sup>

Trump también trató de eliminar el programa DACA, que protegía a jóvenes inmigrantes de ser deportados. Aunque sus esfuerzos fueron bloqueados por **The Supreme Court of the United States**, su administración continuó buscando formas de restringir el acceso al asilo y otros programas migratorios. Las políticas incluyeron el uso del Título 42 para expulsar rápidamente a migrantes bajo el pretexto de salud pública durante la pandemia.

El **Title 42** fue una política introducida durante el gobierno de Trump, pero que se siguió utilizando durante el gobierno de **Joseph Robinette Biden Jr.** Esta política fue una orden de salud pública que permitió a las autoridades estadounidenses expulsar rápidamente a los migrantes de regreso a México o a sus países de origen.

Además de deportar a menores a sus países de origen, Estados Unidos también inició una práctica que consistía en trasladar a solicitantes de asilo y migrantes expulsados por órdenes de salud pública a zonas del sur de México bajo el **Title 42**. Sin embargo, después de algunos años, esta política migratoria ha terminado, y Estados Unidos ahora volverá a su ley **Title 8** anterior a la pandemia que rige el asilo y las deportaciones.<sup>104</sup>

---

<sup>103</sup> Vissing, Yvonne, Leitão, Sofia, *The rights of unaccompanied minors: perspectives and case studies on migrant children*, Switzerland, Springer, 2021, p. 231.

<sup>104</sup> Parada, Henry, Escobar Olivo, Veronica, et. al., *Central american young people migration: Coloniality and epistemologies of the south*, United Kingdom, Routledge, 2024, p. 57.

De diversas maneras, la administración Trump buscó imponer líneas territoriales abismales y muy literales para dividir el mundo de los potenciales migrantes del dominio de Estados Unidos, tanto geográfica como legalmente. Un aspecto central de la primera campaña presidencial y la victoria electoral de Trump fue su promesa de reforzar la frontera entre Estados Unidos y México, como se expresó en declaraciones como, desde el primer día, comenzaremos a trabajar en un muro fronterizo sur impenetrable, físico, alto, poderoso y hermoso.

Si bien la militarización de la frontera, la crisis humanitaria de muertes de migrantes y el espectáculo fronterizo de la aplicación de la ley migratoria han existido durante décadas, la obsesión de Trump con el muro buscó concretar, por definición, a los migrantes y sus lugares de origen como tipos de personas y lugares ontológicamente diferentes, sujetos a diferentes estándares de reconocimiento y trato.

Como candidato presidencial, Trump justificó la necesidad de un muro con repetidas afirmaciones que equiparaban a los migrantes que cruzaban la frontera con delincuentes, algunas de esas frases fueron las siguientes:

- ✓ Algunas, supongo, son buenas personas
- ✓ Cuando México envía a su gente, no envía a los mejores
- ✓ El gobierno mexicano está obligando a sus personas más indeseadas a entrar a Estados Unidos
- ✓ Son, en muchos casos, delincuentes, narcotraficantes, violadores
- ✓ Traen crimen
- ✓ Traen drogas

La definición de Trump de la frontera como el escenario de la crisis migratoria permitió a sus seguidores ver la violación de la soberanía territorial estadounidense como la única injusticia e ignorar las perturbaciones que causan la migración. Quizás aún más trascendental fue el uso por parte de la administración Trump de políticas sin precedentes que amplificaron el problema al crear exclusiones geográficas para negar a los solicitantes de asilo su derecho legal a buscar protección humanitaria internacional, incluso después de su llegada a Estados Unidos. Tras su anuncio en diciembre de 2018, los **Migrant Protection Protocols** (MPP) también conocidos como **Permanecer en México**, obligaron a más de 70,000 solicitantes de asilo, a esperar meses en el lado mexicano de la frontera.

Los MPP se diseñaron para utilizar la violencia y el peligro que enfrentarían los migrantes mientras esperaban en México para disuadirlos de buscar la protección humanitaria a la que tienen derecho legalmente según el derecho estadounidense e internacional. Para febrero de 2021, la organización sin fines de lucro **Human Rights First** había compilado una lista de 1,544 casos denunciados públicamente de asesinato, violación, tortura, secuestros y otras agresiones violentas sufridas por solicitantes de asilo y migrantes obligados a permanecer en México bajo el MPP.

Además de poner en peligro la integridad física de las personas, el MPP privó a los solicitantes de asilo de la posibilidad de presentar sus solicitudes. Menos del 7.5 % de los

solicitantes de asilo en el programa MPP pudieron obtener asistencia legal, y la falta de asistencia legal, sumada al peligro y la inseguridad que enfrentan las personas en las ciudades fronterizas, ha hecho casi imposible que cualquier persona sujeta al MPP obtenga asilo.<sup>105</sup>

Como resultado, de 42, 012 casos que se habían completado para diciembre de 2020, solo 638 personas obtuvieron asistencia en los tribunales de inmigración, aproximadamente el 1.5 por ciento. Además, la administración utilizó un razonamiento perverso y circular para afirmar que la sorprendentemente baja tasa de concesión de asilo, resultante de su violación del derecho internacional y la abrogación del debido proceso, era evidencia de que las solicitudes de asilo eran ilegítimas.

En un intento adicional por limitar la posibilidad de solicitar asilo, en julio de 2019, la administración Trump implementó una regulación que imponía una prohibición de tránsito a terceros países que negaba el derecho a solicitar asilo a las personas en la frontera entre Estados Unidos y México si habían viajado a través de un tercer país y no habían solicitado protección de asilo allí.

La administración justificó la política con el argumento de que no solicitar asilo en el primer país por el que una persona había viajado era evidencia de que su solicitud de asilo era fraudulenta. En esencia, la norma prohibía a todos los solicitantes de asilo centroamericanos, incluidos los menores no acompañados, solicitar asilo en Estados Unidos a menos que hubieran solicitado y les hubiera sido denegado en México u otro país por el que transitaran.

Si bien el Departamento de Estado de EE. UU. advierte a los ciudadanos estadounidenses que no viajen a México y Guatemala debido a los peligrosos niveles de delincuencia, la política de Trump consideró que ambos países eran suficientemente seguros para los solicitantes de asilo salvadoreños y hondureños. Tal inconsistencia solo es concebible si se asume que los universos morales separados justifican exponer a las personas de un lado a niveles de violencia radicalmente diferentes de los que serían aceptables para las personas del otro.

Junto con esta prohibición de asilo, el gobierno firmó acuerdos de cooperación en materia de asilo con los países del Triángulo Norte, Guatemala, El Salvador y Honduras que permitían a Estados Unidos enviar solicitantes de asilo a uno de esos países para buscar protección en lugar de permitirles obtenerla en Estados Unidos. En virtud de uno de estos acuerdos, cientos de solicitantes de asilo que habían llegado a Estados Unidos desde El Salvador y Honduras fueron enviados a Guatemala.

Los solicitantes de asilo entrevistados por **Human Rights Watch** afirmaron que los agentes de aduanas y protección fronteriza les habían dicho que no hay asilo y que no se permite la entrada de centroamericanos a Estados Unidos. Este traslado de solicitantes de asilo de regreso a los países del Triángulo Norte representó una abdicación de las responsabilidades internacionales de Estados Unidos hacia quienes buscan asilo.

---

<sup>105</sup> Vega, Silvia Rodriguez, *Drawing deportation: Art and resistance among immigrant children*, United States, New York University Press, 2023, p. 38.

En las impugnaciones legales, incluso **The Office of the United Nations High Commissioner for Refugees** (UNHCR) presentó un amicus brief argumentando que la política contradecía las obligaciones de Estados Unidos en virtud del derecho internacional. La administración Trump presentó a los migrantes y solicitantes de asilo en la frontera como **delincuentes peligrosos** y estafadores ilegítimos que amenazaban y se aprovechaban de los ciudadanos estadounidenses. Como habitantes de la periferia de la línea abisal, excluidos del lado metropolitano, sus derechos e intereses nunca fueron considerados.

En los últimos años, UNHCR ha añadido nuevas categorías de migrantes vulnerables a su lista, entre ellas, solicitantes de asilo, desplazados internos, apátridas, incluyendo, recientemente a la multitud de migrantes que huyen desesperadamente del colapso social en Venezuela.<sup>106</sup>

Las políticas migratorias de Trump no solo transformaron el panorama legal y administrativo en torno a la inmigración, sino que también tuvieron profundas repercusiones humanas.

La separación familiar y las condiciones deplorables en centros de detención fueron ampliamente criticadas por organizaciones defensoras de derechos humanos. Además, aunque las medidas estrictas buscaban disuadir la migración irregular, muchos expertos argumentan que no lograron abordar las causas fundamentales que impulsan a las personas a emigrar hacia Estados Unidos.

### 2.1.3 Estigmatización de la población migrante en México

La movilidad humana es parte de la historia de la humanidad. Las personas se desplazan internamente a diferentes países en busca de mejores oportunidades de vida, pero también puede deberse a la pobreza, los desastres climáticos y la violencia. Si bien la migración internacional puede definirse simplemente como el movimiento de personas de un país a otro, una definición más amplia es la siguiente:

“El movimiento de personas de un lugar a otro dentro o fuera de su país de nacimiento o residencia habitual, ya sea de forma permanente o temporal”.<sup>107</sup>

Se ha reconocido que los migrantes y refugiados de todo el mundo corren un mayor riesgo de sufrir estigma y discriminación, especialmente cuando viven en una situación social desfavorecida, tienen un estatus migratorio irregular o pertenecen a un grupo étnico minoritario. El estigma es una condición, atributo, rasgo o comportamiento que hace que la persona portadora sea incluida en una categoría social inferior, ya que es vista como inaceptable o inferior. Las razones para el menosprecio o la discriminación regularmente son:

---

<sup>106</sup> Lerpold, Lin, Sjöberg, Örjan, et. al., *Migration and integration in a post-pandemic world: Socioeconomic opportunities and challenges*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2023, p. 44.

<sup>107</sup> Preuß, Hans-Joachim, Beier, Christoph, et. al., *Forced displacement and migration: Approaches and programmes of international cooperation*, Switzerland, Springer, 2022, p. 269.

- ✓ Basadas en el género
- ✓ Raciales
- ✓ Religiosas

La discriminación se ha conceptualizado como el trato diferenciado o la denegación de oportunidades basada en la pertenencia a un grupo determinado. Se puede considerar como las políticas de la raza, etnia o instituciones dominantes y el comportamiento de los individuos que controlan estas instituciones. En el tema de la movilidad humana, amenaza inevitablemente la integración social, la construcción de la comunidad y la integración de las minorías en el bienestar del país receptor.

Su principal característica es desvalorizar a la persona que es discriminada, estas reacciones suelen estar vinculadas a expresiones de racismo y xenofobia que forjan las bases de la distribución del poder en las sociedades de tránsito y llegada.

En el caso latinoamericano, se ha priorizado a la población blanca en una posición de prestigio y acceso al poder económico sobre las poblaciones mestizas, indígenas y afrodescendientes. La xenofobia, por ejemplo, es una expresión de estigma y discriminación, en definitiva, de rechazo, especialmente hacia los extranjeros en condición difícil o vulnerable, ya que los extranjeros que vienen como turistas si son recibidos con alegría y atenciones especiales. El racismo exagera el significado racial de un grupo étnico, suele motivar la discriminación o persecución de otro u otros con los que convive, y eso suele provocar discriminación o persecución contra otros grupos étnicos.

El racismo enfatiza el rechazo de los grupos minoritarios raciales y étnicos y, a menudo, se asocia con el color de la piel de las personas. El estigma y la discriminación se han asociado con un mal estado de salud, principalmente la salud autoinformada. Se ha observado estigma y discriminación no solo entre algunos migrantes, sino también en otros grupos estigmatizados, por ejemplo:

- ✓ Con identidades sexualmente diversas
- ✓ Discapacitados mentales
- ✓ Personas con problemas físicos

Los prejuicios o actitudes negativas hacia los grupos externos reflejan la falta de educación civil y humanitaria que existe en los países receptores. La complejidad de los mecanismos de estigma y discriminación requiere una mirada interseccional. Estudios realizados en diferentes países y en diferentes momentos muestran que ambos mecanismos actúan mediante la superposición de factores como:

- ✓ Color de piel
- ✓ Edad
- ✓ Estatus migratorio
- ✓ Etnia
- ✓ Género
- ✓ Nacionalidad

La investigación en los campos de la migración y el estigma tiene mucho que aportarse mutuamente; sin embargo, hasta la fecha, la colaboración ha sido escasa. Cuando ocurre la migración, se genera diversidad. Inherente a esta diversidad generada por la migración está el papel clave que el movimiento de personas o las fronteras políticas que las rodean desempeñan en resultados como el prejuicio, el estigma y la discriminación.

Los migrantes que llegan a Estados Unidos sin la autorización del gobierno federal son capturados, encarcelados, procesados y condenados. Están impregnados con la mancha de la criminalidad, y es esa marca de indeseabilidad la que esgrimen como táctica política tanto políticos de derecha como de izquierda en Estados Unidos. El **estigma** de la criminalidad lo domina todo. Padres y madres son procesados y familias separadas.<sup>108</sup>

Luego entonces, la estigmatización de la población migrante en México queda de manifiesto cuando ciertos grupos de personas e instituciones asocian a los migrantes irregulares con problemas sociales como delincuencia, pobreza, enfermedades o inseguridad. Además de promover prejuicios como los migrantes quitan empleos, son peligrosos, abusan del sistema, nos quitan nuestros programas sociales.

Por increíble que parezca, muchas personas tienen la creencia que los migrantes pueden quitarle la oportunidad de recibir un programa gubernamental a ciudadanos mexicanos, pero esto no es así, ya que en dichos programas las bases están muy claras y no hay posibilidad de que personas que no son ciudadanas mexicanas puedan acceder a estos programas. La estigmatización también incluye trato discriminatorio en instituciones, medios, redes sociales o incluso por parte de autoridades.

Algunas acciones que pueden ayudar a disminuir la estigmatización de la población migrante son la educación en derechos fundamentales, cambiar el discurso público y ver al migrante como persona con derechos y no como una amenaza.

## 2.2 Securitización del Estado

El término securitización se refiere a la posibilidad de que un problema se convierta en una amenaza existencial para la sociedad, es el mecanismo por el cual un asunto específico se redefine como una **amenaza para la seguridad**, justificando así la aplicación y acciones políticas extraordinarias que van más allá de los procedimientos de seguridad habituales, llegando incluso a tomar medidas militares en sus fronteras.

Desde la perspectiva de los estudios de seguridad y migración, el vínculo entre migración y seguridad puede verse desde dos perspectivas. Debido a su organización según diferentes agendas de estudio, el campo es altamente diferenciado y controvertido. En realidad, tanto los estudios de seguridad como los de migración son disciplinas complejas y multifacéticas. En los estudios de seguridad, la seguridad puede abordarse estratégicamente como un valor o estado a obtener.

---

<sup>108</sup> Kogovšek Šalamon, Neža, *Causes and consequences of migrant criminalization*, Switzerland, Springer, 2020, p. 40.

Ambos enfoques de la seguridad son legítimos. En los estudios de migración, el término migración puede referirse exclusivamente al movimiento económico o, de forma más amplia, a la migración forzada, incluyendo así los estudios sobre refugiados y migración laboral. Esto sugiere que los términos migración y seguridad, que se utilizan para describir diversos comportamientos con diferentes justificaciones, son altamente controvertidos. Se trata de una construcción social que invade una zona de seguridad empleando la retórica del peligro, la amenaza y la ocurrencia discursivos para justificar la adopción de medidas extremas. El discurso público sobre la relación entre migración y seguridad a menudo se centra en cuestiones de seguridad pública y protección ciudadana. Muchos argumentan que la inmigración no autorizada amenaza la seguridad nacional.<sup>109</sup>

El discurso sobre la relación entre migración y seguridad implica que las tensiones y el resentimiento se avivan fácilmente cuando se plantea el tema de la migración. Los riesgos, especialmente para los países de acogida, son ampliamente conocidos, pero se presta poca atención a los migrantes que los asumen. La mayor parte de la literatura está dominada por estas nociones prejuiciosas que demuestran un sesgo contra la comunidad inmigrante. En esta era de globalización, es fundamental comprender la relación entre la migración y la seguridad.

La mayoría de los debates sobre seguridad van más allá de la definición tradicional y limitada de seguridad como la protección de un Estado frente a amenazas externas, para considerar un conjunto más amplio y relevante de peligros relacionados con la globalización. La protección contra la inmigración se aceleró después del 11 de septiembre, lo que afectó significativamente la inmigración y la seguridad nacional en Estados Unidos. El deseo de alcanzar el máximo potencial y una vida mejor son motivos comunes para la migración.

El sueño americano y europeo y otros ideales occidentales de una vida mejor pueden recrearse en contextos occidentales a través de recursos simbólicos como los medios de comunicación, el turismo, la construcción de naciones, la cooperación internacional y las narrativas de inmigrantes.<sup>110</sup>

Esto puede afectar la percepción que las personas tienen de otros lugares y personas, considerando que la migración es compleja y, a menudo, políticamente sensible. Si bien las alianzas son una herramienta importante para la gobernanza, es fundamental ser realistas sobre los logros que puede alcanzar la colaboración en materia de migración.

### **2.2.1 Interacción entre políticas internacionales y nacionales**

Las políticas de inmigración consisten en las leyes, regulaciones y prácticas mediante las cuales los Estados deciden qué tipos y cuántos ciudadanos de otros Estados admitirán o excluirán, y qué estatus pueden reclamar los admitidos. Las políticas de inmigración suelen

---

<sup>109</sup> Ullah, A. A., Hasan, N. H., Mohamad, et. al., “Migration and security: Implications for minority migrant groups”, *India Quarterly: A Journal of International Affairs*, 76 (1), 2020, pp. 136-153.

<sup>110</sup> López García, Yolanda, *Imaginerías of Migration: Life Stories of Mexican Migrants in Germany*, Germany, transcript Verlag, 2021, p. 70.

variar entre países, pero siguen ciertos patrones que reflejan las prioridades económicas y las creencias políticas de los países de acogida, así como sus orientaciones socioculturales hacia los recién llegados.

En ocasiones, estas políticas suelen ser complejas, ya que nada define tanto a una nación como la capacidad de salvaguardar sus fronteras y determinar quién puede cruzarlas. Por esa razón, las leyes de inmigración generalmente operan a nivel nacional, pero también pueden formularse a nivel multinacional, en lugar de niveles inferiores de gobierno. Las políticas de inmigración abordan los derechos de las personas admitidas en un país y rigen su participación en la vida cívica, política y socioeconómica del país de destino según el tiempo de permanencia en dicho territorio.

Estas políticas se aplican no solo a los inmigrantes que buscan trabajo o reunirse con sus familias, sino también a quienes llegan como refugiados o solicitantes de asilo. Estas leyes y prácticas pueden aplicarse o excluir deliberadamente a los migrantes irregulares que hayan ingresado sin visa o que hayan permanecido más tiempo del permitido.

Las políticas de inmigración suelen originarse en niveles de gobierno diferentes a los de las políticas de inmigración. En Estados Unidos, por ejemplo, las políticas de inmigración tienden a originarse a nivel estatal o local y abarcan áreas como:

- ✓ Acceso a licencias de conducir
- ✓ Clases escolares de inglés

Históricamente, tanto la inmigración como las políticas de inmigración son relativamente nuevas. En el año de 1641 Francia emitió un pasaporte de tipo interno, lo que se deduce como uno de los primeros intentos por regular la migración humana. En el contexto de la lucha contra la migración, en Francia durante la **Revolución Francesa** (1792-1795), se impusieron controles de movilidad dentro y fuera del país.

Francia fue uno de los primeros Estados en establecer un sistema formalizado de pasaportes internos y externos para ciudadanos y extranjeros. Francia estableció el uso de pasaportes en marzo de 1792. La legislación sobre pasaportes se implementó en Francia hasta mediados del siglo XIX y principios del Segundo Imperio (1852-1870).

Esta duración explica el interés por estudiar el tratamiento de los migrantes extranjeros en un contexto urbano. Con la reintroducción de los pasaportes en Francia en 1792, los controles de pasaportes distinguieron claramente entre ciudadanos nacionales y extranjeros, incluso si ambos se veían afectados por la legislación.

De hecho, la ley sobre pasaportes no solo afectaba a los extranjeros, sino también a los **migrantes franceses** que deseaban cruzar las fronteras de su departamento de origen. Los migrantes o viajeros franceses debían solicitar un pasaporte interno (*pasport de l'intérieur*) para trasladarse de un departamento francés a otro.

Los ciudadanos extranjeros que llegaban a Francia debían entregar sus pasaportes originales al llegar a la frontera. A cambio, las autoridades francesas les otorgaban un pase

que les autorizaba a llegar a su destino. Unos días después, en su ciudad de llegada, recibían un nuevo pasaporte emitido por el Ministerio del Interior.

Sin embargo, los controles de pasaportes no eran infalibles. A pesar de la claridad de las normas nacionales sobre pasaportes, el Ministerio del Interior tuvo que enviar una nueva circular a los prefectos en noviembre de 1833 para recordarles los requisitos obligatorios de pasaporte para los extranjeros que llegaban a Francia (AD, Bouches-du-Rhône, 4 M 956, *circular del Ministerio del Interior*, 29 de noviembre de 1833).<sup>111</sup>

En cuanto a la visa, varios investigadores coinciden que fue Rusia uno de los primeros países en exigir visa como parte del proceso para ingresar a su territorio, sobre todo a extranjeros del Imperio Otomano, Persia y Europa Occidental en el siglo XIX.

Después de 1884, el Imperio Otomano un Estado monárquico que existió entre 1299 y 1922 d. C. (actual Turquía) comenzó a regular los pasaportes internacionales también, ellos estipularon que los extranjeros que tuvieran la intención de ingresar al Imperio Otomano debían llevar un pasaporte con una visa otomana y que las autoridades aún podían prohibir la entrada si alguien estaba marcado como un riesgo para la seguridad.<sup>112</sup>

Hasta finales del siglo XIX, los Estados generalmente no regulaban la migración y se preocupaban más por quién salía que por quién llegaba. A menudo, los principales países receptores necesitaban población, y su autoridad como Estados-nación aún estaba en evolución.

La introducción de pasaportes en muchos países occidentales a principios de siglo ejemplificó la creciente regulación de los Estados sobre los medios legítimos de movimiento dentro de un sistema internacional de control de pasaportes. Además de los pasaportes, muchos Estados ahora también exigen que los inmigrantes obtengan visas o autorizaciones gubernamentales que definan ciertas situaciones como:

- ✓ Duración
- ✓ Elegibilidad laboral
- ✓ Estadía

Las agencias individuales dentro de los Estados, e incluso los agentes individuales, ejercen un gran control sobre la concesión de visas, con incentivos para no admitir a terroristas o posibles indigentes. A finales del siglo XX, prácticamente todos los Estados desarrollados buscaban disuadir la migración generalizada, aunque a menudo toleraban o aceptaban a trabajadores migrantes y refugiados.

Los teóricos políticos han considerado estas restricciones políticas a la inmigración por parte de los Estados desarrollados como factores cruciales para el mantenimiento del

---

<sup>111</sup> Greefs, Hilde, Winter, Anne, *Migration policies and materialities of identification in european cities: Papers and gates, 1500–1930s*, United Kingdom, Routledge, 2019, p. 158.

<sup>112</sup> Carminati, Lucia, *Seeking bread and fortune in port said: Labor migration and the making of the Suez Canal, 1859–1906*, United States, University of California Press, 2023, p. 133.

sistema de Estados-nación, así como la cohesión social necesaria para la gobernanza democrática.

Al mismo tiempo, sin embargo, el auge del reconocimiento de los derechos humanos de los migrantes en la segunda mitad del siglo XX y el fin de la Guerra Fría condujeron a un aumento general de la migración e impulsaron a muchos estudiosos de la migración a anticipar un sistema de migración internacional más abierto y liberal, especialmente en Europa.

Simultáneamente, los cambios demográficos mundiales habían provocado un crecimiento demográfico creciente en los países menos desarrollados y una disminución del crecimiento en los países más desarrollados, con la consiguiente demanda de más mano de obra en países con salarios más altos.

Llevando el tema a la práctica, la adaptación de compromisos internacionales a leyes locales se da cuando México firma tratados internacionales y adecua sus leyes internas para cumplir dichos tratados.

Un ejemplo en donde México interactúa con las políticas internacionales es el PMM, México lo firmó y se comprometió a una migración con enfoque de derechos humanos. Esto impulsó el desarrollo de albergues, programas de regularización y asistencia humanitaria. Además, México colabora con países vecinos como Estados Unidos, Guatemala, Honduras, entre otros para controlar flujos migratorios con retenes en el sur.

Las restricciones impuestas en Estados Unidos, como el Title 42 o quédate en México, han llevado a México a aceptar a miles de migrantes devueltos, lo que tensiona su sistema humanitario. La interacción entre lo internacional y lo nacional en migración es constante. México participa activamente en foros globales y compromisos, pero sus políticas nacionales muchas veces se ven limitadas por presiones externas, por capacidad operativa o por intereses políticos internos.

Los Estados suelen brindar diferentes niveles de protección a ciudadanos y migrantes, pero el PMM busca resolver la crisis migratoria de dimensión internacional. Sin embargo, es innegable que el pacto, en su forma actual, es una propuesta audaz y genera grandes expectativas entre los expertos en migración. Asimismo, se esperaba que el PMM propiciara la reducción de la práctica de la discriminación entre ciudadanos y migrantes, pero ha fracasado en este aspecto. El PMM también forma parte de la agenda del norte global contra las personas indefensas del sur. Países como Dinamarca, Brasil, Rusia, Croacia y Eslovenia podrían considerarse signatarios débiles, ya que su adopción de este pacto no reflejaba la opinión de la mayoría en sus respectivos Estados.<sup>113</sup>

### **2.2.2 Políticas restrictivas nacionales**

---

<sup>113</sup> Moyo, Inocent, Ndlovu-Gatsheni, Sabelo J., *The paradox of planetary human entanglements: Challenges of living together*, United Kingdom, Routledge, 2022, p. 64.

En México, el marco legal establece la protección de los derechos fundamentales de las personas migrantes, pero en la práctica se han implementado políticas migratorias restrictivas que priorizan el control, la seguridad nacional y la contención por encima de la protección humanitaria, especialmente en los últimos años.

Dentro de las políticas restrictivas migratorias en México está la contención migratoria en el sur del país desde 2019, y es que México desplegó a la Guardia Nacional en la frontera Chiapas y Tabasco en ese año. Es en estos Estados donde regularmente se establecen retenes, operativos y detenciones masivas para detener a **caravanas migrantes**. Al analizar lo sucedido en años anteriores, se pueden identificar algunos informes públicos sobre las **crisis migratorias** en la frontera entre Estados Unidos y México entre 2015 y 2018, expertos en políticas presentaron a los cambios ambientales como una causa subyacente y oculta de la migración masiva.

Un artículo publicado en el periódico británico *The Guardian* el 30 de octubre de 2018 titulado: **The unseen driver behind the migrant caravan: climate change**, es un buen ejemplo. Al afirmar que miles de migrantes centroamericanos que transitan penosamente por México hacia Estados Unidos se habían visto afectados por la pérdida de cosechas debido al cambio climático, el artículo afirma que los efectos de los procesos ambientales sobre la migración son más difíciles de comprender que las causas más comunes del desplazamiento rápido, la violencia de pandillas y la pobreza extrema. Mostrando una fotografía de la caravana migrante de 2018 que viajó desde San Pedro Sula, Honduras, a Tijuana, México, del 12 de octubre al 15 de noviembre, el artículo menciona que el factor oculto detrás de la caravana migrante es el cambio climático.

Es innegable que el cambio climático exagera la inseguridad alimentaria en regiones como el occidente de Honduras, que experimentan grandes flujos migratorios, el artículo incluye el testimonio de un solo migrante maya de Honduras, **Jesús Canan**, quien describe cómo la sequía obliga a emigrar a la gente de Honduras.

Dichos reportajes a menudo incluyen imágenes y descripciones de las dificultades que enfrentan los migrantes, así como de la devastación causada por el aumento de las concentraciones atmosféricas de carbono, que acelera el calentamiento global. Sin embargo, tienden a ignorar el lenguaje que las personas usan para explicar los contextos políticos en sus países de origen y la complejidad de las decisiones migratorias.

Es destacable las acciones de ONG como **Pueblo sin fronteras**, esta es una organización transfronteriza conformada por activistas de diversas nacionalidades que promueve el acompañamiento, la asistencia humanitaria, el reconocimiento de los derechos humanos y la coordinación de la capacitación para el conocimiento de sus derechos a lo largo de las rutas migratorias, así como el monitoreo y la sensibilización sobre los derechos humanos. El grupo construye refugios para los migrantes en el camino hacia el norte hasta la frontera entre México y Estados Unidos y les brinda asesoría legal.

Aunque los medios estadounidenses percibían a las caravanas como una señal de migración masiva, las caravanas eran actos organizados de protesta política y movilización para demostrar la hipocresía de las políticas estadounidenses de asilo e inmigración.

Ignorando este contexto, el informe de *The Guardian* sugiere que las solicitudes de asilo que los migrantes planeaban presentar en la frontera estadounidense excluirían el cambio climático como una causa más profunda de su desplazamiento.<sup>114</sup>

Otro ejemplo de políticas restrictivas migratorias en México son las restricciones del acceso a solicitudes de refugio. La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) ha sido sobrepasada en su capacidad, con procesos lentos o suspendidos en algunas regiones. En ocasiones, los migrantes deben permanecer meses en ciudades de tránsito como Tapachula, sin posibilidad de moverse, esperando la resolución de su trámite, esta es una forma de contención burocrática a los migrantes.

Por otra parte, es conveniente analizar la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), promovida por la ONU. El Capítulo I de la Convención regula su ámbito de aplicación subjetivo y objetivo, así como los principios básicos sobre el trato a los refugiados. La definición del término refugiado en el Artículo 1 es muy importante, ya que se consideran refugiados todas aquellas personas que, por fundados temores de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentren fuera de su propio Estado y no puedan o no quieran acogerse a la protección de dicho Estado.

El Capítulo II de la Convención establece ciertas disposiciones sobre el régimen jurídico de los refugiados (arts. 12-16), a quienes se les reconocen una serie de derechos en relación con el estatus personal, la propiedad, la libertad de asociación y el acceso a la justicia. El Capítulo III regula las actividades laborales de los refugiados (arts. 17-19); el Capítulo IV (arts. 20-24) establece derechos en materia de asistencia social vivienda, educación, seguridad social, etc. El Capítulo V (arts. 25-34) aborda los aspectos administrativos y fiscales relacionados con los refugiados. Son muy importantes los artículos 32 y 33 ya que hablan sobre expulsión y el **principio de no devolución**.

Este principio tiene su origen en el artículo 33 de la Convención, que prohíbe a los Estados parte rechazar a los refugiados en las fronteras de un país donde su vida o libertad se vean amenazadas por diversos motivos específicos de discriminación. Sin embargo, el principio se estableció posteriormente en el derecho consuetudinario; extendió su ámbito de aplicación subjetivo de los refugiados únicamente a todos los extranjeros; y su ámbito objetivo no solo a la devolución en sentido estricto, sino también a la expulsión y extradición de extranjeros.

El principio también se ha ampliado en relación con las causas que impiden la devolución, ya que ahora protege no solo contra los peligros derivados de los motivos específicos de discriminación enumerados en la Convención, sino también contra el riesgo de sufrir violaciones del derecho a la vida y actos de tortura o tratos inhumanos o degradantes.<sup>115</sup>

---

<sup>114</sup> Ahuja, Neel, *Planetary Specters: Race, Migration, and Climate Change in the Twenty-First Century*, United States, University of North Carolina Press, 2021, p. 2.

<sup>115</sup> Pisillo Mazzeschi, Riccardo, *International human rights law: Theory and practice*, Switzerland, Springer, 2021, p. 262.

En el caso de México, las deportaciones exprés que se dan en contra de migrantes centroamericanos podrían violar el principio de no devolución de la Convención, por lo que las políticas restrictivas nacionales contra migrantes contradicen a la Convención cuando priorizan la seguridad nacional y vulneran los derechos humanos de migrantes.

Una de las políticas implementadas en México en los últimos años es la de las **Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH)**, emitidas por el INM a personas en situación vulnerable, por ejemplo, niños, víctimas de delitos, personas con enfermedades o sin posibilidad de retorno seguro. En los últimos años, los migrantes procedentes de los tres países del norte de Centroamérica han dominado ampliamente la migración. Si consideramos las TVRH emitidas en 2019 (ver anexo 4 de esta tesis), los migrantes de Honduras representan la mayoría de los permisos, seguidos de los migrantes de El Salvador y de Guatemala. La migración de menores no acompañados ha aumentado, especialmente la de adolescentes, lo que plantea la cuestión de la vulnerabilidad.<sup>116</sup>

### 2.2.3 La penalización de la migración irregular en México

En la actualidad, la migración irregular no está clasificada como un **delito**, más bien es una falta administrativa. Sin embargo, esto no siempre fue así, el 25 de mayo de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Ley de Migración**. Entró en vigor el 9 de noviembre de 2012. El Reglamento de la Ley de Migración se publicó en Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2012. Entró en operación el 9 de noviembre de 2012. Antes de la creación de esta ley, los migrantes irregulares prácticamente podían ser detenidos y tratados como delincuentes.

Esto cambió despenalizó el ingreso irregular de personas extranjeras al territorio nacional. La penalización de la migración irregular en México ha evolucionado en los últimos años. México pasó de una política punitiva hacia un enfoque humanista.

A pesar de este gran cambio en la penalidad de la migración irregular, hay que tener en cuenta que el costo de cruzar la frontera entre Estados Unidos y México es otra razón por la que algunos migrantes permanecen varados en México. Tras haber perdido dinero a manos de ladrones, extorsionadores, e incluso de autoridades corruptas durante su travesía por México, algunos migrantes se encuentran sin recursos económicos para contratar a un coyote, que en muchas ocasiones también es un delincuente que extorsiona e incluso secuestra.

A esto se suma que en la región fronteriza muchos familiares y amigos residentes en Estados Unidos ya no desean financiar el viaje de la persona que se encuentra en tránsito hacia los Estados Unidos. Atrapados en México, a muchos migrantes centroamericanos les resulta difícil legalizar su estatus, a pesar de que la Ley de Migración de 2011 ofrece algunas oportunidades para la regularización.

---

<sup>116</sup> Cattán, Nadine, Faret, Laurent, *Hybrid mobilities: Transgressive spatialities*, United States, Routledge, 2021, p. 218.

Esta ley otorga a las víctimas o testigos de la violencia sufrida en territorio mexicano la oportunidad de solicitar la residencia por razones humanitarias, pero el proceso de solicitud es bastante complejo y la tasa de aprobación es relativamente baja, además de que el estatus otorgado es solo temporal.

Antes de solicitar la residencia por razones humanitarias, o visa humanitaria, como la llaman frecuentemente los migrantes y sus defensores, los migrantes deben denunciar el delito del que han sido víctimas. Si la solicitud es exitosa, pasan al segundo paso y solicitan la residencia. Al carecer de pruebas sólidas o de acceso a la ayuda de una unidad de investigación, a muchos migrantes les resulta difícil convencer a las autoridades para que confirmen sus declaraciones. En consecuencia, sus esfuerzos por regularizar su situación por razones humanitarias suelen ser infructuosos.

En ambas etapas, el acompañamiento, o la orientación que brindan los defensores de los migrantes cuando acompañan a los solicitantes a las oficinas gubernamentales, es crucial. Sin la ayuda de las organizaciones de la sociedad civil, a la mayoría de los migrantes les resulta prácticamente imposible desenvolverse en el sistema.

Debido a la dificultad para avanzar, los **migrantes que llegan Ixtepec**, una ciudad y municipio de Oaxaca, en el sur de México, solicitan cada vez más visas humanitarias. Dado que el albergue para migrantes de Ixtepec es uno de los pocos lugares que ofrecen asistencia legal, los migrantes se lo cuentan entre sí, lo que genera un atasco, lo que solía ser un albergue de tránsito donde los migrantes no se quedaban más de tres días, en los últimos años se ha convertido en un lugar donde los migrantes permanecen hasta tres meses mientras solicitan una visa humanitaria.<sup>117</sup>

En México existen leyes que reconocen derechos a los migrantes y también regulan su situación migratoria, algunas de ellas son las siguientes.

La CPEUM en su artículo 1 prohíbe la discriminación y garantiza los derechos fundamentales a todas las personas en el país. La Ley de Migración por su parte, también reconoce derechos a los migrantes, por ejemplo, en su artículo 2 reconoce los derechos fundamentales de todos los migrantes, sin importar su situación migratoria y el artículo 111 fracción V, menciona:

“Que se haya interpuesto un recurso administrativo o judicial en que se reclamen cuestiones inherentes a su situación migratoria en territorio nacional; o se haya interpuesto un juicio de amparo y exista una prohibición expresa de la autoridad competente para que el extranjero pueda ser trasladado o para que pueda abandonar el país”.<sup>118</sup>

---

<sup>117</sup> Feldmann, Andreas E., Bada, Xóchitl, et. al., *New migration patterns in the Americas: Challenges for the 21st century*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2019, p. 96.

<sup>118</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 27-05-2024, Ley de Migración, Art. 111, disponible en internet con el siguiente enlace, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>

Esta es una infracción administrativa, y de ninguna manera es un delito penal. En la COMAR se reconoce el derecho a solicitar asilo y a no ser devuelto, lo que ya se había mencionado en páginas anteriores como el principio de no devolución.

Según el **Global Detention Project**, las cifras de detención en México desde 2019 se encuentran entre las más altas del mundo. Con cerca de 60 centros de detención concentrados en el sur, México cuenta con una de las infraestructuras de detección más grandes del mundo, en total, 966,740 migrantes fueron devueltos a sus países de origen entre 2013 y 2023.

En 2022, el 96% de estos fueron retornos asistidos. La legislación mexicana contempla la detención temporal y la deportación de migrantes no autorizados. La Ley de Migración y su Reglamento de 2012 establecen fundamentos legales para las detenciones administrativas relacionadas con la migración, aunque utilizan eufemismos que, según los críticos, buscan distorsionar la contención por protección. De acuerdo con estadísticas del **Global Detention Project**, en 2023 el número total de migrantes detenidos superó los 400,000, y en 2024 las cifras superaron los 700,000.<sup>119</sup>

La ley también estipula que el INM debe resolver su situación en un plazo de 15 días hábiles, prorrogable a 60 días. Asimismo, estas leyes enfatizan los principios de no discriminación e igualdad, lo que obliga al Estado mexicano a garantizar y proteger los derechos civiles, económicos y sociales fundamentales de las personas migrantes, así como de los ciudadanos mexicanos.

La Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político de 2011 establece los derechos de los solicitantes de asilo durante el proceso de solicitud:

- ✓ Obtener representación legal
- ✓ Recibir información sobre sus derechos y el estado del proceso de determinación
- ✓ Tener acceso a un intérprete o traductor

Asimismo, garantiza la protección de la unidad familiar y el interés superior de los niños, quienes deben ser canalizados o transferidos de inmediato a un centro de detención. Además, bajo la Ley de Migración, las personas detenidas tienen derecho a solicitar información, protección consular, repatriación voluntaria, visitas familiares y atención médica y psicológica.

Sin embargo, en la práctica, estas protecciones legales para los derechos de los migrantes se violan con frecuencia. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de México recibe denuncias sobre violaciones de derechos humanos por parte de funcionarios gubernamentales y emite recomendaciones a las agencias involucradas. A pesar de que los gobiernos de todo el mundo refuerzan sus fronteras, endurecen las penas por delitos migratorios y aumentan los peligros de la migración, la gente sigue moviéndose.

---

<sup>119</sup> Global Detention Project, *Country report immigration detention in Mexico: Between the United States and Central America*, Switzerland, Global Detention Project, 2021, p. 8.

Hombres y mujeres se aferran a la creencia de que pueden migrar con éxito y, al hacerlo, transformar sus vidas y mantener a sus familias.<sup>120</sup>

Ciertamente, no hay sanciones claramente marcadas para los migrantes irregulares en territorio mexicano, aunque no es un delito, sí hay consecuencias administrativas, como la detención migratoria temporal en estaciones del INM, proceso de devolución voluntaria o deportación y algunas multas.

### 2.3 Violaciones a los derechos humanos de la población migrante en México

Las violaciones a los derechos humanos de migrantes en México son una problemática grave y persistente, que ha sido documentada tanto por organizaciones nacionales como internacionales. México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, lo que lo convierte en un punto crítico para el análisis de estas violaciones.

Entre las principales violaciones a derechos humanos de migrantes en México están las **detenciones arbitrarias**, los migrantes son detenidos en muchas ocasiones sin justificación. Las estaciones migratorias, operadas por el INM regularmente presentan falta de atención médica, escasez de alimentos y agua, y trato ofensivo. Incluso niños migrantes son también detenidos, esto a pesar de que la ONU recomienda no hacer este tipo de actos.

Otras violaciones a los derechos humanos de los migrantes en tránsito son las **extorsiones, secuestros** y violencia del crimen organizado, especialmente por rutas del sur al norte del México. En muchas ocasiones las autoridades actúan en combinación con estas redes criminales. Hay casos en los que miembros del INM, policías estatales o federales, y miembros de la Guardia Nacional han cometido abusos físicos, verbales, y sexuales contra migrantes.

A esto se suma la falta de acceso a justicia y asistencia legal para los migrantes, rara vez pueden acceder a representación legal adecuada. Son importantes desde luego la falta de información, **barreras lingüísticas** y el miedo a represalias, esto solo inhibe la denuncia de violaciones a derechos humanos contra los migrantes. El trayecto que realizan los migrantes es extremadamente complicado desde cualquier punto de vista, a eso se suma la discriminación que sufren contra su persona, pareciera que ser originario de Centroamérica fuera un delito, enfrentan actitudes racistas, estigmatización y rechazo tanto por parte de autoridades como de algunos sectores de la sociedad. Esta discriminación aumenta si el migrante es indígena, afrodescendiente, LGBTIQ+ o mujer.

Dentro los casos de violación a derechos humanos claramente documentados y estudiados esta la **masacre de San Fernando** en 2010, 72 migrantes fueron asesinados por el crimen organizado en Tamaulipas, con complicidad o negligencia de autoridades locales. La masacre de San Fernando de 2010 es quizás una de las más notorias ya que hubo actos de

---

<sup>120</sup> Bosworth, Mary, Franko, Katja, et. al., *Handbook on Border Criminology*, United States, Edward Elgar Publishing, 2024, p. 343.

violencia a gran escala contra migrantes centroamericanos, los **Zetas** ejecutaron a migrantes de Centroamérica y Sudamérica y los enterraron en una fosa poco profunda.<sup>121</sup>

Otro caso muy marcado fue el incendio de la **Estación migratoria de Ciudad Juárez** en 2023. Según las autoridades mexicanas, el incendio del 27 de marzo de 2023 comenzó cuando un grupo de migrantes detenidos comenzó a quemar sus colchones en protesta por la falta de comida y agua. Videos de seguridad filtrados poco después del incidente parecen mostrar humo saliendo de una celda mientras agentes de inmigración huían sin ayudar a los migrantes detenidos.

En abril de 2023, Andrés Manuel López Obrador (AMLO) declaró que la persona que tenía las llaves de la celda donde se produjo el incendio no se encontraba en las instalaciones en ese momento. Sin embargo, el informe transfronterizo de los sitios de investigación **Lighthouse Reports** y el Paso Matters, contradicen la versión del gobierno, que también fue cuestionada tras el incendio mortal.

Los medios de comunicación afirmaron haber tenido acceso a 16 horas de grabaciones de cámaras de seguridad, tanto del exterior como del interior de la estación, y a miles de páginas de documentos, incluyendo declaraciones juradas judiciales y otros registros. Incluso la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho acusó al juez federal Ernesto Cornejo de actuar de manera parcial a favor de funcionarios del INM involucrados en el incendio. El incendio dejó al menos 27 lesionados y 40 migrantes muertos, muchos de ellos encerrados sin posibilidad de escapar.<sup>122</sup>

La persistencia de la corrupción y las violaciones de derechos humanos contra los migrantes en tránsito por México parece, de hecho, servir como un medio de disuasión similar a los muros que Estados Unidos construyó a lo largo de su propia frontera sur. Si bien es cierto que nuestro país no ha construido barreras para detener la migración centroamericana, se ha erigido otro muro invisible y doloroso en nuestro país, el de los abusos y violaciones cometidos contra los derechos fundamentales de los migrantes en situación irregular.

Las críticas dirigidas a la brecha entre los esfuerzos del gobierno mexicano para promover y proteger los derechos humanos de sus ciudadanos que viven en el extranjero y la ausencia de acciones nacionales correspondientes para proteger los derechos humanos de los migrantes en su territorio han generado polémicas en los últimos años. Hay que reconocer que la condición migratoria no debe afectar la inalienabilidad de los derechos humanos de una persona, independientemente de si esta es ciudadana mexicana o es una persona migrante irregular.

### **2.3.1 Población vulnerable**

---

<sup>121</sup> Heidbrink, Lauren, *Migranthood: Youth in a new era of deportation*, United Kingdom, Stanford University Press, 2020, p. 65.

<sup>122</sup> Brandariz, José A., Fabini, Giulia, et. al., *Border criminologies from the periphery: Cross-national conversations on bordered penalty*, United Kingdom, Routledge, 2025, p. 24.

Todos los seres humanos son vulnerables. En algunas situaciones, su vida y bienestar se vuelven frágiles y vulnerables, lo que puede generar angustia y tristeza. Por lo tanto, a menudo se asocian connotaciones negativas al concepto de vulnerabilidad, tratándolo como una debilidad que debe corregirse. Las sociedades se han esforzado por introducir continuamente nuevas leyes, prácticas y avances técnicos y científicos para superar o mitigar estos efectos indeseados.

Incluso al tratar de clasificar el nivel de vulnerabilidad de personas refugiadas y migrantes se puede deducir que un refugiado parece ser **más vulnerable** que un migrante económico, una refugiada más vulnerable que un refugiado, y un niño refugiado más vulnerable que una mujer refugiada.

Esta jerarquización superficial es crucial, ya que la vulnerabilidad no se produce necesariamente y no solo depende del contexto social, sino también de las circunstancias afortunadas, la adaptabilidad o la capacidad de afrontamiento de un individuo.

Las ONG's por su parte también influyen favorablemente en las poblaciones **migrantes vulnerables**, ya que permiten a las personas rescatadas contar sus historias, brindándoles así reconocimiento, autonomía y empoderamiento. Esto ya constituye un acto contra la etiqueta categórica de los **migrantes** como un **grupo vulnerable** de víctimas y orienta el discurso hacia el reconocimiento de la autonomía y la resiliencia de los migrantes, como lo comenta la OIM. Sin embargo, si se reduce a los migrantes al simple hecho de cruzar fronteras, la protección fronteriza se convierte en la única política relevante, en detrimento de la protección de los derechos humanos. En consecuencia, las ONG's humanitarias critican este enfoque nacionalista y promueven los derechos universales de movilidad.<sup>123</sup>

Las poblaciones vulnerables son personas con mayor riesgo de padecer un estado de salud, económico y social deficiente, en el caso de las personas migrantes se cumplen estos padecimientos. Se consideran vulnerables debido a las **disparidades sociales** en comparación con la población general, en el caso de los migrantes, por supuesto que existe una disparidad, ya que obviamente los ciudadanos originarios del país donde se encuentran en tránsito los migrantes tienen la ciudadanía y muchos derechos que los asisten. No es así en el caso de la población migrante.

Las poblaciones vulnerables pueden tener **menor capacidad** para anticipar, afrontar, resistir o recuperarse de los impactos de un peligro. La vulnerabilidad se vincula a factores que aumentan la probabilidad de que a una persona no se le reconozcan sus derechos humanos y sufra humillaciones. También se vincula a factores que reducen la capacidad de una persona para recuperarse psicológicamente de malos tratos y de racismo. En general, la vulnerabilidad se debe a factores intrínsecos relacionados con las personas o a factores externos de la comunidad o el entorno.

Un informe de UNICEF de 2007 afirma que los niveles persistentemente altos de fecundidad en adolescentes están estrechamente vinculados a condiciones de mayor pobreza y vulnerabilidad y conducen a situaciones difíciles para la joven madre, su familia y sus hijos.

---

<sup>123</sup> Fromm, Nicolas, Safouane, Hamza, et. al., *Power in vulnerability: A multi-dimensional review of migrants' vulnerabilities*, Switzerland, Springer, 2021, p. 85.

En las comunidades rurales, la tasa de mortalidad infantil persuade a los padres a tener varios hijos para cultivar los campos y sobrevivir.<sup>124</sup>

La vulnerabilidad es un concepto multidimensional impulsado por la exposición, la sensibilidad y la respuesta a situaciones peligrosas, en el caso de las personas migrantes irregulares, estas se encuentran vulnerables ya que en su trayecto hacia el país de destino son susceptibles de ser secuestradas, torturadas y encarceladas sin causas imputables. La vulnerabilidad se describe a menudo utilizando características demográficas como:

- ✓ Edad
- ✓ Empleo
- ✓ Estado de salud
- ✓ Pobreza
- ✓ Raza

Las poblaciones vulnerables pueden incluir diversos grupos de personas, como personas de bajos ingresos, personas de color, madres y niños en situación de alto riesgo personas mayores, personas que no hablan inglés. En muchas ocasiones las personas migrantes vienen en grupos familiares, es decir, esposa, esposo e hijos, regularmente los migrantes centroamericanos se dirigen a Estados Unidos, un país donde se habla preferentemente el idioma inglés, en la mayoría de los casos, las personas migrantes irregulares no cuentan con un alto grado académico, y por ende no tienen un alto dominio del idioma inglés, lo que en un hipotético caso de que logren llegar a el país de destino, esta barrera del idioma les convierte en personas vulnerables.

Estos grupos migrantes enfrentan mayores barreras para acceder a la atención médica y la asistencia social, y presentan peores resultados de salud que las poblaciones dominantes, ya que en muchos hospitales a los pacientes se les piden obviamente papeles que acrediten su ciudadanía, cosa que los migrantes no pueden probar y en el menor de los casos se les pide que se retiren.

El número y la magnitud de las necesidades de las poblaciones vulnerables crecen rápidamente y generan grandes demandas de atención médica y otros servicios sociales en los países de destino de poblaciones vulnerables de migrantes irregulares.

Describir la condición de irregularidad de los migrantes de forma integral y unitaria es ciertamente muy difícil, si no imposible, dado que depende de la interrelación de múltiples factores y condiciones. Por lo tanto, parece razonable superar cierta rigidez en la descripción de esta condición, no interpretándola como un estatus unitario ni como una condición de inconformidad radical; más bien, es precisamente la condición de cumplimiento parcial de la ley, así como la de pertenencia incierta, la que determina las formas específicas de vulnerabilidad a las que están expuestos los migrantes irregulares.

---

<sup>124</sup> Mayers, Steven, Freedman, Jonathan, *Solito, solita: Crossing borders with youth refugees from Central America*, United States, Haymarket Books, 2019, p. 258.

La condición de irregularidad no es unitaria, ni se presenta como un estatus rígido y estable. Incluso sin cambios formales en la ley, aunque frecuentes, la condición de los migrantes puede fluctuar entre múltiples estatus y diferentes características.

De hecho, el conjunto de condiciones que suelen enmarcarse en la definición común de irregularidad se caracteriza por una amplia variedad de estatus y posibilidades, así como por diferentes grados de cumplimiento de la normativa en el país de destino de la población migrante. Las experiencias personales de irregularidad de los migrantes dependen, como las de cualquier otra persona, de los contextos específicos en los que viven y actúan, y están vinculadas a las acciones concretas de entidades estatales y no estatales.<sup>125</sup>

Comprender las características de las poblaciones vulnerables es vital para comprender la complejidad del fenómeno de la migración irregular. Muchos proyectos de investigación sobre migración emplean ensayos clínicos, encuestas de actitudes y creencias, o la recopilación de datos demográficos, socioeconómicos y médicos de poblaciones vulnerables. Las disparidades en salud entre poblaciones, etnias y razas, grupos de edad y nivel socioeconómico son significativas y deben abordarse en la investigación sobre la migración irregular.

### 2.3.2 Detenciones arbitrarias y principales delitos de los que son víctimas

Las detenciones contra migrantes irregulares se caracterizan por realizarse sin una orden judicial, sin respeto al debido proceso o por motivos discriminatorios. Algunas características comunes de estas detenciones son:

- ✓ Detención por apariencia o por no portar documentos migratorios
- ✓ Detenciones prolongadas en estaciones migratorias
- ✓ Extorsión a migrantes a cambio de su liberación
- ✓ Falta de identificación de las autoridades que realizan dicha detención
- ✓ Uso excesivo de la fuerza durante la detención

Algunos de los delitos más comunes que se cometen por parte de autoridades, grupos delictivos y la sociedad en general en contra de los migrantes son:

**Secuestro:** Perpetrado tanto por grupos delictivos como por autoridades coludidas. A menudo se exige rescate a familiares en EE. UU. o a alguna persona que se encuentra en el país de origen del migrante secuestrado.

**Extorsión:** los migrantes son obligados a pagar dinero para evitar ser detenidos, deportados o denunciados.

**Robo:** lo más común es la pérdida de pertenencias, dinero y documentos de los migrantes irregulares.

---

<sup>125</sup> Macioce, Fabio, *The politics of vulnerable groups: Implications for philosophy, law, and political theory*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2022, p. 177.

**Violencia sexual:** este delito se da principalmente a las mujeres migrantes, de hecho, en algunas ocasiones viajan con anticonceptivos preventivos ante el temor de ser violadas.

**Homicidio:** en el peor de los casos, algunos migrantes son asesinados por no pagar extorsiones o al resistirse a secuestros y asaltos, aunque también pueden perder la vida por viajar en condiciones no óptimas, como es el caso del viaje en tren.

Las **entrevistas con migrantes** que han vivido una experiencia de detención migratoria con la intervención de diversos actores estatales muestran que han sido víctimas de diversas formas de violencia, tipificadas en México como delitos por actos de corrupción.

Si algunos de estos delitos son cometidos por autoridades policiales, aduaneras o migratorias, estas incurrirán en **sanciones administrativas y penales**, así como penas de prisión, que se incrementarán hasta en la mitad de las penas previstas en el Código Penal Federal, esto según lo dispuesto en artículo 213 Bis.

Según los testimonios de migrantes detenidos, se pueden identificar los siguientes delitos cometidos por servidores públicos en el Código Penal Federal:

- ✓ Ejercicio ilícito del servicio público, artículo 214
- ✓ Abuso de autoridad, artículo 215
- ✓ coalición entre servidores públicos, artículo 216
- ✓ intimidación, artículo 219
- ✓ Cohecho, artículo 222

El miedo a ser detenido ha dado lugar a una serie de **tácticas** que utilizan los migrantes para evitar la detención, como buscar rutas alternativas, interrumpir sus viajes y recurrir a intermediarios. Estas tácticas los han llevado a innumerables cruces fronterizos a través de Chiapas, Tabasco y Quintana Roo.

Estos puntos se dividen en numerosas carreteras, que a su vez se cruzan con otras que convergen en las principales rutas migratorias hacia el norte de México. Recientemente, Campeche, el cuarto Estado fronterizo, ha servido como punto de partida para migrantes que fueron reubicados desde Tapachula en 2021 o que llegan vía Quintana Roo y Tabasco.<sup>126</sup>

En México los delitos y violaciones contra migrantes están tipificados en varias leyes nacionales, tanto en el marco penal como en el ámbito de los derechos humanos y migratorios. Las principales leyes mexicanas en las que se contemplan estos delitos y las garantías para los migrantes son las siguientes:

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** el artículo 1 prohíbe toda forma de discriminación. El artículo 11 reconoce el derecho de toda persona a transitar libremente por el país. El artículo 16 se menciona que nadie puede ser molestado en su

---

<sup>126</sup> Villalever, Ximena Alba, Pries, Ludger, et. al., *Forced migration across Mexico: Organized violence, migrant struggles, and life trajectories*, United Kingdom, Routledge, 2024, p. 28.

persona o libertad sin orden judicial. En el artículo 33 se deja en claro los derechos de los extranjeros, aunque con restricciones en materia política.

**Ley de Migración:** es la ley principal para regular el ingreso, tránsito y egreso de migrantes. Establece derechos y obligaciones de las autoridades y personas migrantes. En su artículo 2 reconoce a los migrantes como sujetos de derechos. El artículo 76 prohíbe la discriminación y obliga a las autoridades a proteger los derechos de los migrantes. El artículo 111 tipifica como infracción grave el abuso de autoridad contra migrantes por parte de servidores públicos.

**Código Penal Federal:** en esta ley se encuentran tipificados muchos de los delitos cometidos contra migrantes, no es una ley especializada sobre migrantes, pero si es la más clara en cuanto al tema, los artículos que se encuadran al tema son el artículo 366 Bis que habla del secuestro, también el artículo 367 Bis pues menciona lo relativo a la trata de personas, el artículo 373 que toca el tema de la extorsión, el artículo 381 Bis que describe al robo, se incluye también el artículo 343 Bis que describe el abuso de autoridad así como el artículo 194 referente a los delitos contra la salud.<sup>127</sup>

### 2.3.3 Estaciones migratorias

Las Estaciones migratorias son las instalaciones físicas que establece el INM y que cumplen con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley de Migración para alojar temporalmente a las personas extranjeras que no acrediten su situación migratoria regular. En dichas instalaciones permanecerán aquellas personas extranjeras que, dadas sus condiciones y circunstancias, estarán alojados hasta quince días hábiles, salvo los casos de excepción que prevé el artículo 111 de la Ley de Migración.

Las detenciones que se dan en las estaciones migratorias con del tipo administrativo, no corresponden al tipo penal. El objetivo de dichas estaciones es retener a personas migrantes mientras se define su situación migratoria. Algunas personas pueden ser liberadas tras el arresto para pagar fianzas.<sup>128</sup>

La infraestructura con la que cuentan las estaciones incluye oficinas, dormitorios, consultorio médico, entre otros. Existen Estaciones migratorias regionales y locales. Algunas de las actividades que se llevan a cabo en las estaciones son las siguientes:

Horario	Actividad
07:00 - 07:30	Aseo de cama y dormitorio
07:30 - 08:30	Aseo personal
08:30 - 10:00	Desayuno

<sup>127</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 07-06-2024, Código Penal Federal, Art. 159, 194, 343 bis, 366, 367 bis, 373, 381 bis, disponible en internet con el siguiente enlace, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

<sup>128</sup> Villa-Nicholas, Melissa, *Data borders: How Silicon Valley is building an industry around immigrants*, United States, University of California Press, 2023, p. 84.

10:00 - 14:00	Recibir visitas, realizar llamadas, realizar actividades deportivas
14:00 - 16:00	Comida
16:00 - 18:30	Realizar actividades recreativas y culturales
18:30 - 20:30	Cena
20:30 - 21:00	Ingreso al dormitorio
21:00 - 07:00	Dormir

Fuente: Elaboración propia.

Algunas de las estaciones migratorias más destacadas son las siguientes:

- ✓ Estación Migratoria Acayucan, Veracruz
- ✓ Estación Migratoria Ciudad Juárez, Chihuahua
- ✓ Estación Migratoria Las Agujas, Iztapalapa, Ciudad de México
- ✓ Estación Migratoria Puebla, Puebla
- ✓ Estación Migratoria Reynosa, Tamaulipas
- ✓ Estación Migratoria Saltillo, Coahuila
- ✓ Estación Migratoria Tapachula, Chiapas
- ✓ Estación Migratoria Tenosique, Tabasco
- ✓ Estación Migratoria Tijuana, Tijuana, Baja California
- ✓ Estación Migratoria Villahermosa, Tabasco

En México existe también el Centro Integrador para el Migrante, hay tres espacios de este tipo de acuerdo con datos del Gobierno de México, se localizan en los Estados de Baja California, Chihuahua y Tamaulipas, con capacidad para alojar a mil 200 migrantes. En estos centros integradores se proporcionan servicios médicos, psicológicos y jurídicos. Adicionalmente a las estaciones migratorias, también existen las **estancias provisionales** que son aquellas instalaciones físicas que el INM establece o habilita para alojar de manera provisional a las personas extranjeras que no acrediten su situación migratoria regular, hasta en tanto sean trasladados a una estación migratoria o sea resuelta su situación migratoria en los términos de la Ley de Migración y su Reglamento.

Dichas estancias de acuerdo con sus características físicas se clasifican en:

- ✓ Estancias provisionales A, permiten una estancia máxima de 48 horas
- ✓ Estancias provisionales B, permiten una estancia máxima de 7 días

El 8 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se emiten las Normas para el funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración.<sup>129</sup>

<sup>129</sup> Instituto Nacional de Migración, ACUERDO por el que se emiten las Normas para el funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración, Recuperado el 10 de junio de 2025, [https://www.inm.gob.mx/static/marco\\_juridico/pdf/acuerdos/2012/Acuerdo\\_emiten\\_Normas\\_funcionamiento\\_EM\\_EP\\_del\\_INM.pdf](https://www.inm.gob.mx/static/marco_juridico/pdf/acuerdos/2012/Acuerdo_emiten_Normas_funcionamiento_EM_EP_del_INM.pdf)

Pudiera parecer que en las estaciones migratorias no hay problemas, sin embargo, un estudio de 2017 publicado por el Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (CCINM), señaló varios problemas relacionados con las condiciones en las estaciones migratorias. El informe del CCINM reveló, entre otros, casos de violencia y uso excesivo de la fuerza por parte del personal del INM y las fuerzas de seguridad al aprehender a los migrantes y trasladarlos a las estaciones migratorias; muy pocos casos de asistencia jurídica real y efectiva para los migrantes sometidos al procedimiento administrativo migratorio; falta de acceso a la información; y falta de acceso al debido proceso.

En cuanto a las condiciones materiales, el informe del CCINM reveló que, en la mayoría de los centros, el hacinamiento era un problema; faltaban colchones para dormir; y las instalaciones sanitarias presentaban problemas como inodoros rotos y falta de agua para descargar y beber. Otro ejemplo es el de The Committee on the Protection of the Rights of All Migrant Workers (CMW), este comité indicó que le preocupaban las condiciones de detención de la población migrante. Mencionó con gran preocupación que, en algunos casos, las condiciones constituyen tratos crueles, inhumanos y degradantes. México debe garantizar condiciones adecuadas y dignas en los centros de detención migratoria; los centros no deben asemejarse a un centro penitenciario ni en apariencia ni en propósito.<sup>130</sup>

---

<sup>130</sup> Global Detention Project, *Country report immigration detention in Mexico: Between the United States and Central America*, Switzerland, Global Detention Project, 2021, p. 32.

## CAPÍTULO III DESAFÍOS DURANTE EL SEXENIO DE LÓPEZ OBRADOR Y OPORTUNIDADES EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES IRREGULARES EN MÉXICO

### 3.1 Protección a derechos humanos con respecto a su condición de migrante irregular

La protección de los derechos humanos de las personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio, es decir, regular o irregular, es un principio fundamental del derecho internacional. Algunos derechos que deberían contar en todo momento los migrantes son:

**Principio de no devolución** (non-refoulement). Es el principio fundamental que se desprende de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, el cual afirma que una persona refugiada no debe ser expulsada o devuelta a un país donde se enfrenta a graves amenazas a su vida o su libertad.

Algunos ordenamientos legales internacionales relativos al tema son:

- ✓ Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados
- ✓ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951
- ✓ Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados
- ✓ Declaración de Cartagena sobre Refugiados
- ✓ Convención Americana sobre Derechos Humanos
- ✓ Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El principio de no devolución abarca diversas conductas y comprende una serie de obligaciones para los Estados que deben ser observadas, tanto para personas refugiadas como para aquellas que no han sido reconocidas formalmente como tales.<sup>131</sup>

**Derecho a la integridad personal y a no ser víctima de violencia.** Las personas migrantes, incluso si están en situación irregular, conservan todos sus derechos humanos. Cuando son víctimas de violencia en cualquiera de sus tipos, los Estados tienen la obligación de protegerlos, prevenir nuevas violaciones y garantizar el acceso a la justicia y reparación.

La violencia puede venir de diferentes personas o grupos sociales, por ejemplo:

- ✓ De autoridades
- ✓ De particulares
- ✓ En contextos como la detención, la frontera, o el tránsito

Un ejemplo de un ordenamiento legal internacional que protege a los migrantes es la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores

---

<sup>131</sup> Cano Padilla, Sandra Lorena, et. al., *Informe. El principio de no devolución (non refoulement) en México*, México, Clínica jurídica para personas refugiadas Alaíde Foppa, 2023, p. 10.

Migratorios y de sus Familiares, ya que reconoce la protección a migrantes en situación regular e irregular en sus artículos 16 y 17:

- ✓ Artículo 16: derecho a la libertad y seguridad, protección contra la violencia, detención arbitraria o abusiva
- ✓ Artículo 17: derechos humanos en caso de detención

La definición de violencia y que aplica también en el contexto migratorio es la siguiente:

“El uso intencional de la fuerza física o el poder, amenazante o real, contra uno mismo, otra persona o contra un grupo o comunidad, que ocasione o tenga una alta probabilidad de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, alteración o privación”.<sup>132</sup>

Por otra parte, los ODS de 2030 incluyen el compromiso de garantizar el respeto de los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, incluyendo, entre otros los siguientes:

- ✓ Acceso a la justicia
- ✓ Acceso a servicios básicos
- ✓ Educación
- ✓ Protección social
- ✓ Salud
- ✓ Trabajo decente

En 2013, el gobierno de Tailandia puso a disposición de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, una **póliza de seguro médico** de bajo costo. Además, se puso a disposición de los niños migrantes una póliza de seguro especial con un costo de 12 dólares. Este paquete es el mismo que reciben los ciudadanos tailandeses cubiertos por el Universal Health Coverage Scheme, e incluye el acceso a servicios de inmunización y medicamentos antirretrovirales. Acciones como las del gobierno tailandes sin duda que defienden el derecho humano a la salud de los migrantes irregulares.

El gobierno de Tailandia es uno de los países que sin duda promueven el **turismo médico** que favorece a los migrantes, incluso el término turismo médico se ha utilizado en documentos oficiales, para referirse al comercio de servicios de salud para pacientes extranjeros. Tailandia se encuentra entre las principales naciones asiáticas que compiten en el negocio global del turismo médico, junto con India, Malasia y Singapur. El turismo médico en Tailandia es operado por hospitales privados corporativos que se dirigen específicamente a pacientes extranjeros. Estas instalaciones médicas de cinco estrellas se concentran en Bangkok y en destinos turísticos como Pattaya y Phuket.<sup>133</sup>

---

<sup>132</sup> López Rendón, José Alfonso, *Violencia contra las mujeres mexicanas*, México, Springer, 2018, p. 1.

<sup>133</sup> Statham, Paul, Scuzzarello, Sarah, *Thai-Western mobilities and migration: Intimacy within cross-border connections*, United Kingdom, Routledge, 2021, p. 81.

Quizás la razón principal para que las personas decidan dejar su lugar de origen y establecerse en otro país es la de conseguir un mejor trabajo, partiendo de esta idea, se puede deducir que un trabajador migratorio es una persona que va a ser contratada, está empleada o ha estado involucrada en una actividad remunerada en un Estado del que no es nacional.

Los sectores pobres y marginados de la mayoría de los países en desarrollo y menos desarrollados, así como las minorías étnicas de los países desarrollados, **las personas que migran** y las que tienen pocos recursos económicos continúan enfrentando un trato diferenciado en sus lugares de trabajo, incluyendo amenazas de despido y su seguridad social. Existen varios incidentes en la historia mundial en los que las personas de clase baja fueron tratadas de manera diferente a las de clase alta, lo cual es una clara violación a sus derechos humanos.<sup>134</sup>

El trabajo migrante es el trabajo realizado por personas, familias o comunidades que se han trasladado desde el extranjero hacia el país de destino. Los trabajadores migrantes contribuyen al crecimiento y desarrollo en sus países o regiones de acogida. Los trabajadores migrantes a menudo se enfrentan a **abusos de sus derechos humanos** y laborales en el lugar de trabajo debido a la discriminación contra ellos. Esto puede ocurrir de muchas maneras, por ejemplo:

- ✓ Acceso desigual a los derechos laborales
- ✓ La trata o el tráfico ilícito de trabajadores
- ✓ Prácticas injustas de contratación
- ✓ Racismo o discriminación en el lugar de trabajo

El abuso de los trabajadores migrantes tiene el potencial de afectar una serie de derechos humanos, dentro de los derechos más vulnerados están los siguientes:

- ✓ Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias
- ✓ Derecho a la identidad cultural
- ✓ Derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación.
- ✓ Derecho a la libertad de circulación
- ✓ Derecho a no ser sometido a la esclavitud ni al trabajo forzoso
- ✓ Derecho a un nivel de vida adecuado
- ✓ Derecho a un recurso efectivo por actos que violen los derechos humanos
- ✓ Derecho de los migrantes a fundar asociaciones y sindicatos

En los últimos años diversas organizaciones internacionales han publicado diversos textos que buscan influir en las empresas que contratan a migrantes, en estos textos se hace conciencia de los derechos humanos, así como una correcta contratación, trato igualitario y demás derechos en general, algunos de los textos más destacados son los siguientes:

*Fair and Ethical Recruitment Due Diligence Toolkit*. Este documento busca apoyar a las empresas en el cumplimiento de su responsabilidad de respetar los derechos humanos en

---

<sup>134</sup> Baikady, Rajendra, *Global social work: Human rights, advocacy, and sustainability: A machine-generated literature overview*, Switzerland, Springer, 2025, p. 121.

el contexto de la contratación internacional. Proporciona herramientas prácticas que las empresas pueden utilizar para llevar a cabo una debida diligencia integral en línea con los Principles on Business and Human Rights (UNGPs).

*Migrant Worker Management Toolkit: A Global Framework.* Busca ayuda a gestionar mejor los problemas de los trabajadores migrantes en diversos contextos comerciales. Se basa en un marco de tres pasos para desarrollar un programa integral de orientación para trabajadores migrantes. Este marco incluye la comprensión de los problemas y riesgos clave que afectan a los empleadores y trabajadores en el contexto empresarial.

*Migration with Dignity: A Guide to Implementing the Dhaka Principles.* Es una guía práctica para implementar los Principios de Dhaka de trabajo justo e igualitario para los migrantes. Los Principios de Dhaka (ver anexo 2 de esta tesis) proporcionan una hoja de ruta que rastrea al trabajador migrante desde su contratación, pasando por el empleo, hasta el final del contrato, y proporciona principios clave que los empleadores y los reclutadores de migrantes deben respetar en cada etapa del proceso para garantizar la migración con dignidad.

Los Principios de Dhaka fueron propuestos por el Institute for Human Rights and Business (IHRB) en 2011 durante una conferencia celebrada en Dhaka, Bangladesh. Todos los principios contenidos son de alto interés al tema migratorio, por ejemplo, el principio 1 menciona que no se deberá cobrar ninguna tarifa a los trabajadores migrantes por su contratación y colocación.<sup>135</sup>

### **3.1.1 Antecedentes que han propiciado analizar el fenómeno migratorio irregular con una perspectiva más humanista a nivel internacional**

Las caravanas han desempeñado un papel fundamental en la historia del comercio, el transporte y la **migración**. Estos largos y organizados grupos de viajeros y comerciantes han recorrido vastos paisajes, conectando civilizaciones y facilitando el intercambio de bienes, ideas y culturas. Una caravana puede definirse como un grupo de viajeros, generalmente compuesto por comerciantes, peregrinos o tribus nómadas, que viajan juntos para apoyarse y protegerse mutuamente.

En el año de 1590 el término caravana se usaba para referirse a un grupo de viajeros, peregrinos, comerciantes y migrantes que se trasladaban juntos por seguridad, especialmente en el norte de África o el oeste de Asia. La palabra caravana proviene del francés *caravane* del siglo XIII que significa caravana y del latín medieval *caravana*.<sup>136</sup>

Estas palabras se adoptaron durante las Cruzadas, a través del árabe *qairawan*, que a su vez proviene del persa *karwan*, que significa grupo de viajeros del desierto. También hay

---

<sup>135</sup> Triandafyllidou, Anna, *Handbook of migration and globalisation*, Second edition, United States of America, Edward Elgar Publishing, 2024, p. 127.

<sup>136</sup> Colby Langdell, Cheri, *Reading W.S. Merwin in a new century: American and European perspectives*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2022, p. 36.

influencia del sánscrito *karabhah*, que significa camello. Es vital mencionar que la domesticación de camélidos es relativamente reciente en la historia de la humanidad, inicialmente estuvo motivada por su papel en el transporte de mercancías y personas migrantes, así como la guerra y el comercio. La expansión de los grandes camélidos a lo largo de la historia los ha llevado a nuevos territorios, en los márgenes del Sahara, a otras regiones desérticas del mundo y, recientemente, a países occidentales, es decir, a entornos a los que no están necesariamente adaptados.<sup>137</sup>

La caravana como viaje colectivo permitió a las personas afrontar los desafíos de los viajes de larga distancia y hacerlos más seguros y eficientes. Además de brindar seguridad, las caravanas ofrecían ventajas económicas, como la reducción de los costos de transporte y la facilitación del intercambio de bienes entre regiones. A medida que las sociedades humanas se desarrollaban, la necesidad de transporte y comercio aumentó, lo que condujo a la formación de caravanas organizadas. Estas caravanas se convirtieron en parte integral del intercambio intercultural y el desarrollo económico, conectando diversas regiones y permitiendo el flujo de bienes e ideas.

Los viajes de los mercaderes y sus caravanas a lo largo de la ruta de la seda a través de Oriente Medio, Asia Central y el norte de África habrían sido mucho más difíciles si no fuera por los **caravasares**. Descritos como casas de huéspedes, posadas al borde de la carretera y albergues, los caravasares eran edificios diseñados para proporcionar alojamiento nocturno a los viajeros, las **estaciones migrantes** pueden considerarse **caravasares modernos** de algún modo.

Los mercaderes y sus caravanas eran los visitantes más frecuentes de los caravasares. De hecho, los caravasares se construyeron a intervalos regulares para que los comerciantes no tuvieran que pasar la noche expuestos a los peligros del camino. El diseño de estos edificios también reflejaba su propósito protector. A menudo construidos a las afueras de la ciudad o pueblo más cercano, estaban rodeados por inmensos muros que se asemejaban a los de un fuerte. Las caravanas entraban a través de una puerta que podía ser asegurada desde el interior por la noche con pesadas cadenas. Un portero montaba guardia justo después de la puerta, encargado de salvaguardar a las personas, bienes y animales que se encontraban dentro.

Sin embargo, el interior de un caravasar se parecía más a una posada que a una fortaleza. Un gran patio en la planta baja rodeado de almacenes y establos para camellos, burros y caballos a menudo también tenía un rincón para cocinar. En el segundo piso se encontraron pequeñas habitaciones sin amueblar para los huéspedes. Algunos caravasares más grandes también contaban con una casa de baños y una sala de oración. La mayoría de los antiguos caravasares que aún existen hoy en día son ruinas de piedra que se desmoronan, de interés solo para historiadores y grupos de turistas.

Por el contrario, los caravasares medievales eran semilleros de la globalización, asemejándose a la ciudad moderna en la variedad de personas, idiomas, bienes y costumbres

---

<sup>137</sup> Padalino, Barbara, Faye, Bernard, *Dromedary camel behavior and welfare: Camel friendly management practices*, Switzerland, Springer, 2024, p. 1.

que se encontraban dentro de sus muros, en la actualidad los migrantes irregulares que llegan al país de destino, también se ven forzados a un intercambio cultural y lingüístico. Los intercambios económicos y culturales que los caravasares hicieron posible tuvieron efectos de gran alcance que aún hoy se ven en la variedad de idiomas, religiones y culturas que coexisten en esta región del mundo. Ya sea ubicado en un lugar remoto o cerca de la puerta de una ciudad, un caravasar también podía funcionar como un puesto comercial o un mercado que atraía a la población local. También eran lugares de convivencia y mesas compartidas, donde comerciantes y peregrinos podían reunirse para formar una comunidad temporal.<sup>138</sup>

Aunque en las culturas antiguas no había obviamente estas figuras de perspectiva humanista, migración irregular y demás términos relativos, ya existía la **xenía**. La xenía era un principio fundamental de la sociedad griega antigua que establecía una obligación moral y religiosa de tratar bien a los extranjeros, especialmente a los viajeros y refugiados. Se consideraba un deber sagrado, protegido por Xenios, dios de los forasteros y la hospitalidad. Negarse a brindar hospitalidad podía considerarse una ofensa grave contra los dioses. Cuando una persona llegaba de tierras extranjeras, aunque no tuviera vínculos legales con la ciudad, debía ser recibida y alimentada. Solo después se le preguntaba quién era o por qué viajaba. Esto aplicaba, aunque fuera desconocido o estuviera en una posición vulnerable.

Aunque no existía el concepto de migrante irregular o regular, la xenía en la antigua **Grecia** puede verse como un precedente cultural que ayudó a cimentar la idea de que todas las personas, incluso extranjeras, merecen protección, hospitalidad y dignidad, un valor esencial en el enfoque humanista moderno. Xenía, era entre otras cosas un acuerdo de solidaridad y complicidad que obligaba moralmente a las partes que se convertían en algo así como parientes a cuidarse mutuamente. Según Domingo Gygax, la Xenía era hereditaria, al igual que la proxenia.

La visión de la xenía como una asociación cuasicontractual o institucional fue aceptada con mayor facilidad por los académicos porque también era la visión dominante sobre la philia.<sup>139</sup>

En el pasado, la presencia de una población nacida en el extranjero en México se remontaba a momentos históricos específicos, como la llegada de **refugiados españoles** a finales de la década de 1930 o la afluencia de **exiliados sudamericanos** en las décadas de 1970 y 1980. Más atrás, las políticas del porfiriato un período de modernización intervencionista implementado por **José de la Cruz Porfirio Díaz Mori** de 1876 a 1911 habían promovido la colonización extranjera voluntaria, un reflejo de la actitud dominante posterior a la independencia hacia la construcción de la nación, que consistía en abordar una

---

<sup>138</sup> Ogunyemi, Kemi, Ogunyemi, Omowumi, et. al., *Humanistic perspectives in hospitality and tourism, volume 1: Excellence and professionalism in care*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2022, p. 25.

<sup>139</sup> Montanari, Franco, Rengakos, Antonios, *Ancient Greek literature and the foreign athenian Dialogues II*, United States, Walter de Gruyter, 2022, p. 37.

composición étnica considerada y heterogénea y que promovía el desarrollo nacional con la participación del mundo exterior.<sup>140</sup>

El fenómeno de la migración irregular ha sido históricamente tratado desde una perspectiva de control y seguridad, pero diversos acontecimientos humanitarios, sociales y políticos han impulsado un cambio hacia una visión más humanista y centrada en los derechos humanos. El principal antecedente en los últimos 100 años de una migración humana más humanista a nivel internacional es:

**La Declaración Universal de los Derechos Humanos.** Después de la Segunda Guerra Mundial y el desplazamiento masivo de millones de personas en Europa, la comunidad internacional reconoció la necesidad de proteger a toda persona, sin importar su nacionalidad o estatus migratorio. Es importante resaltar al artículo 14 de la declaración, ya que en él se reconoce el derecho a buscar asilo frente a la persecución. En México, la protección a los derechos fundamentales de la población migrante adquiere su carácter más amplio, reconocido en instrumentos internacionales y en la CPEUM. En su artículo primero, la CPEUM otorga sin excepción a toda persona el goce de los derechos reconocidos por el Estado Mexicano, entre estos derechos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos acepta los siguientes:

- ✓ Derecho a la asistencia consular
- ✓ Derecho a la libertad de tránsito
- ✓ Derecho a la nacionalidad
- ✓ Derecho a la no discriminación
- ✓ Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso

Es conveniente también fortalecer las políticas públicas de atención a los migrantes, especialmente a los que son víctimas de tráfico y secuestro.<sup>141</sup>

### **3.1.2 Derechos de los migrantes en el ámbito internacional: Instrumentos, compromisos globales y agendas**

Existen muchos instrumentos internacionales relacionados a la migración, pero son nueve los que destacan. Los nueve tratados internacionales fundamentales de derechos humanos se aplican a todas las personas, incluidas las personas migrantes. Estos son:

- ✓ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- ✓ Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- ✓ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

---

<sup>140</sup> Faret, Laurent, Sanders, Hilary, *Migrant protection and the city in the Americas*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2021, p. 184.

<sup>141</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Derechos de las personas migrantes, Recuperado el 15 de mayo de 2025, <https://cndh.org.mx/derechosdelaspersonasmigrantes2025>

- ✓ Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño
- ✓ Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
- ✓ Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas
- ✓ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Con la excepción de muy pocos derechos políticos, las personas migrantes tienen los mismos derechos que las personas no migrantes, simplemente por ser seres humanos. Además, el derecho internacional consuetudinario, aplicable a todos los Estados, incluidos aquellos que no han ratificado los tratados pertinentes, establece ciertos derechos y prohibiciones aplicables a todas las personas, incluidos los migrantes. En tiempos de conflicto, las normas del derecho internacional humanitario aplicables a los no combatientes también se aplican a las personas no combatientes, incluidos los migrantes.

Aunque no se trata de un fenómeno nuevo, en la actualidad, los flujos migratorios se han intensificado como consecuencia de la pobreza y de la violencia. No es casual que los entornos receptores más concurridos sean países como Estados Unidos, Canadá, y la mayor parte de Europa Occidental. Ninguno de ellos está exento de problemas; estos se perciben como lugares propicios para construir una vida estable en la medida en que ofrecen servicios básicos de seguridad social y oportunidades de empleo para personas no calificadas.<sup>142</sup>

En cuanto a **agendas**, tenemos a La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el tema de la migración se encuentra en la meta 10.7 para facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la implementación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. Esta meta se incluye en el Objetivo 10 reducción de desigualdades para reducir la desigualdad dentro y entre los países.

Al igual que en el caso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Agenda 2030 prevé un mecanismo de seguimiento voluntario y multidimensional para evaluar el progreso en las metas de los ODS durante los próximos. Las revisiones nacionales serán el eje central del seguimiento y la revisión de la implementación de los ODS, y se realizarán revisiones regionales y globales para complementar el proceso.

La desigualdad de ingresos ha ido en aumento en la mayoría de los países de la OCDE durante las últimas décadas, y aproximadamente uno de cada diez residentes de la OCDE se considera relativamente pobre en términos de ingresos. Además, si bien los sistemas tributarios y de prestaciones sociales siguen siendo clave para evitar que las personas caigan en la pobreza y reducir la desigualdad, con el tiempo se han vuelto menos redistributivos.

En particular, abarca cuestiones como la representación de los países en desarrollo en las instituciones globales, la **migración** y la movilidad, y el acceso a los mercados

---

<sup>142</sup> Salazar Ugarte, Pedro, *Agenda de la laicidad en 2019*, México, UNAM, 2020, p. 87.

internacionales y a los flujos internacionales de desarrollo. A pesar de la escasez de datos, la situación parece ser más positiva en este ámbito.

En cuanto a la migración, por ejemplo, parece que la mayoría de los países de la OCDE han desarrollado políticas para facilitar la migración y la movilidad. Algunas de las políticas más significativas de países de la OCDE en los últimos años son las siguientes.

En **Canadá** existe el **Express Entry**, un sistema de selección de personas migrantes basado en puntos que favorece a personas con habilidades, experiencia laboral, idioma y estudios.

El departamento gubernamental de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía de Canadá establece objetivos a largo plazo para el número de inmigrantes que desea acoger en el país. Esta cifra se desglosa por tipo de migrante y región de asentamiento. La recepción de migrantes se basa principalmente en:

- ✓ Apoyo comunitario
- ✓ Capacidad operativa
- ✓ Consultas públicas
- ✓ Decisiones políticas
- ✓ Informes consultivos
- ✓ Tendencias demográficas

Existen numerosos programas y programas piloto para migrantes económicos, incluyendo algunos específicamente dirigidos a reclutar personas para trabajar en las regiones menos pobladas del país, como el **Rural and Northern Immigration Pilot (RNIP)** del Norte y el **Provincial Nominee Program (PNP)** que permite a provincias elegir migrantes según sus necesidades específicas.<sup>143</sup>

**Alemania.** En 2023 se creó la **Fachkräfteeinwanderungsgesetz** (Ley de Inmigración Calificada), una ley que amplía oportunidades para técnicos y trabajadores no universitarios. Esta ley crea nuevas oportunidades para entrar en Alemania, las características más importantes son las siguientes.

**Calificación.** Cualquier persona que tenga un título debería poder aceptar cualquier trabajo calificado en el futuro.

**Experiencia.** Cualquier persona que tenga al menos dos años de experiencia y una calificación profesional reconocida por el Estado en su país de origen debe poder emigrar como trabajador.

**Potencial.** Los criterios de selección incluyen conocimientos de alemán e inglés, experiencia profesional, conexión con Alemania, edad y parejas de hecho o cónyuges acompañantes.

---

<sup>143</sup> Jennissen, Roel, Bovens, Mark, et. al., *Migration diversity and social cohesion: Reassessing the dutch policy agenda*, Switzerland, Springer, 2023, p. 83.

En 2023 en su discurso ante los diputados, la ministra federal del interior **Nancy Faeser**, aseguró que en Alemania habían adoptado la ley de inmigración más moderna del mundo. La ley prevé que los trabajadores extranjeros puedan venir a Alemania con mayor facilidad. Esto se debe a que muchas empresas han tenido grandes dificultades para encontrar especialistas cualificados durante mucho tiempo. Además, esta ley trata de reducir los obstáculos burocráticos. Las trabas burocráticas y el conocimiento requerido del alemán han sido barreras importantes para muchos que deseaban emigrar a Alemania. El gobierno quiere eliminar estos obstáculos en los próximos años.

Otra gran política en Alemania es la **EU Blue Card**, esta tarjeta permite a profesionales altamente cualificados no europeos vivir y trabajar en Alemania y otros países europeos. La EU Blue Card ofrece a los trabajadores altamente cualificados de fuera de la UE la oportunidad de vivir y trabajar en un Estado miembro de la UE, siempre que posean las cualificaciones profesionales superiores necesarias o, en su caso, competencias profesionales superiores, y un contrato de trabajo o una oferta de trabajo vinculante de al menos seis meses. La tarjeta azul de la UE se aplica en 25 de los 27 Estados miembros de la UE. No se aplica en **Dinamarca** e Irlanda.

La EU Blue Card ofrece condiciones más favorables para la **reagrupación familiar** y el acceso al trabajo de los cónyuges, en particular, es importante mencionar que el fenómeno de la migración irregular separa a muchas familias en el mundo cada año. Sin embargo, la EU Blue Card no es la única razón por la que las personas eligen Alemania como destino de inmigración. Existen otras motivaciones sociales, personales y políticas. De hecho, la EU Blue Card sigue atrayendo a un número cada vez mayor de personas de la India a territorio alemán.<sup>144</sup>

**Nueva Zelanda.** Cuenta con el programa **Working Holiday Visa** que permite a jóvenes de muchos países trabajar y viajar por un año. Nueva Zelanda ha creado vías claras para que ciertos trabajadores temporales puedan obtener residencia permanente.

Con el programa Working Holiday Visa de Nueva Zelanda además de trabajar, también permite estudiar en Nueva Zelanda durante un máximo de seis meses. Para ser parte del programa se debe tener entre 18 y 30/35 años.

La mayoría de los trabajos no requieren ninguna experiencia previa, por lo que se puede trabajar en cualquier trabajo siempre que sea legal. Independientemente del tipo de trabajo, una visa Working Holiday en Nueva Zelanda ofrece una oportunidad única para apreciar el país y su gente, creando una experiencia memorable que no se puede replicar en ningún otro lugar. Algunos de los países con los que Nueva Zelanda tiene convenios de colaboración son:

---

<sup>144</sup> Datta, Amrita, *Stories of the Indian immigrant communities in Germany: Why move?*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2023, p. 25.

- ✓ Austria
- ✓ Bélgica
- ✓ Canadá
- ✓ China
- ✓ Corea del Sur
- ✓ Finlandia
- ✓ Japón
- ✓ México
- ✓ Perú
- ✓ Taiwán

Este tipo de programas se formalizaron en la década de 1970 para permitir que los jóvenes de los países de la **Commonwealth**, como lo son Canadá, Nueva Zelanda y **Australia**, accedieran temporalmente al Reino Unido antes de comenzar una carrera formal o contraer matrimonio. Curiosamente, el programa en Canadá es anterior a su expansión a otros países de la Commonwealth, ya que el primer programa de vacaciones y trabajo se introdujo en Canadá en 1951.

Australia y Nueva Zelanda adoptaron un programa poco después de que este se extendiera al Reino Unido. Australia lo introdujo en 1975 para permitir que los jóvenes residieran y trabajaran temporalmente.

Diez años después, Nueva Zelanda implementó un programa mediante un acuerdo bilateral recíproco de 1985 con Japón que permitía a los jóvenes viajar por trabajo hasta 12 meses y estudiar hasta por 6 meses. Estos programas sin duda marcaron el inicio de un cambio en la **política migratoria** hacia un énfasis en la migración no permanente y la creación de una oferta de mano de obra temporal.<sup>145</sup>

**Corea del Sur.** Este país cuenta con el **Employment Permit System** (EPS) es un programa regulado por el gobierno diseñado para abordar la escasez de mano de obra en industrias específicas al permitir que los trabajadores extranjeros trabajen legalmente en el país. Introducida en 2004, la EPS garantiza un trato justo y protección para los trabajadores extranjeros, al tiempo que satisface las demandas de mano de obra de las empresas surcoreanas.

Los trabajadores extranjeros que deseen solicitar puestos de trabajo en el marco de la EPS deben cumplir con ciertos criterios de elegibilidad establecidos por el gobierno de Corea del Sur. El proceso de solicitud incluye los siguientes pasos.

**Requisito de edad.** Los solicitantes deben tener generalmente entre 18 y 39 años.

**Examen de salud.** Se requiere un chequeo médico para asegurarse de que los solicitantes sean aptos para el empleo.

---

<sup>145</sup> Cairns, David, *The Palgrave handbook of youth mobility and educational migration*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2021, p. 324.

**Competencia lingüística.** Los candidatos deben aprobar el *Test of Proficiency in Korean* (TOPIK) para demostrar habilidades básicas de comunicación.

**Sin antecedentes penales.** Los solicitantes no deben tener antecedentes penales.

**Experiencia laboral.** Algunas industrias pueden requerir habilidades específicas o experiencia laboral.

El EPS ofrece oportunidades principalmente en sectores como la manufactura, la construcción, la agricultura, la pesca y los servicios, ofreciendo a los trabajadores extranjeros un empleo estable en industrias que experimentan escasez de mano de obra. Los beneficios para trabajadores extranjeros bajo el EPS son que los trabajadores extranjeros reciban un trato justo y acceso a beneficios esenciales entre ellos, obtener un salario mínimo y pago de horas extras. Los trabajadores de EPS tienen derecho al salario mínimo de Corea del Sur y reciben una compensación adicional por las horas extras, los turnos de noche y el trabajo en días festivos. El salario mínimo en 2025 en Corea del Sur es de 80.240 wones.

Sin embargo, a pesar de las mejoras graduales, el EPS ha recibido críticas frecuentes de grupos de derechos humanos debido a las largas jornadas laborales y la inmovilidad de los trabajadores extranjeros, lo que ha creado condiciones para la explotación laboral.

Por lo tanto, si bien el matrimonio internacional de una mujer coreana está socialmente mal visto, independientemente de la nacionalidad y raza de su esposo, un esposo blanco es algo más aceptable que un esposo del sur y sudeste asiático. En este tipo de unión, el matrimonio internacional de una mujer coreana se considera una forma de **ascender socialmente** a nivel global.<sup>146</sup>

Sin embargo, a pesar de las tendencias alentadoras y muchos **programas** para apoyar el trabajo de los migrantes, muchos países de la OCDE mantienen **barreras arancelarias** a los países menos adelantados en algunos segmentos de sus economías, y se necesitan más esfuerzos para reducir el costo de las transferencias de remesas.<sup>147</sup>

### 3.1.3 Pacto Mundial para una Migración Ordenada, Segura y Regular

Este pacto fue aprobado el 10 de diciembre de 2018 en la Conferencia Intergubernamental de Marruecos y es patrocinado por Naciones Unidas (ONU). Ciertamente no es vinculante jurídicamente, es decir, no impone obligaciones legales, pero establece compromisos políticos y éticos. Su objetivo principal de este pacto es promover una gestión integral de la migración internacional basada en la cooperación entre Estados, el respeto a los **derechos humanos**, y el fortalecimiento de vías legales y seguras para **migrar**. Busca reducir los aspectos negativos de la migración irregular y maximizar sus beneficios para los países de origen, tránsito y destino.

---

<sup>146</sup> Ahn, Yonson, *Korea and the global society*, United Kingdom, Routledge, 2023, p. 85.

<sup>147</sup> OECD, *The short and winding road to 2030: Measuring distance to the sdg targets*, France, OECD Publishing, 2022, p. 172.

Algunos principios localizados en dicho pacto son:

- ✓ Cooperación internacional
- ✓ Derechos humanos. Protección de todos los migrantes, sin importar su estatus
- ✓ No discriminación y enfoque de género y niñez
- ✓ Soberanía nacional. Cada país decide su política migratoria
- ✓ Sostenibilidad y enfoque de desarrollo

En 2015, la crisis migratoria y su mala gestión que combinó acogida, dispersión y repatriación forzosa exacerbaron la tensión entre la necesidad de gestionar la migración y la capacidad de las ciudades para acoger inmigrantes. Surgieron otras redes de ciudades en toda Europa con un posicionamiento más militante.<sup>148</sup>

Actualmente la gestión migratoria moderna se enfrenta a dos grandes retos, el primero son las situaciones de afluencia masiva, cuando un gran número de personas comienza a cruzar fronteras como refugiados, desplazados o migrantes; y el segundo es el cambio climático, que también podría provocar migración y desplazamiento de personas.

Por ello, antes del desarrollo del PMM no existían normas, principios, reglas ni instituciones formales y multilaterales claramente definibles que consideraran la complejidad y la naturaleza multidimensional de la migración. La aprobación del PMM en diciembre de 2018 por 152 Estados en la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) representa el primer esfuerzo para responder de forma colectiva y cooperativa a las dimensiones globales de la migración.

El PMM y el Pacto Mundial sobre Refugiados son los resultados finales de las negociaciones iniciadas en 2016 por la **Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes**, elaborada en respuesta a las evidentes deficiencias de los sistemas existentes de gobernanza migratoria.

Es importante recordar que en la Declaración de Nueva York los Estados miembros se comprometieron, entre otras cosas, a **proteger los derechos humanos** de todos los refugiados y migrantes, independientemente de su estatus y en todo momento, y por primera vez reconocieron que la migración y los refugiados se han convertido en temas importantes de la agenda internacional. Sin embargo, la salud no se incluyó específicamente como un elemento importante.

La OMS y la OIM realizaron importantes esfuerzos en 2017 para garantizar que esta cuestión se reflejara adecuadamente, especialmente en la **Segunda Consulta Mundial sobre la Salud de los Migrantes**, organizada conjuntamente en febrero de 2017 por la OIM, la OMS, el Gobierno de la República Socialista Democrática de Sri Lanka y en la resolución

---

<sup>148</sup> Pécoud, Antoine, Thiollet, Hélène, *Research Handbook on the Institutions of Global Migration Governance*, United States, Edward Elgar Publishing Limited, 2023, p. 378.

de la 70.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud que promueve la salud de los refugiados y migrantes (A70/24).<sup>149</sup>

Adoptada por unanimidad, la Declaración de Nueva York representó un compromiso positivo de los Estados para trabajar hacia la cooperación multilateral en la gestión y gobernanza de la migración global. A través de diversas iteraciones, el compromiso asumido en Nueva York evolucionó hasta alcanzar su forma final, el PMM.

Si bien el PMM es un marco de cooperación no jurídicamente vinculante, su propósito es establecer estructuras normativas y jurídicas que permitan a la comunidad internacional de Estados representados en la ONU abordar colectivamente los desafíos y oportunidades compartidos de la migración en todas sus dimensiones. Reconoce que ningún Estado puede abordar la migración por sí solo debido a la naturaleza inherentemente transnacional del fenómeno.

Requiere cooperación internacional, regional y bilateral, así como diálogo multilateral. Su autoridad reside en su naturaleza consensual, credibilidad, apropiación colectiva, implementación conjunta, seguimiento y revisión. El potencial de iniciativas globales, pero concretas que el PMM parece ofrecer, podría ser significativamente beneficioso para los migrantes en las próximas décadas.

Sin embargo, solo podrá materializarse si las instituciones y los actores involucrados en el amplio ámbito de la gobernanza global de la migración son capaces de aprovechar la solidaridad internacional. Este enfoque se articula en el PMM como una amplia alianza de múltiples partes interesadas que aborda la migración en todas sus dimensiones, es decir, el enfoque de toda la sociedad del PMM abarca a la sociedad civil, los migrantes y otras partes interesadas, como sindicatos, medios de comunicación y el mundo académico, además de los gobiernos y las agencias de la ONU.

El término sociedad en su conjunto podría entenderse como abarcador de todos los sectores de la sociedad con interés en la migración, que se ven afectados por ella o pueden influir en ella. Los derechos de los migrantes en el PMM se ven disminuidos en cierta medida por la decisión consciente de entender la solidaridad internacional como una serie de actos dentro de una estructura de relaciones estatales, en lugar de una serie de actos en favor de los derechos humanos de los migrantes. Entre las cosas destacadas que el PMM incluye se encuentran:

- ✓ International Migration Review Forum (IMRF)
- ✓ Segunda revisión regional en Latinoamérica y el Caribe
- ✓ UN Network on Migration

Si bien estos procesos son muy recientes, las primeras revisiones regionales y el IMRF se celebraron en 2021 y 2022, proporcionan un marco institucional para las deliberaciones continuas sobre la gobernanza migratoria hasta 2030. Cabe destacar que, en 2026 nuevamente se celebrará el IMRF, se espera que en ese año los países presenten sus

---

<sup>149</sup> Geisen, Thomas, Bekerman, Zvi, et. al., *Refugee migration and health: Challenges for Germany and Europe*, Switzerland, Springer, 2019, p. 36.

hallazgos, identifiquen brechas y acuerden recomendaciones conjuntas para avanzar en los objetivos del PMM.

Como se mencionó anteriormente, persisten importantes preocupaciones sobre el énfasis en la gestión de la migración por encima de los derechos humanos dentro del PMM y sus procesos asociados. Además, si bien las consultas con las partes interesadas se llevaron a cabo de acuerdo con el enfoque de toda la sociedad previsto por el PMM, el alcance real de la participación significativa de las organizaciones de la sociedad civil y los sindicatos que representan a los migrantes sigue siendo objeto de debate. Por lo tanto, persiste la preocupación de que el proceso esté dominado por los Estados y las agencias de la ONU en detrimento de los propios migrantes.

También debe reconocerse que, dada la naturaleza altamente politizada de las políticas migratorias, con Estados a menudo indiferentes a reconocer los derechos de los migrantes, las instituciones globales como las agencias normativas de la ONU o los custodios de las convenciones internacionales, enfrentan grandes desafíos para promover de manera consistente agendas basadas en derechos y desafiar a los Estados que introducen políticas regresivas.

Agencias de la ONU tienen requisitos de presentación de informes más estrictos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y, a diferencia de la OIM, no aspiran a un enfoque no normativo que evite la imposición de normas vinculantes para los Estados miembros. Podría decirse que esto las posiciona mejor para abogar por un contrato social basado en derechos que priorice las necesidades de los migrantes.<sup>150</sup>

Dentro de las últimas acciones relacionadas con el PMM se encuentra la **segunda revisión regional en Latinoamérica y el Caribe** en marzo de 2025, donde participaron más de 350 personas, incluyendo Estados miembros, organismos de la ONU, sociedad civil y sector privado. Algunos de los temas que se trataron en dicha revisión fueron:

- ✓ Gobernanza de la migración
- ✓ Inclusión
- ✓ Reintegración sostenible
- ✓ Rutas regulares
- ✓ Uso de datos para políticas basadas en evidencias

Dentro de los puntos de acuerdo en esta revisión regional están los siguientes:

- ✓ Impulso a la cooperación regional e interregional
- ✓ Promoción al desarrollo sostenible
- ✓ Reafirmación de derechos de los migrantes

Además, el PMM impulsa el fortalecimiento de datos por sexo, edad y condición migratoria para respaldar políticas informadas. Son vitales indicadores como el **Sustainable**

---

<sup>150</sup> Piper, Nicola, Datta, Kavita, *The Elgar companion to migration and the sustainable development goals*, United States, Edward Elgar Publishing Limited, 2024, p. 84.

**Development Goal (SDG) 10.7.2** referente a políticas migratorias. El indicador 10.7.2 brinda información sobre el número de países con políticas para facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, fue desarrollado por el United Nations Department of Economic and Social Affairs (UN DESA) y la OIM para informar la revisión mundial de la meta 10.7 de los ODS.

El indicador tiene como objetivo describir el estado de las políticas nacionales de migración y cómo dichas políticas cambian con el tiempo. La meta 10.7 de los ODS, que insta a los países a facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la implementación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas, es la meta más explícita y directamente relacionada con la migración internacional entre todas las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La meta 10.7 identifica claramente las desigualdades horizontales y de cierta forma contribuye a cambiar la desigualdad extrema inherente entre los países.<sup>151</sup>

Por su parte, el UN Network on Migration fue establecido en 2018, por encargo del secretario general de la ONU, **António Guterres**, con el fin de coordinar de manera eficaz el apoyo del sistema de Naciones Unidas a los Estados miembros en la implementación, seguimiento y revisión del PMM. El UN Network on Migration reemplazó al Global Migration Group (GMG) y desde entonces incluye a cerca de 38 entidades del sistema de la ONU, con la OIM actuando como coordinadora y secretaría. Ya desde 2022 Guterres hablaba sobre la necesidad de un marco de cooperación en materia de migración, la previsión de los Estados miembros y las partes interesadas en el desarrollo del PMM.<sup>152</sup>

### **3.2 Migración irregular en México en el sexenio de Andrés Manuel López Obrador**

Durante el sexenio de Andrés Manuel López Obrador (AMLO), México enfrentó un incremento sin precedentes de personas migrantes, sobre todo en situación irregular, provenientes de Centroamérica. Entre las causas de este aumento están la violencia, pobreza, desastres naturales y regímenes autoritarios de países como Venezuela, por ejemplo. México se volvió no solo país de tránsito, sino también país de destino.

El 20 de diciembre de 2018, Estados Unidos anunció el Protocolo “Quédate en México”, también conocido como Migration Protection Protocols (MPP) a través del cual las personas que solicitan asilo en ese país, en la frontera con México, deben esperar la resolución de sus casos en territorio mexicano.

Las personas solicitantes de asilo tienen que esperar fuera de Estados Unidos el tiempo que dure su procedimiento de asilo, presentándose a varias audiencias. El proceso puede tardar meses o años. El mismo día, México emitió una respuesta indicando que por

---

<sup>151</sup> Persaud, Nadini, Dagher, Ruby, *The role of monitoring and evaluation in the UN 2030 SDGs agenda*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2021, p. 221.

<sup>152</sup> Schweiger, Raphaela, *Beyond states: The Global Compact for Migration and the role of non-state actors and cities*, Switzerland, Springer, 2023, p. 2.

razones humanitarias el gobierno de mexicano autorizaría “Quédate en México” en el país. Se implementó formalmente el 25 de enero de 2019.<sup>153</sup>

El gobierno de AMLO implementó algunas políticas migratorias, por ejemplo, la contención y militarización. A partir de 2019, México firmó un acuerdo con EE. UU para contener el flujo migratorio a cambio de evitar aranceles. Se desplegó a la Guardia Nacional en el sur del país para frenar caravanas migrantes. El INM aumentó operativos y detenciones. En el año 2023, el INM estimó en 720,000 el número de migrantes. Otro dato impactante es la cantidad de solicitudes de asilo en 2023, llegando hasta 140,000 solicitudes, cifra récord.

Sin duda el sexenio de Obrador estuvo marcado por estadísticas altas en migración, grandes tragedias, muchísimas denuncias sobre violaciones a los derechos humanos, y cambios en la política migratoria muy notorios. En cuanto a estadísticas migratorias en general, están las registradas por el INM, dicho instituto registró 2, 630, 000 de retenciones entre diciembre 2018 y julio de 2024, un aumento del 244 % en comparación con el sexenio de Enrique Peña Nieto.

Las estadísticas refuerzan la mayoría de las investigaciones serias, incluyendo libros, tesis en diferentes grados escolares (licenciatura, maestría y doctorado) entre otros documentos, una de las estadísticas más serias en los últimos años son las otorgadas por la Unidad de Política Migratoria, Registro e identidad de Personas (UPMRIP), dicha unidad recopila, revisa y procesa la estadística migratoria (ver anexo 3 de esta tesis).

Al llegar al país de destino, los migrantes sin duda alguna experimentan felicidad, ya que confían en encontrar trabajo y poder aumentar su calidad de vida, sin embargo, también ocurren tragedias durante el trayecto hacia el país de destino, algunas de las tragedias más recordadas son la masacre de Camargo el 22 de enero de 2021, en esa fecha se asesinaron y quemaron a 19 personas en un municipio de Tamaulipas, consumando lo que ahora se conoce como la **masacre de Camargo**.

En esta masacre, policías estatales y agentes de migración fueron identificados como parte del grupo de perpetradores. De hecho, ya desde hace años atrás en el norte de México había violencia contra personas migrantes, basta recordar lo ocurrido el 13 de mayo de 2012, el ejército encontró 49 torsos humanos en la carretera Monterrey-Reynosa. Se concluyó que pertenecían a cuerpos de migrantes; este terrible suceso se conoció como la **masacre de Cadereyta**.<sup>154</sup>

---

<sup>153</sup> Instituto para las Mujeres en la Migración, *Recursos para entender el Protocolo “Quédate En México”*, México, Instituto para las Mujeres en la Migración, 2019, p. 3.

<sup>154</sup> Coraza de los Santos, Enrique, Arriola Vega, Luis Alfredo, *Crises and migration: Critical perspectives from Latin America*, Switzerland, Springer, 2022, p. 190.

Otra tragedia fue un accidente automovilístico en Chiapas el 9 diciembre de 2021, la volcadura de un tráiler dejó 57 migrantes muertos y más de 100 heridos. Ya el 21 diciembre de 2024 cerca de 40 migrantes procedentes de Cuba, Honduras, Ecuador y otros países desaparecieron tras abordar embarcaciones en Chiapas. Se denunciaron secuestros ligados a carteles como Sinaloa y CJNG.

Y es que, dada su ubicación geográfica, el Estado de Chiapas se encuentra en el corazón de las rutas de tráfico de migrantes que atraviesan México. Por ello, se han intensificado los combates entre grupos del crimen organizado por el control de estas rutas. Además del contrabando, los grupos criminales también se benefician de los migrantes a través de secuestros y extorsiones.

Sin embargo, muchos migrantes que intentan llegar a la frontera entre Estados Unidos y México también recurren a los traficantes de personas. Así lo confirma también **InSight Crime**, una fundación dedicada al estudio y a la investigación de amenazas para la seguridad nacional y la ciudadana en América Latina y el Caribe, proporcionando informes periódicos, dicha fundación asegura que las facciones de algunos de los grupos del crimen organizado más poderosos de México, como el **Cartel de Sinaloa**, cobran una cuota de hasta 100 dolares por migrante que trasladan a través de las áreas que controlan.

Aquellos que no pueden pagar a menudo son secuestrados para pedir rescate. Los grupos criminales suelen exigir a las familias de los migrantes secuestrados que paguen rescates exorbitantes. Pero esos no son los únicos riesgos.

Los migrantes también son víctimas de autoridades corruptas que los extorsionan y, en ocasiones, se confabulan con grupos del crimen organizado. Hay lugares a lo largo de la ruta costera de Chiapas, donde los migrantes intentan evadir los retenes estatales, que se sabe que son peligrosos para viajar, los migrantes han sido en múltiples ocasiones desnudados, robados y agredidos sexualmente.

En Veracruz, en los pueblos que bordean las vías del tren, se sabe que los migrantes son blanco de los cárteles de la droga para ser secuestrados o reclutados a la fuerza para trabajar para ellos. De todo esto surgen diferentes interacciones humanas como lo son migrante/traficante, víctima/delincuente, protector/protegido.<sup>155</sup>

En cuanto a denuncias/quejas sobre violaciones a los derechos humanos en el sexenio de Obrador están al menos 2,611 formales ante la CNDH por maltrato en estaciones migratorias, incluyendo violencia física, estigmatización y amenazas. Si bien es cierto no

---

<sup>155</sup> Winters, Nanneke, Drotbohm, Heike, et. al., *(Un) Settling place: Diverse and divergent place-making of people on the move*, United States, Berghahn, 2025, p. 39.

todas causan una recomendación de la CNDH, en algunos casos si, algunas recomendaciones son las siguientes.

RECOMENDACIÓN No. 2/2022 SOBRE EL CASO DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS AL TRATO DIGNO, A LA SEGURIDAD JURÍDICA, A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, Y AL INTERES SUPERIOR DE LA NIÑEZ, DE DIVERSAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL, ALOJADAS EN LA ESTACIÓN MIGRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN PALENQUE, CHIAPAS.

RECOMENDACIÓN No. 35/2023 SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA LEGALIDAD, SEGURIDAD JURÍDICA, AL DEBIDO PROCESO Y A LA LIBERTAD PERSONAL DE QV1, V1, V2, V3 Y V4; ASÍ COMO A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y AL TRATO DIGNO DE QV1, PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN DETENIDAS EN LA ESTACIÓN MIGRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

RECOMENDACIÓN No. 185/2023 SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA SEGURIDAD JURÍDICA, LEGALIDAD, LIBERTAD Y TRATO DIGNO DE QV1, QV2, QV3, QV4, QV5, QV6, QV7 Y QV8, PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL DETENIDAS EN LA ESTACIÓN MIGRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN REYNOSA, TAMAULIPAS, ASÍ COMO A LA INVIOABILIDAD DEL DOMICILIO DE QV1 y QV2.

Derivado de la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de 8 de octubre de 2021, las Oficinas Foráneas dependen de la Presidencia de la CNDH (art. 60), más tarde, mediante la reforma de 25 de octubre de 2022, cambia su denominación por **Oficinas Regionales**, por lo que, desde entonces, en materia de estaciones migratorias la CNDH ha emitido 8 recomendaciones, en la siguiente tabla se observan más a detalle dichas recomendaciones.<sup>156</sup>

Recomendación	Autoridad	Hecho violatorio
<b>215/2022</b> 31.10.2022	INM SSPC	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad personal, a la seguridad jurídica, al trato digno y al principio del interés superior de la niñez en agravio de personas en contexto de migración, en la Estación Migratoria del INM en Tapachula, Chiapas.
<b>35/2023</b> 28.02.2023	INM	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, al debido proceso y a la libertad personal de cuatro personas; así como a la integridad personal y al trato digno de una persona, todas ellas en contexto de migración detenidas en la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Guadalupe, Nuevo León.
<b>111VG/2023</b> 30.06.2023	SEGOB SRE INM	Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos al trato digno, a la vida y a la integridad y seguridad personal, por actos y omisiones del personal del INM, en agravio de 67 personas de diversas nacionalidades en contexto de migración, de las cuales 40 fallecieron y 27 resultaron con lesiones, en la estancia migratoria de ciudad Juárez, Chihuahua.
<b>108/2023</b> 31.07.2023	INM	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, legalidad y libertad personal de 6, personas en contexto de migración internacional detenidas en la estancia provisional del Instituto Nacional de Migración en Piedras Negras, Coahuila.
<b>185/2023</b> 29.09.2023	INM	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, legalidad, libertad y trato digno de 8 personas en contexto de migración internacional detenidas en la estación migratoria del Instituto Nacional de Migración en Reynosa, Tamaulipas, así como a la inviolabilidad del domicilio de dos de ellas.
<b>253/2023</b> 30.11.2023	INM COMAR	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la legalidad, a la libertad; así como al principio del interés superior de la niñez en agravio de personas en contexto de migración internacional, por personal del Instituto Nacional de Migración en Reynosa, Tamaulipas.
<b>251/2023</b> 30.11.2023	INM	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la legalidad y a la libertad, por la retención ilegal en agravio de persona de nacionalidad nicaragüense, por parte de personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Nuevo León
<b>245/2023</b> 30.11.2023	INM	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, legalidad y libertad, en agravio de persona en contexto de migración internacional, por personal adscrito a la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Guadalupe, Nuevo León.

<sup>156</sup> CNDH, *Informe especial sobre las condiciones de las estancias y estaciones migratorias: Hacia un nuevo modelo para la atención de la migración irregular*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2024, p. 133.

### 3.2.1 Política migratoria de puertas abiertas

La política migratoria de puertas abiertas fue un discurso promovido por el AMLO al inicio de su sexenio (2018–2024), pero en la práctica tuvo importantes limitaciones, contradicciones y modificaciones. Al iniciar su mandato, AMLO promovió una visión humanista y solidaria frente a la migración, basada en:

- ✓ Apuesta por el desarrollo regional para atacar las causas estructurales de la migración
- ✓ No criminalización de la migración irregular
- ✓ Respeto a los derechos humanos de los migrantes

Hay frases que AMLO pronunció y que aún son recordadas, algunas de ellas son:

“El que quiera venir a México a trabajar, a vivir, tiene las puertas abiertas.”

“La migración no se va a detener con muros ni militarización, sino con justicia social.”

Algunos principios identificables de la política de puertas abiertas son:

- ✓ Apoyo a los migrantes con razones válidas para huir, por ejemplo, violencia
- ✓ Facilitación de trámites migratorios
- ✓ No detención ni deportación masiva inmediata
- ✓ Visión humanitaria y de derechos humanos

Ciertamente el gobierno de AMLO promovía una política de puertas abiertas para personas migrantes, las condiciones políticas y económicas internacionales, principalmente la presión de EE. UU llevó a un cambio hacia una política de contención, más que de puertas abiertas, caracterizada por:

- ✓ Abandono parcial del enfoque humanitario
- ✓ Criminalización de caravanas migrantes
- ✓ Militarización de fronteras

En enero de 2019 una caravana de migrantes fue recibida amablemente por autoridades y funcionarios del Instituto Nacional de Migración, y se le ofreció respeto al libre tránsito, tarjetas de visitantes y visas de trabajo, parecía que al fin se iba a lograr lo que por tantos años la sociedad civil y los migrantes habían venido reclamando.

No obstante, a apenas unos meses de estos eventos, en junio de 2019, los gobiernos de México y Estados Unidos firmaron un acuerdo por medio del cual México se comprometió a controlar y frenar los flujos de migrantes irregulares que llegan a su frontera norte, a cambio de que el gobierno de Donald Trump no aplicara aranceles.

Los grandes flujos de migrantes irregulares regularmente son mejor conocidos como caravanas migrantes, en los últimos años han pasado muchas caravanas migrantes por México provenientes de Centroamérica, quizás la caravana más grande fue la de 2022, se cree que hasta 15,000 migrantes venían en esa caravana.

Estas caravanas ofrecen un modo de viaje libre y colectivo, incluyen flujos migratorios mixtos con el objetivo común de llegar a Estados Unidos. Estas caravanas surgieron como una forma para que los migrantes enfrentaran colectivamente los riesgos y las barreras impuestas por los Estados a lo largo de su ruta.<sup>157</sup>

Aunque no fue la más grande, la **caravana del viacrucis migrante** en 2018 fue una de las más significativas, ya que represento un parteaguas para este tipo de movimientos humanos. Dicha caravana comenzó su desplazamiento en Honduras con 1,200 personas y al cruzar la frontera con México en marzo de 2018, ya había crecido al menos a 7,000 centroamericanos con destino a Estados Unidos, un país con políticas migratorias adversas a la migración indocumentada.

La caravana comenzó cuando un grupo de hondureños partió de la central de autobuses de San Pedro Sula el 13 de octubre, al que se unieron centroamericanos del Triángulo Norte de Centroamérica (Honduras, El Salvador y Guatemala) en su camino a México. Como parte de la ola migratoria, el grupo más numeroso de migrantes indocumentados provenientes del Triángulo Norte en caravana ingresó a México el 19 de octubre de 2018 con la esperanza de llegar a Estados Unidos. Los integrantes de esta caravana se unieron en respuesta a un llamado realizado a través de diferentes medios de información, por ejemplo:

- ✓ Al observar su paso por su lugar de residencia
- ✓ Anuncios de radio
- ✓ Información en redes sociales como Facebook / WhatsApp

A pesar de que aún tenían que recorrer más de 3,000 kilómetros para llegar a la frontera norte del país y alcanzar el sueño americano, nada parecía intimidarlos o detenerlos. La caravana llegó a Puebla, México el 3 de noviembre de 2018 y partió hacia la Ciudad de México días después. Durante su estancia en Puebla, los miembros de la caravana se alojaron en varios lugares, incluyendo el albergue **La Asunción**.

Es importante mencionar que ya desde 1999 en Tijuana, México, **Gioacchino Campese** un sacerdote católico escribió una liturgia con el propósito de vincular la pasión de Jesús y el sacrificio de los migrantes. Esta liturgia busca sensibilizar sobre la realidad migrante desde una perspectiva espiritual, resaltando redes de solidaridad y justicia frente a los desafíos del desplazamiento.

Es usada normalmente en Semana Santa y Cuaresma en zonas fronterizas y casas del migrante. Entre los organizadores de esta recreación está el padre **Alejandro Solalinde**, director del albergue para migrantes **Hermanos del Camino** en Oaxaca, México, según Solalinde, el propósito de esta recreación es hacer conciencia sobre las injusticias contra migrantes que han sido víctimas de extorsión, gracias a delincuentes, servidores públicos, policías e instituciones migratorias.

---

<sup>157</sup> Cabieses, Baltica, Urzúa, Alfonso, *Handbook of health and migration in Latin America and the Caribbean*, Switzerland, Springer, 2025, p. 311.

La principal exigencia es respeto por parte de las autoridades mexicanas, quienes violan constantemente los derechos humanos y abusan de los migrantes.<sup>158</sup>

De hecho, grandes investigadores como **Luis Antonio Vila-Henninger** y **Rosario Rizzo Lara** han aplicado el **método 5R / 6R** (Cornell Note Taking System) al estudio de casos de caravanas migrantes, estos investigadores aplicaron el método para reanalizar los datos recopilados a través de entrevistas semiestructuradas realizadas en 2021-2022 para estudiar la formación y evolución de la caravana migrante de octubre de 2018. Vila-Henninger y Rizzo Lara destacan las ventajas y beneficios de aplicar el método de las 5R.<sup>159</sup>

Es importante hacer mención que el método 5R, o también conocido como 6R, no es un método nuevo, pero si muy efectivo. Consiste en dividir en cuatro secciones diferentes las hojas en las que se va a tomar apuntes, estas secciones son:

- ✓ Título
- ✓ Notas de clase
- ✓ Ideas principales
- ✓ Resumen

Estas secciones se tienen que ir completando durante la clase, tomar apuntes y simultáneamente extraer la información más relevante. El método Cornell nace en la primera mitad del siglo XX, concretamente en la década de 1940 de la mano de **Walter Pauk**, un Doctor en Psicología y profesor de la **Universidad de Cornell**. La técnica de toma de apuntes de Cornell debe su nombre a la Universidad de Cornell. Pauk afirma que su único propósito era presentar a sus estudiantes una técnica de toma de apuntes sencilla y eficaz para lograr una alta comprensión y retención de lo que escuchan o leen en relación con sus estudios universitarios.

Pauk escribió el libro titulado *How to Study in College*, en este libro llevó a cabo un exhaustivo estudio sobre cómo tomaban apuntes los alumnos de su universidad, qué les funcionaba y qué no, cómo lo hacían, qué formato utilizaban entre otros parámetros interesantes, tras recopilar toda la información estudió todas las diferentes técnicas que ponían en práctica estos estudiantes, lo que lo llevo a concretar satisfactoriamente su gran obra literaria. En su libro, Pauk divide la **retención de información** en tres subetapas y presenta una plantilla de documentación para utilizar en dos subetapas:

- ✓ Tomar apuntes de forma eficaz
- ✓ Convertir los apuntes en conocimiento

El impacto del método Cornell se ha investigado en numerosos estudios. Por ejemplo, el estudio realizado por **Abdullah Sahin**, **Gülnur Aydin** y **Oğuzhan Sevim**, estos

---

<sup>158</sup> Adogame, Afe, Pereira da Rosa, Wanderley, et. al., *Migration and public discourse in world Christianity*, United States, Fortress Press, 2019, p. 240.

<sup>159</sup> Vila-Henninger, Luis Antonio, Rizzo Lara, Rosario, *Analyzing motives in semi-structured interview data: A guide for the social sciences*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2025, p. 167.

investigadores analizaron si la aplicación del método Cornell influía en la comprensión y la retención del texto dictado. Concluyeron que existía una diferencia estadísticamente significativa entre el grupo experimental que aplicó el método Cornell y el grupo de control que aplicó la técnica tradicional de toma de notas lineal.<sup>160</sup>

La tradición de los movimientos migratorios colectivos a través de México existe desde hace más de una década, algunos de los participantes han sido:

- ✓ Madres de migrantes desaparecidos
- ✓ Nuevos migrantes
- ✓ Familiares de migrantes que lograron anteriormente llegar al país de destino
- ✓ Personas que utilizan el simbolismo católico del Vía Crucis de Jesucristo

La política migratoria de AMLO fue errática y contradictoria, ya que inició con la promesa de darle prioridad a los derechos humanos, pero priorizó la seguridad nacional y por ende la seguridad de los Estados Unidos, por eso la disyuntiva se inclinó hacia la seguridad nacional y la satisfacción de Washington. El enfoque de AMLO ha sido definido como hacer lo posible dentro del marco de presiones externas. López Obrador hace las cosas como puede, no como quiere. Esto sin duda es relevante en todos los procesos migratorios.<sup>161</sup>

Con estas acciones, la gestión de AMLO tenía en teoría una base de derechos humanos y desarrollo, pero en la práctica se prefería la contención migratoria, la Guardia Nacional en esos años estuvo muy activa y las deportaciones aumentaron considerablemente.

Actualmente, muchos investigadores consideran que esa política fue más simbólica que real, y que México reaccionó más por exigencias externas que por convicción interna.<sup>162</sup>

### **3.2.2 Militarización de la migración**

Es el uso de fuerzas armadas como la Guardia Nacional para controlar, detener o contener a personas migrantes, especialmente en fronteras y rutas migratorias es un claro ejemplo del uso excesivo de la fuerza para solucionar un problema por parte de un Estado, en este caso, el Estado mexicano.

Es importante mencionar que México se vio presionado por los EE. UU. y firmó un acuerdo con para detener el flujo migratorio desde Centroamérica, tras amenazas del

---

<sup>160</sup> Munguía Salazar, Alex, *La vulnerabilidad en los procesos migratorios*, México, Ediciones La biblioteca, 2020, p. 24.

<sup>161</sup> Wang, Bing, Hu, Zuojin, et. al., *Multimedia technology and enhanced learning 5th EAI International Conference, ICMTEL 2023 Leicester, UK, April 28–29, 2023 proceedings, Part I*, Switzerland, Springer, 2024, p. 8.

<sup>162</sup> Bobes, Velia Cecilia, “De las puertas abiertas al «ya no son bienvenidos» El giro de la política migratoria mexicana”, México, *Nueva Sociedad* No 284, noviembre-diciembre de 2019, p. 72.

presidente Trump de imponer aranceles. Como parte del acuerdo, AMLO desplegó a la Guardia Nacional en las fronteras sur y norte para frenar el paso de migrantes. En teoría, si México no se hubiera sentido presionado por el país vecino posiblemente el gobierno no hubiera tomado acciones militares claramente identificables.

Aunque la función primordial de la guardia nacional es de seguridad pública, fue asignada a tareas de vigilancia migratoria, sin formación adecuada en derechos humanos. Lo cual es una contradicción y en casos extremos hasta un acto negligente. Más de 20, 000 elementos de la guardia nacional han sido movilizados para tareas migratorias en los últimos años.

Algunos objetivos no claramente oficiales de las fuerzas militares en cuanto al tema migratorio son:

- ✓ Contención migratoria. Evitar que migrantes lleguen a la frontera con EE. UU.
- ✓ Disuasión. Evitar nuevas caravanas mediante presencia armada
- ✓ Seguridad nacional. Discurso que asocia migración con crimen organizado

Obviamente, estas acciones no son vistas de buena manera por la sociedad ni por organizaciones internacionales. En cuanto a derechos humanos, es claro que el uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias y agresiones a migrantes son absolutamente violatorios a los acuerdos internacionales celebrados en los últimos años. La legalidad también queda en entredicho ya que la militarización viola estándares de protección a migrantes según el derecho internacional y nacional. Varias organizaciones han condenado el uso de fuerzas armadas para tareas migratorias.

Una de las principales tareas de la Guardia Nacional ha sido la contención de flujos migratorios, fungiendo como un brazo operativo de la política migratoria de Estados Unidos. Según el informe “*Bajo la bota: militarización de la política migratoria en México*”, elaborado por la Fundación para la Justicia y otras organizaciones de la sociedad civil, dicha militarización es comprobable ya que la intervención de la guardia nacional en la ejecución de la política migratoria excede a la Ley de la Policía Federal.<sup>163</sup>

En 2021, el secretario de Defensa del gobierno mexicano, el General **Luis Cresencio Sandoval González**, comentó que el principal objetivo de las Fuerzas Armadas en la frontera sur era detener a todos los migrantes. Las políticas fronterizas y migratorias en México se derivan del militarismo y la posterior militarización que se ha desarrollado a lo largo de los últimos años en México. Como resultado, hoy en día, México replica las experiencias de las fronteras del Norte, la militarización ha resultado en una mayor vulnerabilidad para todos los migrantes, y en particular para los más vulnerables, quienes deben recurrir a la protección internacional.

---

<sup>163</sup> Barrera Rosales, Paulina, *Desmilitarizar a México. ¿Dónde estamos y hacia dónde vamos?*, México, UNAM, 2024, p. 262.

Además, durante la última década, la militarización de la frontera entre Estados Unidos y México ha convertido a las **mujeres en víctimas de la violencia** en sus diferentes formas en zonas fronterizas, entre las principales formas de violencia que sufren las mujeres migrantes están las siguientes:

- ✓ Económica
- ✓ Física
- ✓ Institucional
- ✓ Psicológica
- ✓ Sexual

Por otra parte, **Mireille Rosello** y **Stephen F. Wolfe** destacan que, como forma de clasificación o una manera de establecer y marcar distinciones, **las fronteras** no solo separan, sino que también **implican interacciones**. Basándose en el trabajo de **Judith Butler** y **Marylin Strathern** en los campos de estudios de conflictos y fronteras, argumentan que la frontera es un marcador estructural de una relacionalidad fundamental que se expresa incluso en la política violenta de la **frontera militarizada**, ya que facilita las interacciones y los vínculos entre aquellos cuya movilidad y supervivencia se rigen por sus propias estructuras.

Las caravanas migrantes, por ejemplo, pueden constituir espacios de acción donde se materializan la solidaridad y los sentimientos de comunidad. Así, en estas interacciones, pueden surgir formas alternativas de existencia y conexión, abriendo la posibilidad de imaginar nuevos modelos de comunidad. Estas nuevas formas de parentesco, comunidad y acción pueden contrarrestar tanto las tendencias deshumanizantes de los regímenes de movilidad. Las formas de parentesco que cobran protagonismo en estas interacciones, así como en las contranarrativas producidas por los migrantes, habitan un espacio ambiguo entre la pertenencia y la no pertenencia, la familiaridad y la diferencia, el poder y la opresión, todos los cuales siguen siendo centrales en los debates sobre la migración, la ciudadanía y la identidad nacional.<sup>164</sup>

De hecho, la opresión parece ser solo una caricia comparada con la criminalización, ya que la criminalización de las poblaciones en movilidad, sumada a una creciente securitización, ha resultado en la detención y deportación de miles de personas como las principales estrategias del gobierno mexicano para frenar la migración.

En 2023, el INM batió un récord de detenciones migratorias, con 782,176 personas detenidas, 6.6% niñas y adolescentes y 24.2% **mujeres**, de las cuales 566,361 personas adultas 72.4% fueron privadas de su libertad en una estación migratoria, 129,130 mujeres y 437,231 hombres. Niñas, niños y adolescentes fueron trasladados a lugares alternativos de detención. El 66% de estas detenciones ocurrieron en la frontera sur de México en Estados como Tabasco y Chiapas.<sup>165</sup>

---

<sup>164</sup> Gebauer, Carolin, Wewior, Julia, *et. al.*, *Mobility, agency, kinship: Representations of migration beyond victimhood*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2024, p. 11.

<sup>165</sup> UPMRIP, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2023*, México, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2025, p. 198.

Recientemente, la sociedad civil ha analizado y debatido las consecuencias de la militarización de la seguridad pública, en particular en la gestión migratoria, de 32 delegaciones estatales del INM, 19 estaban, hasta finales de 2021, bajo el cargo de personal con formación especializada en tareas militares y seguridad pública.<sup>166</sup>

La sociedad civil ha analizado y debatido recientemente las consecuencias de la militarización de la seguridad pública, en particular en la gestión migratoria. Se ha demostrado, a través de casos de graves violaciones de derechos humanos, que la seguridad pública no debe ser supervisada por comandantes militares, ya que existe una gran diferencia entre el entrenamiento, la naturaleza y la rendición de cuentas de la policía y las fuerzas armadas. Las autoridades policiales deberían preocuparse nominalmente por los derechos civiles y el debido proceso, mientras que las tropas militares no son el ente idóneo para regular los derechos civiles. En cambio, las tropas militares están orientadas a la neutralización de amenazas hostiles. En 2022, la Fiscalía General de la República (FGR) abrió carpetas de investigación que involucraban a agentes de la Guardia Nacional, entre esas investigaciones están las siguientes:

- ✓ 17 por tortura investigaciones por tortura en las que se investiga a uno o más integrantes de la SEDENA, 9 en el caso de la SEMAR y 22 en el caso de la Guardia Nacional
- ✓ 11 investigaciones por tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (TPCID) en las que se investiga a uno o más integrantes de la SEDENA, 5 en el caso de la SEMAR y 42 en el caso de la Guardia Nacional
- ✓ 18 investigaciones por desaparición forzada en las que se investiga a uno o más integrantes de la SEDENA, 7 en el caso de la SEMAR y 3 en el caso de la Guardia Nacional

Las respuestas de la SEDENA y la SEMAR indican que no producen los informes públicos sobre el uso de la fuerza contemplados en el artículo 35 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza. Dicha ley, publicada en 2019, regula el uso de la fuerza por parte de las instituciones de seguridad pública, así como por parte de las fuerzas armadas cuando actúen en tareas policiales.<sup>167</sup>

### **3.2.3 Marco legal y políticas públicas para la protección de migrantes**

El INM es el órgano del gobierno federal responsable de regular la migración en el país. Por ley, debe informar a toda persona a la que aborde o detenga sobre su derecho a solicitar asilo en México, así como dar aviso por escrito y de manera inmediata a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) sobre la pretensión de cualquier persona extranjera de solicitar asilo al igual que cualquier otra autoridad que tenga conocimiento de dicha situación.

---

<sup>166</sup> FJEDD, *Bajo la bota: Militarización de la política migratoria en México*, México, Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, 2022, p. 15.

<sup>167</sup> Brewer, Stephanie, Verduzco, Ana Lucía, *Transformación militarizada: Derechos humanos y controles democráticos en un contexto de creciente militarización en México*, México, Washington Office on Latin America WOLA, 2023, p. 4.

Sin embargo, en la práctica es un derecho que no está totalmente garantizado, y queda al arbitrio de cada funcionario el brindar acceso a toda la información que las personas requieren para tomar una decisión consciente e informada. Desde 2019, a partir de los cambios en la política migratoria en la región y a la luz del aumento del flujo migratorio observado desde 2018, la COMAR implementó acciones con el objetivo de enfrentarlo.

Algunas de ellas fueron estrategias para gestionar el acceso al procedimiento de asilo en México. Se creó la figura del **citatorio**, que generó barreras estructurales para personas con necesidades de protección internacional que pretendían acceder al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado. Esta política ha culminado en un aumento de devoluciones de personas solicitantes de asilo.

El marco legal de la migración en México incluye:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Ley de Migración
- ✓ Reglamento de la Ley de Migración
- ✓ Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político
- ✓ Reglamento de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político
- ✓ Ley de Amparo
- ✓ Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
- ✓ Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- ✓ Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- ✓ Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- ✓ Código Civil Federal
- ✓ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- ✓ Ley del Servicio Exterior Mexicano
- ✓ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley General de Víctimas
- ✓ Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas
- ✓ Reglamento de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- ✓ Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación
- ✓ Acuerdo por el que se emiten las Normas para el Funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración

Ya en diferentes páginas de esta tesis se menciona la Ley de Migración, pero es importante analizar el artículo 159 de dicha ley.

Artículo 159. Se impondrá pena de ocho a dieciséis años de prisión y multa de cinco mil a quince mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien:

- I. Con propósito de tráfico lleve a una o más personas a **internarse en otro país** sin la documentación correspondiente, con objeto de obtener directa o indirectamente un **lucro**;
- II. Introduzca, sin la documentación correspondiente, a uno o varios extranjeros a territorio mexicano, con objeto de obtener directa o indirectamente un lucro, o

III. **Albergue** o transporte por el territorio nacional, con el objeto de obtener directa o indirectamente un lucro, a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la **revisión migratoria**.

Para efectos de la actualización del delito previsto en este artículo, será necesario que quede demostrada la intención del sujeto activo de obtener un beneficio económico en dinero o en especie, cierto, actual o inminente.

No se impondrá pena a las personas de reconocida solvencia moral, que por razones estrictamente humanitarias y sin buscar beneficio alguno, presten ayuda a la persona que se ha internado en el país de manera **irregular**, aun cuando reciban donativos o recursos para la continuación de su labor humanitaria.

El artículo 159 de la Ley de Migración deja en claro que las personas que lleven a otras personas sin la documentación necesaria a internarse a otro país con fines de lucro, se hacen acreedoras a una sanción consistente en prisión y multa. Adicionalmente a esto, en la fracción III de dicho artículo se especifica que también el albergue de personas es susceptible de sanciones, aunque si se demuestra que las personas actuaron por razones humanitarias y son personas con solvencia moral, las sanciones no serán impuestas.

Adicionalmente a las leyes principales, existen **tesis** expedidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y que son claros referentes a la hora de juzgar casos penales, un ejemplo de tesis relacionadas con casos migratorios es la siguiente:

Registro digital: 2025914

Localización: [J]; 11a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 22, Febrero de 2023; Tomo II; Pág. 2204

Número de tesis: 1a./J. 19/2023 (11a.)

**Rubro (título/subtítulo):** TRÁFICO DE PERSONAS INDOCUMENTADAS. EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE MIGRACIÓN, QUE PREVE LAS PENAS PARA ESTE DELITO, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL.<sup>168</sup>

En los últimos años en México se han implementado políticas públicas relativas a la migración, algunas de las más destacadas son las siguientes.

**Programa Especial de Migración (PEM)** es una política pública del gobierno de México que establece los lineamientos, objetivos, estrategias y acciones prioritarias para la atención integral del fenómeno migratorio, tanto de personas mexicanas como extranjeras, en el marco del respeto a los derechos humanos, es entendible hasta cierto punto como una política pública humanista.

Este programa sectorial deriva directamente del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, elaborado en cumplimiento de la Ley de Planeación. Funciona como una guía oficial

---

<sup>168</sup> Tesis 1a./J. 19/2023 (11a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, 11a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 22, Febrero de 2023; Tomo II; Pág. 2204.

para que instituciones públicas en México actúen de forma coordinada en temas de migración irregular. El responsable directo del programa es la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la UPMRIP. En el programa se coordinan varias entidades públicas nacionales e incluso internacionales como lo son:

- ✓ ACNUR, OIM y UNICEF
- ✓ COMAR
- ✓ DIF
- ✓ INM
- ✓ Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Este tipo de programas es necesario toda vez que el régimen de control de tránsito implementado en México ha internalizado los controles fronterizos, convirtiendo todo el territorio en una zona fronteriza. Más allá de su eficacia para canalizar, detectar, y detener a los migrantes, este enfoque fronterizo también tiene un propósito simbólico. No es solo se trata de interceptar a los migrantes, reducir sus posibilidades de movilidad y canalizarlos. por caminos aún más peligrosos.<sup>169</sup>

**11 ejes para una nueva política migratoria y de asilo, 2024 - 2030.** Se trata de 20 organizaciones de la sociedad civil que tienen la fuerte convicción de que invertir en la integración duradera de personas en situación de movilidad humana en el país no solo es un deber moral, sino la base para la prosperidad sostenible y el enriquecimiento cultural de la sociedad mexicana.

Dichas organizaciones están indignadas y preocupadas por la tendencia en aumento de un discurso negativo, provocativo y divisivo en torno a las migraciones, y la adopción de políticas migratorias basadas en un enfoque de **seguridad nacional** y criminalización. Los 11 ejes que proponen son los siguientes:

- ✓ Construcción de una política de integración sostenible mediante la cual los derechos de las personas en contextos de movilidad humana sean respetados, protegidos y garantizados
- ✓ Fortalecimiento del sistema de asilo, con la garantía de que la entidad especializada cuente con autonomía y capacidad institucional para responder a los nuevos retos
- ✓ Atención y reducción de delitos y violaciones a los derechos humanos cometidos en contra de personas en contextos de movilidad
- ✓ Eliminación de la privación de la libertad por razones migratorias y puesta en marcha de medidas que garanticen la libertad de las personas durante cualquier procedimiento administrativo o de asilo en territorio mexicano
- ✓ Prevención, atención y erradicación de la discriminación racial en contra de personas en situación de movilidad
- ✓ Desmilitarización del control migratorio

---

<sup>169</sup> Liempt, Ilse van, Schapendonk, Joris, et. al., *Research Handbook on Irregular Migration*, United States, Elgar Handbooks in Migration, 2023, p. 322.

- ✓ Protección de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad
- ✓ Transversalización de la perspectiva de género en la política migratoria y de asilo, y atención integral a la violencia basada en género
- ✓ Fortalecimiento de la política exterior en materia de migración y asilo para incluir las perspectivas regional y multicausal, y la participación de la sociedad civil
- ✓ Fortalecimiento de acciones binacionales para avanzar hacia la garantía y el respeto de los derechos de las personas mexicanas en el exterior y en situación de retorno en México
- ✓ Reconocimiento del cambio climático y de los desastres como causa estructural e irreversible de la movilidad forzada

Estos 11 ejes temáticos son recomendaciones de las organizaciones civiles para que sean implementadas por la legislatura del Congreso de la Unión, ya que las personas que cruzan fronteras, al llegar a México no cuentan con un reconocimiento de un estatus migratorio específico, por lo que quedan en una situación de irregularidad y están expuestas a múltiples injusticias.<sup>170</sup>

**Centros de Atención Integral al Tránsito Fronterizo (CAITF).** Es un complejo multifuncional diseñado para integrar en un solo punto diferentes servicios y controles relacionados con el tránsito fronterizo. Los servicios involucran a migrantes irregulares y a diversas autoridades, su objetivo es brindar apoyo principalmente en el sur de México. Cuentan con módulos de salud, información legal, orientación migratoria entre otros.

Cuenta con diferentes ubicaciones, pero el CAITF de Huixtla, Chiapas, inaugurado en 2021, es el más significativo. Se ubica en el corredor Tapachula–Huixtla, una ruta clave para la migración irregular procedente de Centroamérica.

De hecho, iniciativas académicas comunitarias como el proyecto **Humanizing Deportation**, ya ha hecho varias entrevistas en Huixtla a migrantes irregulares, dicho proyecto difunde las experiencias personales de migrantes deportados o en situación de movilidad, principalmente en México, a través de narrativas digitales colaborativas y videos testimoniales, uno de los investigadores destacados es **Ernesto Antonio Zarco Ortiz**.<sup>171</sup>

### **3.3 México: avances y futuros desafíos en la protección de los derechos de los migrantes en los próximos años**

El flujo migratorio sigue constante en Centroamérica el Caribe y Sudamérica. México ya no es solo país de tránsito, sino también de destino, lo que implica mayor presión en servicios y políticas para el Estado mexicano, ahora es el **sueño mexicano** quizás.

---

<sup>170</sup> Villaseñor, Andrea, Fernández de la Reguera, Alethia, et. al., *11 Ejes para una nueva política migratoria y de asilo, 2024 - 2030*, México, Instituto para las Mujeres en la Migración, AC, 2024, p. 51.

<sup>171</sup> Irwin, Robert *Migrant feelings, migrant knowledge: building a community archive*, United States, University of Texas Press, 2022, p. 55.

El cambio climático, la pobreza extrema, la violencia y los conflictos seguirán siendo causas estructurales de migración hacia México. Uno de los desafíos del Estado mexicano es ampliar su capacidad institucional, COMAR, INM, DIF, entre otras sin colapsar ante flujos masivos migratorios.

Actualmente, hay una saturación y deficiencias del sistema migratorio COMAR y el INM ya tienen muchísimo trabajo. La falta de personal calificado, infraestructura, presupuesto y formación en derechos humanos de su personal, solo disminuye la calidad de atención a los problemas migratorios.

Por otra parte, los trámites de asilo y regularización son lentos, confusos y poco accesibles. Un reto en este sentido será en los próximos años, profesionalizar y modernizar el sistema migratorio con enfoque de derechos humanos.

La militarización no parece ser la respuesta correcta o definitiva a los problemas migratorios, la migración sigue siendo tratada como un tema de seguridad nacional, no de derechos humanos, y es por lo que, mientras este enfoque permanezca, las personas migrantes van a seguir presentando problemas similares a los que actualmente tienen al iniciar su trayecto migratorio. La guardia nacional e INM continúan en tareas de contención y detención. Hay riesgo de uso excesivo de la fuerza y criminalización de migrantes. Un desafío consiste en revertir la militarización y establecer protocolos civiles de protección.

También está la falta de armonización entre leyes y prácticas. Las leyes mexicanas son avanzadas en derechos fundamentales, pero la implementación no corresponde en muchos de los casos a lo que dicen las normas jurídicas. Es detectable esta anomalía ya que persisten detenciones arbitrarias, deportaciones sin debido proceso y abusos en estaciones migratorias. Muchas autoridades desconocen o ignoran los principios de no devolución y trato digno. Una meta que deben de proponerse cumplir las instituciones y Estado es alinear adoptar una cultura de **no más, pero tampoco menos**, al momento de aplicar la legislación nacional e internacional relativa a temas migratorios.

Uno de los avances en la protección a los migrantes se presentó en el año 2024, ya que el gobierno de México presentó **Modelo Mexicano de Movilidad Humana** para tratar la migración en Norteamérica con propuestas como:

- ✓ Fichas únicas de registro a migrantes
- ✓ Oportunidades laborales
- ✓ Reinserción y regularización de connacionales en el exterior
- ✓ Tres nuevos centros integradores

Este modelo fue presentado por la titular de la SRE, Alicia Bárcena Ibarra, quien definió este modelo como único por la condición de México de ser un país de origen, tránsito y destino para migrantes y de retorno de mexicanos en el extranjero. De hecho, la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria (CIAIMM) mencionó que en 2023 hubo registros históricos con 2,500,000 de cruces migratorios irregulares y 140,900 solicitudes de protección internacional ante la COMAR.

Los puntos principales del Modelo Mexicano de Movilidad Humana son:

1. Regularización y empoderamiento a comunidades mexicanas en el exterior
2. Causas estructurales:
  - A. Cooperación de México para programas económicos y sociales en comunidades de origen y retorno de la migración
  - B. Factores políticos y económicos externos que inhiben el desarrollo: sanciones, deuda y menor acceso a cooperación
3. Vías de movilidad laboral
4. Acciones coordinadas para la gestión humanitaria de flujos migratorios irregulares

El principal objetivo del modelo es abordar la migración con una mirada regional hemisférica centrada en el desarrollo y en las causas estructurales de la migración, llevar a cabo una gran coordinación del Procedimiento de Repatriación al Interior de México (PRIM) cuyo eje principal es el de retornar a personas mexicanas al interior del país para que se reintegren a la vida nacional.<sup>172</sup>

### 3.3.1 Retos y oportunidades en la protección de los derechos de los migrantes

Para que el ser humano pueda realizar sus actividades sociales debe de contar con servicios básicos, pero en ocasiones estos servicios no están disponibles en igualdad de condiciones para todos. En el caso de los migrantes esta no es la excepción, ya que en ocasiones deben de dormir en la calle o en trenes donde los servicios de sanitarios y de salud son mínimos.

El acceso a servicios de salud de la comunidad migrante es limitado. El mundo crecientemente globalizado en el que cualquier bien y servicio viaja libremente a cualquier parte del mundo permitió el crecimiento económico de diversas naciones, sin embargo, este proceso impactó en otros ámbitos como la migración de poblaciones en busca de nuevas oportunidades lo que llevó a su concentración en determinadas regiones del planeta.<sup>173</sup>

Afortunadamente, existen asociaciones y colectivos que, aunque no son entes de gobierno, en ocasiones brindan mucho más apoyo a los migrantes que el mismo gobierno, es el caso del colectivo conocido como **las Patronas**, este colectivo se ha mostrado ampliamente humanitario y solidario, lo que representa una **oportunidad** para los migrantes de llevar más ameno su paso por México.

Se trata de mujeres voluntarias de la localidad de Guadalupe, La Patrona, del municipio de Amatlán de los Reyes, **Veracruz**, que desde 1994 alimentan y asisten a personas que transitan por el tren conocido como **la Bestia**, las Patronas preparan diariamente entre 15 y 20 kilos de frijoles y arroz, lo cual las convierten en cerca de 300 paquetes de almuerzos diariamente, además, ofrecen información jurídica y acompañamiento para

---

<sup>172</sup> Bárcena Ibarra, Alicia, *Memoria documental: Estrategia integral de movilidad humana*, México, Secretaria de Relaciones Exteriores, 2024, p. 55.

<sup>173</sup> Cano Valle, Fernando, *Reconstrucción del Sistema Nacional de Salud en México*, México, UNAM, 2024, p. 161.

regularización migratoria y repatriación de migrantes irregulares. Las Patronas dan de comer a los migrantes en Veracruz. Otras organizaciones similares a las Patronas son:

- ✓ Cultura migrante
- ✓ Kilómetro del migrante
- ✓ Ustedes somos nosotros
- ✓ Vía migrante

Estas organizaciones proporcionan alimentos gratuitos a los migrantes que viajan por México.<sup>174</sup>

Aunque no está plenamente dirigido a migrantes irregulares que vienen de Sudamérica y Centroamérica, el **Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM)** es otra oportunidad especialmente para niños migrantes mexicanos que requieren incorporarse al sistema educativo en México o en EE.UU. El PROBEM es un programa fundado en 1982 por la Secretaría de Educación Pública (SEP), este programa brinda orientación sobre trámites educativos, intercambio de maestros entre ambos países, proporciona estrategias pedagógicas interculturales, entre otros apoyos.

En 2008, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) informó sobre un alto retorno de migrantes de Estados Unidos a México como resultado de las estrictas políticas de protección que siguieron a los atentados del 11 de septiembre en Estados Unidos. Sin embargo, es destacable que en esos años el PROBEM aseguró la continuidad educativa de los niños que cursaron estudios de educación básica en México y Estados Unidos.

PROBEM es un ejemplo de una política mexicana implementada localmente por los Estados participantes de EE. UU., incluido el estado de Nueva York, para mejorar la educación de los niños migrantes que se desplazan entre EE. UU. y México. Su objetivo es reforzar el conocimiento sobre la historia, la cultura, los valores y las tradiciones nacionales de los estudiantes de origen mexicano que viven en EE. UU., fortaleciendo así su identidad y facilitando su transición de un contexto educativo a otro. PROBEM ofrece dos servicios principales:

- ✓ Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA
- ✓ Intercambio de docentes

El **intercambio de docentes** es un acuerdo transnacional entre los gobiernos de Estados Unidos y México que financia el intercambio de docentes con el fin de compartir experiencias educativas que promuevan la continuidad de las prácticas educativas en ambos países.

El **Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA** es equiparable a la boleta evaluación del sistema educativo nacional, permite a los

---

<sup>174</sup> Díaz de León, Alejandra, *Walking together: Central americans and transit migration through Mexico*, United States, University of Arizona Press, 2023, p. 92.

estudiantes que migran entre ambos países continuar sus estudios al proporcionar información sobre sus logros académicos, incluyendo sus calificaciones (ver anexo 5 de esta tesis). Esto ayuda a las autoridades escolares de ambos lados de la frontera a realizar asignaciones informadas por grado y asignatura. En este caso, ambos gobiernos firman un memorando de entendimiento que enfatiza la interconexión de los dos sistemas educativos.

Es importante mencionar que aparte del PROBEM, la SEP no ha propuesto muchos proyectos migratorios educativos en los últimos años. Esto plantea muchas interrogantes sobre las políticas de migración educativa en el nivel básico.<sup>175</sup>

### 3.3.2 Brechas en la aplicación práctica

Para acortar las brechas en materia migratoria se requiere de nuevas soluciones, ya que las actuales son insuficientes o inoperantes. apoyándose en la tecnología, los Estados y sus autoridades migratorias pueden en un futuro no muy lejano, habilitar alguna plataforma de regularización migratoria.

Un centro digital y también presencial donde migrantes pueden hacer todos sus trámites, como lo son:

- ✓ CURP
- ✓ Permisos de trabajo
- ✓ Regularización
- ✓ Solicitud de asilo
- ✓ Visa humanitaria

Adicional a eso, instalar dichos centros en puntos estratégicos como Tapachula, Ciudad Juárez, Tijuana, entre otros. Además de contratar a personal multilingüe e intercultural para que las barreras lingüísticas no sean un problema. Muchas personas tienen dificultades para acceder a los servicios públicos debido a la falta de dominio del idioma dominante, y considera las barreras lingüísticas como causa de desigualdades en la prestación de servicios públicos. Las barreras lingüísticas también aumentan la marginación en una sociedad.<sup>176</sup>

Analizando el tema desde otra perspectiva, realmente México ha hecho lo posible por respetar los derechos humanos de los migrantes principalmente centroamericanos y al mismo tiempo resguardar la seguridad nacional. Solo que **la brecha no se puede acortar** de forma directa, aunque el Estado mexicano tenga las mejores intenciones, la decisión de migrar la toman las personas que se dirigen a Estados Unidos y México no tiene ninguna autoridad en países como Guatemala, Honduras, El Salvador entre otros.

---

<sup>175</sup> Zein, Subhan, Coady, Maria R., *Early language learning policy in the 21st century: An international perspective*, Switzerland, Springer, 2021, p. 208.

<sup>176</sup> Maher, Brigid, Polezzi, Loredana, et. al., *The Routledge handbook of translation and migration*, United States, Routledge, 2025, p. 269.

Lo anterior de ninguna manera pretende criticar las gestiones de esos países, solo que por alguna o varias razones, las personas de esos países no están ya a gusto en sus territorios y optan por buscar otro tipo de vida, lo que los conlleva a aventurarse en viajes muy peligrosos y donde no todos logran su objetivo, incluso muchos mueren en el intento.

La migración ha estado ocurriendo desde el comienzo de la humanidad. La migración es y siempre ha sido normal. Lo que es nuevo es la creencia de que la migración es un problema. Claro, en nuestra era moderna, la migración requiere no solo tener la voluntad de migrar sino más bien también es necesario cumplir con una serie de requisitos como:

- ✓ Gastos
- ✓ Pasaporte
- ✓ Tramites
- ✓ Visas

Pero eso no hace que los migrantes sean un problema. Solo cuando se cree falsamente que los migrantes son un riesgo para la seguridad, se cree que la migración es algo peor que los trámites burocráticos. Los expertos en migración llaman a esto el nexo seguridad migración. El movimiento de personas a través de las fronteras se ha relacionado persistentemente con el crimen y los temores terroristas. Es preciso mencionar datos estadísticos relacionados con la migración centroamericana, en 2017, Nicaragua expulsó al 10% de su población, de la cual el 45% se dirigió a Costa Rica. En Centroamérica, la migración hacia los Estados Unidos predomina desde el 2018, representando el 78% de los migrantes en el país, de los cuales el 23% provino de El Salvador, Honduras (8%) y Guatemala (6%).

Regularmente las tendencias migratorias en América Latina se generan por políticas neoliberales, procesos de migración forzada y, simultáneamente, el aumento de los controles migratorios. Un dato importante relacionado con las mujeres muestra que las mujeres nicaragüenses se sienten atraídas por Costa Rica como país de destino en su búsqueda de ingresos económicos más estables, proximidad geográfica y un escape de la violencia de género en el hogar. La investigación sobre mujeres migrantes en Costa Rica se ha centrado principalmente en las empleadas domésticas nicaragüenses que enfrentan discriminación en la contratación informal y abuso sexual, físico y psicológico.<sup>177</sup>

En los últimos años, los migrantes han sido etiquetados incuestionable e injustamente como delincuentes. Acompañado a esto, los migrantes se encuentran a su paso con gente clasista y racista. En 2021, el presidente Joseph Robinette Biden Jr. firmó una orden ejecutiva denominada **Root Causes Strategy (RCS)**, para abordar la migración desde Centroamérica a la frontera sur de los Estados Unidos. Las estrategias del RCS constan de cinco puntos, estos son:

I: Abordar la inseguridad económica y la desigualdad

---

<sup>177</sup> Brandhorst, Rosa, Cienfuegos, Javiera, et. al., *Handbook of transnational families around the world*, Switzerland, Springer, 2023, p. 27.

- II: Lucha contra la corrupción, fortalecimiento de la gobernanza democrática y promoción del estado de derecho
- III: Promover el respeto de los derechos humanos, los derechos laborales y la libertad de prensa
- IV: Contrarrestar y prevenir la violencia, la extorsión y otros delitos perpetrados por bandas criminales, redes de trata y otras organizaciones delictivas organizadas; y
- V: Combatir la violencia sexual, de género y doméstica.

La estrategia migratoria de Biden consistió en centrarse en abordar las causas fundamentales de la migración ilegal. Si bien Biden actuó con decisión para eliminar la amenaza de deportación, no logró del todo garantizar la residencia permanente y la ciudadanía para los aproximadamente 12 a 15 millones de inmigrantes ilegales que se encontraban en su gestión dentro de los Estados Unidos. Regularmente, para un inmigrante ilegal, existe poca diferencia práctica entre la residencia y la autorización de trabajo bajo libertad condicional u otro estatus cuasi legal.

Pero sin un estatus legal permanente, los inmigrantes pueden ser menos valiosos como electorado político. Su capacidad para trabajar es relativamente precaria; pueden vivir en un estado que restringe su acceso a licencias de conducir, prestaciones sociales y otros privilegios; y carecen de la posibilidad de viajar a su país de origen y traer a sus familiares. Incluso, los alcaldes de algunas ciudades declararon el estado de emergencia por la llegada de los migrantes, entre las ciudades que declararon emergencia están las siguientes:

- ✓ Chicago
- ✓ Denver
- ✓ El Paso
- ✓ Nueva York
- ✓ Washington D.C.

Estas ciudades alegaron la dificultad de proporcionar refugio y alimentos a los residentes, de hecho, los líderes estatales y locales exigieron asistencia financiera a la administración Biden para cubrir los enormes costos. **Muriel Bowser**, alcaldesa Washington D.C. así lo manifestó.<sup>178</sup>

Otro ejemplo de cómo la brecha en el contexto de la migración se puede acortar es el **nearshoring**. En términos amplios, el nearshoring se refiere al proceso de reubicar una empresa a un nuevo país más cercano a su mercado objetivo. Al hacerlo, una empresa puede reducir los costos de transporte aprovechando la proximidad de un país, así como simplificando las interacciones transfronterizas al tratar con zonas horarias similares.

La estrategia de nearshoring también permite a las empresas evitar posibles choques en el comercio internacional que podrían impedir el flujo de mercancías, como ineficiencias en los puertos internacionales o una crisis sanitaria que inhiba el acceso a un país intermediario. Los países que comparten una frontera, por ejemplo, tienden a compartir

---

<sup>178</sup> Renshon, Stanley A., Suedfeld, Peter, *The Trump and Harris doctrines: Preservationism versus progressivism in the 2024 presidential election*, Switzerland, Springer, 2024, p. 306.

también una historia común y, a veces, incluso una población compartida significativa en forma de **migrantes**. Por lo tanto, podría ser más fácil comprender las regulaciones de los países más cercanos al mercado ideal de una empresa o tener contactos existentes con expertos que podrían ayudar a comprender tales afinidades.

En un panorama global cada vez más definido por la incertidumbre geopolítica y la vulnerabilidad de las cadenas de suministro, las estrategias de relocalización y nearshoring han surgido con una importancia sin precedentes. Estos enfoques tienen como objetivo redefinir la producción y distribución de bienes mediante la reubicación de las operaciones industriales en el país de origen. Sus objetivos incluyen:

- ✓ Disminuir riesgos
- ✓ Mejorar la resiliencia
- ✓ Optimizar los tiempos de respuesta

El nearshoring implica reubicar las operaciones comerciales en un país cercano, generalmente dentro de la misma región o continente que el país de origen de la empresa. Esta estrategia aprovecha la proximidad geográfica para mejorar la eficiencia, mejorar la comunicación y la coordinación, reducir costos y mitigar los riesgos de deslocalización. La proximidad geográfica facilita la gestión de la cadena de suministro al reducir los tiempos de tránsito y los riesgos de inestabilidad política o económica en regiones lejanas. También permite una mejor supervisión y ajustes de producción más rápidos en respuesta a los cambios del mercado.

Pudiera pensarse que el nearshoring es algo nuevo, pero ya desde la revolución industrial se llevaba a cabo esta práctica, sectores como la industria textil y la moda comenzaron a buscar oportunidades para trasladarse a países vecinos nearshoring, o más lejanos **offshoring**, que podrían estar menos desarrollados y, por lo tanto, permitir mantener precios bajos de los productos al tener que gastar menos en salarios.

El nearshoring es una práctica común en la industria textil y de la confección; por ejemplo, los fabricantes de Europa occidental suelen producir sus prendas en Europa del Este, en países como Rumania, Bulgaria y Croacia, pero también en Turquía, mientras que las empresas de Estados Unidos utilizan fábricas en México, El Salvador y Honduras.<sup>179</sup>

Sin embargo, por increíble que parezca, también hay personas que toman a la migración como un juego, provocando que **la brecha aumente**, ya que una situación donde algunas personas migrantes pierden la vida para nada es un juego.

Se han creado juegos para computadora relacionados con la migración, es el caso del **The Migrant Trail**, un videojuego de Adobe Flash que ofrece dos perspectivas posibles, jugar como un migrante que cruza la frontera de México a Estados Unidos, o un agente de la

---

<sup>179</sup> Alevizou, Panayiota, Goworek, Helen, et. al., *The Palgrave handbook of sustainability in fashion*, Switzerland, Springer, 2024, p. 284.

patrulla fronteriza estadounidense que busca inmigrantes ilegales en el **desierto de Sonora**.<sup>180</sup>

### 3.3.3 Mecanismos de denuncia y reparación

Dichos mecanismos son herramientas legales e institucionales que permiten a los migrantes denunciar abusos, violaciones de derechos humanos o delitos. Obtener protección, justicia o compensación por el daño sufrido. Estos mecanismos buscan garantizar el acceso a la justicia, sin importar la condición migratoria.

Un ejemplo es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ya que está facultada para recibir quejas de migrantes por violaciones de derechos humanos cometidas por autoridades (INM, Guardia Nacional, policías, entre otras). La CNDH Puede emitir recomendaciones públicas, solicitar investigaciones y medidas cautelares.

Otra institución es la FGR, aquí los migrantes pueden denunciar delitos como el secuestro, la trata de personas, extorsión, abuso de autoridad, violencia sexual entre otras. Aunque en ocasiones, dichas fiscalías no hacen su trabajo como deberían. En 2010, una fundación le solicitó a la Procuraduría General de la República (PGR) información sobre la investigación y restos humanos que se encontraban pendientes de identificar de la masacre de 72 migrantes en el Estado de Tamaulipas.

Argumentó que, por ser casos que implican graves violaciones a derechos humanos, estos documentos deben ser públicos. La PGR negó el acceso a esos datos porque, según sostuvo, es información reservada. Fundamentó su decisión en la prohibición establecida en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales (CFPP).<sup>181</sup>

Por su parte, la Dirección General de Protección al Migrante y Vinculación (DGPMV) del INM se encarga de coordinar la atención y **defensa de las personas migrantes** en México, garantizando sus derechos humanos y ofreciendo asistencia humanitaria.

Aunque la DGPMV no es una autoridad de control interno ni un órgano de investigación y no tiene facultades para recibir formalmente denuncias legales contra autoridades mexicanas como policías, militares, INM, etc., puede actuar como enlace de coordinación con gobiernos estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil para canalizar la denuncia hacia las autoridades competentes, es decir, orientar al migrante sobre a dónde debe acudir.

El órgano que si está facultado para recibir quejas en el INM es el Órgano Interno de Control (OIC) ya que recibe denuncias en contra de funcionarios del INM específicamente.

---

<sup>180</sup> Braida, Nicole, *Migrating through the web: Interactive practices about migration, flight and exile*, Germany, Transcript, 2022, p. 98.

<sup>181</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Derecho de las víctimas a conocer la verdad*, México, SCJN, 2023, p. 43.

Los órganos internos de control en México representan una gran oportunidad para combatir la corrupción y otro tipo de abusos. La Secretaría de la Función Pública define a los Órganos Internos de Control como:

“Las unidades administrativas encargadas de prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción”.<sup>182</sup>

Los OIC son entes que promueven la transparencia y el apego a la legalidad de los servidores públicos, mediante la realización de auditorías y revisiones a los diferentes procesos de las instituciones de la Administración Pública Federal; así como la atención de **quejas**, denuncias, peticiones ciudadanas, resoluciones de procedimientos administrativos de responsabilidades y de inconformidades.

Desde hace ya muchos años, diversas oficinas y departamentos en el mundo han instalado un área para quejas de los clientes o personas que no están a gusto con el servicio o trato del lugar donde son atendidos. Estas instancias han tenido buenos resultados desde su creación y es que desde 1721 ya se habían hecho esfuerzos por colocar un lugar para recibir quejas, en ese año se colocó en la entrada del **Castillo de Edo** (江戸城 Edo-jō ?) ubicado en Tokio, Japón, un pequeño buzón llamado **Meyasubako** (メヤスバコ), por orden de **Yoshimune Tokugawa**, el octavo shogun.

En dicho buzón las personas podían depositar sus quejas escritas. El Meyasubako era la forma que tenía el shogun de averiguar cómo se sentía el pueblo con sus políticas o lo que la gente pensaba. Las buenas sugerencias eran premiadas, y un hombre llamado **Sensen Ogawa** escribió una sugerencia que dió lugar al inicio de una prestación de salud pública **Koishigawa Yoseijo** (小石川 余生所) para los pobres.<sup>183</sup>

Incluso, el 8 de noviembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el ACUERDO por el que se emiten las Normas para el funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración. En dicho acuerdo es destacable el artículo 12 de dicho acuerdo, ya que menciona que en las estaciones migratorias y en las estancias provisionales se instalarán **buzones para quejas** y sugerencias a los cuales sólo tendrá acceso el OIC del INM. En el artículo se destaca que corresponde al Delegado Federal asegurarse de que los buzones sean accesibles, visibles, y que cuenten con bolígrafos y con los formatos correspondientes.

En el extranjero también existen medios de queja y denuncia que los migrantes tienen para hacer valer sus derechos más fundamentales, las personas migrantes en Estados Unidos incluso sin papeles tienen derecho a no sufrir de violencia por parte de empleadores, autoridades o particulares, también a no sufrir discriminación racial, étnica o por estatus migratorio, abusos por parte de agentes del **Immigration and Customs Enforcement (ICE)**, del **Customs and Border Protection (CBP)** y policías locales.

---

<sup>182</sup> Valdez Huerta, Andrés Emiliano, *El ABC de los OIC: Los Órganos Internos de Control en México*, México, Prometeo editores, 2021, p. 67.

<sup>183</sup> Bodek, Norman, Yamada, Kenjiro, *The idea book: Improvement through tei/total employee involvement*, United States, Productivity Pr, 1988, p. 201.

Una de las oficinas donde las personas migrantes pueden presentar quejas en Estados Unidos es la oficina **Civil Rights and Civil Liberties** (CRCL), esta oficina es una ramificación del DHS y garantiza la protección de los derechos y libertades civiles. Sus funciones principales incluyen:

- ✓ Brindar asesoramiento legal y político a los líderes del DHS
- ✓ Garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas
- ✓ Investigar quejas del público en las actividades del DHS
- ✓ Promover la transparencia

Un ejemplo de queja ante el CRCL sucedió en 2019 cuando la **American Immigration Lawyers Association** presentó una queja ante la CRCL sobre la detención prolongada de bebés con sus padres. Incluso, **Physicians for Human Rights** presentó una carta pericial que citaba investigaciones sobre los daños a la salud que la detención supone para bebés y niños pequeños, específicamente. En un plazo de 6 días, 16 de los 17 bebés fueron liberados del centro de detención migratoria.<sup>184</sup>

Otro ejemplo de queja y al mismo tiempo obtener una retribución inmediata es la **U Visa: Victims of Criminal Activity**. La visa U es una visa que le da la categoría de **no inmigrante** creada por el congreso de Estados Unidos en el año 2000 para víctimas de ciertas actividades delictivas calificadas como:

- ✓ Abuso físico
- ✓ Abuso mental
- ✓ Explotación laboral
- ✓ Violencia doméstica

Para ser elegible para una visa U, los solicitantes deben demostrar que fueron víctimas de una actividad delictiva calificada, además, los solicitantes deben demostrar cómo ayudaron a las fuerzas del orden público o a los funcionarios gubernamentales en la investigación. Una vez aprobada la visa U, el solicitante puede permanecer legalmente en los Estados Unidos durante cuatro años y eventualmente puede calificar para la residencia permanente.

Solicitar una visa U es un proceso complicado, especialmente cuando se hace sin la ayuda de un abogado con experiencia. El primer paso es llenar el **formulario I-918, Petition for U Nonimmigrant Status**.

Este es un formulario complicado que requiere documentación extensa y evidencia de la elegibilidad del solicitante para la visa. La documentación requerida incluye:

- ✓ Estatus migratorio en los Estados Unidos
- ✓ Evidencia de haber sido víctima de una actividad criminal calificada

---

<sup>184</sup> McKenzie, Katherine C., *Asylum medicine: A clinician's guide*, Switzerland, Springer, 2022, p. 173.

✓ Evidencia de la identidad del solicitante

La documentación presentada puede incluir también informes policiales, documentos judiciales, registros médicos, y cualquier otra documentación relevante para respaldar el reclamo.

Una vez que se completa el formulario, debe presentarse ante el **U.S. Citizenship and Immigration Services** (USCIS), adjunto a la petición, el solicitante debe presentar las tarifas correspondientes, copias de todos los documentos de respaldo y el **Supplement B, U Nonimmigrant Status Certification** del formulario I-918, así como la declaración de agente del orden público o agente fiscal para víctima de actividad criminal calificada.

Aparte de la visa U que otorga una permanencia de cuatro años, el gobierno federal de Estados Unidos también ha ofrecido una estancia a corto plazo mediante la concesión del estatus Continued Presence (CP), que, a diferencia de las visas a largo plazo, vence y requiere renovación cada año. El propósito de la CP es permitir a las víctimas inmigrantes la residencia temporal en Estados Unidos; mientras tanto, las autoridades investigan los delitos cometidos en su contra.<sup>185</sup>

---

<sup>185</sup> Davidtz, Jennifer, Haskamp, Caroline M. et. al, *Sex trafficking: Best practices for assessment and intervention*, Switzerland, Springer, 2022, p. 82.

## Conclusiones

La migración irregular en México se ha convertido en uno de los fenómenos más complejos de las últimas décadas. Personas provenientes de Centroamérica, el Caribe, Sudamérica e incluso de otros continentes, es decir, de su país de origen, transitan por territorio mexicano buscando mejores oportunidades o intentando llegar a Estados Unidos como país de destino ya que consideran que en dicho país tendrán una calidad de vida mejor. Frente a esta realidad, el Estado mexicano se enfrenta a un dilema constante, priorizar una visión de seguridad nacional que controle, limite y muchas veces criminalice la migración, o garantizar plenamente los derechos humanos de las personas migrantes que atraviesan condiciones de vulnerabilidad extrema.

En los últimos años, la política migratoria ha tendido a militarizarse y a enfocarse en la contención, principalmente como respuesta a presiones externas, particularmente de Estados Unidos. Esta visión presenta al migrante a un riesgo o amenaza para la seguridad, olvidando que detrás de cada persona hay historias de pobreza, violencia, persecución y esperanza. Bajo esta perspectiva securitaria, se refuerzan los operativos de detención y deportación, pero al mismo tiempo se multiplican los testimonios de abusos, extorsiones, detenciones arbitrarias y violaciones a los derechos humanos.

Sin embargo, la seguridad nacional entendida únicamente como control territorial o protección frente a riesgos pierde sentido cuando deja de proteger lo más esencial, es decir, la vida y la dignidad humana. Una nación **no puede considerarse segura** si tolera que en su territorio ocurran abusos sistemáticos contra personas indefensas, ni si sus instituciones se convierten en agentes de sufrimiento en lugar de justicia. Por el contrario, al colocar la protección de los derechos humanos en el centro de la política migratoria, México no solo cumple con sus compromisos internacionales, sino que también fortalece su propio tejido social y sus valores democráticos.

Es importante comprender que la seguridad y los derechos humanos no son opuestos, sino que deben complementarse. Sin embargo, en la práctica, cuando ambas entran en conflicto, la protección de derechos debe tener prioridad, porque constituye la base ética y moral del Estado moderno. La seguridad nacional es un medio, no un fin en sí mismo. Su propósito es garantizar que todas las personas, nacionales o extranjeras, puedan vivir con dignidad, sin miedo y con acceso a oportunidades. Si la seguridad se convierte en excusa para violentar derechos, deja de cumplir su función y se convierte en un instrumento de exclusión.

La migración irregular, lejos de ser un problema de invasión o amenaza, es un fenómeno humano que exige respuestas integrales, solidarias y basadas en la justicia social. Priorizar los derechos humanos permite atender las causas estructurales, acompañar a las personas migrantes en su tránsito, protegerlas frente a la violencia del crimen organizado y de autoridades corruptas, y abrir espacios para la cooperación regional. Es importante tener en cuenta que la idea principal de los migrantes irregulares es mejorar su economía a través de trabajo mejor remunerado, los migrantes rara vez tienen como objetivo principal atentar contra un país de tránsito, son casos extremadamente aislados los que tienen como objetivo atentar contra la seguridad nacional de un país o derrocar a su gobierno por parte de los

migrantes. México, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, tiene la oportunidad histórica de ser un ejemplo en América Latina y en el mundo. En lugar de reforzar únicamente una política de contención, debe demostrar que es posible construir seguridad desde el respeto, la hospitalidad y la solidaridad. Un país que protege a los más vulnerables es un país más fuerte, más legítimo y seguro en los próximos años.

En conclusión, la verdadera disyuntiva no está entre seguridad nacional y derechos humanos, sino en cómo redefinir la seguridad nacional para que tenga como núcleo la protección de la dignidad humana. Solo así México podrá responder de manera justa y sostenible al desafío migratorio. Los derechos humanos no son negociables ni secundarios, son la piedra angular sobre el cual se debe construir cualquier política pública. Por eso, defender la vida y la dignidad de las personas migrantes es mucho más importante que reforzar fronteras, porque la verdadera seguridad de una nación no se mide en el número de detenciones, sino en su capacidad de garantizar justicia, empatía y respeto hacia todas las personas que pisan su territorio.

## Propuesta

Se propone la creación de un convenio internacional multilateral celebrado por México, El Salvador y Honduras. Dicho convenio se titula: **Convenio de Cooperación e Intercambio de Información Criminal y Judicial**.

Un Convenio de Cooperación e Intercambio de Información Penal y Judicial representa mucho más que un instrumento técnico o administrativo: es un puente de entendimiento y responsabilidad compartida entre naciones, concebido para dar respuesta a los desafíos de la justicia en un mundo cada vez más interconectado. En su esencia, estos acuerdos abren el camino para que autoridades de diferentes países sumen esfuerzos, comparten datos, y actúan de manera coordinada ante delitos que no reconocen fronteras.

Gracias a estos convenios, es posible que las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia —ya sean policías, fiscales o tribunales— puedan intercambiar antecedentes, localizar a personas buscadas, aportar pruebas e información relevante, y así evitar que quienes atentan contra la paz y la dignidad de las personas encuentren espacios de impunidad.

La finalidad profunda es que la justicia sea efectiva y humana, superando trabas burocráticas y cerrando vacíos que suelen aprovechar quienes actúan al margen de la ley. Sólo mediante la cooperación real y el compromiso ético de cada Estado es posible hacer frente a amenazas como el crimen organizado, la trata de personas o el delito financiero, fenómenos que dañan familias, comunidades y sociedades completas.

Por todo ello, los convenios de cooperación penal y judicial no constituyen sólo mecanismos normativos: son fundamentos de una justicia global más solidaria y segura. Permiten que la búsqueda de la verdad y el respeto a los derechos fundamentales puedan prevalecer, sin importar las distancias o las fronteras que nos separan.

Este convenio deberá ser ratificado por los Congresos de México, El Salvador y Honduras. Obliga a estos países a compartir información sobre antecedentes penales, órdenes de captura, alertas migratorias y delitos relacionados con trata o tráfico de personas, esto para determinar si las personas migrantes realmente tienen algún índice delictivo en su historial, en muchos casos, los migrantes son tratados como delincuentes, pero muchos no lo son, y tienen un historial limpio en su país de origen, solo que buscan mejorar su calidad de vida y por eso migran preferentemente a los Estados Unidos.

Después de la negociación, redacción, adopción del texto, la firma, la aprobación interna, el consentimiento de los Estados en vincularse y la entrada en vigor, los países deben utilizar la tecnología ya utilizada en la Unión Europea denominada **Schengen Information System** (SIS II). Desde su creación en 1995, el SIS ha sido la principal medida compensatoria para la supresión de los controles fronterizos interiores en Europa.<sup>186</sup>

---

<sup>186</sup> Akhgar, Babak, Hough, Karen Latricia, et. al, *Information and communications technology in support of migration*, Switzerland, Springer, 2022, p. 55.

Esta tecnología permite que cualquier país verifique en tiempo real antecedentes penales de una persona en otro Estado miembro, así, el gobierno mexicano podría obtener información rápida y confiable de un migrante salvadoreño y así sucesivamente entre los Estados que ratifiquen el convenio. Debe haber también una armonización normativa en materia de protección de datos personales en los tres países para garantizar confidencialidad, ajustes en los códigos penales para homologar delitos vinculados a la migración irregular, trata y tráfico de personas.

## Referencias

- ADOGAME, Afe, Pereira da Rosa, Wanderley, et. al., *Migration and public discourse in world Christianity*, United States, Fortress Press, 2019.
- AHN, Yonson, *Korea and the global society*, United Kingdom, Routledge, 2023.
- AHUJA, Neel, *Planetary Specters: Race, Migration, and Climate Change in the Twenty-First Century*, United States, University of North Carolina Press, 2021.
- AKHGAR, Babak, Hough, Karen Latricia, et. al, *Information and communications technology in support of migration*, Switzerland, Springer, 2022.
- ALEVIZOU, Panayiota, Goworek, Helen, et. al., *The Palgrave handbook of sustainability in fashion*, Switzerland, Springer, 2024.
- ALEXY, Robert, *Theorie der grundrechte*, Germany, Suhrkamp Verlag, 1986.
- AMBROSINI, Maurizio, Hajer Minke H. J., *Irregular Migration IMISCOE Short Reader*, Switzerland, Springer, 2023.
- BAIKADY, Rajendra, *Global social work: Human rights, advocacy, and sustainability: A machine-generated literature overview*, Switzerland, Springer, 2025.
- BÁRCENA IBARRA, Alicia, *Memoria documental: Estrategia integral de movilidad humana*, México, Secretaria de Relaciones Exteriores, 2024.
- BARRERA ROSALES, Paulina, *Desmilitarizar a México. ¿Dónde estamos y hacia dónde vamos?*, México, UNAM, 2024.
- BODEK, Norman, Yamada, Kenjiro, *The idea book: Improvement through tei/total employee involvement*, United States, Productivity Pr, 1988.
- BOSWORTH, Mary, Franko, Katja, et. al., *Handbook on Border Criminology*, United States, Edward Elgar Publishing, 2024.
- BRAIDA, Nicole, *Migrating through the web: Interactive practices about migration, flight and exile*, Germany, Transcript, 2022.
- BRANDARIZ, José A., Fabini, Giulia, et. al., *Border criminologies from the periphery: Cross-national conversations on bordered penalty*, United Kingdom, Routledge, 2025.
- BRANDHORST, Rosa, Cienfuegos, Javiera, et. al., *Handbook of transnational families around the world*, Switzerland, Springer, 2023.
- BRETTELL, Caroline B., Hollifield, James F., *Migration Theory Talking across Disciplines*, Fourth edition, United Kingdom, Routledge, 2023.
- BREWER, Stephanie, Verduzco, Ana Lucía, *Transformación militarizada: Derechos humanos y controles democráticos en un contexto de creciente militarización en México*, México, Washington Office on Latin America WOLA, 2023.
- BRIER, Søren, Vidales, Carlos, *Introduction to cybersemiotics: A transdisciplinary perspective*, Switzerland, Springer, 2021.
- CABIESES, Baltica, Urzúa, Alfonso, *Handbook of health and migration in Latin America and the Caribbean*, Switzerland, Springer, 2025.

- CAIRNS, David, *The Palgrave handbook of youth mobility and educational migration*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2021.
- CANO PADILLA, Sandra Lorena, et. al., *Informe. El principio de no devolución (non refoulement) en México*, México, Clínica jurídica para personas refugiadas Alaíde Foppa, 2023.
- CANO VALLE, Fernando, *Reconstrucción del Sistema Nacional de Salud en México*, México, UNAM, 2024.
- CARMINATI, Lucia, *Seeking bread and fortune in port said: Labor migration and the making of the Suez Canal, 1859–1906*, United States, University of California Press, 2023.
- CARRERA, Sergio, Colombi, Davide, *Irregularising human mobility: EU Migration Policies and the European Commission's role*, Switzerland, Springer, 2025.
- CASTLES, Stephen, Miller, Mark J., et. al., *The age of migration: International population movements in the modern world*, United States, Red Globe Press, 2020.
- CATTAN, Nadine, Faret, Laurent, *Hybrid mobilities: Transgressive spatialities*, United States, Routledge, 2021.
- CHOUDHURY, Prithwiraj, *The world is your Office: How work from anywhere boosts talent, productivity, and innovation*, United States, Harvard Business Review Press, 2025.
- CHOW, Jonathan T., *The catholic church and transnational moral norms in the Philippines: Contraception, human trafficking, and religion*, United States, Routledge, 2025.
- CHU, Heting, *Research methods and design beyond a single discipline: From principles to practice*, United States, Routledge, 2024.
- CNDH, *Informe especial sobre las condiciones de las estancias y estaciones migratorias: Hacia un nuevo modelo para la atención de la migración irregular*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2024.
- COHEN, Robin, *The Cambridge survey of world migration*, United Kingdom, Cambridge University Press, 2010.
- COLBY LANGDELL, Cheri, *Reading W.S. Merwin in a new century: American and European perspectives*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2022.
- CORAZA DE LOS SANTOS, Enrique, Arriola Vega, Luis Alfredo, *Crises and migration: Critical perspectives from Latin America*, Switzerland, Springer, 2022.
- CORTEN, Olivier, *The law against war: The prohibition on the use of force in contemporary international law*, United States, Bloomsbury Publishing Plc, 2021.
- CRAWFORD, Michael H., Campbell, Benjamin C., *Causes and Consequences of Human Migration: An Evolutionary Perspective*, United Kingdom, Cambridge University Press, 2012.
- DATTA, Amrita, *Stories of the Indian immigrant communities in Germany: Why move?*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2023.

- DAVIDTZ, Jennifer, Haskamp, Caroline M. et. al, *Sex trafficking: Best practices for assessment and intervention*, Switzerland, Springer, 2022.
- DELGADO WISE, Raúl, Likić-Brborić, Branka, et. al., *Handbook on migration and development: A counter-hegemonic perspective*, United States, Edward Elgar Publishing Limited, 2024.
- DÍAZ DE LEÓN, Alejandra, *Walking together: Central americans and transit migration through Mexico*, United States, University of Arizona Press, 2023.
- ECHEVERRÍA, Gabriel, *Towards a Systemic theory of irregular migration: Explaining ecuadorian irregular migration in Amsterdam and Madrid*, Switzerland, Springer, 2020.
- ESCOBAR LATAPÍ, Agustín, Masferrer, Claudia, *Migration between Mexico and the United States: IMISCOE regional reader*, Switzerland, Springer, 2022.
- FARAH GEBARA, Mauricio, *Migración y derechos humanos*, México, Porrúa, 2014.
- FARAZMAND, Ali, *Global encyclopedia of public administration, public policy, and governance*, Switzerland, Springer, 2022.
- FARET, Laurent, Sanders, Hilary, *Migrant protection and the city in the Americas*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2021.
- FELDMANN, Andreas E., Bada, Xóchitl, et. al., *New migration patterns in the Americas: Challenges for the 21st century*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2019.
- FJEDD, *Bajo la bota: Militarización de la política migratoria en México*, México, Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, 2022.
- FROMM, Nicolas, Safouane, Hamza, et. al., *Power in vulnerability: A multi-dimensional review of migrants' vulnerabilities*, Switzerland, Springer, 2021.
- GARCÍA, Silva, Gerardo, Jiménez Solaes, Elba, *Migración*, México, Tirant lo Blanch, 2019.
- GEBAUER, Carolin, Wewior, Julia, et. al., *Mobility, agency, kinship: Representations of migration beyond victimhood*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2024.
- GEISEN, Thomas, Bekerman, Zvi, et. al., *Refugee migration and health: Challenges for Germany and Europe*, Switzerland, Springer, 2019.
- GLOBAL DETENTION PROJECT, *Country report immigration detention in Mexico: Between the United States and Central America*, Switzerland, Global Detention Project, 2021.
- GREEFS, Hilde, Winter, Anne, *Migration policies and materialities of identification in european cities: Papers and gates, 1500–1930s*, United Kingdom, Routledge, 2019.
- HALL, Greg G., Zaman, Quazi Mahtab, *Border Urbanism: Transdisciplinary Perspectives*, Switzerland, Springer, 2022, p. 18.
- HAVE, Henk ten, Patrão Neves, Maria do Céu, *Dictionary of Global Bioethics*, Switzerland, Springer, 2021.
- HAZEN, Helen D., Alberts, Heike C., et. al., *Population geography: Social justice for a sustainable world*, 2022, United States, Taylor & Francis, 2023.
- HEIDBRINK, Lauren, *Migranthood: Youth in a new era of deportation*, United Kingdom, Stanford University Press, 2020.

- IDOWU, Samuel O., Schmidpeter, Rene, *Encyclopedia of sustainable management*, Switzerland, Springer Nature, 2023.
- INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR MIGRATION, *Glossary on Migration*, Switzerland, International Organization for Migration IOM, 2019.
- INSTITUTO PARA LAS MUJERES EN LA Migración, *Recursos para entender el Protocolo “Quédate En México”*, México, Instituto para las Mujeres en la Migración, 2019.
- IRWIN, Robert *Migrant feelings, migrant knowledge: building a community archive*, United States, University of Texas Press, 2022.
- JACOBSEN, Karen, Majidi, Nassim, *Handbook on Forced Migration*. Edward Elgar Publishing, 2023, p. 36.
- JENNISSSEN, Roel, Bovens, Mark, et. al., *Migration diversity and social cohesion: Reassessing the dutch policy agenda*, Switzerland, Springer, 2023.
- KOGOVSĚK ŠALAMON, Neža, *Causes and consequences of migrant criminalization*, Switzerland, Springer, 2020.
- LERPOLD, Lin, Sjöberg, Örjan, et. al., *Migration and integration in a post-pandemic world: Socioeconomic opportunities and challenges*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2023.
- LIEMPT, Ilse van, Schapendonk, Joris, et. al., *Research Handbook on Irregular Migration*, United States, Elgar Handbooks in Migration, 2023.
- LÓPEZ RENDÓN, José Alfonso, *Violencia contra las mujeres mexicanas*, México, Springer, 2018.
- LUHMANN, Niklas, *Teoría de la sociedad y pedagogía*, España, Paidós, 1998.
- MACIOCE, Fabio, *The politics of vulnerable groups: Implications for philosophy, law, and political theory*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2022.
- MAGGINO, Filomena, *Encyclopedia of quality of life and well-being research*, Switzerland, Springer, 2023.
- MAHER, Brigid, Polezzi, Loredana, et. al., *The Routledge handbook of translation and migration*, United States, Routledge, 2025.
- MASSEY, Douglas et al, *Return to Aztlan: The social process of international migration from western Mexico*, United States, University of California Press, 1987.
- MASYS, Anthony J., *Handbook of Security Science*, Switzerland, Springer, 2022.
- MAYERS, Steven, Freedman, Jonathan, *Solito, solita: Crossing borders with youth refugees from Central America*, United States, Haymarket Books, 2019.
- MCDANIEL, Eric L., Nooruddin, Irfan, *The everyday crusade: Christian nationalism in American politics*, United Kingdom, Cambridge University Press, 2022.
- MCKENZIE, Katherine C., *Asylum medicine: A clinician’s guide*, Switzerland, Springer, 2022.
- MEZZANOTTI, Gabriela, Lyra, Jubilit Lilitiana, *Latin America and refugee protection: Regimes, logics, and challenges*, United Kingdom, Berghahn Books, 2021.

- MIHATSCH, Moritz, Mulligan, Michael, *Shifting sovereignties: A global history of a concept in practice*, Germany, Walter de Gruyter GmbH, 2025.
- MINES, Richard, *Developing community tradition of migration: A field study in rural Zacatecas, Mexico and California settlement areas*, United States, University of California Press, 1981.
- MOCKAITIS, Audra I., *The Palgrave handbook of global migration in international business*, United States, Palgrave Macmillan, 2023.
- MOJEKWU, Joseph N., Atepor, Lawrence, et. al., *Sustainable education and development – sustainable industrialization and innovation: Proceedings of the applied research conference in Africa (ARCA), 2022*, Switzerland, Springer, 2023.
- MONTANARI, Franco, Rengakos, Antonios, *Ancient Greek literature and the foreign athenian Dialogues II*, United States, Walter de Gruyter, 2022.
- MOYO, Inocent, Ndlovu-Gatsheni, Sabelo J., *The paradox of planetary human entanglements: Challenges of living together*, United Kingdom, Routledge, 2022.
- MUNGUÍA SALAZAR, Alex, Reyes Negrete, Jorge, *Derechos humanos: Tópicos introductorios para su estudio*, México, Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP), 2024.
- MUNGUÍA SALAZAR, Alex, *La vulnerabilidad en los procesos migratorios*, México, Ediciones La biblioteca, 2020.
- MURRAY, Lesley, McDonnell, Liz, *Families in motion: Ebbing and flowing through space and time*, United Kingdom, Emerald Publishing Limited, 2019.
- OECD, *The short and winding road to 2030: Measuring distance to the sdg targets*, France, OECD Publishing, 2022.
- OGUNYEMI, Kemi, Ogunyemi, Omowumi, et. al., *Humanistic perspectives in hospitality and tourism, volume 1: Excellence and professionalism in care*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2022.
- OIM, *Recomendaciones sobre estadísticas de las migraciones internacionales, Revisión 1*, Estados Unidos de América, Naciones Unidas.
- OIM, *Glosario de la OIM sobre Migración N.34*, Suiza, OIM, 2019.
- ORDORICA, Manuel, Prud'homme, Jean-François, *Los grandes problemas de México*, México, El Colegio de México, 2010.
- PADALINO, Barbara, Faye, Bernard, *Dromedary camel behavior and welfare: Camel friendly management practices*, Switzerland, Springer, 2024.
- PALERI, Prabhakaran, *Revisiting National Security: Prospecting Governance for Human Well-Being*, Singapore, Springer, 2022.
- PAPARUSSO, Angela, *Immigrant Integration in Europe: A subjective well-being perspective*, Switzerland, Springer Nature, 2021.
- PARADA, Henry, Escobar Olivo, Veronica, et. al., *Central american young people migration: Coloniality and epistemologies of the south*, United Kingdom, Routledge, 2024.

- PÉCOUD, Antoine, Thiollet, Hélène, *Research Handbook on the Institutions of Global Migration Governance*, United States, Edward Elgar Publishing Limited, 2023.
- PERSAUD, Nadini, Dagher, Ruby, *The role of monitoring and evaluation in the UN 2030 SDGs agenda*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2021.
- PIPER, Nicola, Datta, Kavita, *The Elgar companion to migration and the sustainable development goals*, United States, Edward Elgar Publishing Limited, 2024.
- PISILLO MAZZESCHI, Riccardo, *International human rights law: Theory and practice*, Switzerland, Springer, 2021.
- PORTES, Alejandro, Rumbaut, Rubén, *Immigrant America: A portrait*, Fourth edition, United States, University of California Press, California, 2014.
- PREUß, Hans-Joachim, Beier, Christoph, et. al., *Forced displacement and migration: Approaches and programmes of international cooperation*, Switzerland, Springer, 2022.
- PSZCZÓŁKOWSKA, Dominika, *How Migrants Choose Their Destinations Factors Influencing Post-EU Accession Choices and Decisions to Remain*, United States of America, Routledge, 2024.
- PUGA, Ana Elena, Espinosa, Víctor M., *Performances of Suffering in Latin American Migration Heroes, Martyrs and Saints*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2020.
- REIMER, Laura E., Standish, Katerina, *Perspectives on Justice, Indigeneity, Gender, and Security in Human Rights Research*, Singapore, Palgrave Macmillan, 2023.
- RENSHON, Stanley A., Suedfeld, Peter, *The Trump and Harris doctrines: Preservationism versus progressivism in the 2024 presidential election*, Switzerland, Springer, 2024.
- ROGOWSKI, Ralf, *The Anthem Companion to: Niklas Luhmann*, United States, Anthem Press, 2023.
- ROMANIUK, Scott N., Marton, Peter, *The Palgrave Encyclopedia of Global Security Studies*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2023.
- ROSAS, Gilberto, Loza, Mireya, *The Border Reader*, United Kingdom, Duke University Press, 2023.
- ROSS, David, Aristotle, & et. al., *The Nicomachean ethics*, Great Britain, Oxford University Press, 2009.
- SAMY, Yiagadeesen, Duncan, Howard, *International affairs and canadian migration policy*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2022.
- SALAZAR UGARTE, Pedro, *Agenda de la laicidad en 2019*, México, UNAM, 2020.
- SCHOLTEN, Peter, *Introduction to migration studies: An interactive guide to the literatures on migration and diversity*, Switzerland, Springer, 2022.
- SCHWEIGER, Raphaela, *Beyond states: The Global Compact for Migration and the role of non-state actors and cites*, Switzerland, Springer, 2023.
- SIDDIQUI, Azizur Rahman, Sahay, Avijit, *Climate change, disaster and adaptations: Contextualising human responses to ecological change*, Switzerland, Springer, 2025.
- SPAACK, Torben, Mindus, Patricia, *The Cambridge companion to legal positivism*, United Kingdom, Cambridge University Press, 2021.

- STATHAM, Paul, Scuzzarello, Sarah, *Thai-Western mobilities and migration: Intimacy within cross-border connections*, United Kingdom, Routledge, 2021.
- ŠTETKA, Václav, Mihelj, Sabina, *The Illiberal Public Sphere: Media in Polarized Societies*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2024.
- ŠUŠKO, Dževada, *Both muslim and european: Diasporic and migrant identities of bosniaks*, United Kingdom, Brill, 2019.
- SZYMANSKI-DÜLL, Berenika, Skwirblies, Lisa, *European theatre migrants in the age of empire: Personal experiences, transnational trajectories, and socio-political impacts*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2025.
- TADOKORO, Masayuki, *The international politics of migration: Interstate relations and the peoples who cross borders*, Singapore, Springer, 2025.
- THAMPI, Sabu M., Thomas, Tony, et. al., *Securing the Connected World Exploring Emerging Threats and Innovative Solutions*, Switzerland, Springer, 2025.
- TILLY, Charles, *Immigration reconsidered: History, sociology, and politics*, United States, Virginia Yans-McLaughlin, 1990, pp. 79-95.
- TRIANDAFYLIDOU, Anna, *Handbook of migration and globalisation*, Second edition, United States of America, Edward Elgar Publishing, 2024.
- UPMRIP, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2019*, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2019, p. 126.
- UPMRIP, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2023*, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2025.
- UPMRIP, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2025*, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2025.
- VALDEZ HUERTA, Andrés Emiliano, *El ABC de los OIC: Los Órganos Internos de Control en México*, México, Prometeo editores, 2021.
- VEGA, Silvia Rodriguez, *Drawing deportation: Art and resistance among immigrant children*, United States, New York University Press, 2023.
- VENZKE, Ingo, Heller, Kevin Jon, *Contingency in international law: On the possibility of different legal histories*, United Kingdom, Oxford University Press, 2025.
- VILA-HENNINGER, Luis Antonio, Rizzo Lara, Rosario, *Analyzing motives in semi-structured interview data: A guide for the social sciences*, Switzerland, Palgrave Macmillan, 2025.
- VILLA-NICHOLAS, Melissa, *Data borders: How Silicon Valley is building an industry around immigrants*, United States, University of California Press, 2023.
- VILLALEVER, Ximena Alba, Pries, Ludger, et. al., *Forced migration across Mexico: Organized violence, migrant struggles, and life trajectories*, United Kingdom, Routledge, 2024.
- VILLASEÑOR, Andrea, Fernández de la Reguera, Alethia, et. al., *11 Ejes para una nueva política migratoria y de asilo, 2024 - 2030*, México, Instituto para las Mujeres en la Migración, AC, 2024.

- VISSING, Yvonne, Leitão, Sofia, *The rights of unaccompanied minors: perspectives and case studies on migrant children*, Switzerland, Springer, 2021.
- WALSH, Kieran, Scharf, Thomas, *Social exclusion in later life: Interdisciplinary and policy perspectives*, Switzerland, Springer Nature, 2021.
- WANG, Bing, Hu, Zuojin, et. al., *Multimedia technology and enhanced learning 5th EAI International Conference, ICMTEL 2023 Leicester, UK, April 28–29, 2023 proceedings, Part I*, Switzerland, Springer, 2024.
- WINTERS, Nanneke, Drotbohm, Heike, et. al., *(Un) Settling place: Diverse and divergent place-making of people on the move*, United States, Berghahn, 2025.
- ZAJDA, Joseph, Vissing, Yvonne, *Globalisation, Human Rights and Education*, Switzerland, Springer, 2025.
- ZEIN, Subhan, Coady, Maria R., *Early language learning policy in the 21st century: An international perspective*, Switzerland, Springer, 2021.

## Revistas

- ALARCÓN, Rafael, “La política de inmigración de Estados Unidos y su impacto en la movilidad de los mexicanos (1882-2005)”, *Migraciones internacionales* 20, vol. 6, no. 1, enero-junio 2011.
- CASILLAS, Rodolfo, “Las rutas de los Centroamericanos por México, un ejercicio de caracterización, actores principales y complejidades”. *Migración y Desarrollo*, 10(6), 2008, pp. 157-174.
- BARBERIS, Julio A., “El concepto de tratado internacional”, *Anuario español de derecho internacional*, 6, 1982.
- BOBES, Velia Cecilia, “De las puertas abiertas al «ya no son bienvenidos» El giro de la política migratoria mexicana”, México, *Nueva Sociedad* No 284, noviembre-diciembre de 2019.
- PORTES, Alejandro, “Conclusion: towards a new world - the origins and effects of transnational activities”, *Ethnic and Racial Studies*, Volume 22, Issue 2, 1999.
- CASTLES, Stephen, “Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales”, *Migración y desarrollo*, vol.7, n.15, 2010.
- GÓMEZ WALTEROS, Jaime Alberto, “La migración internacional: teorías y enfoques, una mirada actual”, *Semestre Económico*, vol. 13, núm. 26, enero-junio, 2010.
- ROMERO BORRÉ, Jenny, Gutiérrez Silva, José Manuel, et. al., “Migración: Contexto, impacto y desafío. Una reflexión teórica”, *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, vol. XXVI, núm. 2, 2020.
- ULLAH, A. A., Hasan, N. H., Mohamad, et. al., “Migration and security: Implications for minority migrant groups”, *India Quarterly: A Journal of International Affairs*, 76 (1), 2020.

## Legislación

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 15-04-2025, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 133, disponible en internet con el siguiente enlace, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 07-06-2024, Código Penal Federal, Art. 159, 194, 343 bis, 366, 367 bis, 373, 381 bis, disponible en internet con el siguiente enlace, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 27-05-2024, Ley de Migración, Art. 111, disponible en internet con el siguiente enlace, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>

## Información de internet

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Derechos de las personas migrantes, Recuperado el 15 de mayo de 2025, <https://cndh.org.mx/derechosdelaspersonasmigrantes2025>
- Compañía de Jesús, A partir de enero el SJM y JRS se fusionan en una sola institución, en un contexto de endurecimiento de políticas migratorias. Recuperado el 27 de abril de 2025, <https://jesuitasmexico.org/blog/2022/12/18/sjm-jrsmexico/>
- Donde Matute, Francisco Javier, Cooperación internacional en materia penal. Recuperado el 2 de abril de 2022, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3643/5.pdf>
- Instituto Nacional de Migración, ACUERDO por el que se emiten las Normas para el funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración, Recuperado el 10 de junio de 2025, [https://www.inm.gob.mx/static/marco\\_juridico/pdf/acuerdos/2012/Acuerdo\\_emitir\\_Normas\\_funcionamiento\\_EM\\_EP\\_del\\_INM.pdf](https://www.inm.gob.mx/static/marco_juridico/pdf/acuerdos/2012/Acuerdo_emitir_Normas_funcionamiento_EM_EP_del_INM.pdf)
- Portal de datos sobre la migración una perspectiva global, Migración Irregular, Recuperado el 7 de noviembre de 2024, <https://www.migrationdataportal.org/es/themes/migracion-irregular>
- Organización Internacional para las Migraciones (s.f.). Términos fundamentales sobre migración. Recuperado el 16 de mayo 2024, <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>
- Real Academia Española (s.f.). Emigración. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 19 de mayo 2024, <https://dle.rae.es/emigración>.
- Trejo García, Elma del Carmen, et. al., Los tratados internacionales como fuente del derecho nacional. Recuperado el 2 de abril de 2022, <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-01-06.pdf>

## Anexo 1 Encuesta de Migración en la Frontera Sur de México (Honduras)

EMIF SUR 2020

Devueltos Autoridades MX-Honduras

Fecha de entrevista	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	DÍA	MES	AÑO
Ciudad de muestreo	<input type="text"/>	Punto de muestreo	<input type="text"/>
	<input type="text"/>		Turno <input type="text"/>

A continuación le haré algunas preguntas acerca de usted:

1. <b>SEXO</b>	<input type="text"/>
01 Hombre    02 Mujer	
2. <b>¿Cuántos años cumplidos tiene usted?</b>	<input type="text"/>
3. <b>¿Cuál fue el último año de escuela que usted aprobó o cursó?</b>	<input type="text"/>
Nivel:	AÑO    NIVEL
00 Ninguno	
01 Primaria	
02 Básicos o secundaria	
03 Diversificados, bachillerato, magisterio, técnico, etc. (PASE A PREG. 5)	
04 Universidad o más	
4. <b>¿Sabe usted leer y escribir?</b>	<input type="text"/>
01 Sí    02 No	
5. <b>¿Habla usted alguna lengua indígena?</b>	<input type="text"/>
01 Sí    02 No	
5.1 <b>De acuerdo con su historia, cultura y tradición, ¿pertenece usted a un pueblo o comunidad indígena?</b>	<input type="text"/>
01 Sí    02 No	
6. <b>¿Qué tan bien habla el inglés?</b>	<input type="text"/>
01 Muy bien    02 Bien    03 Regular    04 Mal    05 Muy mal    06 No habla	
6.1 <b>De acuerdo con su cultura, historia y tradiciones, ¿se considera negra(o), es decir, afrodescendiente o garífuna?</b>	<input type="text"/>
01 Sí    02 No	
7. <b>¿Actualmente usted...</b>	<input type="text"/>
(LEA CADA UNA DE LAS OPCIONES. ANOTE SÓLO UN CÓDIGO)	
01 vive en unión libre?    04 es viudo(a)?	
02 es separado(a)?    05 es casado(a)?	
03 es divorciado(a)?    06 es soltero(a)?	
8. <b>En su casa, ¿es usted el jefe o la jefa del hogar?</b>	<input type="text"/>
01 Sí (PASE A PREG. 9)    02 No	
8.1 <b>Entonces, me puede decir, ¿quién es el jefe o la jefa de su hogar?</b>	<input type="text"/>
(ESCUCHE Y ANOTE SÓLO UN CÓDIGO)	
01 Esposo, esposa o pareja    04 Hijo o hija	
02 Padre o madre    05 Otro parentesco (ESPECIFIQUE) _____	
03 Hermano o hermana    06 Sin relación de parentesco	



<b>11. ¿En qué país vive usted?</b> 00 En el mismo municipio, barrio, aldea, finca o caserío de nacimiento (PASE A PREG. 11.4 SI P10=02) 02 Honduras (CONTINÚE) 04 México (PASE A PREG. 11.2)		05 Estados Unidos (PASE A PREG. 11.3) Otro país _____ (PASE A PREG. 11.4) (ESCRIBA EL NOMBRE)	<input type="text"/> <input type="text"/>
<b>11.1 ¿En qué departamento, municipio, barrio, aldea, finca o caserío vive usted?</b> (ESCRIBA LOS NOMBRES)			
_____ DEPARTAMENTO	<input type="text"/> <input type="text"/>	_____ MUNICIPIO	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
_____ BARRIO, ALDEA, FINCA, ETC.	<input type="text"/> <input type="text"/>	_____ 01 NO URBANO 02 URBANO	
→ PASE A PREG. 11.4			
<b>11.2 ¿En qué estado, municipio y ciudad o localidad vive usted?</b> (ESCRIBA LOS NOMBRES)			
_____ ESTADO	<input type="text"/> <input type="text"/>	_____ MUNICIPIO	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
_____ CIUDAD O LOCALIDAD	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	01 NO URBANO 02 URBANO
→ PASE A PREG. 11.4			
<b>11.3 ¿En qué estado y condado de los Estados Unidos vive usted?</b> (ESCRIBA LOS NOMBRES)			
_____ CONDADO	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	_____ ESTADO	<input type="text"/> <input type="text"/>
<b>11.4 ¿Cuánto tiempo ha vivido en este lugar?</b>			
_____ CANTIDAD	_____ TIEMPO	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
Tiempo: 01 Horas 02 Días 03 Semanas 04 Quincenas 05 Meses 06 Años 07 Siempre (toda la vida)			
<b>12. ¿Ha trabajado alguna vez en el lugar donde vive?</b>			
01 Sí (PASE A PREG. 12.2)	02 No	<input type="text"/> <input type="text"/>	
<b>12.1 ¿Por qué no ha trabajado en ese lugar?</b> (ESCUCHE Y ANOTE SÓLO UN CÓDIGO)			
01 No hay trabajo 02 Pagan poco 03 Siempre ha trabajado en México/Pagan mejor en México 04 Se dedicaba al estudio (era estudiante) 05 Se dedicaba a los quehaceres del hogar 06 Por recibir un trato desigual y desventajoso (ESPECIFIQUE) _____ 07 Por otras razones (ESPECIFIQUE) _____			
→ PASE A PREG. 12.11			

12.2 Durante los últimos 30 días que estuvo en el lugar donde vive, ¿trabajó usted en ese lugar?		<input type="text"/>		<input type="text"/>			
01 Sí (PASE A PREG. 12.3)		02 No					
12.2.1 No trabajó: (LEA CADA UNA DE LAS OPCIONES. ANOTE SÓLO UN CÓDIGO)		<input type="text"/>		<input type="text"/>			
01 ¿pero sí tenía trabajo? (CONTINÚE)							
02 ¿buscó trabajo?							
03 ¿había trabajo pero pagaban poco?							
04 ¿porque tenía trabajo en México?							
05 ¿se dedicaba a los estudios (era estudiante)?				(PASE A PREG. 12.11)			
06 ¿se dedicaba a los quehaceres del hogar?							
07 ¿es jubilado(a) o pensionado(a)?							
08 ¿por otras razones? (ESPECIFIQUE) _____							
12.3 Durante su último empleo en el lugar donde vive, ¿cuáles fueron las tareas o funciones principales que desempeñó?							
_____							
12.4 ¿Cuál es el nombre del oficio o profesión que desempeñó en ese trabajo?							
(ESCRIBA EL NOMBRE) _____							
12.5 De la siguiente lista, ¿qué puesto o posición tenía usted en ese trabajo:		<input type="text"/>		<input type="text"/>			
(LEA CADA UNA DE LAS OPCIONES. ANOTE SÓLO UN CÓDIGO)							
01 trabajador(a) a sueldo fijo?		05 patrón(a)?					
02 trabajador(a) a destajo o por obra?		06 trabajador(a) por su cuenta?					
03 trabajador(a) familiar sin pago?		07 otro? (ESPECIFIQUE) _____					
04 trabajador(a) familiar con pago?							
12.6 ¿Cuáles de los siguientes beneficios, apoyos o prestaciones tenía en su trabajo:							
(LEA CADA UNA DE LAS OPCIONES. ANOTE 01 PARA SÍ Y 02 PARA NO)							
01 alimentación?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	05 servicio de salud?	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
02 hospedaje?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	06 vales de compras?	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
03 vacaciones?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	07 jubilación (ahorro para el retiro)?	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
04 aguinaldo?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	08 otro? (ESPECIFIQUE) _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
12.7 ¿Cuántas horas diarias en promedio trabajaba?							
<input type="text"/>		<input type="text"/>					
12.8 ¿Cuántos días a la semana?							
<input type="text"/>		<input type="text"/>					
12.9 ¿Cuánto ganaba en ese trabajo?							
(ESCRIBA EN LOS RENGLONES)							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
CANTIDAD		UNIDAD		TIEMPO			
CANTIDAD (EJEM. 1000, 2000)		UNIDAD (EJEM. LEMPIRAS, DÓLARES, PESOS)		TIEMPO (EJEM. HORA, DÍA)			
Cantidad: 00000 Nada							
Unidad: 00 Nada		01 Pesos	02 Dólares	03 Quetzales	04 Lempiras	05 Colones	06 Otra (ESPECIFIQUE) _____
Tiempo: 00 Nada		01 Por hora	02 Por día	03 Por semana	04 Por quincena	05 Por mes	

12.10 ¿A qué se dedicaba o qué producía el establecimiento, negocio, fábrica, empresa, finca, ejido o rancho donde trabajó? (ESCRIBA EN LOS RENGLONES) _____		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
12.11 En general, ¿cómo considera usted su estado de salud? 01 Muy bueno    02 Bueno    03 Regular    04 Malo    05 Muy malo		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
12.12 ¿Cuenta con algún tipo de seguridad en salud, por ejemplo IHSS (Instituto Hondureño de Seguridad Social)? 01 Sí            02 No		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
12.13 ¿Por qué razones salió de su país en esta ocasión? (ESCUCHE Y ANOTE LOS CÓDIGOS DE LAS DOS PRINCIPALES DE ACUERDO AL ORDEN EN QUE LO EXPRESA EL ENTREVISTADO)				
01 Falta de empleo o crisis económica en su lugar de origen		OPCIÓN 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>
02 Ingresos muy bajos y/o malas condiciones de trabajo		OPCIÓN 2	<input type="text"/>	<input type="text"/>
03 Motivos familiares (separación familiar, reunificación familiar, violencia familiar, etc.)				
04 Violencia o inseguridad en su lugar de origen				
05 Desastres naturales				
06 Por compras o de paseo				
07 Otra razón (ESPECIFIQUE) _____				
96 Sólo dio una opción				
12.14 En los últimos 3 meses antes del inicio de su viaje, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted se preocupó o angustió de que la comida se acabara en su hogar? 01 Sí            02 No		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
13. En este viaje, ¿su destino final era México o Estados Unidos? 04 México      05 Estados Unidos		<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Enseguida le preguntaré acerca del inicio de este viaje y su cruce a México.

14. ¿En qué país inició este viaje? 01 Honduras    04 México            05 Estados Unidos    Otro país (ESPECIFIQUE) _____		<input type="text"/>	<input type="text"/>
14.1 La última vez que entró a México desde Guatemala, ¿cruzó por la frontera, viajó por avión o entró por mar? 01 Frontera    02 Avión (PASE A PREG. 16)    03 Mar (PASE A PREG. 16)		<input type="text"/>	<input type="text"/>
15. ¿Por cuál lugar o ciudad de Guatemala cruzó usted a México? (ESCRIBA EL NOMBRE) _____		<input type="text"/>	<input type="text"/>
16. ¿Utilizó algún documento migratorio o permiso vigente para cruzar o entrar a México? 01 Sí            02 No (PASE A PREG. 17)		<input type="text"/>	<input type="text"/>

<b>16.1 ¿Cuál documento utilizó?</b> <i>(ESCUCHE Y ANOTE SÓLO UN CÓDIGO)</i>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
01 TVTF Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo	05 Tarjeta de Residente Temporal		
02 TVR Tarjeta de Visitante Regional	06 Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH)		
03 Pasaporte con visa de turista o transmigrante	07 Otro <i>(ESPECIFIQUE)</i> _____		
04 Tarjeta de Residente Permanente			
<b>16.2 ¿Cómo califica el trato que recibió por parte de las autoridades migratorias cuando tramitó su documento migratorio?</b>			
01 Muy bueno	02 Bueno	03 Regular	04 Malo
05 Muy malo		<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>17. ¿Trae consigo algún documento de identificación oficial emitido por su país?</b>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
01 Sí	02 No		
<b>18. En este viaje, ¿cuántos familiares o conocidos le acompañaban?</b>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
00 Ninguno(a) <i>(PASE A PREG. 19)</i>			
<b>18.1 ¿Cuántos(as) de ellos(as) eran menores de 18 años?</b>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
00 Ninguno(a) <i>(PASE A PREG. 19)</i>			
<b>18.1.1 ¿Son sus hijos(as)?</b>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
01 Sí	02 Algunos(as)	03 No <i>(PASE A PREG. 19)</i>	
<b>18.1.2 ¿Cuál es la principal razón por la que le acompañaban sus hijos(as) menores de 18 años en este viaje?</b> <i>(ESCUCHE Y ANOTE HASTA DOS OPCIONES)</i>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
01 Para que estén con usted	05 Para que trabaje(n)	<i>OPCIÓN 1</i>	
02 Para reunirlos(as) con su padre, madre o familiares	06 Porque es más fácil para las personas menores de edad obtener la regularización en Estados Unidos	<i>OPCIÓN 2</i>	
03 Para alejarlos(as) de la violencia	07 Otra <i>(ESPECIFIQUE)</i> _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>
04 Para que tenga(n) mejores oportunidades de vida	09 Sólo dio una opción		
<b>19. ¿Cuál fue el principal medio de transporte que utilizó para entrar a México?</b> <i>(ESCUCHE Y ANOTE SÓLO UN CÓDIGO)</i>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
00 Ninguno (caminando o nadando)	04 Automóvil/Motocicleta		
01 Balsas (cámaras de llanta, tambos, maderos)	05 Tráiler o camión de carga		
02 Triciclo/Tuc Tuc/Bicicleta	06 Lancha o embarcación en el mar		
03 Autobús o camioneta	07 Otro <i>(ESPECIFIQUE)</i> _____		
<b>Ahora le haré algunas preguntas acerca de su tránsito por México.</b>			
<b>20. En este viaje, ¿contrató alguna persona (coyote, pollero, guía, etc.) para que le guiara en su tránsito por México?</b>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
01 Sí	02 No <i>(PASE A PREG. 21)</i>		



**23. En su viaje por México, alguna vez ¿usted:**  
(LEA CADA UNA DE LAS OPCIONES. ANOTE 01 PARA SÍ Y 02 PARA NO)

01	tuvo frío o calor extremo?	}	(PASE A PREG. 24)	<table border="1"> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> </table>										
02	le faltaron alimentos o agua?													
03	lo extorsionaron (cobro de cuota o secuestro)?	}	(CONTINÚE)											
04	sufrió algún otro tipo de violencia motivada por su apariencia, color de piel y/o ser migrante?													
05	tuvo otro problema? (ESPECIFIQUE) _____	}	(PASE A PREG. 24)											

**SI LA PERSONA CONTESTÓ NO (02) EN LA OPCIÓN 3: PASE A PREG. 24**

**23.1 ¿Quién cometió este delito?**  
(ESCUCHE Y ANOTE SÓLO UN CÓDIGO)

01	Policía	<table border="1"> <tr><td></td><td></td></tr> </table>		
02	Militares/Soldados/Ejército/Marina			
03	Guardia Nacional (GN)			
04	Autoridades o funcionarios de migración			
05	Guías, coyotes o polleros			
06	Pandillas o bandas criminales			
07	Otros migrantes			
08	Otro (ESPECIFIQUE) _____			

**23.2 ¿Denunció este delito?:**

01	Sí	02	No	<table border="1"> <tr><td></td><td></td></tr> </table>		

**24. Esta última vez que cruzó a México, ¿en qué estado, municipio, ciudad o localidad estuvo la mayor parte del tiempo antes de ser detenido(a) por las autoridades migratorias mexicanas?**  
(ESCRIBA LOS NOMBRES)

ESTADO: 

--	--

 MUNICIPIO: 

--	--	--	--	--	--

CIUDAD O LOCALIDAD: 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

01 NO URBANO 02 URBANO

**25. Durante su estancia en México, ¿alguna vez usted:**  
(LEA CADA UNA DE LAS OPCIONES. ANOTE 01 PARA SÍ Y 02 PARA NO)

01	fue agredido(a) físicamente (empujones, golpes, etc.)?	<table border="1"> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> </table>								
02	recibió burlas, insultos o gritos?									
03	le amenazaron con llamarle a las autoridades migratorias?									
04	sufrió otra forma de maltrato? (ESPECIFIQUE) _____									

➔ SI LA PERSONA CONTESTÓ 01 (SÍ) EN ALGUNA DE LAS OPCIONES, CONTINÚE; DE LO CONTRARIO PASE A PREG.26

**25.1 Principalmente, ¿en dónde?**  
(ESCUCHE Y ANOTE SÓLO UN CÓDIGO)

01	Plaza comercial o tienda	05	Lugar de hospedaje (hotel, etc.)	<table border="1"> <tr><td></td><td></td></tr> </table>		
02	Fonda o restaurante	06	Calle			
03	Transporte público	07	Trabajo			
04	Vías de tren o tren	08	Otro (ESPECIFIQUE) _____			

26. Durante su trayecto por México, ¿recibió usted asistencia o ayuda?			
01 Sí	02 No (PASE A PREG. 27)		
26.1 ¿Cuáles de los siguientes apoyos o ayudas recibió: (LEA CADA UNA DE LAS OPCIONES. ANOTE 01 PARA SÍ Y 02 PARA NO)			
01 alojamiento (lugar para dormir, asearse, etc.)?			
02 alimentación?			
03 ropa y calzado?			
04 atención médica?			
05 dinero?			
06 comunicación con sus familiares?			
07 otro? (ESPECIFIQUE) _____			
26.2 Principalmente, ¿quién le brindó la asistencia o ayuda? (ESCUCHE Y ANOTE SÓLO UN CÓDIGO)			
01 Casa de migrantes	05 Personas particulares o familias		
02 Organización no gubernamental (ONG) u Organización de la Sociedad Civil (OSC)	06 Grupo de Protección al Migrante (con uniforme naranja llamado BETA)		
03 Albergue o refugio	07 Otro (ESPECIFIQUE) _____		
04 Iglesia u organización religiosa			
27. ¿Conoce los programas o acciones que el gobierno mexicano tiene para las personas migrantes extranjeras, por ejemplo: (LEA CADA UNA DE LAS OPCIONES. ANOTE 01 PARA SÍ Y 02 PARA NO)		27.1 ¿Lo ha utilizado? (SÓLO PARA LAS OPCIONES DE LA PREG. 27 = 01. ANOTE 01 PARA SÍ Y 02 PARA NO)	
01 Grupo de Protección al Migrante (con uniforme naranja llamado BETA)?			
02 Repatriación Voluntaria a su país?			
03 Oficiales de Protección a la Infancia (OPI)?			
04 Vete Sano, Regresa Sano?			
28. Durante su estancia en México, en los últimos 12 meses, ¿usted o algún familiar ha recibido algún apoyo o programa social del gobierno mexicano?			
01 Sí	02 No		
29. En este viaje, ¿trabajó usted en México o ayudó en alguna actividad a cambio de una remuneración o apoyo?			
01 Sí	02 No (PASE A PREG. 31)		
30. ¿En qué lugar (estado, municipio y ciudad o localidad) se encontraba el empleo o la actividad donde duró más tiempo? (ESCRIBA LOS NOMBRES)			
ESTADO			MUNICIPIO
CIUDAD O LOCALIDAD			01 NO URBANO 02 URBANO

**30.1 En total, ¿cuánto tiempo duró en ese empleo?**  
(ESCRIBA EN LOS RENGLONES)

\_\_\_\_\_

CANTIDAD TIEMPO

\_\_\_\_\_

CANTIDAD TIEMPO

Tiempo: 01 Horas 02 Días 03 Semanas 04 Quincenas 05 Meses 06 Años

**30.2 ¿Cuáles eran las tareas o funciones principales que desempeñó en ese trabajo?**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**30.3 ¿Cuál es el nombre del oficio o profesión que desempeñó en ese trabajo en México?**

(ESCRIBA EL NOMBRE) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**30.4 ¿A qué se dedicaba o qué producía el establecimiento, negocio, fábrica o empresa donde trabajó?**

(ESCRIBA EN EL RENGLÓN) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

A continuación, le haré algunas preguntas sobre sus detenciones por las autoridades migratorias mexicanas.

**31. En los últimos 12 meses, contando esta ocasión, ¿cuántas veces fue devuelto(a) a Honduras por las autoridades migratorias mexicanas?**

01 Sólo esta vez Dos o más (ANOTE EL NÚMERO Y CONTINÚE)

\_\_\_\_\_

**32. Esta última vez, ¿usted fue detenido por las autoridades migratorias mexicanas o se entregó?**

01 Fue detenido por las autoridades migratorias mexicanas 02 Se entregó

\_\_\_\_\_

**33. Esta última vez, ¿cuánto tiempo pasó desde que entró a México hasta que [fue detenido(a) por] [se entregó a] las autoridades migratorias mexicanas?**  
(ESCRIBA EN LOS RENGLONES)

\_\_\_\_\_

CANTIDAD (EJEM. 1,2,3) TIEMPO (EJEM. DÍAS, SEMANAS)

\_\_\_\_\_

CANTIDAD TIEMPO

Tiempo: 01 Horas 02 Días 03 Semanas 04 Quincenas 05 Meses 06 Años

[Texto en la aplicación según la respuesta de la pregunta 32]

**33.1 ¿Cuánto dinero gastó usted desde que salió de su casa hasta [ser detenido(a)] [entregarse] en México?**  
(ESCRIBA EN LOS RENGLONES)

\_\_\_\_\_

CANTIDAD (EJEM. 800, 1200) UNIDAD: (EJEM. LEMPIRAS, PESOS, DÓLARES)

\_\_\_\_\_

CANTIDAD UNIDAD

Cantidad: 00000 Nada

Unidad: 00 Nada (PASE A PREG. 34) 01 Pesos 02 Dólares 03 Quetzales 04 Lempiras 05 Colones 06 Otra (ESPECIFIQUE) \_\_\_\_\_

[Texto en la aplicación según la respuesta de la pregunta 32]

**33.1.1 ¿Le prestaron algo de ese dinero?**

01 Sí 02 No

\_\_\_\_\_



**34.3 [Durante la persecución y hasta su detención por parte de oficiales migratorios o policías mexicanos] [Al entregarse], ¿fue usted objeto de:**  
(LEA CADA UNA DE LAS OPCIONES. ANOTE 01 PARA SÍ Y 02 PARA NO)

01 burlas, desprecios, insultos o gritos?		
02 agresión física (empujones, golpes, etc.)?		
03 robo de alguna pertenencia?		
04 otro? (ESPECIFIQUE) _____		

→ SI LA PERSONA CONTESTÓ 01 (SI) EN ALGUNA DE LAS OPCIONES, CONTINÚE; DE LO CONTRARIO PASE A PREG. 34.4  
[Texto en la aplicación según la respuesta de la pregunta 32]

**34.3.1 ¿Cree que este trato fue por:**  
(LEA CADA UNA DE LAS OPCIONES. ANOTE 01 PARA SÍ Y 02 PARA NO)

01 su sexo (ser hombre o mujer)?		
02 su acento al hablar?		
03 ser migrante o extranjero(a)?		
04 otro? (ESPECIFIQUE)		

**34.4 ¿Cuánto tiempo permaneció detenido(a) por las autoridades migratorias mexicanas?**  
(ESCRIBA EN LOS RENGLONES)

_____	_____		
CANTIDAD (EJEM. 1,2,3)	TIEMPO (EJEM. DÍAS, SEMANAS,)	CANTIDAD	TIEMPO

Tiempo: 01 Horas 02 Días 03 Semanas 04 Quincenas 05 Meses 06 Años

**34.5 Durante su estancia en el lugar donde estuvo detenido(a) (estación migratoria o estancia provisional), ¿se encontró usted en alguna de las siguientes situaciones:**  
(LEA CADA UNA DE LAS OPCIONES. ANOTE 01 PARA SÍ Y 02 PARA NO)

01 alguna vez se quedó sin alimento o agua?		
02 se encontraban alojados(as) hombres y mujeres en el mismo espacio?		
03 el espacio estaba limpio?		
04 había excusado o retrete que sirviera?		
05 había lavamanos que sirviera?		
06 servicio médico disponible?		
07 había regaderas que sirvieran?		

**34.6 ¿Fue revisado(a) por personal médico mientras estuvo detenido(a) (en la estación migratoria o estancia provisional)?**

01 Sí      02 No      

--	--

**34.7 ¿Fue visitado(a) por un(a) representante del consulado de su país mientras estuvo detenido(a) (en la estación migratoria o estancia provisional)?**

01 Sí      02 No      

--	--

**34.8 ¿Cómo fue el trato que le dieron las autoridades en el lugar donde estuvo detenido(a) (en la estación migratoria o estancia provisional)?**

01 Muy bueno    02 Bueno    03 Regular    04 Malo    05 Muy malo      

--	--



38. Aproximadamente, ¿en qué año fue la primera vez que intentó cruzar a Estados Unidos a trabajar o buscar trabajo?												<input type="text"/>			
39. ¿En qué mes y año fue la última vez que intentó cruzar a Estados Unidos para trabajar o buscar trabajo? (ESCRIBA EN LOS RENGLONES)												<input type="text"/>			
MES				AÑO				MES				AÑO			
Mes: 01 Enero 02 Febrero 03 Marzo 04 Abril 05 Mayo 06 Junio 07 Julio 08 Agosto 09 Septiembre 10 Octubre 11 Noviembre 12 Diciembre															
40. En toda su vida, ¿cuántas veces ha cruzado a Estados Unidos para trabajar o buscar trabajo?												<input type="text"/>			
00 Ninguna (PASE A PREG. 43) 01 Una vez (CONTINÚE) Dos o más (ANOTAR LA CANTIDAD Y CONTINÚE)															
41. La última vez que fue a Estados Unidos, ¿llegó por avión o cruzó por la frontera norte de México?												<input type="text"/>			
01 Por avión 02 Por la frontera norte															
42. Principalmente, ¿por cuál razón regresó usted de Estados Unidos a su país de origen? (ESCUCHE Y ANOTE SÓLO UN CÓDIGO)												<input type="text"/>			
01 Motivos de salud 05 Le regresaron las autoridades migratorias estadounidenses															
02 Falta de trabajo 06 Para trabajar en su país															
03 Visitar familiares o de paseo 07 Porque vive en Honduras															
04 Se acabó el trabajo 08 Otra razón (ESPECIFIQUE) _____															

A continuación, le haré algunas preguntas acerca de su destino final y de sus expectativas.

<p>→ SE APLICA ÚNICAMENTE A QUIENES RESPONDIERON 04 (MÉXICO) EN LA PREGUNTA 13 (PAÍS DE DESTINO FINAL). SI EN LA PREGUNTA 13 RESPONDIÓ 05 (ESTADOS UNIDOS) PASE A PREG. 46.</p>															
43. Me dijo que su destino final era México. Durante este viaje, principalmente, ¿por cuál de las siguientes razones entró usted a México? (ESCUCHE Y ANOTE SÓLO UN CÓDIGO)												<input type="text"/>			
01 Para trabajar y luego regresar a su país 05 De regreso a su país de origen															
02 Para vivir (y/o trabajar) en México 06 Solicitar Refugio en México															
03 Visitar familiares o amistades en México 07 Otra razón (ESPECIFIQUE) _____															
04 Para conocer o pasear por México															
44. ¿Volverá a entrar algún día a México por esta misma razón?												<input type="text"/>			
01 Sí 02 No (PASE A PREG. 45.1)															
45. ¿Piensa cruzar de nuevo a México en los próximos 7 días?												<input type="text"/>			
01 Sí (AGRADEZCA Y TERMINE) 02 No															
45.1 ¿Regresará de inmediato a su casa o se quedará en este lugar?												<input type="text"/>			
01 Regresará a su casa 02 Se quedará en este lugar															
45.2 ¿Tiene planes para cruzar a México durante los próximos tres meses?												<input type="text"/>			
01 Sí 02 No															
<p>→ AGRADEZCA Y TERMINE</p>															

→ SE APLICA ÚNICAMENTE A QUIENES RESPONDIERON 05 (ESTADOS UNIDOS) EN LA PREGUNTA 13 (PAÍS DE DESTINO FINAL)

**46. Me dijo que su destino final era Estados Unidos, principalmente, ¿para qué iba a Estados Unidos?**  
(ESCUCHE Y ANOTE SÓLO UN CÓDIGO)

01 Trabajar o buscar trabajo	06 Para salir de la situación de inseguridad que vivía en su lugar de origen	<input type="text"/>
02 Paseo o de compras	07 Solicitar asilo/refugio en EUA	<input type="text"/>
03 Reunirse con familiares	08 Para salir de la situación económica que vivía en su lugar de origen	
04 Visitar a familiares o amistades	09 Otra razón (ESPECIFIQUE) _____	
05 Para quedarse a vivir en ese país		

**47. ¿Por cuál ciudad fronteriza mexicana cruzaría o intentaría cruzar a Estados Unidos?**  
(ESCRIBA EL NOMBRE) \_\_\_\_\_

**48. En esta ocasión, ¿contrató o iba a contratar a alguna persona (coyote, pollero, guía, lanchero, etc.) que le guiara para cruzar a Estados Unidos?**

01 Sí      02 No (PASE A PREG. 49)

**48.1 ¿Esta persona es la misma que le guió en su viaje por México?**

01 Sí      02 No, fue otra persona      03 No utilizó guía para viajar por México

**49. En esta ocasión, ¿a qué estado de Estados Unidos se dirigía?**  
(ESCRIBA EL NOMBRE) \_\_\_\_\_

**50. ¿Tiene usted familiares o amistades en Estados Unidos?**

01 Sí      02 No (PASE A PREG. 51)

**50.1 ¿Recibió ayuda de esos familiares o amistades para realizar este viaje?**

01 Sí      02 No

**51. ¿Cuánto tiempo pensaba quedarse en Estados Unidos?**  
(ESCRIBA EN LOS RENGLONES)

_____	_____	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CANTIDAD (EJEM. 1,2,3)	TIEMPO (EJEM. DÍAS, SEMANAS, MESES, ETC.)	CANTIDAD	TIEMPO

Tiempo: 01 Horas   02 Días   03 Semanas   04 Quincenas   05 Meses   06 Años   07 Siempre   08 Lo que se pueda

**52. ¿Volverá a entrar algún día a México para cruzar a Estados Unidos?**

01 Sí      02 No (PASE A PREG. 52.2)

**52.1 ¿Piensa hacerlo en los próximos 7 días?**

01 Sí (AGRADEZCA Y TERMINE)      02 No

**52.2 ¿Regresará de inmediato a su casa o se irá a la frontera de Guatemala-México?**

01 Regresará a su casa      02 Permanecerá en la frontera

**52.3 ¿Tiene planes para cruzar a Estados Unidos durante los próximos tres meses?**

01 Sí      02 No

AGRADEZCA Y TERMINE

OBSERVACIONES:

ENCUESTADOR: \_\_\_\_\_

NOMBRE

--	--	--

ID

## Anexo 2 Principios de Dhaka

SPANISH

DHAKA PRINCIPLES

### LOS PRINCIPIOS DE DHAKA POR UNA MIGRACIÓN DIGNA

#### PRINCIPIO FUNDAMENTAL A

##### **Todas y todos los trabajadores migrantes deben ser tratados con igualdad y sin discriminación**

Los trabajadores migrantes no deben recibir un trato menos favorable que otros trabajadores que desempeñen la misma labor o un trabajo similar. Además, los trabajadores migrantes deben estar protegidos ante cualquier discriminación que constituya una violación de los derechos humanos.

#### PRINCIPIO FUNDAMENTAL B

##### **Todas y todos los trabajadores migrantes deben de gozar de la protección de la ley laboral**

Los trabajadores migrantes deben tener una relación laboral reconocida legalmente con un empleador identificable y legítimo en el país de desempeño del trabajo.

#### PRINCIPIO 1

##### **Ningún costo se cobrará a los trabajadores migrantes**

El empleador debe cubrir la totalidad de los costos de la contratación y colocación de los trabajadores. Los trabajadores migrantes no deben pagar ningún costo o comisión por su contratación o colocación.

#### PRINCIPIO 2

##### **Los contratos de los trabajadores migrantes deben ser claros y transparentes**

Los trabajadores migrantes deben recibir contratos por escrito en el idioma que entiendan, y deben incluir términos y condiciones claras y explícitas. Los contratos deben contar con el consentimiento informado del trabajador migrante sin ejercer ningún tipo de coacción.

#### PRINCIPIO 3

##### **Las políticas y los procedimientos deben ser inclusivos**

Los derechos de los trabajadores migrantes deben ser mencionados explícitamente en las políticas de derechos humanos de los empleadores y reclutadores, así como en las políticas operativas pertinentes y en los procedimientos de las empresas que aborden las responsabilidades en materia de derechos humanos.

#### PRINCIPIO 4

##### **Los documentos de identidad y los pasaportes de los trabajadores migrantes no deben ser retenidos**

Los trabajadores migrantes deben contar con acceso libre e ilimitado a sus pasaportes, así como a sus documentos de identidad, y documentos de residencia. Así mismo, deben gozar de la libertad de movimiento.

#### PRINCIPIO 5

##### **Los salarios deben pagarse de forma directa, regular y puntual**

Los trabajadores migrantes deben recibir el salario completo a tiempo, de forma directa y regular.

#### PRINCIPIO 6

##### **Se debe respetar el derecho a la representación de los trabajadores**

Los trabajadores migrantes deben tener los mismos derechos que otros trabajadores para organizarse y formar sindicatos, así como a hacer negociaciones en colectivo.

#### PRINCIPIO 7

##### **Las condiciones laborales deben ser seguras y decentes**

Los trabajadores migrantes deben gozar de condiciones laborales seguras y decentes, libres de acoso y sin sufrir ningún tipo de intimidación o trato inhumano. Deben recibir asistencia y formación adecuada sobre salud y seguridad en los idiomas pertinentes.

#### PRINCIPIO 8

##### **Las condiciones de vida deben ser seguras y decentes**

Los trabajadores migrantes deben gozar de condiciones de vida seguras e higiénicas, así como un transporte seguro entre el lugar de trabajo y su alojamiento. No debe negarse la libertad de movimiento a los trabajadores, ni se les debe confinar en el lugar de alojamiento.

#### PRINCIPIO 9

##### **Se debe proporcionar el acceso a la reparación de daños**

Los trabajadores migrantes deben tener acceso a presentar recursos judiciales y a mecanismos de reparación fiables, sin miedo a represalias o despido.

#### PRINCIPIO 10

##### **Se debe respetar la libertad de cambiar de empleo, y garantizar el retorno seguro y a tiempo**

Se debe garantizar la asistencia a los trabajadores migrantes para regresar a su lugar de origen tras la finalización del contrato y/o en situaciones excepcionales. Sin embargo, no se les impedirá buscar o cambiar de empleo en el país de trabajo tras la finalización del primer contrato o transcurridos dos años, según sea el caso en el que transcurra menos tiempo.

Los Principios de Dhaka han sido desarrollados por el Instituto para los Derechos Humanos y los Negocios (*Institute for Human Rights and Business*) tras una consulta exhaustiva y reciben el apoyo de empresas, gobiernos, sindicatos y la sociedad civil. Se dieron a conocer al público por primera vez en una mesa redonda sobre migración en Dhaka, Bangladesh, en junio del 2011. Se basan en los Principios Rectores para Empresas y los Derechos Humanos de la ONU y los principios internacionales sobre derechos humanos. Los Principios de Dhaka describen la hoja de ruta que sigue al trabajador desde la contratación, pasando por el empleo y hasta la terminación del contrato, proporcionando principios clave que deben respetar empleadores y contratadores de trabajadores migrantes para garantizar una migración con dignidad. Visita los Principios de Dhaka en [www.dhaka-principles.org](http://www.dhaka-principles.org).

INSTITUTE FOR HUMAN RIGHTS AND BUSINESS [IHRB.ORG](http://IHRB.ORG)

## Anexo 3 estadísticas del UPMRIP, de enero hasta mayo de 2025

### 1.2 Total de entradas, por entidad federativa y punto de internación, 2025

(Concluye)

Entidad federativa/ punto de internación	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
<b>Sonora</b>	<b>8 966</b>	<b>6 701</b>	<b>9 561</b>	<b>8 358</b>	<b>9 036</b>	<b>42 622</b>
Agua Prieta (terrestre)	484	341	403	547	488	2 263
Cd. Obregón, A. I.	282	198	129	119	101	819
Guaymas (marítimo)	183	-	94	177	131	585
Guaymas, A. I. "Gral. José M. Yañez"	115	108	96	118	109	546
Hermosillo, A. I.	3 851	2 398	2 549	2 360	2 411	13 569
Naco (terrestre)	33	8	30	11	41	123
Nogales, A. I.	28	32	19	12	11	102
Nogales Uno (terrestre) <sup>9</sup>	3 244	2 786	4 118	3 593	3 766	17 507
Puerto Peñasco, A. I.	89	102	111	56	69	427
San Luis Río Colorado (terrestre)	262	268	380	436	343	1 689
Sonoyta (terrestre) <sup>10</sup>	395	470	1 632	929	1 566	4 992
<b>Tabasco</b>	<b>3 312</b>	<b>2 390</b>	<b>2 579</b>	<b>2 431</b>	<b>2 272</b>	<b>12 984</b>
Dos Bocas (marítimo)	335	361	484	354	323	1 862
Tenosique, El Ceibo (terrestre)	2 952	2 009	2 085	2 044	1 915	11 005
Villahermosa, A. I. "Cap. P. A. Carlos Rovirosa"	25	20	10	33	29	117
<b>Tamaulipas</b>	<b>26 813</b>	<b>25 448</b>	<b>39 385</b>	<b>34 409</b>	<b>42 742</b>	<b>168 797</b>
Altamira (marítimo)	1 964	39	2 115	1 735	2 120	7 973
Camargo (terrestre)	158	143	287	259	312	1 159
Capote, Puente TLC (terrestre)	2 616	3 453	4 019	3 677	4 222	17 987
Cd. Victoria, A. I. "Gral. Pedro J. Méndez"	79	39	53	42	31	244
Guerrero, Presa Falcón (terrestre)	350	481	752	674	669	2 926
Matamoros, A. I. "Servando Canales"	50	26	39	31	29	175
Matamoros, Zaragoza (Matamoros III) (terrestre)	680	576	1 038	916	1 061	4 281
Miguel Alemán (terrestre)	457	589	942	813	907	3 708
Nuevo Laredo, A. I. "Quetzalcóatl"	14	11	45	26	17	113
Nuevo Laredo I "Miguel Alemán" (terrestre)	293	398	599	460	608	2 358
Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln" (terrestre) <sup>11</sup>	9 063	8 271	12 855	10 142	14 487	54 818
Nuevo Progreso-Las Flores (terrestre)	481	531	883	711	945	3 551
Puerta México (Matamoros II) (terrestre)	1 129	1 263	2 073	1 871	2 238	8 574
Reynosa, A. I. "Gral. Lucio Blanco"	68	75	92	73	39	347
Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II (terrestre) <sup>12</sup>	1 661	1 923	3 253	2 625	3 325	12 787
Reynosa III-Pharr (Nuevo amanecer) (terrestre)	498	442	675	652	825	3 092
Reynosa Puente Anzalduas-Mc Allen (terrestre)	4 468	4 713	5 951	5 453	6 141	26 726
Tampico (marítimo)	511	602	650	581	753	3 097
Tampico, A. I.	2 263	1 873	3 064	3 668	4 013	14 881
<b>Veracruz</b>	<b>8 734</b>	<b>7 875</b>	<b>9 247</b>	<b>9 663</b>	<b>9 969</b>	<b>45 488</b>
Coatzacoalcos (marítimo) <sup>13</sup>	1 137	1 256	1 484	1 382	1 131	6 390
Minatitlán, A. I.	4	8	-	-	-	12
Tuxpan (marítimo)	999	979	949	932	919	4 778
Veracruz (marítimo)	2 456	2 463	3 019	3 123	2 919	13 980
Veracruz, A. I.	4 138	3 169	3 795	4 226	5 000	20 328
<b>Yucatán</b>	<b>57 396</b>	<b>55 806</b>	<b>66 528</b>	<b>25 179</b>	<b>13 886</b>	<b>218 795</b>
Chichén Itzá, A. I.	-	13	17	1	-	31
Mérida, A. I.	17 548	15 681	17 273	13 397	13 247	77 146
Progreso (marítimo)	39 841	40 112	49 248	11 764	635	141 600
Yucalpetén (marítimo)	7	-	7	1	3	18
<b>Zacatecas</b>	<b>7 472</b>	<b>5 600</b>	<b>7 129</b>	<b>7 930</b>	<b>6 763</b>	<b>34 894</b>
Zacatecas, A. I. "Gral. Leobardo C. Ruiz"	7 472	5 600	7 129	7 930	6 763	34 894

A.I. Aeropuerto Internacional.

(-) Significa cero.

Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

<sup>1</sup> Incluye registros en el punto de revisión de Ensenada, Guerrero Negro, B.C. y los puntos de internación Cabo San Lucas, San Carlos, Santa Rosalía y La Paz B.C.S. de personas que entraron vía terrestre por la línea fronteriza de Baja California y no se documentaron amparados en las facilidades migratorias y aduanales que existen en el norte del país.

<sup>2</sup> A partir del mes de octubre de 2017, este punto solo incluye entradas marítimas y se dejó de registrar flujo terrestre.

<sup>3</sup> Incluye registros en la garita de abandono Km. 30 de personas que entraron vía terrestre por la línea fronteriza de Chihuahua y no se documentaron amparados en las facilidades migratorias y aduanales que existen en el norte del país.

<sup>4</sup> Derivado del acuerdo por el que se modifica la sede y circunscripción territorial de las delegaciones y subdelegaciones federales, delegaciones y subdelegaciones locales del Instituto Nacional de Migración. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2015, el Puente Internacional Guadalupe-Tornillo actualmente registra el flujo de entrada y salida terrestre que ingresa por el Puente Internacional Guadalupe Porfirio-Parra, el cual fue cerrado.

<sup>5</sup> Incluye registros en la garita de abandono Allende Km. 53 de personas que entraron vía terrestre por Coahuila y no se documentaron en la línea fronteriza amparado en las facilidades migratorias y aduanales que existen en la franja fronteriza del norte del país.

<sup>6</sup> Incluye registros en la Bahía y el Club de Yates de Acapulco.

<sup>7</sup> Incluye registros en Marina Ixtapa.

<sup>8</sup> Incluye registros en Marinas El Cid y Marinas Mazatlán.

<sup>9</sup> Incluye registros en la garita Km. 21 de personas que entraron vía terrestre por la línea fronteriza de Sonora y no se documentaron amparado en las facilidades migratorias y aduanales que existen en el norte del país.

<sup>10</sup> Incluye registros en la garita San Emeterio de personas que entraron vía terrestre por la línea fronteriza de Sonora y no se documentaron amparado en las facilidades migratorias y aduanales que existen en el norte del país.

<sup>11</sup> Incluye registros en el módulo CITEV Nuevo Laredo de personas que entraron vía terrestre por la línea fronteriza de Tamaulipas y no se documentaron amparado en las facilidades migratorias y aduanales que existen en el norte del país.

<sup>12</sup> Incluye registros en el módulo CITEV Reynosa de personas que entraron vía terrestre por la línea fronteriza de Tamaulipas y no se documentaron amparado en las facilidades migratorias y aduanales que existen en el norte del país.

<sup>13</sup> Incluye registros del puerto internacional Pajartos, que comparte capitania de puerto con Coatzacoalcos.

**NOTA:** Debido a un cambio en la captación de los registros en los sistemas de entradas en los Aeropuertos Internacionales de Ciudad de México y Cancún del Instituto Nacional de Migración (INM), a partir del mes de diciembre de 2022 no ha sido posible la desagregación de Visitantes de negocios, por lo que las cifras de este flujo están integradas a la condición de estancia de turistas.

Información preliminar.

Las cifras pueden diferir de las publicadas en los informes de Gobierno y de Labores debido al proceso de validación de la información.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información del INM y Banjercho, registrada en los puntos de internación a México y consulados.



1.2.1 Entradas por entidad federativa y punto de internación, según condición de estancia, enero de 2025

Entidad federativa/ punto de internación	Extranjeros no residentes en México										Extranjeros Residentes				Total de extranjeros				Mecicanos				Total general		
	Visitantes turísticos		Visitantes de negocios		Otros visitantes sin permisos de actividad		Visitantes de cruceros <sup>1)</sup>		Visitantes de máxima		Visitantes de tránsito <sup>2)</sup>		Visitantes con permiso de actividad		Visitantes de tránsito		Visitantes de tránsito		Visitantes de tránsito		Visitantes de tránsito			Visitantes de tránsito	
	Visitantes turísticos	Visitantes de negocios	Otros visitantes sin permisos de actividad	Visitantes de cruceros <sup>1)</sup>	Visitantes de máxima	Visitantes de tránsito <sup>2)</sup>	Visitantes con permiso de actividad	Visitantes de tránsito	Visitantes de tránsito	Visitantes de tránsito	Visitantes de tránsito	Visitantes de tránsito	Visitantes de tránsito	Visitantes de tránsito	Visitantes de tránsito	Visitantes de tránsito	Visitantes de tránsito	Visitantes de tránsito	Visitantes de tránsito	Visitantes de tránsito	Visitantes de tránsito	Visitantes de tránsito		Visitantes de tránsito	
<b>Coahuila</b>	72	577	2 151	n.a.	n.a.	438	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	3 226	55	37	92	3 323	2 180	3 961	-	297	6 278	9 706	
Cd. Acuña (terrestre)	6	99	238	n.a.	n.a.	344	3	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	344	3	3	347	3 347	2 180	3 961	-	297	6 278	9 706	
Monterrey, A. I.	-	54	-	n.a.	n.a.	20	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	74	2	2	76	31	-	-	-	-	19	50	138
Piedras Negras (terrestre)	50	64	1 244	n.a.	n.a.	64	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1 358	22	4	26	1 384	7	-	3 452	-	n.a.	3 452	4 876
Saltillo, A. I.	11	25	-	n.a.	n.a.	153	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	189	26	25	57	1 893	131	-	-	-	200	331	529
Torón, A. I.	5	321	688	n.a.	n.a.	252	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1 248	26	25	57	1 303	2 011	-	-	-	73	2 084	3 387
<b>Colima</b>	6 070	42	79	4 877	1 678	90	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	11 996	50	138	188	12 184	402	-	-	-	59	12 682	13 046
Mexcala (marítimo)	6 070	42	79	4 877	1 678	90	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	11 996	50	138	188	12 184	402	-	-	-	59	12 682	13 046
<b>Estado de México</b>	163 997	17 773	102 389	n.a.	n.a.	12 809	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2 257	298 435	26 135	26 142	52 277	350 712	366 490	21 259	347	18 313	406 609	757 121
Cd. de México, A. I. "Benito Juárez"	163 997	17 773	102 389	n.a.	n.a.	12 809	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2 257	298 435	26 135	26 142	52 277	350 712	366 490	21 259	347	18 313	406 609	757 121
<b>Durango</b>	55	17	1 078	n.a.	n.a.	50	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1 800	6	7	13	1 813	1 088	967	-	84	2 149	3 962	
<b>México</b>	2 397	65	2 812	n.a.	n.a.	1 361	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	6 825	1 742	1 843	3 585	10 410	10 789	388	56	1 679	12 812	23 322	
Zumpango, A. I. "Felipe Ángeles"	2 397	65	2 812	n.a.	n.a.	1 361	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	6 825	1 742	1 843	3 585	10 410	10 789	388	56	1 679	12 812	23 322	
<b>Guanajuato</b>	1 419	932	17 559	n.a.	n.a.	512	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2	29 424	475	441	916	21 340	12 774	9 744	-	1 278	23 796	45 138
Salas, A. I. "El Bago"	1 419	932	17 559	n.a.	n.a.	512	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2	29 424	475	441	916	21 340	12 774	9 744	-	1 278	23 796	45 138
<b>Guerrero</b>	4 686	10	15 772	-	2 241	205	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	22 914	105	175	280	23 194	627	626	-	21	1 274	24 468	
Acapulco (marítimo) <sup>1)</sup>	4 686	10	15 772	-	2 241	205	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	22 914	105	175	280	23 194	627	626	-	21	1 274	24 468	
Chilpancingo, A. I. "Vieja de los Anales"	1 202	-	808	n.a.	n.a.	40	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2 146	2	5	7	2 153	17	109	-	11	207	244	
Zihuatanejo, A. I.	1 587	10	14 964	n.a.	n.a.	165	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	16 726	103	170	273	16 999	424	517	-	10	951	17 950	
Zihuatanejo (marítimo) <sup>2)</sup>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>Jalisco</b>	289 516	832	58 846	14 724	5 448	4 780	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	374 217	3 276	4 878	8 254	382 471	139 922	17 414	12	9 863	157 811	540 352	
Guadalupe, A. I.	289 516	832	58 846	14 724	5 448	4 780	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	374 217	3 276	4 878	8 254	382 471	139 922	17 414	12	9 863	157 811	540 352	
Puerto Vallarta (marítimo)	36	-	88 112	14 724	5 448	40	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	20 218	1 759	2 629	4 387	20 218	124 959	16 110	-	n.a.	148 939	20 387	
Puerto Vallarta, A. I.	224 527	32	31	n.a.	n.a.	3 069	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	227 659	1 519	2 722	4 241	231 900	6 596	2 703	-	75	9 774	241 274	
<b>Michoacán</b>	20	9	14 809	-	1 688	153	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	16 777	16	49	65	16 842	12 321	4 317	-	859	17 237	34 139	
Uruapan (marítimo)	20	9	14 809	-	1 688	153	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	16 777	16	49	65	16 842	12 321	4 317	-	859	17 237	34 139	
Uruapan, A. I.	15	9	14 809	n.a.	n.a.	153	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	14 776	10	46	62	14 776	11 822	4 147	-	859	16 400	31 739	
<b>Morales</b>	-	-	5	n.a.	n.a.	4	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	370	3	3	3	373	476	170	-	33	679	1 052	
Guerrero, A. I. "Gral. Mariano Matamoros"	-	-	5	n.a.	n.a.	4	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	370	3	3	3	373	476	170	-	33	679	1 052	
<b>Nayarit</b>	6	-	-	-	-	2	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	8	-	-	-	8	-	-	-	-	-	-	8
Tequila (marítimo)	6	-	-	-	-	2	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	8	-	-	-	8	-	-	-	-	-	-	8
Tepic, A. I. "Poncho Viera"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Nuevo León</b>	136	4 081	21 591	n.a.	n.a.	1 767	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	27 552	2 043	1 888	4 031	31 583	59 810	10 624	-	4 390	74 824	106 407	
Apodaca, A. I. "Don Noro"	136	4 081	21 591	n.a.	n.a.	1 767	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	27 552	2 043	1 888	4 031	31 583	59 810	10 624	-	4 390	74 824	106 407	
Colonia, Puesto Solidaridad (terrestre)	3	-	1 140	n.a.	n.a.	83	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	245	11	11	12	257	1 569	-	-	839	2 408	2 665	
Monterrey, A. I. "Gral. Mariano Escobedo"	133	4 081	20 209	n.a.	n.a.	1 684	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	26 144	2 023	1 899	3 891	30 155	58 241	6 889	-	3 351	68 601	98 686	
<b>Oaxaca</b>	19 141	5	14	-	185	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	19 899	159	209	359	20 257	2 288	932	-	208	3 340	23 397	
Huajuapam (marítimo)	19 141	5	14	-	185	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	19 899	159	209	359	20 257	2 288	932	-	208	3 340	23 397	
<b>Quintana Roo</b>	12 845	5	7	n.a.	n.a.	373	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	13 220	103	117	220	13 450	165	13	-	2	170	13 620	
Chetumal, A. I.	6 297	-	7	n.a.	n.a.	188	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	6 484	56	83	139	6 623	2 133	919	-	115	3 167	9 790	
Progreso, A. I.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Salina Cruz (marítimo)	-	-	-	-	-	165	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	165	-	-	-	165	-	-	-	-	-	-	165
<b>Puebla</b>	53	88	247	n.a.	n.a.	7	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	395	5	10	15	410	555	-	-	37	592	1 002	
Puebla, A. I. "Hermanos Serdán"	53	88	247	n.a.	n.a.	7	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	395	5	10	15	410	555	-	-	37	592	1 002	
<b>Querétaro</b>	4 386	2 268	5 569	n.a.	n.a.	861	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	13 064	562	737	1 359	14 443	10 352	2 746	-	573	13 671	28 114	
Querétaro, A. I. "Ing. Fernando Espinosa"	4 386	2 268	5 569	n.a.	n.a.	861	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	13 064	562	737	1 359	14 443	10 352	2 746	-	573	13 671	28 114	

A.I. Aeropuerto Internacional. n.a. No aplica.  
1) Siglas cono.  
2) Información preliminar. Ver notas al final del cuadro.

1.2.1 Entradas por entidad federativa y punto de internación, según condición de estancia, enero de 2025

(Continúa)

Entidad federativa <sup>1</sup> punto de internación	Extranjeros no residentes en México										Extranjeros Residentes				Mexicanos				Total general				
	Visitantes turistas	Visitantes de negocios	Cruce visitantes sin permisos de actividad remunerada	Visitantes de cruceros <sup>2</sup>	Tránsito máxima	Tránsito aéreo	Visitantes regionales <sup>3</sup>	Visitantes zonas turísticas	Visitantes con permiso de estancia	Tránsito (remunera)	Tránsito (forajidos)	Diplomáticos	Subtotal	Temporales <sup>4</sup>	Permanentes <sup>5</sup>	Subtotal	Restantes en el País	Restantes en el extranjero <sup>6</sup>		Diplomáticos	Tránsito aéreo	Total de mexicanos	
<b>Quintana Roo</b>	840 385	3 444	14 510	599 792	216 011	14 540	40 775	51	-	-	386	1 839 274	6 833	7 780	14 613	1 844 887	42 042	9 469	13	1 384	22 319	1 897 805	
Chetumal (marítimo)	574 712	3 345	13 944	590 447	210 011	14 540	40 775	51	-	-	386	1 839 274	6 833	7 780	14 613	1 844 887	42 042	9 469	13	1 384	22 319	1 897 805	
Chetumal (terrestre)	15	-	12	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	n.a.	4	25	25	12 511	1 239	31 469	-	-	n.a.	42 489	1 725	
Chetumal (aéreo)	15	-	12	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	n.a.	4	25	25	12 511	1 239	31 469	-	-	n.a.	42 489	1 725	
Chetumal (mixto)	15	-	12	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	n.a.	4	25	25	12 511	1 239	31 469	-	-	n.a.	42 489	1 725	
Chetumal Subsección López II, "Chetumal" (terrestre)	128	1	3 340	n.a.	n.a.	n.a.	37 234	40	-	-	56	49 799	501	188	731	41 550	903	12	-	n.a.	916	42 466	
Cuzamá, A. I.	21 915	11	295	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	n.a.	22 443	127	274	461	22 844	384	7	6	108	515	23 359	
Cozumel (marítimo)	569	-	488	389 756	141 859	n.a.	n.a.	-	-	-	n.a.	52 699	1	2	4	532 554	1 385	2 199	-	n.a.	3 884	536 238	
Cozumel (aéreo)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Cozumel (mixto)	-	-	50	210 036	73 846	n.a.	n.a.	2	-	-	n.a.	283 934	1	2	4	532 554	1 385	2 199	-	n.a.	3 884	536 238	
Puerto Aventuras (marítimo)	-	-	-	-	15	n.a.	n.a.	-	-	-	n.a.	15	-	-	-	15	3	-	-	-	n.a.	3	18
Puerto Aventuras (aéreo)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	n.a.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Puerto Aventuras (mixto)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	n.a.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Puerto Morelos (marítimo)	42 860	82	86	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	n.a.	48	-	-	-	48	0	-	-	-	n.a.	48	
Puerto Morelos (aéreo)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	n.a.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Puerto Morelos (mixto)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	n.a.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Tulum, A. I. "Felipe Carrillo Puerto"	2	746	2 701	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	n.a.	43 509	159	131	290	43 799	824	15	-	10	849	44 639	
Tulum, A. I. "Porfirio Arriaga"	2	746	2 701	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	n.a.	43 509	159	131	290	43 799	824	15	-	10	849	44 639	
<b>San Luis Potosí</b>	22 444	30	238	-	465	64	n.a.	-	-	-	n.a.	3 874	151	69	220	4 094	3 491	1 412	-	62	4 865	9 059	
San Luis Potosí (aéreo)	22 444	30	238	-	465	64	n.a.	-	-	-	n.a.	3 874	151	69	220	4 094	3 491	1 412	-	62	4 865	9 059	
San Luis Potosí (marítimo)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (mixto)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (terrestre)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (aéreo)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (mixto)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (terrestre)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (aéreo)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (mixto)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (terrestre)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (aéreo)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (mixto)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (terrestre)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (aéreo)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (mixto)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (terrestre)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (aéreo)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (mixto)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (terrestre)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (aéreo)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (mixto)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (terrestre)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (aéreo)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (mixto)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (terrestre)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (aéreo)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (mixto)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (terrestre)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (aéreo)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (mixto)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (terrestre)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (aéreo)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (mixto)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (terrestre)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (aéreo)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (mixto)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (terrestre)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (aéreo)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (mixto)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (terrestre)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (aéreo)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (mixto)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (terrestre)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (aéreo)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (mixto)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (terrestre)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (aéreo)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (mixto)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (terrestre)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (aéreo)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (mixto)	2	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Luis Potosí (terrestre)	2	-	11	-	-																		

1.2.1 Entradas por entidad federativa y punto de internación, según condición de estancia, enero de 2025

(Continúa)

Entidad federativa/ punto de internación	Visitantes turistas			Visitantes de negocios			Otros visitantes sin permisos			Visitantes de crucero <sup>1</sup>			Extranjeros no residentes en México						Extranjeros Residentes			Total de extranjeros				Moricanos				Total de mexicanos		Total general			
	Visitantes turistas	Visitantes de negocios	Otros visitantes sin permisos	Visitantes de crucero <sup>1</sup>	Tipología máxima	Tipología aérea	Visitantes regionales <sup>2</sup>	Humanitaria	Visitantes con permisos de estancia	Trabajadores remunerados	Trabajadores foráneos	Diplomáticos	Subtotal	Temporales <sup>3</sup>	Permanentes <sup>4</sup>	Subtotal	Residentes en el País	Residentes en el extranjero <sup>5</sup>	Diplomáticos	Tipología aérea	Residentes en el País	Residentes en el extranjero <sup>5</sup>	Diplomáticos	Tipología aérea	Residentes en el País	Residentes en el extranjero <sup>5</sup>	Diplomáticos	Tipología aérea	Residentes en el País	Residentes en el extranjero <sup>5</sup>	Diplomáticos		Tipología aérea		
<b>Tamaulipas</b> (marítimo)	5 247	991	-	2 243	179	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	9	1 173	135	31	166	1 139	1 459	7 893	-	122	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9 774	26 183
Camargo (terrestre)	-	69	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 69	-	-	1 69	69	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	89	159	
Capote (Punto TLC (terrestre))	109	23	2 376	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	2 598	-	-	2 598	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	108	2 616	
Guadalupe (terrestre)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	n.a.	108	
Guerrero (Presa Falcón (terrestre))	-	-	105	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	105	-	-	105	105	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	105	319	
Matamoros, A. I. (Servando Cavales)	-	-	34	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	48	-	-	48	34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34	50	
Matamoros, A. I. (Servando Cavales)	207	95	181	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	48	-	-	48	181	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	274	509	
Matamoros, A. I. (Servando Cavales)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	16	-	-	16	95	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95	207	
Matamoros, A. I. (Servando Cavales)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	5	-	-	5	181	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	181	457	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	246	-	-	246	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14	260	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	138	72	36	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	246	-	-	246	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30	293	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	223	101	101	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	246	-	-	246	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30	293	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	243	1	90	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	334	-	-	334	24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24	481	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	334	-	-	334	24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24	481	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	749	65	29	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 072	-	-	1 072	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	1 082	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	80	222	23	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	335	-	-	335	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	345	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	740	350	353	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 444	-	-	1 444	9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	1 453	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	3	-	-	3	33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33	336	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	3	-	-	3	33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33	336	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	1 384	104	66	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	4 538	-	-	4 538	33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33	4 571	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	284	2 421	
Nuevo Laredo, A. I. (Quetzalcóatl)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	1 137	-	-	1 137	284	-	-																



1.2.5 Entradas por entidad federativa y punto de internación, según condición de estancia, febrero de 2025

Entidad federativa punto de internación	Extranjeros no residentes en México										Extranjeros Residentes				Total de extranjeros				Mexicanos				Total general
	Extranjeros no residentes en México										Extranjeros Residentes				Total de extranjeros				Mexicanos				
	Visitantes turistas	Visitantes de negocios	Otros visitantes sin permiso de actividad remunerada	Visitantes de crucero <sup>1)</sup>	Tratación marítima	Tratación aérea	Visitantes regionales <sup>2)</sup>	Visitantes nacionales	Visitantes con permiso humanitario	Trabajadores temporales	Diplomáticos	Subtotal	Temporales <sup>3)</sup>	Permanentes <sup>4)</sup>	Subtotal	Residentes en el país	Residentes en el extranjero <sup>5)</sup>	Diplomáticos	Tratación aérea mexicana	Total de mexicanos			
<b>Coahuila</b>	76	621	2 382	n.a.	n.a.	361	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	3 442	20	30	50	3 422	1 483	4 714	-	6 75	6 872	10 364		
Cd. Acuña, A. I.	4	146	241	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	391	1	2	3	393	1	4	-	n.a.	460	853		
Monclova, A. I.	20	-	-	n.a.	n.a.	11	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	31	-	-	-	31	41	-	-	n.a.	59	90		
Piedras Negras, A. I.	61	25	1 250	n.a.	n.a.	24	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1 499	10	19	29	1 509	59	6	-	n.a.	2	428		
Saltillo, A. I.	8	21	-	n.a.	n.a.	94	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	123	-	-	-	123	88	-	-	605	616	816		
Tombalá, A. I.	5	351	851	n.a.	n.a.	232	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1 439	14	19	33	1 472	1 348	-	-	50	1 398	2 870		
<b>Colima</b>	4 960	18	106	-	1 753	40	n.a.	n.a.	n.a.	2	6 679	38	87	125	7 064	181	344	5	38	568	7 572		
Necamez, A. I.	4 958	18	26	n.a.	n.a.	40	n.a.	n.a.	n.a.	2	6 644	38	87	125	7 064	181	344	5	38	542	7 511		
Necamez (marítimo)	80	-	-	-	1 753	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1 753	20	-	-	1 825	20	-	-	n.a.	28	1 851		
<b>Chiapas</b>	183 72	29 341	97 816	-	1 753	40	n.a.	n.a.	n.a.	2	183 722	38	87	125	183 722	29 341	97 816	-	1 753	29 341	183 722		
Cd. de Motozintla, A. I. "Bueno Juaze"	183 722	29 341	97 816	-	1 753	40	n.a.	n.a.	n.a.	2	183 722	38	87	125	183 722	29 341	97 816	-	1 753	29 341	183 722		
<b>Durango</b>	61	34	1 524	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	4	1 623	4	7	11	1 634	633	757	1	77	1 468	3 102		
<b>México</b>	1 981	75	2 949	n.a.	n.a.	1 349	n.a.	5	n.a.	99	6 458	717	833	1 550	8 008	8 213	388	9	1 666	10 276	18 284		
Toluca, A. I.	3	-	382	n.a.	n.a.	449	n.a.	-	n.a.	5	839	21	38	59	898	1 308	-	-	875	2 261	3 159		
Zumpango, A. I. "Felipe Ángeles"	1 978	75	2 567	n.a.	n.a.	900	n.a.	5	n.a.	94	5 619	696	795	1 491	7 110	6 827	388	9	791	8 015	15 125		
<b>Guatemala</b>	1 900	1 338	13 804	n.a.	n.a.	523	n.a.	-	n.a.	4	17 879	381	314	615	18 134	6 357	7 597	-	1 650	15 004	33 198		
St. A. I. "El Balgo"	1 900	1 338	13 804	n.a.	n.a.	523	n.a.	-	n.a.	4	17 879	381	314	615	18 134	6 357	7 597	-	1 650	15 004	33 198		
<b>Guatemala (marítimo)</b>	8 646	16	19 150	-	1 832	159	n.a.	-	n.a.	4	25 262	65	112	177	25 262	3 359	389	-	n.a.	793	25 824		
Acapulco, A. I. "Plan de los Amaltes"	823	-	823	n.a.	n.a.	35	n.a.	-	n.a.	1	1 861	3	6	9	1 869	134	92	-	21	247	1 937		
Zacateopan, A. I.	1 955	16	12 827	n.a.	n.a.	144	n.a.	-	n.a.	4	15 682	62	100	168	15 250	247	207	-	n.a.	516	15 766		
<b>Jalisco</b>	209 606	977	48 866	10 645	3 664	4 138	n.a.	-	n.a.	84	338 460	3 093	3 245	5 346	342 753	81 549	14 706	31	7 397	10 374	447 303		
Puerto Vallarta (marítimo)	54 542	944	48 532	n.a.	3 654	n.a.	-	-	n.a.	84	105 438	877	1 300	2 257	107 693	70 577	12 016	21	7 256	98 470	206 163		
<b>Michoacán</b>	215 904	33	24	n.a.	n.a.	2 005	n.a.	-	n.a.	-	218 966	1 145	1 866	3 011	221 777	2 032	2 004	-	51	4 987	226 764		
Morelia (marítimo)	27	-	13 691	-	1 756	86	n.a.	-	n.a.	-	15 360	10	37	47	15 467	3 199	8 021	-	701	11 921	27 328		
<b>Moravia, A. I. "Hermanos Estrada"</b>	27	-	13 200	n.a.	n.a.	86	n.a.	-	n.a.	-	13 313	6	36	44	13 357	2 992	7 897	-	675	11 554	24 911		
Uriangón, A. I.	-	-	239	n.a.	n.a.	10	n.a.	-	n.a.	-	239	2	1	3	242	185	134	-	26	345	587		
<b>Morelos</b>	-	-	10	n.a.	n.a.	10	n.a.	-	n.a.	-	20	-	-	-	20	3	-	-	-	2	5	25	
Cuicatlan, A. I. "Gral. Mariano Matamoros"	-	-	10	n.a.	n.a.	10	n.a.	-	n.a.	-	20	-	-	-	20	3	-	-	-	2	5		
<b>Nayarit</b>	11	-	-	-	-	1	n.a.	-	n.a.	-	12	-	-	-	12	1	-	-	-	1	13		
Tepic, A. I. "Amado Nervo"	7	-	-	-	-	1	n.a.	-	n.a.	-	8	-	-	-	8	1	-	-	-	1	4		
<b>Nuevo León</b>	60	4 255	25 858	n.a.	n.a.	1 627	n.a.	-	n.a.	82	31 822	1 401	1 210	2 611	34 293	42 055	8 863	-	3 848	54 766	89 059		
Apodaca, A. I. "Don Norberto"	1	1	196	n.a.	n.a.	82	n.a.	-	n.a.	-	280	5	13	18	298	1 355	-	-	817	2 172	2 470		
Colombia, Puntos de Frontera (terrestre)	2	-	941	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	943	19	7	26	969	-	-	-	3 650	3 650	4 619		
Monterrey, A. I. "Gral. Mariano Escobedo"	57	4 254	24 521	n.a.	n.a.	1 545	n.a.	-	n.a.	82	30 659	1 377	1 190	2 567	33 668	40 700	9 213	-	3 031	46 844	81 936		
<b>Oaxaca</b>	18 875	11	48	-	137	0	n.a.	-	n.a.	-	19 060	115	131	246	19 326	1 413	632	-	102	2 147	22 073		
Salinas de Hidalgo (marítimo)	11 843	4	36	n.a.	n.a.	369	n.a.	-	n.a.	-	12 242	76	76	154	12 436	107	11	-	n.a.	4	122		
Huixtla, A. I.	6 930	7	12	n.a.	n.a.	250	n.a.	-	n.a.	-	7 291	37	55	92	7 391	1 306	621	-	98	2 025	9 316		
San Juan Tepehuacán, A. I.	-	-	-	-	-	137	n.a.	-	n.a.	-	137	-	-	-	137	-	-	-	-	-	137		
Salinas Cruz (marítimo)	-	-	-	-	-	137	n.a.	-	n.a.	-	137	-	-	-	137	-	-	-	-	-	137		
<b>Puebla</b>	40	145	277	n.a.	n.a.	62	n.a.	-	n.a.	2	526	3	20	23	549	379	-	-	52	431	989		
Puebla, A. I. "Hermanos Estrada"	40	145	277	n.a.	n.a.	62	n.a.	-	n.a.	2	526	3	20	23	549	379	-	-	52	431	989		
<b>Queretaro</b>	3 203	2 553	7 417	n.a.	n.a.	796	n.a.	-	n.a.	-	13 889	490	611	1 101	15 070	6 486	2 150	1	478	9 125	24 185		
Querétaro, A. I. "Tig. Fernando Espinoza"	3 203	2 553	7 417	n.a.	n.a.	796	n.a.	-	n.a.	-	13 889	490	611	1 101	15 070	6 486	2 150	1	478	9 125	24 185		

A.I. Aeropuerto Internacional. n.a. No aplic.  
1) Significa cero.  
2) Información preliminar. Ver notas al final del cuadro.



1.2.2 Entradas por entidad federativa y punto de internación, según condición de estancia, febrero de 2025

Entidad federativa punto de internación	Extranjeros no residentes en México										Extranjeros Residentes				Mexicanos				Total general		
	Visitantes turistas	Visitantes de negocios	Otros visitantes sin permiso de actividad remunerada	Visitantes de crucero <sup>1</sup>	Tipulación marítima	Tipulación aérea	Visitantes regionales <sup>2</sup>	Visitantes nacionales humanitarias	Visitante con permiso de actividad remunerada	Trabajadores frontizos	Diplomáticos	Subtotal	Temporales <sup>3</sup>	Permanentes <sup>3</sup>	Subtotal	Residentes en el país	Residentes en el extranjero <sup>3</sup>	Diplomáticos		Tipulación aérea mexicana	
<b>Quintana Roo</b>	925 685	3 572	10 396	555 617	205 999	12 941	38 250	25	41	260	1 732 786	4 104	4 794	8 898	1 761 674	21 564	5 552	80	1 255	28 391	1 790 065
Cancún, A. I. (terrestre)	862 529	3 494	5 828	n.a.	n.a.	12 905	n.a.	2	41	n.a.	884 219	3 376	4 772	7 648	891 857	17 892	3 112	9	1 160	21 973	913 840
Chetumal, A. I.	-	-	-	3	n.a.	4	n.a.	-	-	n.a.	7	-	-	-	14 817	28	-	-	-	n.a.	14 845
Chetumal, Subdelegación López (terrestre)	3	-	204	n.a.	n.a.	n.a.	3 940	-	-	n.a.	4 147	163	69	69	4 318	69	-	-	n.a.	4 387	
Cruz del Sur, Subdelegación López II, "Chidoma" (terrestre)	13	-	204	n.a.	n.a.	34	n.a.	-	-	34	2 325	205	117	205	2 530	205	-	-	n.a.	2 735	
Cuzamá, A. I.	23 198	18	2 313	n.a.	n.a.	222	n.a.	23	-	n.a.	23 251	117	205	322	24 673	348	1	71	96	506	24 879
Isla Cozumel (marítimo)	524	-	521	349 406	131 636	n.a.	n.a.	-	-	n.a.	482 887	1	9	10	482 897	1 310	1 333	-	n.a.	2 643	484 740
Isla Mujeres (marítimo)	1	-	-	63	206 311	74	n.a.	-	-	n.a.	206 388	75	22	97	206 485	71	1 064	-	n.a.	1 171	332 97
Puerto Aventuras (marítimo)	-	-	-	-	8	n.a.	n.a.	-	-	n.a.	8	-	-	1	288 479	7	-	-	n.a.	288 486	
Puerto Juárez (marítimo)	2	-	-	-	12	n.a.	n.a.	-	-	n.a.	14	-	-	1	14	3	-	-	n.a.	17	
Puerto Morelos (terrestre)	39 250	-	60	72	n.a.	35	n.a.	-	-	n.a.	39 686	94	92	186	39 884	359	18	-	n.a.	3	40 270
Tulum, A. I. "Frigo-Carabó Puerto"	-	-	-	-	n.a.	310	n.a.	-	-	n.a.	310	-	-	6	310	9	-	-	n.a.	9	319
<b>San Luis Potosí</b>	-	977	2 328	n.a.	n.a.	414	n.a.	-	-	n.a.	3 719	82	79	161	3 880	2 373	1 078	-	64	3 515	7 395
San Luis Potosí, A. I. "Ponciano Arriaga"	-	977	2 328	n.a.	n.a.	414	n.a.	-	-	n.a.	3 719	82	79	161	3 880	2 373	1 078	-	64	3 515	7 395
<b>Sinaloa</b>	21 741	72	181	-	535	52	n.a.	-	-	n.a.	22 581	114	251	365	22 946	1 956	84	-	164	2 144	25 090
Culiacán, A. I.	58	2	179	n.a.	n.a.	4	n.a.	-	-	n.a.	243	-	2	2	245	483	75	-	72	640	885
Los Mochis, A. I. "Don Valle del Fuerte"	-	8	-	n.a.	n.a.	3	n.a.	-	-	n.a.	11	-	-	-	11	24	-	-	n.a.	35	
Matamoros, A. I.	21 683	62	2	n.a.	n.a.	45	n.a.	-	-	n.a.	21 792	114	249	383	22 155	1 439	9	-	21	1 469	23 624
Tepic, A. I.	-	-	-	-	95	n.a.	n.a.	-	-	n.a.	95	-	-	-	95	-	-	-	n.a.	-	95
<b>Sonora</b>	2 465	420	1 237	-	-	169	n.a.	-	-	n.a.	4 255	78	60	138	4 423	620	1 420	-	238	2 278	6 701
Carson, A. I. (terrestre)	7	-	102	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	n.a.	109	1	1	1	109	176	-	-	176	381	
Carson, Subdelegación (terrestre)	91	-	-	-	-	35	n.a.	-	-	n.a.	126	-	-	-	126	38	-	-	164	164	
Guaymas (marítimo)	45	8	1 031	-	-	41	n.a.	-	-	n.a.	34	-	2	2	96	8	-	-	104	42	
Guaymas, A. I. "José M. Ydíaz"	1 171	20	1 031	-	-	12	n.a.	-	-	n.a.	1 193	1	20	2	1 214	58	-	-	202	1 08	
Naco (terrestre)	6	2	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	n.a.	8	-	-	-	8	8	-	-	n.a.	16	
Nogales, A. I.	5	-	-	n.a.	n.a.	14	n.a.	-	-	n.a.	19	-	-	-	19	5	-	-	7	13	
Nogales Uno (terrestre) <sup>14</sup>	1 508	80	117	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	n.a.	1 709	34	11	45	1 754	6	-	-	n.a.	1 032	
Nogales Dos (terrestre)	192	2	2	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	n.a.	194	5	1	6	200	2	-	-	n.a.	206	
San Luis Río Colorado (terrestre)	388	17	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	n.a.	403	22	18	40	443	27	-	-	n.a.	59	
Soyatá (terrestre) <sup>15</sup>	-	-	-	-	-	-	n.a.	-	-	n.a.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27	
<b>Tlaxcala</b>	550	-	179	-	361	3	751	-	-	276	2 122	33	43	76	2 198	185	-	-	7	192	2 390
Don Bosc (terrestre)	-	-	-	-	351	n.a.	n.a.	-	-	2	351	-	-	-	351	-	-	-	n.a.	351	
San Juan (terrestre)	550	-	179	-	1	3	751	-	-	276	2	33	43	76	1 851	180	-	-	7	192	
Villahermosa, A. I. "Cap. P. A. Carlos Rovirosa"	-	-	5	n.a.	n.a.	3	n.a.	-	-	n.a.	8	-	-	-	8	5	-	-	n.a.	12	

14. Acreditado internacional. n.a. No aplic.  
15. Significa cero.  
Información preliminar. Ver notas al final del cuadro.





1.2.3 Entradas por entidad federativa y punto de internación, según condición de estancia, marzo de 2025

Table with columns: Entidad federativa/punto de internación, Estancia no residentes en México, Estancia en México, Total de extranjeros, and Total de mexicanos. Rows include states like Baja California Sur, Campeche, Chiapas, and Chiuhua, with various sub-categories like 'Visitantes turísticos' and 'Tratados de libre comercio'.

A. I. Aeropuerto Internacional. n.a. No aplica  
(-) Significa cero.  
Información preliminar. Ver notas al final del cuadro.



11.3 Entradas por entidad federativa y punto de internación, según condición de estancia, marzo de 2025

Entidad federativa/ punto de internación	Extranjeros no residentes en México										Extranjeros Residencias				Total de extranjeros				Mecánicos				Total general															
	Visitantes turísticos		Visitantes de negocios		Otros visitantes en permiso de actividad remunerada		Visitantes de cruceros <sup>(1)</sup>		Tipificación máxima		Tipificación aérea		Visitantes razones humanitarias		Visitantes con permiso de residencia		Trazadores		Diplomáticos		Subtotal			Temporales <sup>(2)</sup>		Permanentes <sup>(3)</sup>		Subtotal		Residentes en el país		Residentes en el extranjero <sup>(4)</sup>		Tipificación aérea		Diplomáticos		
	Visitantes turísticos	Visitantes de negocios	Otros visitantes en permiso de actividad remunerada	Visitantes de cruceros <sup>(1)</sup>	Tipificación máxima	Tipificación aérea	Visitantes razones humanitarias	Visitantes con permiso de residencia	Trazadores	Diplomáticos	Subtotal	Temporales <sup>(2)</sup>	Permanentes <sup>(3)</sup>	Subtotal	Residentes en el país	Residentes en el extranjero <sup>(4)</sup>	Tipificación aérea	Diplomáticos	Subtotal	Temporales <sup>(2)</sup>	Permanentes <sup>(3)</sup>	Residentes en el país		Residentes en el extranjero <sup>(4)</sup>	Tipificación aérea	Diplomáticos	Subtotal	Residentes en el país	Residentes en el extranjero <sup>(4)</sup>	Tipificación aérea	Diplomáticos							
<b>Coahuila</b>	159	581	3 990	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	533	2 265	35	21	56	5 321	1 284	6 892	888	6 892	-	888	1 284	6 892	-	888	6 892	894	894	14 315	1 284	6 892	888	6 892	894	894	14 315		
Acuña, A. I.	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Cd. Cuernavaca	1	130	457	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	588	588	1	1	589	589	588	589	588	589	588	589	588	589	588	589	588	589	588	589	588	589	588	589	588	589	588	589	
Monclova, A. I.	12	17	2	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	16	16	5	5	21	21	16	21	16	21	16	21	16	21	16	21	16	21	16	21	16	21	16	21	16	21	16	21	
Piedra Negra, A. I.	126	17	2 372	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2 372	2 372	20	20	2 392	2 392	2 372	2 392	2 372	2 392	2 372	2 392	2 372	2 392	2 372	2 392	2 372	2 392	2 372	2 392	2 372	2 392	2 372	2 392	2 372	2 392	2 372	2 392	
Saltillo, A. I. (Bermudez) <sup>(5)</sup>	16	382	1 159	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	258	1 797	14	15	29	1 826	1 797	1 826	1 797	1 826	1 797	1 826	1 797	1 826	1 797	1 826	1 797	1 826	1 797	1 826	1 797	1 826	1 797	1 826	1 797	1 826	1 797	1 826	
Tomón, A. I.	4 768	42	110	4 205	1 995	48	n.a.	n.a.	n.a.	48	1 168	38	96	134	11 302	340	388	56	764	12 086	11 302	340	388	56	764	12 086	11 302	340	388	56	764	12 086	11 302	340	388	56	764	12 086
Mazatlán, A. I.	4 763	42	66	n.a.	n.a.	48	n.a.	n.a.	n.a.	48	4 919	38	96	134	5 053	227	388	-	5 071	5 224	5 053	227	388	-	5 071	5 224	5 053	227	388	-	5 071	5 224	5 053	227	388	-	5 071	5 224
Mazatlán (marítimo)	1 197	854	29 863	1 197	854	29 863	n.a.	n.a.	n.a.	1 853	1 853	12	12	1 865	1 865	1 853	1 865	1 853	1 865	1 853	1 865	1 853	1 865	1 853	1 865	1 853	1 865	1 853	1 865	1 853	1 865	1 853	1 865	1 853	1 865	1 853	1 865	
Cd. de México, A. I. "Bueno Juárez"	187 804	29 283	117 807	n.a.	n.a.	13 163	n.a.	n.a.	n.a.	13 163	350 361	14 061	17 109	31 860	382 221	287 507	27 186	316	17 850	332 859	382 221	287 507	27 186	316	17 850	332 859	382 221	287 507	27 186	316	17 850	332 859	382 221	287 507	27 186	316	17 850	332 859
Durango, A. I.	70	38	2 632	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	3	2 743	3	6	9	2 752	496	1 309	-	1 886	4 638	2 752	496	1 309	-	1 886	4 638	2 752	496	1 309	-	1 886	4 638	2 752	496	1 309	-	1 886	4 638
México	2 347	92	3 421	630	n.a.	1 798	n.a.	n.a.	n.a.	511	7 984	10	39	49	10 443	1 369	500	2	835	2 206	10 443	1 369	500	2	835	2 206	10 443	1 369	500	2	835	2 206	10 443	1 369	500	2	835	2 206
Toluca, A. I.	2	-	476	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1 225	n.a.	9	9	9	827	7 053	500	2	1 195	16 691	827	7 053	500	2	1 195	16 691	827	7 053	500	2	1 195	16 691	827	7 053	500	2	1 195	16 691
Zumpango, A. I. "El Peño-Angel"	2 135	1 373	16 183	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	800	20 296	332	378	710	21 006	7 440	8056	-	11 995	27 801	21 006	7 440	8056	-	11 995	27 801	21 006	7 440	8056	-	11 995	27 801	21 006	7 440	8056	-	11 995	27 801
Guajuatotepec, A. I. "El Bajío"	2 135	1 373	16 183	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	800	20 296	332	378	710	21 006	7 440	8056	-	11 995	27 801	21 006	7 440	8056	-	11 995	27 801	21 006	7 440	8056	-	11 995	27 801	21 006	7 440	8056	-	11 995	27 801
San Juan, A. I. "El Bajío"	1 676	-	12 795	-	5	566	n.a.	n.a.	n.a.	566	14 666	74	183	21	14 965	546	474	-	1 066	15 505	14 666	546	474	-	1 066	15 505	14 666	546	474	-	1 066	15 505	14 666	546	474	-	1 066	15 505
Acapulco (marítimo) <sup>(1)</sup>	375	-	456	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	26	857	2	8	10	867	170	96	-	1 114	1 444	857	170	96	-	1 114	1 444	857	170	96	-	1 114	1 444	857	170	96	-	1 114	1 444
Acapulco, A. I. "Piso de los Amates"	1 301	11	12 339	n.a.	n.a.	170	n.a.	n.a.	n.a.	170	13 811	72	135	207	14 028	379	323	-	1 444	1 744	13 811	379	323	-	1 444	1 744	13 811	379	323	-	1 444	1 744	13 811	379	323	-	1 444	1 744
Zihuatanejo, A. I.	2 041	609	63 366	24 341	9 361	4 629	n.a.	n.a.	n.a.	4 629	393 874	2 648	3 848	6 534	609 058	90 036	14 480	2	6 487	113 005	393 874	2 648	3 848	6 534	6 487	113 005	393 874	2 648	3 848	6 534	6 487	113 005	393 874	2 648	3 848	6 534	6 487	113 005
San Felipe, A. I. "María de la Encarnación"	52 642	620	63 239	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1 389	187 825	1 027	1 550	2 583	120 506	80 208	12 015	2	8 415	109 700	187 825	1 027	1 550	2 583	2 583	109 700	187 825	1 027	1 550	2 583	2 583	109 700	187 825	1 027	1 550	2 583	2 583	109 700
Guadalupe, A. I.	239 258	9	54	n.a.	n.a.	3 033	n.a.	n.a.	n.a.	3 033	242 374	1 462	2 081	3 551	245 925	3 056	2 262	-	72	6 050	245 925	3 056	2 262	-	72	6 050	245 925	3 056	2 262	-	72	6 050	245 925	3 056	2 262	-	72	6 050
Puerto Vallarta, A. I.	12	3	13 637	-	1 820	96	n.a.	n.a.	n.a.	96	15 569	24	39	63	15 632	4 784	6 063	1	822	12 210	15 569	24	39	63	15 632	12 210	15 569	24	39	63	15 632	12 210	15 569	24	39	63	15 632	
Michoacán	5	3	13 190	n.a.	n.a.	96	n.a.	n.a.	n.a.	96	13 286	24	39	63	13 350	4 472	6 495	1	514	11 762	13 190	24	39	63	4 472	6 495	514	11 762	25 440	4 472	6 495	514	11 762	25 440	4 472	6 495	514	11 762
Morélos, A. I.	7	-	382	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	389	291	108	-	389	291	108	-	407	796	389	291	108	-	407	796	389	291	108	-	407	796	389	291	108	-	407	796
Morelos (marítimo)	-	-	16	n.a.	n.a.	6	n.a.	n.a.	n.a.	6	22	-	1	1	23	9	1	-	5	15	22	-	1	1	-	5	15	22	-	1	1	-	5	15	22	-	1	1
Unquén, A. I.	-	-	16	n.a.	n.a.	6	n.a.	n.a.	n.a.	6	22	-	1	1	23	9	1	-	5	15	22	-	1	1	-	5	15	22	-	1	1	-	5	15	22	-	1	1
Cuernavaca, A. I. "Gral. Mariano Matamoros"	7	-	-	-	-	2	n.a.	n.a.	n.a.	2	9	-	-	-	9	-	-	-	-	9	9	-	-	-	-	9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Veracruz (marítimo)	3	-	-	-	-	2	n.a.	n.a.	n.a.	2	5	-	-	-	5	-	-	-	-	5	5	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Tehuacan, A. I. "Arcebispo Neri"	60	4 633	32 964	n.a.	n.a.	2 016	n.a.	n.a.	n.a.	2 016	39 742	1 243	1 318	2 561	42 303	40 794	11 268	-	4 310	65 262	39 742	1 243	1 318	2 561	42 303	40 794	11 268	4 310	65 262	40 794	11 268	4 310	65 262	40 794	11 268	4 310	65 262	
Nuevo León	2	-	1 172	n.a.	n.a.	80	n.a.	n.a.	n.a.	80	1 252	2	14	16	1 268	1 254	-	-	500	2 200	1 252	2	14	16	1 268	1 254	500	2 200	1 252	2	14	16	1 268	1 254	500	2 200		
Apoquense, A. I. "Dol Norte"	2	-	1 652	n.a.	n.a.	80	n.a.	n.a.	n.a.	80	1 654	19	8	27	1 681	1 654	-	-	5 200	2 200	1 654	19	8	27	1 681	1 654	5 200	2 200	1 654	19	8	27	1 681	1 654	5 200	2 200		
Colombia, Puntos Solidarios (Bermudez)	58	4 633	31 140	n.a.	n.a.	1 995	n.a.	n.a.	n.a.	1 995	37 856	1 222	1 250	2 518	40 356	40 410	0 066	-	3 404	59 862	37 856	1 222	1 250</															

1.2.3 Entradas por entidad federativa y punto de internación, según condición de estancia, marzo de 2025

Entidad federativa punto de internación	Extranjeros no residentes en México													Extranjeros Residentes				Mexicanos				Total general															
	Visitantes turísticos			Visitantes de negocios			Otros visitantes sin permisos de actividad remunerada			Visitantes de cruceros*			Visitación marítima			Visitación aérea			Visitantes regionales**				Subtotal			Residentes en el país			Residentes en el extranjero*			Diplomáticos			Visitación aérea mexicana		
	Visitantes turísticos	Visitantes de negocios	Otros visitantes sin permisos de actividad remunerada	Visitantes de cruceros*	Visitación marítima	Visitación aérea	Visitantes regionales**	Visitantes nacionales	Visitantes con permiso de actividad remunerada	Turísticas	Diplomáticos	Subtotal	Temporales*	Permanentes*	Subtotal	Residentes en el país	Residentes en el extranjero*	Diplomáticos	Subtotal	Residentes en el país	Residentes en el extranjero*		Diplomáticos	Subtotal	Residentes en el país	Residentes en el extranjero*	Diplomáticos	Subtotal									
<b>Quintana Roo</b>	1 066 595	3 203	19 782	597 549	207 398	15 688	48 103	38	-	-	306	1 958 654	4 558	5 488	8 654	1 868 708	24 767	7 654	10	1 277	33 708	2 002 416	20 862	5 550	10	1 181	27 583	1 063 029									
Chetumal, A. I. (terrestre)	893 900	2 925	14 955	n.a.	n.a.	15 118	n.a.	4	-	-	n.a.	251	1 029 783	3 748	4 537	8 653	1 035 446	24 767	7 654	10	1 277	33 708	20 862	5 550	10	1 181	27 583	1 063 029									
Chetumal, A. I. (marítimo)	-	-	25	n.a.	n.a.	10	n.a.	-	-	-	n.a.	-	35	-	-	-	-	-	-	-	-	6	-	-	-	-	-	6	1 441								
Chetumal, Subsección López (terrestre)	26	-	113	n.a.	n.a.	n.a.	4 162	3	-	-	4 324	158	39	197	4 821	51	-	-	-	-	-	n.a.	51	-	-	-	-	51	4 472								
Chetumal, Subsección López I, "Chadimel" (terrestre)	26 835	80	3 259	n.a.	n.a.	205	45 711	31	-	-	27 422	69	217	286	27 709	324	3	-	-	-	-	87	414	-	-	-	-	414	28 122								
Coahuila, A. I.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-								
Isla Cozumel (marítimo)	-	-	548	381 272	133 371	n.a.	n.a.	-	-	-	n.a.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	515 655	1 336	1 177	-	-	-	2 513	518 168								
Isla Mujeres (marítimo)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-								
Puerto Aventuras (marítimo)	-	-	46	216 277	73 792	n.a.	n.a.	-	-	-	n.a.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	230	12	2	-	-	-	1 524	231 118								
Puerto Juárez (marítimo)	-	-	-	-	-	3	n.a.	-	-	-	n.a.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	4	-	-	-	-	4	7								
Tulum, A. I. (terrestre)	45 333	198	116	n.a.	n.a.	307	n.a.	-	-	-	n.a.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45 945	96	86	-	-	-	46 427	47								
Tulum, A. I. "Francia-Centro Puerto"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	4	7								
<b>San Luis Potosí</b>	1 128	3 588	n.a.	n.a.	n.a.	463	n.a.	-	-	-	n.a.	5 290	82	71	153	5 443	2 470	1 395	-	-	-	87	3 952	2 470	1 395	-	-	87	3 952	9 395							
San Luis Potosí, A. I. "Ponciano Arraga"	1 128	3 588	n.a.	n.a.	n.a.	463	n.a.	-	-	-	n.a.	5 290	82	71	153	5 443	2 470	1 395	-	-	-	87	3 952	2 470	1 395	-	-	87	3 952	9 395							
<b>Sinaloa</b>	23 413	102	308	-	522	65	n.a.	-	-	-	n.a.	24 410	139	270	469	24 819	2 167	173	-	-	-	106	2 446	2 167	173	-	-	106	2 446	27 865							
Culiacán, A. I.	29	4	303	n.a.	n.a.	4	n.a.	-	-	-	n.a.	340	-	3	3	343	471	173	-	-	-	69	713	471	173	-	-	69	713	1 056							
Los Mochis, A. I. "La Villa del Fuerte"	-	-	12	-	-	8	n.a.	-	-	-	n.a.	20	-	-	-	20	-	-	-	-	-	42	-	-	-	-	-	42	62	1 056							
Mazatlán, A. I. (terrestre)	23 384	86	5	n.a.	n.a.	53	n.a.	-	-	-	n.a.	23 528	139	267	466	23 834	1 658	-	-	-	-	13	1 671	1 658	-	-	-	13	1 671	25 605							
Mazatlán, A. I. (marítimo)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-								
Tepic (marítimo)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-							
<b>Sonora</b>	3 585	680	2 095	-	83	121	n.a.	-	-	-	n.a.	6 570	71	59	130	6 700	697	1 911	-	-	-	253	2 851	697	1 911	-	-	253	2 851	9 851							
Agua Prieta (terrestre)	33	1	102	n.a.	n.a.	17	n.a.	-	-	-	n.a.	216	3	3	3	222	57	181	-	-	-	81	181	57	181	-	-	81	181	1 029							
Cd. Chihuahua (terrestre)	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-							
Cd. Guaymas (marítimo)	-	-	11	n.a.	n.a.	83	n.a.	-	-	-	n.a.	94	-	-	-	94	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-							
Guaymas, A. I. "Gen. José M. Yáñez"	37	3	-	n.a.	n.a.	33	n.a.	-	-	-	n.a.	147	1	3	4	177	15	4	-	-	-	19	36	15	4	-	-	19	36	194							
Guaymas, A. I. (marítimo)	35	3	811	n.a.	n.a.	33	n.a.	-	-	-	n.a.	1 423	14	3	4	1 539	61	108	-	-	-	210	1 018	61	108	-	-	210	1 018	2 206							
Naco (terrestre)	29	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	n.a.	29	-	-	-	29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-							
Nogales, A. I.	-	-	6	n.a.	n.a.	7	n.a.	-	-	-	n.a.	12	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-							
Nogales Uno (terrestre) 14	1 549	-	105	1 139	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	n.a.	2 632	19	2	21	2 674	3	1 444	-	-	-	-	4 118	3	1 444	-	-	-	4 118	14 118							
Nogales Uno (terrestre) 15	272	19	27	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	n.a.	318	-	-	-	318	11	51	-	-	-	-	62	318	11	51	-	-	62	318							
San Luis Río Colorado (terrestre)	1 516	29	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	n.a.	1 547	27	18	45	1 592	-	40	-	-	-	-	40	-	-	-	-	40	1 632								
Sonoyta (terrestre) 16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-								
<b>Tabasco</b>	550	-	241	-	471	2	865	-	-	-	200	2 271	32	58	90	2 361	216	-	-	-	-	2	218	216	-	-	-	2	218	2 579							
Das Bocas (marítimo)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-								
Das Bocas (terrestre)	550	-	241	-	471	2	865	-	-	-	200	2 271	32	58	90	2 361	216	-	-	-	-	2	218	216	-	-	-	2	218	2 579							
Villahermosa, A. I. "Cap. P. A. Carlos Roafores"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-								

A. I. Administración Internacional. n.a. No aplic.  
 (\*) Significa cero.  
 Información preliminar. Ver notas al final del cuadro.



1.2.4 Entradas por entidad federativa y punto de internación, según condición de estancia, abril de 2025

Entidad federativa/ punto de internación	Estrangeros no residentes en México										Estrangeros Residentes				Mexicanos				Total general			
	Estrangeros no residentes en México					Estrangeros Residentes					Mexicanos											
	Visitantes turistas	Visitantes de negocios	Otros visitantes sin permiso de actividad (transitorio)	Visitantes de cónyuge*	Visitantes matrimoniales	Visitación aérea	Visitación regional*	Visitantes con permiso de actividad humanitarias	Visitantes con permiso de actividad remunerada	Trajeadores forasteros	Diplomáticos	Societal	Temporales*	Permanentes*	Societal	Residentes en el país	Residentes en el extranjero	Diplomáticos		Visitación aérea mexicana		
<b>Total general</b>	1 478 746	38 745	408 835	628 164	231 878	38 896	126 726	167	5	2 377	3 094	2 957 741	31 337	38 774	88 111	1 625 652	692 277	161 439	360	46 169	894 185	3 920 037
<b>Agua Prieta</b>	5	414	5 917	n.a.	n.a.	375	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	6 711	118	79	197	6 956	3 175	2 530	n.a.	245	5 857	15 865
<b>Baja California</b>	29 957	3 653	111 908	93 869	32 642	834	n.a.	n.a.	n.a.	87	283 350	1 474	1 832	3 396	266 656	86 532	37 942	17	134	118 635	385 311	
Algodones (terrestre)	420	-	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	420	-	-	-	n.a.	-	-	-	n.a.	-	-	3
Ensenada, A. I. "El Cerezo"	-	-	57	93 459	32 525	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	111	111	4	6	10	125 121	1	-	-	2	-	-	124
Ensenada (marítimo)	-	-	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	123	64	-	-	-	123 64	4	-	-	n.a.	-	-	1 693
Isla California (marítimo)	-	-	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	64	64	-	-	-	64	-	-	-	n.a.	-	-	134
Mexicali I (terrestre)	1 472	190	241	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1 903	3	7	19	1 913	n.a.	-	-	-	134	-	-	2 047
Mexicali II (terrestre)	1 235	53	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1 533	6	-	-	1 539	n.a.	-	-	-	n.a.	-	-	1 533
Rosario (marítimo)	-	-	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	153	6	-	-	159	n.a.	-	-	-	n.a.	-	-	153
San Felipe, A. I.	164	-	139	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	266	1	5	6	272	n.a.	-	-	-	n.a.	-	-	24
Tijuana (terrestre)	342	129	1 662	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	24	276	555	618	1 177	3 961	2 342	14	5	105	2 086	4 652	
Tijuana (marítimo)	994	968	5 090	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	6	7 058	39	39	7 158	13 641	4 138	n.a.	n.a.	105	17 779	24 915	
Tijuana, Mesa de Otay (terrestre)	363	1 597	5 791	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2	7 723	16	8	24	7 747	413	202	n.a.	n.a.	615	8 362	
Tijuana, Mesa de Otay (marítimo)	12 548	32	49 605	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	42	62 687	739	1 058	1 804	64 481	63 015	32 199	7	n.a.	95 218	159 709	
<b>Baja California Sur</b>	207 701	288	2 364	66 853	21 688	3 384	n.a.	n.a.	n.a.	25	298 934	1 451	2 407	3 858	299 792	3 883	1 401	-	161	5 455	305 247	
Cabo San Lucas (marítimo)	104	-	-	58 853	20 848	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	79	955	-	-	-	79 955	818	-	-	n.a.	-	-	80 773
Isla San Marcos (marítimo)	-	-	-	-	56	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	56	-	-	-	-	56	-	-	-	n.a.	-	-	56
La Paz, A. I.	895	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1 009	20	38	58	1 087	77	-	-	-	19	96	1 183	
Loreto, A. I.	4 574	-	-	n.a.	n.a.	64	n.a.	n.a.	n.a.	4 638	83	167	250	4 888	44	34	-	-	14	92	4 980	
Los Cabos, Aeródromo	2 455	-	11	n.a.	n.a.	511	n.a.	n.a.	n.a.	2 978	19	36	55	3 033	6	13	-	-	22	41	3 074	
Los Cabos, Aeropuerto	-	-	-	1 535	12	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	12	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	12	
Puerto Escondido (marítimo) <sup>7</sup>	-	-	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Carlos (marítimo)	198 672	287	2 853	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	208 641	1 329	2 164	2	208 33	2 947	1 354	-	-	n.a.	-	1	
San Carlos (terrestre)	-	-	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2	2	-	-	2	-	-	-	-	n.a.	-	-	
Santa María (terrestre)	-	-	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	25	-	-	-	25	-	-	-	-	n.a.	-	-	
Santa Rosalía (marítimo)	-	-	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	24	-	-	-	24	-	-	-	-	n.a.	-	-	
<b>Campeche</b>	-	-	-	-	-	441	n.a.	n.a.	n.a.	8	n.a.	n.a.	n.a.	8	458	95	-	-	10	105	563	
Campeche, A. I. "Ag. Alberto Acuña O'gday"	9	-	-	n.a.	n.a.	8	n.a.	n.a.	n.a.	17	-	-	-	17	15	-	-	-	10	25	42	
Campeche (marítimo)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	
Isla del Carmen (marítimo)	-	-	-	n.a.	n.a.	441	n.a.	n.a.	n.a.	441	-	-	-	441	80	-	-	-	n.a.	-	521	
Sayulaplaya (marítimo)	-	-	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	n.a.	-	-	
<b>Chiapas</b>	5 438	1	9 214	1 879	860	235	77 850	7	2 000	17	97 011	94	392	486	97 497	11 453	-	-	3	124	11 580	
Carmen Xela (terrestre)	28	-	-	n.a.	n.a.	619	n.a.	n.a.	n.a.	647	14	1	1	648	14	-	-	-	n.a.	-	14	
Cd. Chetumal (terrestre)	2 398	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1 647	12	1	1	1 660	14	-	-	-	n.a.	-	14	
Cd. Huitlap-Suchiate I (terrestre)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1 534	1	3	3	1 537	1	-	-	-	n.a.	-	1	
Cd. Huitlap-Suchiate II (terrestre)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	22 645	47	153	200	22 845	709	-	-	-	n.a.	-	709	
Protona Conzaco (terrestre)	19	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	8 302	3	3	3	8 305	1	-	-	-	n.a.	-	1	
Protona Conzaco (marítimo)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2 868	-	-	-	2 868	71	-	-	-	n.a.	-	71	
Talpa (terrestre)	2 175	-	-	1 500	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	3 600	-	-	-	3 600	-	-	-	-	n.a.	-	-	
Talpa (marítimo)	-	-	-	329	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	57 622	n.a.	n.a.	n.a.	57 622	30	196	226	-	-	-	10 274	
Tapachula, A. I.	1	-	166	n.a.	n.a.	217	n.a.	n.a.	n.a.	2	386	5	2	7	393	89	-	-	122	211	694	
Tapachula (terrestre)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2	246	-	-	246	3	-	-	-	n.a.	-	3	
Tapachula (marítimo)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	246	-	-	-	246	3	-	-	-	n.a.	-	3	
Unión Juárez (terrestre)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2	-	-	-	2	-	-	-	-	n.a.	-	-	
<b>Chihuahua</b>	172	2 535	11 020	n.a.	n.a.	297	n.a.	n.a.	n.a.	15 074	31	45	76	14 559	3 954	10 029	-	-	214	13 297		
Cd. Juárez, A. I. "Abram González"	-	-	4	n.a.	n.a.	2	n.a.	n.a.	n.a.	6	-	-	-	6	17	22	-	-	49	71	78	
Cd. Juárez, Córdoba (terrestre)	37	880	2 526	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	3 440	14	7	21	3 501	14	-	-	-	n.a.	-	15	
Cd. Juárez, Córdoba (marítimo)	8	119	4 420	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	4 517	1	1	2	4 520	1	-	-	-	n.a.	-	2	
Cd. Juárez, Reforma (terrestre)	9	154	412	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1 534	1	3	3	1 537	1	-	-	-	n.a.	-	2	
Cd. Juárez, Reforma (marítimo)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1 534	1	3	3	1 537	1	-	-	-	n.a.	-	2	
Cd. Juárez, Zaragoza (terrestre) <sup>8</sup>	47	697	2 096	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	12	2 852	3	3	2 855	1	-	-	-	n.a.	-	2 786	
Chihuahua, A. I.	21	785	1 916	n.a.	n.a.	295	n.a.	n.a.	n.a.	3 018	12	29	41	3 059	3 015	-	-	-	n.a.	-	165	
Chihuahua (terrestre)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	411	-	-	-	411	-	-	-	-	n.a.	-	649	
Gral. Rodrigo M. Quevedo, Puerto Plomitas (terrestre)	9	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	n.a.	-	9	
Guadalupe-Toniello (terrestre) <sup>9</sup>	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	n.a.	-	1 000	
Opitanga (terrestre)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2 133	-	-	-	2 133	-	-	-	-	n.a.	-	3 504	

A. I. Anepuerto Internacional. n.a. No aplica  
(-) Significa cero.  
Información preliminar. Ver notas al final del cuadro.

12.4 Entradas por entidad federativa y punto de internación, según condición de estancia, abril de 2025

Entidad federativa (punto de internación)	Extranjeros no residentes en México										Extranjeros Residentes			Total de extranjeros				Mexicanos				Total general		
	Visitantes de negocios					Visitantes no residentes en México					Subtotal			Temporales*			Permanentes**			Residentes en el país				
	Visitantes turistas	Visitantes en permiso de actividad remunerada	Visitantes de crucero <sup>1</sup>	Visitación marítima	Visitación aérea	Visitantes regionales <sup>3</sup>	Visitantes con permiso de actividad remunerada	Trabajadores frontizos	Diplomáticos	Subtotal	Temporales*	Permanentes**	Subtotal	Residentes en el país	Residentes en el extranjero <sup>4</sup>	Diplomáticos	Temporales aéreas	Mexicanos						
<b>Coahuila</b>	101	487	2 843	n.a.	n.a.	320	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	3 849	2 148	5 863	-	350	8 361	12 210				
Cd. Acuña, A.I.	-	118	379	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	501	-	725	-	n.a.	1 226	1 727				
Cd. Delicias, A.I.	-	23	-	n.a.	n.a.	12	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	35	3	38	20	13	33	71				
Monclova, A.I.	-	13	-	n.a.	n.a.	21	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	43	14	57	-	5	19	62				
Piedras Negras, A.I.	-	8	30	1 512	n.a.	45	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	182	6	188	116	282	308	491				
Piedras Negras II (Interstia) <sup>10</sup>	-	-	-	n.a.	n.a.	242	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1 449	46	1 512	1 998	-	2 045	3 557				
Torreón, A.I.	2 775	13	108	2 207	n.a.	9	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	5 112	53	5 165	421	49	5 656	6 075				
Matamoros, A.I.	2 769	13	27	n.a.	n.a.	81	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2 818	53	2 871	304	389	3 260	3 974				
Matamoros II (Interstia)	6	-	-	2 207	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2 213	-	2 213	-	-	2 213	2 411				
<b>Colima</b>	169 456	16 343	102 835	n.a.	n.a.	15 343	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	338 551	16 353	354 904	365	17 884	372 788	414 672				
Col. de Mexico, A.I. "Banco Juárez"	169 459	16 343	102 835	n.a.	n.a.	12 886	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	306 122	16 323	322 445	305	17 884	340 329	388 214				
<b>Durango</b>	104	41	1 917	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2 063	7	2 070	1 003	85	2 089	4 164				
Durango, A.I.	104	41	1 917	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2 063	7	2 070	1 003	85	2 089	4 164				
<b>México</b>	2 256	78	3 064	n.a.	n.a.	4 550	n.a.	n.a.	n.a.	66	n.a.	154	7 168	691	1 805	6 804	9 874	444	9	17 733				
Toluca, A.I.	-	1	415	n.a.	n.a.	375	n.a.	n.a.	n.a.	6	n.a.	6	797	18	36	54	851	1 217	2 000	2 119				
Zumpango, A.I. "Felipe Ángeles"	2 256	77	2 589	n.a.	n.a.	1 175	n.a.	n.a.	n.a.	68	n.a.	148	6 311	673	969	1 642	7 953	8 657	444	7				
<b>Guatemala</b>	1 155	1 029	14 876	n.a.	n.a.	482	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	17 553	416	386	882	18 355	12 100	7 162	1 177				
Guatemala, A.I.	1 155	1 029	14 876	n.a.	n.a.	482	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	17 553	416	386	882	18 355	12 100	7 162	1 177				
<b>Veracruz</b>	5	6	5	16	3 142	12	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	1	3 879	418	359	644	4 297	12	4 309	5 085				
Acapulco (marítimo) <sup>11</sup>	2	6	5	16	3 142	12	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	1	3 879	418	359	644	4 297	12	4 309	5 085				
Acapulco, A.I. "Pan de los Azúcares"	137	-	164	n.a.	n.a.	20	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	341	1	2	3	324	132	20	7				
Zahuatlán, A.I.	401	6	4 692	n.a.	n.a.	88	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	5 487	54	57	111	598	248	305	2				
<b>Yucatán</b>	198 147	246	87 609	31 833	12 463	3 209	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	64	309 131	2 461	3 609	6 890	164 877	16 250	5	8 661				
Yucatán, A.I.	198 147	246	87 609	31 833	12 463	3 209	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	64	309 131	2 461	3 609	6 890	164 877	16 250	5	8 661				
Quintana Roo, A.I.	48	-	31 823	12 452	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	44 423	140	317	-	n.a.	n.a.	n.a.	8 337				
Puerto Vallarta (marítimo)	154 423	14	23	n.a.	n.a.	2 088	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	156 548	1 340	1 128	3 168	159 716	4 979	2 797	64				
<b>Michoacán</b>	71	2	13 899	-	1 810	96	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	15 468	22	49	71	15 539	5 333	9 280	1 859				
Michoacán, A.I.	71	2	13 899	-	1 810	96	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	15 468	22	49	71	15 539	5 333	9 280	1 859				
<b>Morelos</b>	-	-	445	n.a.	n.a.	8	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	445	-	-	445	356	84	1	441				
Morelos, A.I. "Gen. Mariano Matamoros"	-	-	445	n.a.	n.a.	8	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	445	-	-	445	356	84	1	441				
<b>Nayarit</b>	10	-	5	-	3	1	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	12	-	-	12	4	1	2	7				
Nayarit, A.I.	10	-	5	-	3	1	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	12	-	-	12	4	1	2	7				
Tepic, A.I. "Amado Nervo"	-	-	-	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	20	-	-	20	1	-	1	22				
<b>Nuevo León</b>	294	4 047	28 833	n.a.	n.a.	1 764	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	109	35 148	1 508	1 522	3 030	38 178	66 227	11 977	53 217				
Apodaca, A.I. "Diez Norte"	-	-	164	n.a.	n.a.	84	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	248	8	15	23	271	1 830	-	1 216				
Colonia, Puntos Soledad (terrestre)	292	4 047	27 491	n.a.	n.a.	1 680	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	109	35 000	1 493	1 497	2 982	38 665	64 397	6 858	4 101				
Monterrey, A.I. "Gen. Mariano Escobedo"	-	-	-	n.a.	n.a.	93	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	6 973	134	141	271	6 880	1 922	465	-				
<b>Baja California</b>	4	4	6	4 891	1 804	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	4 267	66	47	113	4 380	1 003	52	2				
Bahía de Huatilo (marítimo)	4	4	6	4 891	1 804	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	4 267	66	47	113	4 380	1 003	52	2				
<b>Huasteco</b>	4 028	1	5	n.a.	n.a.	233	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	4 260	58	69	127	5 097	1 783	413	1 105				
Huasteco, A.I.	4 028	1	5	n.a.	n.a.	233	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	4 260	58	69	127	5 097	1 783	413	1 105				
<b>Quintana Roo</b>	5 320	3	1	n.a.	n.a.	159	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	5 480	58	69	127	5 607	1 783	413	1 105				
Quintana Roo, A.I.	5 320	3	1	n.a.	n.a.	159	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	5 480	58	69	127	5 607	1 783	413	1 105				
Salina Cruz (marítimo)	-	-	-	-	-	216	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	216	0	0	216	0	0	0	216				
<b>Puebla</b>	53	123	432	n.a.	n.a.	116	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	725	12	17	29	754	605	8	22				
Puebla, A.I. "Hermanos Serdán"	53	123	432	n.a.	n.a.	116	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	725	12	17	29	754	605	8	22				
<b>Querétaro</b>	7 301	1 862	3 842	n.a.	n.a.	831	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	13 840	504	670	1 174	15 014	8 849	2 969	1 537				
Querétaro, A.I. "Ing. Fernando Espinosa"	7 301	1 862	3 842	n.a.	n.a.	831	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	13 840	504	670	1 174	15 014	8 849	2 969	1 537				

A.I. Aeropuerto Internacional. n.a. No aplic.  
(-) Significa cero.  
Información preliminar. Ver notas al final del cuadro.

1.2.4 Entradas por entidad federativa y punto de internación, según condición de estancia, abril de 2025

(Continúa)

Entidad federativa/ punto de internación	Visitantes turistas			Visitantes de negocios			Otros visitantes en permiso de estancia remunerada			Visitantes de crucero <sup>1</sup>			Extranjeros no residentes en México			Extranjeros Residentes			Total de extranjeros				Mexicanos				Total de mexicanos		Total general
	Visitantes turistas	Visitantes de negocios	Otros visitantes en permiso de estancia remunerada	Visitantes de crucero <sup>1</sup>	Tipulación marítima	Tipulación aérea	Visitantes regionales <sup>2</sup>	Visitantes con permiso humanitario	Visitaciones remuneradas	Trazadores fronterizos	Diplomáticos	Subtotal	Temporales <sup>3</sup>	Permanentes <sup>4</sup>	Subtotal	Residentes en el país	Residentes en el extranjero <sup>5</sup>	Diplomáticos	Tipulación aérea	Mexicanos	Mexicanos	Mexicanos	Mexicanos	Mexicanos	Mexicanos	Mexicanos			
<b>Quintana Roo</b>	828 539	2 864	11 664	419 731	146 477	12 534	48 712	46	-	371	1 470 998	4 732	5 402	10 134	1 481 132	28 511	12 974	12	1 251	42 754	1 523 886	30 813	844 313	30 813	844 313	30 813	844 313		
Chetumal, A. I.	783 185	2 753	6 190	n.a.	n.a.	12 084	n.a.	1	n.a.	252	884 565	3 534	4 861	8 795	813 300	24 911	4 871	12	1 169	42 754	1 523 886	30 813	844 313	30 813	844 313	30 813	844 313		
Cozumel, A. I.	-	-	74	n.a.	n.a.	38	n.a.	-	n.a.	-	62	4	-	74	62	11	-	-	9	20	82	82	82	82	82	82	82	82	
Chetumal Subterráneo López (terrestre)	11	-	60	n.a.	n.a.	3 877	n.a.	7	-	-	3 955	76	34	119	4 065	67	-	-	n.a.	67	4 132	4 132	4 132	4 132	4 132	4 132	4 132	4 132	
Cozumel Subterráneo López II, "Cidralma" (terrestre)	5	-	4 630	n.a.	n.a.	44 252	n.a.	35	-	-	49 917	10	10	60 977	50 987	390	4	-	n.a.	60	61 587	61 587	61 587	61 587	61 587	61 587	61 587	61 587	
Cozumel, A. I.	14 697	13	192	n.a.	n.a.	166	n.a.	-	n.a.	72	15 058	115	230	345	15 403	532	1	-	n.a.	532	15 935	15 935	15 935	15 935	15 935	15 935	15 935	15 935	
Isla Cozumel (marítimo)	256	-	352	250 292	87 170	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	338 070	2	2	2	338 072	932	1 565	-	n.a.	2 497	340 569	340 569	340 569	340 569	340 569	340 569	340 569	340 569	
Las Mujeres (marítimo)	-	-	-	-	57	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	57	-	-	1	57	3	-	-	n.a.	3	60	60	60	60	60	60	60	60	
Puerto Juárez (marítimo)	-	-	38	169 469	59	17	n.a.	-	n.a.	-	238 646	6	-	1	238 652	656	6 511	-	n.a.	7 167	239 819	239 819	239 819	239 819	239 819	239 819	239 819	239 819	
Puerto Juárez (terrestre)	-	-	-	-	8	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	8	-	-	-	8	9	-	-	n.a.	9	17	17	17	17	17	17	17	17	
Puerto Juárez (marítimo)	1	-	-	-	8	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	9	-	-	-	9	12	-	-	n.a.	12	21	21	21	21	21	21	21	21	
Puerto Juárez (terrestre)	-	-	-	-	8	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	8	-	-	-	8	9	-	-	n.a.	9	17	17	17	17	17	17	17	17	
Tulum, A. I.	30 370	95	32	n.a.	n.a.	246	n.a.	-	n.a.	6	30 749	117	89	206	30 955	396	8	-	n.a.	3 407	31 362	31 362	31 362	31 362	31 362	31 362	31 362	31 362	
Tulum, A. I. "Felipe Carrillo Puerto"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>San Luis Potosí</b>	3	803	3 142	n.a.	n.a.	392	n.a.	-	n.a.	-	4 340	106	84	190	4 530	3 448	1 298	-	85	4 811	9 351	9 351	9 351	9 351	9 351	9 351	9 351	9 351	
San Luis Potosí, A. I. "Ponciano Arraga"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>Sinaloa</b>	11 122	34	195	2 130	1 605	38	n.a.	-	n.a.	-	15 124	116	168	284	15 408	2 337	98	1	117	2 553	17 961	17 961	17 961	17 961	17 961	17 961	17 961	17 961	
Cullacán, A. I.	9	-	191	n.a.	n.a.	2	n.a.	-	n.a.	-	202	-	-	1	203	550	94	1	61	726	929	929	929	929	929	929	929	929	
Los Mochis, A. I. "Dña. Valle del Fuerte"	7	-	1	2 130	1 605	6	n.a.	-	n.a.	-	4	-	-	1	5	35	-	-	18	53	608	608	608	608	608	608	608	608	
Mazatlán, A. I.	11 113	27	3	n.a.	n.a.	30	n.a.	-	n.a.	-	11 173	116	165	282	11 455	1 752	4	-	18	1 774	13 229	13 229	13 229	13 229	13 229	13 229	13 229	13 229	
Topolobampo (marítimo)	-	-	-	-	-	-	-	-	n.a.	-	127	-	-	-	127	-	-	-	n.a.	-	127	127	127	127	127	127	127	127	
<b>Sonora</b>	2 176	499	2 604	-	169	112	n.a.	-	n.a.	14	4 974	71	67	138	5 112	764	2 192	-	290	3 246	8 359	8 359	8 359	8 359	8 359	8 359	8 359	8 359	
Agua Prieta (terrestre)	152	10	112	n.a.	n.a.	14	n.a.	-	n.a.	-	22	-	-	1	23	62	220	-	34	256	479	479	479	479	479	479	479	479	
Chihuahua (marítimo)	-	-	8	-	169	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	177	-	-	-	177	-	-	-	n.a.	-	177	177	177	177	177	177	177	177	
Guaymas, A. I. "Cra. José M. Yáñez"	56	-	60	n.a.	n.a.	34	n.a.	-	n.a.	-	90	-	-	90	90	19	3	-	6	28	118	118	118	118	118	118	118	118	
Heróles, A. I.	149	332	60	n.a.	n.a.	10	n.a.	-	n.a.	-	169	-	-	169	169	10	3	-	6	28	118	118	118	118	118	118	118	118	
Naco (terrestre)	9	-	2	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	11	-	-	44	11	660	10	-	n.a.	1 097	1 107	1 107	1 107	1 107	1 107	1 107	1 107	1 107	
Nogales, A. I.	-	-	-	n.a.	n.a.	8	n.a.	-	n.a.	-	9	-	-	-	9	-	-	-	n.a.	-	9	9	9	9	9	9	9	9	
Nogales Juco (terrestre) <sup>1a</sup>	793	121	1 084	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	3	1 971	16	10	28	1 997	-	-	-	1 590	-	1 997	1 997	1 997	1 997	1 997	1 997	1 997	1 997	
Nogales Sur (terrestre) <sup>1a</sup>	199	5	101	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	2	297	2	2	301	301	-	-	-	n.a.	-	301	301	301	301	301	301	301	301	
San Luis Río Colorado (terrestre)	780	23	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	803	31	29	69	833	4	62	-	n.a.	129	426	426	426	426	426	426	426	426	
Sonoyta (terrestre) <sup>1a</sup>	-	-	-	-	-	-	-	-	n.a.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	n.a.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>Tabasco</b>	393	-	187	-	354	2	748	-	-	377	6 047	51	166	215	6 263	267	-	-	11	278	2 431	2 431	2 431	2 431	2 431	2 431	2 431	2 431	
Dos Bocas (marítimo)	-	-	-	-	354	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	354	-	-	-	354	-	-	-	n.a.	-	354	354	354	354	354	354	354	354	
Minatitlán (terrestre)	393	-	187	-	354	2	748	-	-	377	6 047	51	166	215	6 263	267	-	-	11	278	2 431	2 431	2 431	2 431	2 431	2 431	2 431	2 431	
Villahermosa, A. I. "Cap. P. A. Carlos Rovinsky"	-	-	-	-	-	2	n.a.	-	n.a.	-	2	-	-	-	2	-	-	-	n.a.	-	2	2	2	2	2	2	2	2	

A. I. Aeropuerto Internacional. n.a. No aplica.  
(1) Significa cero.  
Información preliminar. Ver notas al final del cuadro.





12.5 Entradas por entidad federativa y punto de internación, según condición de estancia, mayo de 2025

Entidad federativa/ punto de internación	Extranjeros no residentes en México										Total de extranjeros				Mexicanos				Total general	
	Visitantes no residentes en México					Extranjeros Residentes					Total de extranjeros				Mexicanos					
	Visitantes turistas	Visitantes en permiso de actividad remunerada	Visitantes de crucero <sup>1)</sup>	Tfpación marítima	Tfpación aérea	Visitantes regionales <sup>2)</sup>	Visitantes con permiso de actividad remunerada	Trabajadores frontizos	Diplomáticos	Subtotal	Temporales <sup>3)</sup>	Permanentes <sup>3)</sup>	Subtotal	Residentes en el país	Residentes en el extranjero <sup>4)</sup>	Diplomáticos	Tfpación aérea	Mexicanos		
<b>Coahuila</b>	158	527	3 792	n.a.	n.a.	332	n.a.	n.a.	n.a.	4 889	42	34	76	4 885	2 079	7 521	-	388	9 888	14 873
Cd. Acuña, A.I.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Cd. Arriero (terrestre)	2	89	509	n.a.	n.a.	2	n.a.	n.a.	n.a.	690	4	1	5	695	-	862	-	15	842	1 447
Monclova, A.I.	2	3	-	n.a.	n.a.	2	n.a.	n.a.	n.a.	7	-	-	7	7	26	-	-	-	15	41
Piedras Negras, A.I.	13	33	6	n.a.	n.a.	25	n.a.	n.a.	n.a.	64	21	-	85	64	1	-	-	-	65	65
Saltillo, A.I.	11	37	2 165	n.a.	n.a.	55	n.a.	n.a.	n.a.	2 164	-	-	2 164	135	6 079	-	-	-	292	6 371
Torón, A.I.	22	301	1 088	n.a.	n.a.	250	n.a.	n.a.	n.a.	1 661	17	31	48	1 789	1 917	-	-	-	81	1 998
<b>Colima</b>	1 343	23	60	-	1 914	15	n.a.	n.a.	n.a.	6	3 361	15	35	50	3 411	301	327	-	1	629
Manzanillo, A.I.	1 316	23	24	n.a.	n.a.	15	n.a.	n.a.	n.a.	6	1 384	15	35	50	1 434	169	327	-	1	497
Mixquihui (marítimo)	27	-	-	-	1 914	n.a.	-	-	-	-	3 361	-	-	-	1 434	-	-	-	-	1 497
<b>Col. de México, A.I. "Buenos Aires"</b>	167 265	29 685	168 286	n.a.	n.a.	54 826	n.a.	n.a.	n.a.	2 952	299 977	15 865	16 561	313 804	345 545	26 881	519	-	17	362 545
<b>Col. de México, A.I. "Buenos Aires"</b>	151 205	23 053	108 217	n.a.	n.a.	12 543	n.a.	n.a.	n.a.	2 234	297 325	15 208	18 241	313 599	330 834	25 881	519	-	17	360 834
<b>Durango</b>	103	34	2 216	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	2 354	3	6	9	2 363	887	1 045	-	-	88	2 000
Durango, A.I.	103	34	2 216	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	2 354	3	6	9	2 363	887	1 045	-	-	88	2 000
<b>México</b>	1 725	58	3 918	n.a.	n.a.	1 581	n.a.	n.a.	n.a.	10	6 493	999	931	1 530	8 023	8 977	488	27	1 578	
Toluca, A.I.	-	-	342	n.a.	n.a.	304	n.a.	n.a.	n.a.	3	649	14	30	44	693	1 004	-	-	726	1 730
Zumpango, A.I. "Felipe Ángeles"	1 725	58	2 676	n.a.	n.a.	1 277	n.a.	n.a.	n.a.	98	5 844	985	901	1 498	7 330	7 973	488	27	652	
<b>Guanajuato</b>	1 120	1 124	15 199	n.a.	n.a.	689	n.a.	n.a.	n.a.	3	17 895	402	394	786	18 791	11 388	7 600	-	1 880	20 170
Salamanca, A.I.	1 120	1 124	15 199	n.a.	n.a.	689	n.a.	n.a.	n.a.	3	17 895	402	394	786	18 791	11 388	7 600	-	1 880	20 170
<b>Guerrero</b>	292	4	2 918	-	41	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	59	32	82	94	2 184	266	284	-	-	1 109	20 648
Acapulco (marítimo) <sup>1)</sup>	292	4	2 918	-	41	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	59	32	82	94	2 184	266	284	-	-	1 109	
Acapulco, A.I.	55	4	156	n.a.	n.a.	12	n.a.	n.a.	n.a.	223	-	1	1	224	110	47	-	-	3	
Zihuatanejo, A.I.	177	4	2 357	n.a.	n.a.	6	n.a.	n.a.	n.a.	2 544	32	61	93	2 637	236	237	-	-	5	
Zihuatanejo (marítimo) <sup>1)</sup>	177	4	2 357	n.a.	n.a.	6	n.a.	n.a.	n.a.	2 544	32	61	93	2 637	236	237	-	-	5	
<b>Guatemala</b>	169 710	230	67 630	19 241	6 889	1 916	n.a.	n.a.	n.a.	230 705	2 107	3 331	5 518	543 529	101 619	16 660	-	-	7 039	
Guatemala, A.I.	169 710	230	67 630	19 241	6 889	1 916	n.a.	n.a.	n.a.	230 705	2 107	3 331	5 518	543 529	101 619	16 660	-	-	7 039	
Puerto Vallarta (marítimo)	43	-	-	19 241	6 889	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	20 169	20	7	27	2 629	79	262	-	-	7 504	
Puerto Vallarta, A.I.	103 907	25	127	n.a.	n.a.	688	n.a.	n.a.	n.a.	184 728	1 216	2 794	197 522	2 763	3 146	-	-	-	45	
<b>Michoacán</b>	86	6	11 439	-	2 883	98	n.a.	n.a.	n.a.	13 692	21	39	60	13 752	5 995	6 978	-	-	850	
Morelia, A.I.	37	6	11 006	n.a.	n.a.	98	n.a.	n.a.	n.a.	11 147	21	38	59	11 206	5 185	6 859	-	-	849	
Morelia (marítimo)	49	-	387	n.a.	n.a.	2	n.a.	n.a.	n.a.	436	-	1	1	437	388	119	-	-	2	
Uruapan, A.I.	-	-	5	n.a.	n.a.	2	n.a.	n.a.	n.a.	7	-	1	1	8	10	-	-	-	8	
<b>Morelos</b>	-	-	5	n.a.	n.a.	2	n.a.	n.a.	n.a.	7	-	1	1	8	10	-	-	-	8	
Cuernavaca, A.I. "Gral. Mariano Matamoros"	-	-	5	n.a.	n.a.	2	n.a.	n.a.	n.a.	7	-	1	1	8	10	-	-	-	8	
<b>Nayarit</b>	6	-	-	-	-	5	n.a.	n.a.	n.a.	11	-	-	-	11	6	-	-	-	1	
Tepic, A.I. "Amadéo Nervo"	6	-	-	-	-	5	n.a.	n.a.	n.a.	11	-	-	-	11	6	-	-	-	1	
<b>Nuevo León</b>	692	4 271	31 336	n.a.	n.a.	1 824	n.a.	n.a.	n.a.	38 337	1 269	1 484	2 753	41 096	60 639	10 719	-	-	4 887	
Apodaca, A.I. "Diego Noreña"	2	-	107	n.a.	n.a.	85	n.a.	n.a.	n.a.	164	192	4	8	12	204	947	-	-	702	
Colombia, Puente Solidaridad (terrestre)	690	4 271	28 662	n.a.	n.a.	1 739	n.a.	n.a.	n.a.	3 645	20	7	27	2 629	59 692	9 302	-	-	3 469	
Monterrey, A.I. "Gral. Mariano Escobedo"	5 888	-	9	-	198	934	n.a.	n.a.	n.a.	5 847	74	102	188	6 033	1 891	339	-	-	121	
Salinas, A.I.	305	-	8	n.a.	n.a.	2	n.a.	n.a.	n.a.	315	5	13	18	333	22	8	-	-	1	
Huastla, A.I.	4 979	-	-	n.a.	n.a.	130	n.a.	n.a.	n.a.	5 009	53	89	142	5 251	1 020	331	-	-	116	
Salinas Cruz (marítimo)	29	-	-	-	-	138	n.a.	n.a.	n.a.	136	-	-	-	136	48	-	-	-	-	
<b>Puebla</b>	44	149	469	n.a.	n.a.	103	n.a.	n.a.	n.a.	705	7	12	19	724	539	-	-	-	16	
Puebla, A.I. "Hermanos Sarcón"	44	149	469	n.a.	n.a.	103	n.a.	n.a.	n.a.	705	7	12	19	724	539	-	-	-	16	
<b>Querétaro</b>	6 030	2 681	5 168	n.a.	n.a.	921	n.a.	n.a.	n.a.	3 147	545	703	1 248	15 891	9 103	3 838	-	-	7 551	
Querétaro, A.I. "Ing. Fernando Espinosa"	6 030	2 681	5 168	n.a.	n.a.	921	n.a.	n.a.	n.a.	3 147	545	703	1 248	15 891	9 103	3 838	-	-	7 551	

A.I. Aeropuerto Internacional. n.a. No aplica.  
(-) Significa cero.  
Información preliminar. Ver notas al final del cuadro.

1.2.5 Entradas por entidad federativa y punto de internación, según condición de estancia, mayo de 2025

(Continúa)

Entidad federativa/ punto de internación	Extranjeros no residentes en México										Extranjeros Residentes				Mexicanos				Total general		
	Visitantes turistas	Visitantes de negocios	Otros visitantes en permisos de estancia	Visitantes de crucero*	Tiplotación marítima	Tiplotación aérea	Visitantes regionales**	Visitantes con permisos de estancia	Trabajadores fronterizos	Diplomáticos	Subtotal	Temporales*	Permanentes**	Subtotal	Residentes en el país	Residentes en el extranjero*	Diplomáticos	Tiplotación aérea mexicana			
<b>Quintana Roo</b>	719 246	3 245	10 323	369 683	128 444	9 229	48 971	38	-	308	1 279 597	4 315	5 583	8 918	1 289 415	25 686	10 360	11	1 259	37 246	1 320 761
Cancún, A. L.	677 747	3 162	6 776	n.a.	n.a.	9 029	n.a.	4	-	n.a.	688 929	3 672	4 950	8 667	755 866	21 970	6 248	7	1 169	29 384	736 960
Chetumal, A. L.	-	-	3	n.a.	n.a.	11	n.a.	-	-	-	14	4	-	-	-	-	-	-	-	23	37
Chetumal, Subterráneo López (terrestre)	5	-	34	n.a.	n.a.	n.a.	4 038	4	-	-	4 081	108	23	131	4 212	35	2	-	n.a.	1 37	4 249
Cruz del Sur, Subterráneo López II, "Chidima" (terrestre)	6	-	2	n.a.	n.a.	4	n.a.	-	-	-	8	25	1	33	33	1	-	-	n.a.	36	69
Cuzamal, A. L.	12 741	20	174	n.a.	n.a.	106	n.a.	30	-	6	13 042	94	189	283	13 325	1 305	2	-	68	382	15 707
Isla Cozumel (marítimo)	165	-	217	218 775	77 156	n.a.	n.a.	-	-	n.a.	296 313	4	-	4	296 317	801	1 759	-	n.a.	2 660	298 977
Isla Mujeres (marítimo)	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	n.a.	202 911	2	1	3	202 914	295	-	-	n.a.	26	203 040
Puerto Aventuras (marítimo)	-	-	31	150 908	51 10	n.a.	n.a.	-	-	n.a.	202 911	2	1	3	202 914	295	-	-	n.a.	26	203 040
Puerto Juárez (marítimo)	-	-	-	-	4	n.a.	n.a.	-	-	n.a.	4	-	-	-	4	-	-	-	n.a.	4	8
Playa del Carmen (marítimo)	-	-	-	-	10	n.a.	n.a.	-	-	n.a.	10	-	-	-	10	-	-	-	n.a.	4	14
Tulum, A. L. "Polo-Curios Puerto"	19 523	58	24	n.a.	n.a.	193	n.a.	-	-	2	19 709	80	78	198	19 888	377	24	-	n.a.	401	20 290
<b>San Luis Potosí</b>	-	-	883	4 921	n.a.	n.a.	434	n.a.	-	-	5 338	76	70	148	5 466	3 366	1 682	-	82	5 100	10 616
San Luis Potosí, A. L. "Porciclano Arriaga"	-	-	883	4 921	n.a.	n.a.	434	n.a.	-	-	5 338	76	70	148	5 466	3 366	1 682	-	82	5 100	10 616
<b>Sinaloa</b>	5 774	5	173	-	500	16	n.a.	-	-	-	6 468	88	172	260	6 728	1 649	97	-	93	1 839	8 567
Culiacán, A. L.	5	-	170	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	n.a.	175	1	2	3	178	334	93	-	60	487	665
Los Mochis, A. L. "Don Vasco del Fuerte"	-	-	-	n.a.	n.a.	4	n.a.	-	-	-	5	-	-	-	5	-	-	-	-	17	22
Mazatlán, A. L.	5 769	4	3	n.a.	n.a.	12	n.a.	-	-	-	5 788	87	169	256	6 044	1 272	4	-	16	1 292	7 336
Topolobampo (marítimo)	-	-	-	-	128	n.a.	n.a.	-	-	-	128	-	-	-	128	-	-	-	-	n.a.	128
<b>Sonora</b>	2 857	698	2 058	-	131	99	n.a.	-	-	-	5 763	75	87	162	5 925	787	2 085	-	239	3 111	9 036
Agua Prieta (terrestre)	144	2	114	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	32	1	2	3	35	36	-	-	225	263	308
Cajupén (marítimo)	-	-	-	-	-	19	n.a.	-	-	-	19	-	-	-	19	-	-	-	-	25	44
Guaymas (marítimo)	155	-	-	-	131	n.a.	n.a.	-	-	-	131	1	-	3	131	-	-	-	-	35	131
Guaymas, A. L. "Cap. José M. Yañez"	-	-	-	-	-	30	n.a.	-	-	-	85	15	2	2	87	15	2	-	5	22	109
Heróles (marítimo)	14	-	388	71	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	16	1	-	17	17	-	-	-	-	17	36
Naco (terrestre)	333	1	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	334	1	1	2	336	162	5	-	n.a.	511	847
Nogales, A. L.	-	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	1	-	-	1	1	-	-	-	-	n.a.	1
Nogales Uto (terrestre) <sup>14</sup>	838	171	1 210	n.a.	n.a.	3	n.a.	-	-	-	2 219	24	4	28	2 247	-	-	-	1 519	3 766	
San Luis Río Colorado (terrestre)	197	27	9	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	233	3	2	5	238	5	100	-	n.a.	105	343
Sonoyta (terrestre) <sup>15</sup>	1 431	19	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	1 450	24	40	64	1 514	-	52	-	n.a.	52	1 566
<b>Tabasco</b>	293	-	166	-	328	4	760	-	-	-	1 968	27	72	99	2 067	197	-	-	8	205	2 272
Dos Bocas (marítimo)	-	-	-	-	228	n.a.	n.a.	-	-	-	228	-	-	-	228	-	-	-	-	n.a.	228
Minatitlán (terrestre)	293	-	166	-	328	4	760	-	-	-	1 968	27	72	99	2 067	197	-	-	8	205	2 272
Villahermosa, A. L. "Cap. P. A. Carlos Rovinsky"	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
Villahermosa, A. L. "Cap. P. A. Carlos Rovinsky"	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72	99	1 817	-	-	-	n.a.	187	1 998
	-	-	166	-	328	n.a.	n.a.	-	-	-	1 628	27	72								



Con base en los registros administrativos generados en los diversos puntos de internación, oficinas y estaciones migratorias de las oficinas de centrales y de representación del INM, la UPMRIP produce estadísticas que dan cuenta de las tendencias, magnitudes y características de los diversos flujos de visitantes y migrantes que concurren en México, así como de las acciones de protección a migrantes.<sup>187</sup>

---

<sup>187</sup> UPMRIP, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2025*, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2025, p. 11.

## Anexo 4 TVRH emitidas según continente y país de nacionalidad en 2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO

GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,  
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

2.10.1 Tarjetas de Visitantes por Razones Humanitarias (TVRH) emitidas, según continente y país de nacionalidad, 2019

Continente/ país de nacionalidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Total</b>	<b>11 883</b>	<b>7 216</b>	<b>1 926</b>	<b>1 858</b>	<b>2 057</b>	<b>2 389</b>	<b>3 928</b>	<b>2 904</b>	<b>800</b>	<b>1 745</b>	<b>2 776</b>	<b>1 484</b>	<b>40 966</b>
<b>América</b>	<b>11 871</b>	<b>7 203</b>	<b>1 909</b>	<b>1 840</b>	<b>2 044</b>	<b>2 383</b>	<b>3 919</b>	<b>2 888</b>	<b>787</b>	<b>1 734</b>	<b>2 741</b>	<b>1 466</b>	<b>40 785</b>
<b>América del Norte</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>51</b>
Canadá	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	3
Estados Unidos <sup>1</sup>	10	4	5	2	3	4	9	2	1	4	3	1	48
<b>América Central</b>	<b>11 449</b>	<b>6 754</b>	<b>1 328</b>	<b>1 237</b>	<b>1 506</b>	<b>1 804</b>	<b>2 917</b>	<b>1 904</b>	<b>311</b>	<b>782</b>	<b>1 015</b>	<b>403</b>	<b>31 410</b>
Belice	-	-	2	-	-	1	-	1	-	-	-	-	4
Costa Rica	-	-	2	-	-	-	-	1	-	-	1	-	4
El Salvador	1 622	1 145	296	261	389	442	672	415	54	170	228	91	5 785
Guatemala	1 444	688	160	132	129	133	256	169	31	69	84	38	3 333
Honduras	8 067	4 698	793	816	901	1 146	1 827	1 177	221	504	666	256	21 092
Nicaragua	295	223	75	27	87	82	162	141	5	38	36	18	1 189
Panamá	1	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	3
<b>Islas del Caribe</b>	<b>31</b>	<b>29</b>	<b>13</b>	<b>38</b>	<b>64</b>	<b>134</b>	<b>371</b>	<b>441</b>	<b>77</b>	<b>438</b>	<b>1 022</b>	<b>720</b>	<b>3 378</b>
Cuba	6	16	6	19	31	46	257	239	56	181	389	261	1 507
Dominicana, Rep.	-	-	-	1	1	-	-	3	-	-	-	-	6
Haití	25	13	7	17	32	88	114	199	19	257	629	458	1 858
Jamaica	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	4	-	6
Trinidad y Tobago	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
<b>América del Sur</b>	<b>381</b>	<b>416</b>	<b>563</b>	<b>563</b>	<b>471</b>	<b>441</b>	<b>621</b>	<b>540</b>	<b>398</b>	<b>510</b>	<b>700</b>	<b>342</b>	<b>5 946</b>
Argentina	-	1	1	1	2	-	1	-	6	-	1	1	14
Bolivia	-	-	2	2	-	-	2	-	-	-	9	-	17
Brasil	6	-	-	-	-	-	3	14	1	14	74	63	175
Chile	-	-	-	-	2	4	1	9	-	20	65	25	126
Colombia	16	19	23	28	33	25	29	23	17	31	42	20	306
Ecuador	3	-	2	3	1	-	-	12	1	1	13	1	37
Paraguay	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Perú	1	-	-	-	-	2	-	5	-	1	-	-	9
Uruguay	-	-	-	2	-	-	-	-	1	1	-	-	5
Venezuela	355	396	535	527	433	410	585	476	371	442	496	230	5 256
<b>Europa</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>38</b>
Alemania	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Checa, Rep.	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	2
España	1	-	4	2	1	-	1	-	-	-	-	-	9
Francia	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	1	-	4
Italia	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	3
Noruega	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Portugal	-	-	-	1	-	-	-	1	-	1	1	-	4
Reino Unido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Rumania	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Rusia	-	-	-	2	-	1	-	-	1	1	4	1	10
Ucrania	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	2
<b>Asia</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>34</b>
Afganistán	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
China	-	-	-	-	2	-	1	-	-	-	-	-	3
Corea, Rep. (Sur)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
India	-	-	-	-	-	-	-	-	3	1	-	-	5
Irak	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	2
Irán	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	2
Israel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Japón	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Kazajistán	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Pakistán	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	4	-	5
Palestina	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	2
Siria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	3
Taiwán	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Yemen	2	-	-	-	-	-	-	-	2	-	1	1	6
<b>África</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>105</b>
Angola	-	1	-	1	-	-	-	3	-	-	6	5	16
Argelia	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Benín	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Burkina Faso	-	3	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	4
Camerún	-	1	1	3	-	-	-	2	1	3	6	2	19
Congo, Rep.	-	-	1	7	-	1	1	4	-	2	2	-	18
Congo, Rep. Dem.	-	-	5	-	1	-	2	3	-	-	-	-	11
Djibouti	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Ghana	2	5	2	-	2	-	-	1	2	-	1	1	16
Guinea	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	1	3
Guinea Ecuatorial	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	2
Nigeria	2	1	2	-	-	-	1	1	-	-	-	-	7
Senegal	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Somalia	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	2
Togo	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	3
<b>Apátridas</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>4</b>

(-) Significa cero.

<sup>1</sup> Incluye a los nacidos en Puerto Rico.

**Nota:** Incluye a extranjeros con una Tarjeta de Visitante por Humanitario, en términos del artículo 52, Fracción V de la Ley de Migración; artículo 137 de su Reglamento, así como de lo dispuesto en los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

Las cifras pueden diferir de las publicadas en los informes de Gobierno y de Labores debido al proceso de validación de la información.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información registrada en las oficinas de trámites del INM.

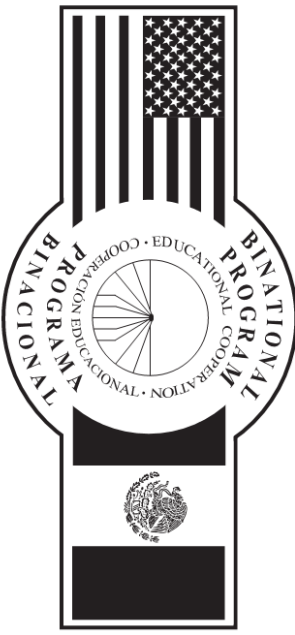
Las tarjetas de visitantes se expiden en términos del artículo 52, Fracción V de la Ley de Migración.<sup>188</sup>

<sup>188</sup> UPMRIP, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2019*, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2019, p. 126.

# Anexo 5 Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA

INFORMACIÓN ACADÉMICA/ACADEMIC INFORMATION									
GRADO GRADE	PERIODO ESCOLAR SCHOOL YEAR								
PERIODO QUE REPORTA REPORTING PERIOD	DE DONDE FROM DAY	MES MONTH	AÑO YEAR	AL DIA TO DAY	MES MONTH	AÑO YEAR			
NOMBRE DE LA ESCUELA NAME OF SCHOOL									
DOMICILIO ADDRESS		CIUDAD CITY			MUNICIPIO COUNTY				
ESTADO STATE		ZONA ESCOLAR DISTRICT		CODIGO POSTAL ZIP CODE					
INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE/STUDENT INFORMATION									
NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE COMO INDICA EL ACTA DE NACIMIENTO O EL DOCUMENTO EQUIVALENTE PUPIL'S NAME AS INDICATED BY THE BIRTH CERTIFICATE OR THE EQUIVALENT DOCUMENT									
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)									
FECHA DE NACIMIENTO (DIA, MES, AÑO) DATE OF BIRTH (DAY, MONTH, YEAR)				SEXO SEX					
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (APELLIDO, NOMBRE) FATHER'S NAME/GUARDIAN (LAST-MIDDLE-FIRST)									
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA (APELLIDO, NOMBRE) MOTHER'S NAME/GUARDIAN (LAST-MIDDLE-FIRST)									
PARA OBTENER REGISTRO ADICIONAL DE EDUCACION ESPECIAL O DE SALUD DEL ESTUDIANTE FAVOR DE COMUNICARSE CON: FOR ADDITIONAL INFORMATION ON PUPIL'S SPECIAL EDUCATION OR HEALTH NEEDS CONTACT: NOMBRE/NOME _____ TELEFONO/TELEPHONE _____									
SE RECOMIENDA SE TOQUE EN CUENTA LA OPINIÓN DEL TUTOR O PADRE DE FAMILIA Y LA DE LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA PARA DETERMINAR SI EL ALUMNO REQUIERE ATENCIÓN ESPECIAL. IT IS RECOMMENDED TO CONSIDER MOTHER, FATHER OR GUARDIAN AND SCHOOL STAFF OPINION IN ORDER TO DECIDE IF THE PUPIL NEEDS SPECIAL ATTENTION									

SE SANCIONARÁ A QUIEN CON DOLO O FINES LUCRATIVOS REPRODUCA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE FORMATO  
ANYONE WHO REPRODUCES PARTIALLY OR TOTALLY THIS DOCUMENT FOR ANY BUSINESS PURPOSE WILL BE PROSECUTED




**DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA  
DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL**

**MÉXICO • EUA**  
**PRIMARIA**  
**1º a 6º GRADO**

**TRANSFER DOCUMENT  
FOR BINATIONAL MIGRANT STUDENT**

**USA • MEXICO**  
**ELEMENTARY**  
**1-6**



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Migrant Education

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN.  
THIS TRANSFER DOCUMENT IS VALID AND DOES NOT REQUIRE ANY ADDITIONAL LEGALIZATION

ASIGNATURAS SUBJECTS	PROMEDIO DEL PERIODO QUE REPORTA PORTAL GRADE OF AVERAGE	OBSERVACIONES OBSERVATIONS	SUGERENCIAS SUGGESTIONS
ESPAÑOL SPANISH			
INGLÉS ENGLISH			
MATEMÁTICAS MATHEMATICS			
EXPLORACIÓN DE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD NATURE AND SOCIETY EXPLORATION			
LA ENTIDAD DONDE VIVO THE STATE WHERE I LIVE			
CIENCIAS NATURALES NATURAL SCIENCES			
GEOGRAFÍA GEOGRAPHY			
HISTORIA HISTORY			
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA CIVICS AND ETHICS FORMATION			
EDUCACIÓN FÍSICA PHYSICAL EDUCATION			
EDUCACIÓN ARTÍSTICA ARTISTIC EDUCATION			

ESCALA DE CALIFICACIONES GRADING SCALE		INTERPRETACION INTERPRETATION	NO PROMOVIDO
0-59	F. DID NOT PASS		P R P M O S E D
6	D. NOT SATISFACTORY		
7	C. AVERAGE		
8	B. GOOD		
9	A. VERY GOOD		
10	A. + EXCELLENT		

AL TRANSITAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SE REQUIERE DOCUMENTAR EL PRESENTE DOCUMENTO CON LA CARTELLA NACIONAL DE VACUNACION  
WHEN TRAVELING THROUGH THE USA IT IS RECOMMENDED TO BRING THE NATIONAL VACCINATION CARD

INFORMACION SOBRE EL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACION MIGRANTE  
INFORMATION ABOUT THE BINATIONAL PROGRAM FOR MIGRANT STUDENT

EN MÉXICO: EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA O INSTITUTO DE EDUCACIÓN, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UBICADO EN LA CAPITAL DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO: DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN (DGCAIR), AV. UNIVERSIDAD NÚM. 1800, 1er NIVEL, COL. ADOCA, ADOCA, BENITO JUÁREZ, C.P. 03320.  
IN MEXICO: IN THE SCHOOL ADMINISTRATION IN THE STATES CAPITAL CITIES.

EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO-EUA ES EQUIPARABLE A LA BOLETA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, POR LO TANTO NO SE REQUIERE LA RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA TRANSIR AL ORO.  
SINCE THE TRANSFER DOCUMENT IS EQUIVALENT TO A BOLETA DE EVALUACIÓN IT DOES NOT NEED A RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS. NOR ANY ADDITIONAL REQUIREMENTS.

VALIDACION/VALIDATION

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESOR, DIRECTOR O CONSUL  
TEACHER'S, PRINCIPAL'S NAME AND SIGNATURE OR CONSUL

SELLO/STAMP

FOLIO

INFORMACION ACADÉMICA/ACADEMIC INFORMATION

GRADO GRADE	PERIODO ESCOLAR SCHOOL YEAR					
PERIODO QUE REPORTA REPORTING PERIOD	DEL DIA FROM DAY	MES MONTH	AÑO YEAR	AL DIA TO DAY	MES MONTH	AÑO YEAR
NOMBRE DE LA ESCUELA NAME OF SCHOOL						
DOMICILIO ADDRESS	COLIMA			CUIDAD CITY	MUNICIPIO COUNTY	
ESTADO STATE	ZONA ESCOLAR DISTRICT		CODIGO POSTAL ZIP CODE			

INFORMACION DEL ESTUDIANTE/STUDENT INFORMATION

NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE COMO INDICA EL ACTA DE NACIMIENTO O EL DOCUMENTO EQUIVALENTE PUPIL'S NAME AS INDICATED BY THE BIRTH CERTIFICATE OR THE EQUIVALENT DOCUMENT		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)	
FECHA DE NACIMIENTO (DIA-MES-AÑO) DATE OF BIRTH (DAY-MONTH-YEAR)	SEÑO SEX		
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (APELLIDO NOMBRE) FATHER'S NAME/GUARDIAN (LAST-MIDDLE-FIRST)			
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORAL (APELLIDO NOMBRE) MOTHER'S NAME/GUARDIAN (LAST-MIDDLE-FIRST)			

PARA OBTENER INFORMACION ADICIONAL DE EDUCACION ESPECIAL O DE SALUD DEL ESTUDIANTE, FAVOR DE COMUNICARSE CON:  
FOR ADDITIONAL INFORMATION ON PUPIL'S SPECIAL EDUCATION OR HEALTH NEEDS CONTACT:

NOMBRE/NOME: \_\_\_\_\_ TELEFONO/TELEPHONE: \_\_\_\_\_

INFORMACION ADICIONAL/ADDITIONAL INFORMATION:  
 SALUD HEALTH  EDUCACION ESPECIAL SPECIAL EDUCATION

SE RECOMIENDA SE TOME EN CUENTA LA OPINION DEL TUTOR O PADRES DE FAMILIA Y LA DE LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA PARA DETERMINAR SI EL ALUMNO REQUIERE ATENCION ESPECIAL.  
IT IS RECOMMENDED TO CONSIDER MOTHER, FATHER OR GUARDIAN AND SCHOOL STAFF OPINION IN ORDER TO DECIDE IF THE PUPIL NEEDS SPECIAL ATTENTION

SE SANCIONARA A QUIEN CON DOLO O FINES LICITATIVOS REPRODUZCA, TOTAL O PARCIALMENTE ESTE FORMULARIO.  
ANYONE WHO REPRODUCES PARTIALLY OR TOTALLY THIS DOCUMENT FOR ANY BUSINESS PURPOSE WILL BE PROSECUTED

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA  
DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL

MÉXICO • EUA  
PRIMARIA  
1º a 6º GRADO



TRANSFER DOCUMENT  
FOR BINATIONAL MIGRANT STUDENT

USA • MEXICO  
ELEMENTARY  
1-6



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Migrant Education



ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA ES VALIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRAMITES ADICIONALES DE LEGALIZACION.  
THIS TRANSFER DOCUMENT IS VALID AND DOES NOT REQUIRE ANY ADDITIONAL LEGALIZATION

ASIGNATURAS SUBJECTS	PROMEDIO DEL PERIODO QUE REPORTA PORTAL GRADE OF AVERAGE	OBSERVACIONES OBSERVATIONS	SUGERENCIAS SUGGESTIONS
ESPAÑOL SPANISH			
INGLÉS ENGLISH			
MATEMÁTICAS MATHEMATICS			
EXPLORACIÓN DE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD NATURE AND SOCIETY EXPLORATION			
LA ENTIDAD DONDE VIVO THE STATE WHERE I LIVE			
CIENCIAS NATURALES NATURAL SCIENCES			
GEOGRAFÍA GEOGRAPHY			
HISTORIA HISTORY			
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA CIVICS AND ETHICS FORMATION			
EDUCACIÓN FÍSICA PHYSICAL EDUCATION			
EDUCACIÓN ARTÍSTICA ARTISTIC EDUCATION			

NOTACION NOTATION	INTERPRETACION INTERPRETATION	NO PROMOVIDO
0-5.9	F DID NOT PASS	P R A M O S Y E D
6	D NOT SATISFACTORY	
7	C AVERAGE	
8	B GOOD	
9	A VERY GOOD	
10	A + EXCELLENT	

AL TRANSFERIR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SE RECOMIENDA ACOMPAÑAR EL PRESENTE DOCUMENTO CON LA CARTILLA NACIONAL DE VACUNACION WHEN TRAVELING THROUGH THE STATES IS RECOMMENDED TO BRING THE NATIONAL VACCINATION CARD

INFORMACION SOBRE EL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACION MIGRANTE INFORMATION ABOUT THE BINATIONAL PROGRAM FOR MIGRANT STUDENT

EN MÉXICO: EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA O INSTITUTO DE EDUCACIÓN, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UBICADO EN LA CAPITAL DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA. EN LA CIUDAD DE MÉXICO: DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN (DGARI), AV. UNIVERSIDAD NÚM. 1200, 6º NIVEL, COL. XOCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 06350. IN MEXICO: IN THE SCHOOL ADMINISTRATION IN THE STATES CAPITAL CITIES.

EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE MEXICO-EUA ES EQUIPARABLE A LA BOLETA DE EVALUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, POR LO TANTO NO SE REQUIERE LA RESOLUCION DE REVALIDACION DE ESTUDIOS PARA TRANSFERIR ALGUNO SINCE THE TRANSFER DOCUMENTS IS EQUIVALENT TO A "BOLETA DE EVALUACION" IT DOES NOT NEED A "RESOLUCION DE REVALIDACION DE ESTUDIOS"

FOLIO

Autoridad educativa: ADOLEO NIÑEZ GONZALEZ, SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA Y DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COQUILA

No. certificado autoridad educativa: 00001000000509383022  
 Sello digital autoridad educativa: icaae1u3j6w6wv7x2j7f6cm8v8zhhokkka4sludjwzfermwwqziaz7w7cuzqjagcva4upde6efw9ajuc4mkeulshavb7v8n0v9h8qzlr8eqkmdib5vz4mz2kccv4h4v9k1twv90p76tbc9hvw7z2pekkcxg==  
 Fecha y hora de timbrado: 2022-07-29T21:00

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones IV, V, XIII, XIV, XXI y XXII, 3, fracción III, 7, 8, 9, 13, 14, 16, 25 y 28 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada y el Convenio de Colaboración para Establecer Mecanismos Conjuntos de Coordinación para Instrumentar el Uso de los Certificados de la Firma Electrónica Avanzada, celebrado por el Gobierno del Estado de Colima con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el tres de diciembre de dos mil quince.

El presente documento electrónico, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en: <https://dfe.secolima.gob.mx/xxxxx> o por medio del código QR.



INFORMACION ACADÉMICA/ACADEMIC INFORMATION									
GRADO GRADE	PERIODO ESCOLAR SCHOOL YEAR								
PERIODO QUE REPORTA REPORTING PERIOD	DEL DIA FROM DAY	MES MONTH	ANO YEAR	AL DIA TO DAY	MES MONTH	ANO YEAR			
NOMBRE DE LA ESCUELA NAME OF SCHOOL									
DOMICILIO ADDRESS			CIUDAD CITY			MUNICIPIO COUNTY			
ESTADO STATE			ZONA ESCOLAR DISTRICT			CODIGO POSTAL ZIP CODE			

INFORMACION DEL ESTUDIANTE/STUDENT INFORMATION	
NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE COMO INDICA EL ACTA DE NACIMIENTO O EL DOCUMENTO EQUIVALENTE PUPIL'S NAME AS INDICATED BY THE BIRTH CERTIFICATE OR THE EQUIVALENT DOCUMENT	
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)	
FECHA DE NACIMIENTO (DIA, MES, AÑO) DATE OF BIRTH (DAY-MONTH-YEAR)	SEXO SEX
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (APELLIDO, NOMBRE) FATHER'S NAME/GUARDIAN (LAST-MIDDLE-FIRST)	
NOMBRE DE LA MADRE O TUTOR(A) (APELLIDO, NOMBRE) MOTHER'S NAME/GUARDIAN (LAST-MIDDLE-FIRST)	


PARA OBTENER INFORMACION ADICIONAL DE EDUCACION ESPECIAL O DE SALUD DEL ESTUDIANTE, FAVOR DE COMUNICARSE CON: FOR ADDITIONAL INFORMATION ON PUPIL'S SPECIAL EDUCATION OR HEALTH NEEDS CONTACT:	
NOMBRE/NOME	INFORMACION ADICIONAL/ADDITIONAL INFORMATION
TELÉFONO/TELEPHONE	<input type="checkbox"/> SALUD HEALTH
	<input type="checkbox"/> EDUCACION ESPECIAL SPECIAL EDUCATION

SE RECOMIENDA SE TOME EN CUENTA LA OPINION DEL TUTOR O PADRES DE FAMILIA Y DE LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA PARA DETERMINAR SI EL ALUMNO REQUIERE ATENCION ESPECIAL  
IT IS RECOMMENDED TO CONSIDER MOTHER, FATHER OR GUARDIAN AND SCHOOL STAFF OPINION IN ORDER TO DECIDE IF THE PUPIL NEEDS SPECIAL ATTENTION

SE SANCCIONARÁ A QUIEN CON DOLO O FINES LUCRATIVOS REPRODUZCA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE FORMATO  
ANYONE WHO REPRODUCES PARTIALLY OR TOTALLY THIS DOCUMENT FOR ANY BUSINESS PURPOSE WILL BE PROSECUTED



## DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL

MÉXICO • EUA  
SECUNDARIA  
1º a 3er GRADO



### TRANSFER DOCUMENT FOR BINATIONAL MIGRANT STUDENT

USA • MEXICO  
JUNIOR HIGH  
7th, 8th, 9th

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA ES VALIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRAMITES ADICIONALES DE LEGALIZACION  
THIS TRANSFER DOCUMENT IS VALID AND DOES NOT REQUIRE ANY ADDITIONAL LEGALIZATION

ASIGNATURAS SUBJECTS	PROMEDIO DEL PERIODO QUE REPORTA PORTAL GRADE OF AVERAGE	OBSERVACIONES OBSERVATIONS	SUGERENCIAS SUGGESTIONS
ESPAÑOL SPANISH			
INGLES ENGLISH			
MATEMÁTICAS MATHEMATICS			
HISTORIA HISTORY			
GEOGRAFÍA GEOGRAPHY			
FORMACION CIVICA Y ETICA CIVICS AND ETHICS FORMATION			
BIOLOGIA BIOLOGY			
FISICA PHYSICS			
QUIMICA CHEMISTRY			
ARTES ARTS			
EDUCACION FISICA PHYSICAL EDUCATION			
TECNOLOGIA TECHNOLOGY			

NOTACION NOTATION	ESCALA DE CALIFICACIONES GRADING SCALE	INTERPRETACION INTERPRETATION	NO PROMOVIDO
0-59	F - DID NOT PASS		P R O M O V I D O
6	D - NOT SATISFACTORY		P A S E
7	C - AVERAGE		P A S E
8	B - GOOD		P A S E
9	A - VERY GOOD		P A S E
10	A + EXCELLENT		P A S E

AL TRANSFERIR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SE RECOMIENDA ACOMPAÑAR EL PRESENTE DOCUMENTO CON LA CARTILLA NACIONAL DE VACUNACION

WHEN TRAVELING THROUGH THE USA IT IS RECOMMENDED TO BRING THE NATIONAL VACCINATION CARD

INFORMACION SOBRE EL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACION MIGRANTE  
INFORMATION ABOUT THE BINATIONAL PROGRAM FOR MIGRANT STUDENT

EN MÉXICO:  
EN EL AREA DE CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION, ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO U ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO UBICADO EN LA CAPITAL DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA.  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO: DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION (DGCAR), AV. UNIVERSIDAD NÚM. 1250, 1er NIVEL, COL. SOCOS, ALCALDIA BENITO JUÁREZ CP. 06590.

IN MEXICO:  
IN THE SCHOOL ADMINISTRATION IN THE STATES CAPITAL CITIES.

EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL, MÉXICO-EUA ES EQUIPARABLE A LA BOLETA DE EVALUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, POR LO TANTO NO SE REQUIERE LA RESOLUCION DE REVALIDACION DE ESTUDIOS PARA TRANSIRTE ALGUNO.

SINCE THE TRANSFER DOCUMENT IS EQUIVALENT TO "BOLETA DE EVALUACION" IT DOES NOT NEED A "RESOLUCION DE REVALIDACION DE ESTUDIOS" NOR ANY ADDITIONAL REQUIREMENTS.

VALIDACION/VALIDATION

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESOR, DIRECTOR O CONSUL  
TEACHER'S, PRINCIPAL'S NAME AND SIGNATURE O CONSUL

SELLO/STAMP

FOLIO

INFORMACION ACADÉMICA/ACADEMIC INFORMATION

GRADO GRADE	PERIODO ESCOLAR SCHOOL YEAR					
PERIODO QUE REFORZIA REINFORCING PERIOD	DEL DIA FROM DAY	MES MONTH	AÑO YEAR	AL DIA TO DAY	MES MONTH	AÑO YEAR
NOMBRE DE LA ESCUELA NAME OF SCHOOL						
DOMICILIO ADDRESS			CUADRO CITY	MUNICIPIO COUNTY		
ESTADO STATE			ZONA ESCOLAR DISTRICT	CÓDIGO POSTAL ZIP CODE		
INFORMACION DEL ESTUDIANTE/STUDENT INFORMATION						
NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE COMO INDICA EL ACTA DE NACIMIENTO O EL DOCUMENTO EQUIVALENTE PUPIL'S NAME AS INDICATED BY THE BIRTH CERTIFICATE OR THE EQUIVALENT DOCUMENT						
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)						
FECHA DE NACIMIENTO (DIA, MES, AÑO) DATE OF BIRTH (DAY-MONTH-YEAR)			SEXO SEX			
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (APELLIDO, NOMBRE) FATHER'S NAME/GUARDIAN (LAST/MIDDLE FIRST)						
NOMBRE DE LA MADRE O TUTOR (APELLIDO, NOMBRE) MOTHER'S NAME/GUARDIAN (LAST/MIDDLE FIRST)						
PARA OBTENER INFORMACION ADICIONAL DE EDUCACION ESPECIAL O DE SALUD DEL ESTUDIANTE, FAVOR DE COMUNICARSE CON: FOR ADDITIONAL INFORMATION ON PUPIL'S SPECIAL EDUCATION OR HEALTH NEEDS CONTACT:						
NOMBRE/NAMES		TELÉFONO/TELEPHONE		INFORMACION ADICIONAL/ADDITIONAL INFORMATION		
				<input type="checkbox"/> SALUD HEALTH <input type="checkbox"/> EDUCACION ESPECIAL SPECIAL EDUCATION		

SE RECOMIENDA SE TOMEN EN CUENTA LA OPINION DEL TUTOR O PADRES DE FAMILIA Y DE LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA PARA DETERMINAR SI EL ALUMNO REQUIERE ATENCION ESPECIAL  
IT IS RECOMMENDED TO CONSIDER MOTHER, FATHER OR GUARDIAN AND SCHOOL STAFF OPINION IN ORDER TO DECIDE IF THE PUPIL NEEDS SPECIAL ATTENTION

SE SANCIONARÁ A QUIEN CON DOLO O FINES LUCRATIVAS REPRODUZCA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE FORMATO  
ANYONE WHO REPRODUCES PARTIALLY OR TOTALLY THIS DOCUMENT FOR ANY BUSINESS PURPOSE WILL BE PROSECUTED

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA  
DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL

MÉXICO • EUA  
SECUNDARIA  
1º a 3º GRADO



TRANSFER DOCUMENT  
FOR BINATIONAL MIGRANT STUDENT

USA • MEXICO  
JUNIOR HIGH  
7th, 8th, 9th



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Migrant Education

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN  
THIS TRANSFER DOCUMENT IS VALID AND DOES NOT REQUIRE ANY ADDITIONAL LEGALIZATION



